



**Gobierno
de La Rioja**



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO LA RIOJA 2014-2020

ÍNDICE

SECCIÓN 1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL..... 8

1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial. 8

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial. 8

1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes especificadas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante. 55

1.2. Justificación de la asignación financiera del programa..... 58

Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación..... 63

Participantes que obtienen una cualificación tras su participación Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de 6 meses siguientes a su participación 63

SECCIÓN 2. EJES PRIORITARIOS..... 67

2.A. Eje Prioritario 1..... 68

2.A.1.A Eje prioritario 1A. FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL EN REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 50% 68

2.A.2.A Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) 68

2.A.3.A Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión 68

2.A.4.A Prioridad de Inversión 68

2.A.5.A Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados..... 69

2.A.6.A. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión 76

2.A.6.A.1 Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios..... 76

2.A.6.A.2 Principios rectores para la selección de operaciones. 78

2.A.6.A.3 Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda). 79

2.A.6.A.4 Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda). 79



2.A.6.A.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.</i>	79
2.A.7.A Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.....	81
2.A.8.A Marco de rendimiento.	81
2.A.9.A Categorías de intervención Eje 1A.....	83
2.A.10.A Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios	84
2.A. Eje Prioritario 2.....	85
2.A.1.B. Eje prioritario 2A. PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 50%	85
2.A.2.B. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)	85
2.A.3.B. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión	85
2.A.4.B. Prioridad de Inversión	85
Prioridad de Inversión 9.1.....	85
2.A.5.B. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	86
2.A.6.B. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	90
2.A.6.B.1 <i>Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.</i>	90
2.A.6.B.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones.</i>	92
2.A.6.B.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).</i>	94
2.A.6.B.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda).</i>	94
2.A.6.B.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.</i>	94
2.A.7.B. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.....	96
2.A.8.B. Marco de rendimiento.	96
2.A.9.B. Categorías de intervención.....	98
2.A.10.B. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios	99
2.A. Eje Prioritario 3.....	100
2.A.1.C. Eje prioritario 3A. INVERSIÓN EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y MEJORA DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES Y EL APRENDIZAJE PERMANENTE EN REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 50%	100
2.A.2.C. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)	100
2.A.3.C. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión	100
2.A.4.C. Prioridad de Inversión	100

2.A.5.C. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	101
PI 10.3. Se fomentará el aprendizaje permanente de personas adultas en estructuras formales, no formales e informales	101
PI 10.4. Desarrollo de la Formación Profesional Dual que tiene por objeto la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza de aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.	101
2.A.6.C. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	105
2.A.6.C.1 Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....	105
2.A.6.C.2 Principios rectores para la selección de operaciones.	106
2.A.6.C.3 Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).....	108
2.A.6.C.4 Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda).	108
2.A.6.C.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.	108
2.A.7.C Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.....	110
2.A.8.C Marco de rendimiento.	110
2.A.9.C Categorías de intervención.....	112
2.A.10.C Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios	113
2.B. Asistencia Técnica	114
2.B.1. Eje prioritario 8A. EJE DE ASISTENCIA TÉCNICA EN REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 50%	114
2.B.2. Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (cuando proceda).....	114
2.B.3. Fondo y categoría de región	114
2.B.4. Objetivos específicos y resultados esperados	114
2.B.5. Indicadores de resultado	115
2.B.6.1 Descripción del tipo de acciones que se van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos.....	117
2.B.6.2 Indicadores de productividad.	122
SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO 124	
3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento.....	124
3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional	126
SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL	130
4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda).....	131
4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda)	131



4.3. Inversión Territorial Integrada (ITI) (cuando proceda).....	132
4.4. Medidas a favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, oro Estado miembro (cuando proceda).....	132
4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda).....	132
SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS CON MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL, CON ESPECIAL ATENCIÓN A COMUNIDADES MARGINADAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CUANDO PROCEDA)	133
5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza/grupos destinatarios con mayor riesgo de discriminación.....	133
5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación	134
SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (CUANDO PROCEDA)	136
SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA, Y PAPEL DE LAS PARTES INTERESADAS.....	137
7.1. Autoridades y organismos pertinentes.....	137
7.2. Participación de los socios pertinentes.....	140
7.2.1. <i>Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo.</i>	140
7.2.2. <i>Subvenciones globales</i>	145
7.2.3. <i>Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades.</i>	145
SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO EL BEI.....	146
SECCIÓN 9. CONDICIONES EX ANTE	154
9.1. Condiciones <i>ex ante</i>	154
9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones <i>ex ante</i> , organismos responsables y plazo.....	240
SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS	241
SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES	247
11.1. Desarrollo sostenible	247

11.3. Igualdad entre hombres y mujeres	250
SECCIÓN 12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES	252
12.1. Grandes proyectos que van a ejecutar durante el período de programación	252
12.2. Marco de rendimiento del programa operativo	252
12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa.	254

CCI	2014ES05SFOP001
Título	Programa Operativo del Fondos Social Europeo de La Rioja 2014-2020
Versión	2
Primer año	2014
Segundo año	2020
Subvencionable desde	01/01/2014
Subvencionable hasta	21/12/2023
Número de Decisión de la Comisión Europea	C(2015) 8084 final
Fecha de la Decisión de la Comisión Europea	17.11.2015
Número de la Decisión de modificación del Estado Miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado Miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado Miembro	
Regiones NUTS que abarca el Programa Operativo	Comunidad Autónoma de La Rioja

SECCIÓN 1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

1.1.1. *Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.*

A la hora de definir los objetivos estratégicos que van a marcar la política regional en materia de Fondo Social Europeo (FSE) en La Rioja durante el periodo de programación 2014-2020, se deben concretar primero las particularidades de la región y las necesidades y retos que van a ser abordados por el PO del FSE de acuerdo con las prioridades de actuación fijadas por la política europea y las recomendaciones definidas para el caso español.

Esta sección del programa que sigue a continuación presenta de una forma sintética y resumida el diagnóstico de la situación socioeconómica, centrada en los grupos en riesgo de exclusión en La Rioja, que va a permitir identificar y fundamentar las líneas de actuación prioritarias que deben ser financiadas y apoyadas por el Programa Operativo FSE en el periodo 2014 y 2020. En particular incluye:

1. Un **análisis sobre la evolución socioeconómica** en La Rioja sobre un amplio abanico temático que recoge los aspectos más definitorios en esta materia y los ámbitos prioritarios de actuación marcados por la estrategia Europea. Teniendo en cuenta el ámbito de intervención del FSE, el análisis de la situación socioeconómica que aquí se presenta incorpora una atención especial a la situación y a las características fundamentales de aspectos tales como la evolución socioeconómica general, un análisis sobre los principales indicadores macroeconómicos, estructura productiva, mercado de trabajo, las características de los grupos en riesgo de exclusión en el ámbito social y laboral y por último un análisis en el terreno socioeducativo y formativo de la región.
2. Un **análisis DAFO** llevado a cabo a partir del recorrido realizado en la parte de diagnóstico y que permite identificar los motores y frenos internos de la situación socioeconómica de la población riojana (fortalezas y debilidades) y los aspectos externos que pueden ayudar a impulsar o limitar sus actuaciones (oportunidades y amenazas).

3. La identificación de los principales **retos y necesidades** económicas y sociales de la región que deben formar parte de las prioridades de financiación en la programación regional para el periodo 2014-2020.
4. Una **estrategia** definida a partir del análisis DAFO, que junto con el diagnóstico y la observación de las principales tendencias y variables de la región, permite identificar los principales retos y necesidades de desarrollo que van a concretar en la **estrategia** del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para el periodo de programación 2014-2020.

DEFINICIONES A CONSIDERAR

Nota aclaratoria. Definiciones a considerar:

Para dar paso a los apartados que vienen a continuación es preciso hacer una mención de las distintas fuentes de información que van a ser utilizadas para el desarrollo y comprensión de los datos

Fundamentalmente se tendrán en cuenta dos tipos de fuentes de información:

- **Encuesta de Población Activa (EPA)**

La **Encuesta de Población Activa (EPA)** se realiza desde 1964, siendo la metodología vigente en la actualidad la de 2005.

Se trata de una investigación continua y de periodicidad trimestral dirigida a las familias, cuya finalidad principal es obtener datos de la fuerza de trabajo y de sus diversas categorías (ocupados, parados), así como de la población ajena al mercado laboral (inactivos). (FUENTE INE)

- **Paro registrado**

El Paro Registrado está constituido por el total de demandas de empleo en alta, registradas por el Servicio Público de Empleo Estatal SPEE, existentes el último día de cada mes, excluyendo las que correspondan a situaciones laborales descritas en la Orden Ministerial de 11 de Marzo de 1985 (B.O.E. de 14/3/85) por la que se establecen criterios estadísticos para la medición del Paro Registrado. (Fuente SEPE)

A lo largo de los apartados se utilizarán dichas fuentes de manera indistinta para conocer los efectos que han producido en los distintos grupos de personas que se han tenido en cuenta.

ASPECTOS RELEVANTES DEL DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO

- *Análisis socioeconómico general y mercado de trabajo*

En líneas generales, la economía y la sociedad riojana han contado con sellos identificativos propios y de gran importancia que van a condicionar y enmarcar las líneas estratégicas de desarrollo para los próximos años.

En La Rioja, y durante el período 2007-2013, la población ha experimentado un crecimiento paulatino tanto en hombres como en mujeres, aunque los valores que se manifiestan entre 2012 y 2013 indican que se ha experimentado una leve pérdida entre un año y otro. Por otro lado la sociedad riojana empieza a presentar los primeros síntomas de envejecimiento reproduciendo una estructura piramidal con una fuerte influencia en la base de una población de edad avanzada, integrada especialmente por mujeres.

A grandes rasgos, durante los años anteriores al período de tiempo que nos ocupa, 2014-2020, la economía nacional comienza una aguda recesión económica que determina la evolución del resto de economías regionales incluida la riojana. En este contexto, los niveles de decrecimiento del PIB de La Rioja contemplan cifras históricas (-1,6%) siendo similares a la media española (-2%).

En los dos últimos años la variación porcentual del PIB a precios de mercado en las distintas ramas de actividad, en general, ha experimentado un decrecimiento con respecto a años anteriores. Sin embargo, La Rioja sigue manteniendo la quinta posición entre las comunidades autónomas con mayor PIB por habitante.

El PIB de La Rioja en 2014 fue de 7850 millones de euros (en precios corrientes), representando un 0,74% del total nacional¹. Desde 2007 el PIB riojano ha materializado una tendencia descendente de un 1,1%.

El PIB per cápita se situó en 24.426 euros, un 108% de la media nacional (22.519 €/hab.). La Rioja ocupa la sexta posición entre las comunidades autónomas con mayor PIB por habitante.

En la siguiente tabla se puede observar cómo la variación en volumen del PIB presenta un mayor descenso en términos corrientes entre 2008 y 2009, tanto el caso riojano como en el territorio español. Este resultado es una consecuencia directa del comienzo de una grave recesión que se inició en el conjunto del Estado.

¹ Estimación provisional. Fuente: Contabilidad Regional de España. Base 2008. Datos por CC.AA.

Tabla 1. Evolución del Producto Interior Bruto (PIB). La Rioja y España.

Anualidad	PIB a precios de Mercado (p.m.)		PIB a p.m.(Variación en Volumen)	
	La Rioja	España	La Rioja	España
	Términos corrientes		Términos corrientes	
2007	7.939	1.053.161	--	--
2008	8.275	1.087.788	4,2	3,3
2009	7.911	1.046.894	-4,5	-3,8
2010 (P)	7.974	1.045.620	0,3	-0,2
2011 (P)	7.986	1.046.327	0,9	0,1
2012 (A)	7.849	1.029.279	-2,0	-1,6
2013 (E)	7.765	1.022.288	-1,1	-0,7
2014 (1ºE)	7.850	1.058.469	2,5	1,4

Fuente: Contabilidad Regional (Base 2008). INE.
 (P): Estimación Provisional, A: Avance.
 Unidades: Millones de Euros.

Entre 2010 y 2011 se produce un leve ascenso del indicador, sin embargo entre 2011 y 2013 se agrava nuevamente la situación presentando un decrecimiento más acusado en el caso de La Rioja que en España.

Para el Índice de Producción Industrial (IPI), la actividad productiva en las ramas industriales ha sufrido más en La Rioja en los años 2012-2013 que en el conjunto de la economía española, remontando ligeramente en 2014. No obstante, el mayor retroceso en la serie analizada se produjo en el año 2009, arrastrada en buena parte por la crisis económica.

Anualidad	IPI en La Rioja		IPI en España	
	Tasa media anual	Variación	Tasa media anual	España
2007	125,53	2,8	127,34	2,4
2008	120,09	-4,3	118,29	-7,1
2009	101,21	-15,7	99,12	-16,2
2010	100,00	-1,2	100,00	0,9
2011	99,87	-0,1	98,03	-2,0
2012	91,34	-8,5	91,80	-6,4
2013	87,08	-4,7	90,22	-1,7
2014	91,9	5,5	91,6	1,5

Fuente: Índice de Producción Industrial (Base 2010). Instituto de Estadística de La Rioja.

El tejido empresarial riojano ha sufrido un retroceso económico en todos los sectores productivos, siendo el de la construcción el sector que ha sufrido un mayor número de cierre de empresas tanto en la esfera nacional como en la riojana. Por contra, se observa un leve crecimiento en el sector del comercio y en el resto de servicios.

En cuanto a la situación del reparto del VAB por sectores, La Rioja destaca junto a Navarra y País Vasco por contar con la mayor participación de Industria en su PIB y sobresale por el contrario, ya que mostraba una menor aportación de Servicios. En Agricultura, se posicionó como la quinta comunidad con mayor peso porcentual.

Por ramas de actividad, el descenso anual del 1,8% se debe fundamentalmente al comportamiento de la Construcción, cuyo valor añadido cayó un 7,5% y el de Industria un 3,1%. Por su parte, la Industria Manufacturera, con gran presencia en la economía regional (23,4%) sufrió un retroceso de un 1,7%.

En cambio, las variaciones en volumen se cifraron en términos positivos en Información y comunicaciones (1,8%) así como en Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor (0,9%).

Según la Contabilidad Regional de España (INE), el PIB per cápita de La Rioja para 2013 se cifró en 25.277 euros, superando en casi 3.000 euros la media española. En comparación con 2012, el PIB por habitante remontó 86 euros, después del recorte sufrido dicho año.

La economía riojana es fundamentalmente terciaria. En la primera estimación del año 2014, las actividades del sector servicios representaban un 59% del Valor Añadido Bruto de la economía. Le sigue el sector secundario (36%), fundamentalmente industria manufacturera, y, por último, el sector primario, que tan solo representa un 5% del VAB.

En el periodo analizado la actividad que más ha sufrido las consecuencias de la crisis económica, tanto en La Rioja como en el conjunto de la economía española, es la construcción, con una caída en 2013 respecto a 2007 del 50%. Las actividades primarias también registraron un descenso significativo (17,5%). La industria y el sector servicios han crecido en este periodo, a excepción de las actividades financieras e inmobiliarias, que presentan un ligero decrecimiento. (En la tabla a continuación se presenta la comparativa entre 2010 y 2014 debido al cambio metodológico. Las comparaciones entre 2007 y 2013 son referidas a la base 2008).

Tabla 2. PIB a precios de mercado y VAB por ramas de actividad

	2010 (P)	2011 (P)	2012 (P)	2013 (A)	2014 (1ªE)	Variación 2010-2014 (%)
PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO	8.013.688	7.949.223	7.758.416	7.734.877	7.850.935	-2,03%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	399.555	378.664	369.298	406.463	347.402	-13,05%
Industrias extractivas; industria manufacturera; suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	2.060.606	2.158.772	2.112.346	2.111.110	2.191.181	6,34%
- De las cuales: Industria manufacturera	1.813.044	1.890.761	1.832.968	1.834.352	1.956.763	7,93%
Construcción	697.774	585.447	473.162	422.603	413.085	-40,80%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería	1.365.987	1.371.293	1.369.324	1.357.654	1.391.014	1,83%
Información y comunicaciones	150.343	145.523	135.451	128.046	124.520	-17,18%
Actividades financieras y de seguros	304.739	275.627	275.275	236.088	254.386	-16,52%
Actividades inmobiliarias	596.434	635.476	658.533	666.165	676.272	13,39%
Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares	285.935	293.580	296.212	286.813	290.997	1,77%
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales	1.252.812	1.239.610	1.214.683	1.228.903	1.245.209	-0,61%
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; reparación de artículos de uso doméstico y otros servicios	224.846	223.036	223.096	222.291	224.401	-0,20%
Valor añadido bruto total	7.339.031	7.307.028	7.127.380	7.066.136	7.158.467	-2,46%
Impuestos netos sobre los productos	674.657	642.195	631.036	668.741	692.468	2,64%
PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO	8.013.688	7.949.223	7.758.416	7.734.877	7.850.935	-2,03%

Fuente: Contabilidad Regional (Base 2010). INE.

(P): Estimación Provisional, (A): Estimación Avance; (1ªE): Primera estimación

Unidades: Miles de euros.

Con los últimos datos disponibles (2012), La Rioja registró 1.736 nacimientos de empresas en 2012 pero perdió 2.007. Se situó como la octava comunidad autónoma con menor tasa de nacimientos, un 7,2 %, un punto menos que la media nacional (8,3 %). Sin embargo, es la segunda comunidad con menor tasa de muertes, un 8,4 %, en este caso 1,3 puntos por debajo de la media (9,7 %).

El sector con una mayor tasa de nacimientos es el denominado resto de servicios, al igual que ocurre en el caso nacional. Mientras que el sector que lidera el mayor número de muertes tanto en el caso riojano como en el español es el sector de la construcción, como ya se indicó con anterioridad.

En términos generales, con respecto a la fotografía del tamaño de empresa prototípica La Rioja es fiel a un modelo de empresa unipersonal o con un número pequeño de personal asalariado. En prácticamente todos los sectores existe una relación proporcional entre el número de empresas y el número de personas asalariadas, es decir, cuanto mayor es el número de personas asalariadas menor es el número de empresas. Mientras que con respecto al tipo de condición jurídica, solo las sociedades de responsabilidad limitada y organismos autónomos y otros han presentado un crecimiento positivo entre 2011 y 2012.

Con respecto a los valores de productividad, la Comunidad de La Rioja es más productiva que la economía española en toda la serie analizada, como puede observarse en las siguientes tablas, donde se calcula la productividad a partir del PIB y las horas totales trabajadas (PIB/Empleo total):

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Productividad La Rioja	31,65	32,91	34,18	34,35	34,62	36,37
Productividad España	30,67	31,62	32,40	33,04	33,58	34,75

Fuente: Contabilidad Regional (Base 2008). INE.

Atendiendo al volumen de exportaciones e importaciones para el año 2014 tanto en el caso de La Rioja como España se observan importantes diferencias. Principalmente, el porcentaje de variación de las importaciones y las exportaciones en La Rioja es positivo en prácticamente todos los sectores con respecto al año anterior. En el caso específico de las importaciones, solo presentan valores positivos el sector de los alimentos y el de semimanufacturas. En el caso de las exportaciones, esto ocurre con mayor intensidad para el sector de los productos informáticos y electrónicos

Sin embargo en el caso de España, la variación es ligeramente más positiva, principalmente en el caso de las importaciones.

Tabla 3. Exportaciones e importaciones por ramas de actividad.

	Export.	% Part.	Import.	% Part.	%Var. 13/12	
		2013		2013	Export.	Import.
LA RIOJA						
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	8.385	0,6	90.519	8,6	-17,3	30,9
B Industrias extractivas	476	0,0	4.362	0,4	40,6	15,5
C Industria manufacturera	1.487.060	99,2	956.641	90,5	1,8	4,5
D Sum.de energía eléc., gas, vapor y aire acond.	636	0,0	--	--	-76,2	--
E Sum.de agua, activ. saneam., gest.residuos...	745	0,0	5.050	0,5	179,2	-15,1
J Información y comunicaciones	353	0,0	316	0,0	-38,7	-60,3
M Act. profesionales, científicas y técnicas	--	--	--	--	--	--
R Actividades artísticas, recreativas	987	0,1	3	0,0	--	--
S Otros servicios	--	--	--	--	--	--
Z Actividades no clasificadas	--	--	153	0,0	--	-73,6
Total CNAE	1.498.641	100,0	1.057.043	100,0	1,6	6,2
ESPAÑA						
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	13.884.208	5,9	9.878.439	3,9	8,3	-6,2
B Industrias extractivas	3.425.868	1,5	49.635.605	19,8	28,0	-5,9
C Industria manufacturera	204.052.592	87,1	185.945.154	74,3	3,8	-1,4
D Sum.de energía eléc., gas, vapor y aire acond.	540.347	0,2	273.856	0,1	-9,8	29,9
E Sum.de agua, activ. saneam., gest.residuos...	1.546.458	0,7	3.238.848	1,3	-39,2	-12,9
J Información y comunicaciones	806.876	0,3	861.206	0,3	2,8	-6,6
M Act. profesionales, científicas y técnicas	14.180	0,0	2.559	0,0	-28,7	6,8
R Actividades artísticas, recreativas	97.115	0,0	36.751	0,0	5,1	-34,9
S Otros servicios	261	0,0	1.289	0,0	-59,6	-55,1
Z Actividades no clasificadas	9.871.894	4,2	321.496	0,1	-1,8	-72,9
Total CNAE	234.239.799	100,0	250.195.202	100,0	3,6	-3,0

FUENTE: Elaboración propia a partir de los microdatos del Dpto. de Aduanas e II.EE. A.E.A.T

Unidades: Miles de Euros. Fuente: Doc. Indicadores Básicos de La Rioja 2014.

La tasa de apertura comercial ((Exportaciones + Importaciones) / PIB) es menor en La Rioja que en el resto de España. Los datos de 2014 arrojan una tasa de apertura del 35,24% para La Rioja y del 47,67% para España.

A continuación se muestra la evolución de las principales cifras de comercio exterior e internacionalización de La Rioja para el periodo 2007-2014 y primeros meses de 2015 y la evolución de las exportaciones por sectores en el periodo 2007-2014.

Tabla 4: Principales cifras del sector exterior en La Rioja (2007-2014)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 (*)
Exportaciones (miles €)	1.144.762,56	1.255.768,40	1.126.054,42	1.299.930,30	1.489.899,10	1.474.745,68	1.510.752,63	1.628.414,77	699.445,62
Importaciones (miles €)	927.310,32	924.435,93	791.140,66	981.365,62	1.121.471,68	995.293,20	1.067.085,89	1.137.998,69	464.611,32
Saldo (miles €)	217.452,25	331.332,47	334.913,76	318.564,68	368.427,42	479.452,48	443.666,74	490.416,08	234.834,30
Tasa de cobertura	123,45	135,84	142,33	132,46	132,85	148,17	141,58	143,09	150,54
Nº empresas exportadoras	1.075	1.099	1.162	1.175	1.386	1.448	1.636	1.665	1.089
Nº empresas importadoras	1.378	1.431	1.233	1.305	1.301	1.286	1.376	1.475	1.018

(*) Acumulado hasta mayo

Fuente: Estacom. Datos en miles de euros.

Tabla 5: Evolución de las exportaciones por sectores en La Rioja, en miles de euros.

	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
	Measures	Measures	Measures	Measures	Measures	Measures	Measures	Measures
Sectores ICEX	Miles - Euros	Miles - Euros	Miles - Euros	Miles - Euros	Miles - Euros	Miles - Euros	Miles - Euros	Miles - Euros
1 -- AGROALIMENTARIOS	322.324,448	259.624,776	294.098,547	279.505,346	245.762,483	204.303,503	237.008,186	168.998,499
101 -- PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS	410.040,385	91.669,352	78.475,638	91.487,884	85.266,319	81.301,377	76.267,108	76.920,866
102 -- PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE FLORICULTURA	364	519	176	173	218	164	264	278
103 -- TABACO	109.353,144	79.474,766	126.176,457	98.970,982	74.857,991	47.023,713	80.773,784	30.532,558
104 -- ANIMALES VIVOS Y SUS PRODUCTOS	1.249,311	1.715,7	1.071,613	1.355,453	1.382,064	782	1.138,651	3.167,122
105 -- PRODUCTOS CÁRNICOS	33.334,804	29.878,015	34.266,567	36.048,862	34.718,13	31.776,727	32.825,42	26.622,356
106 -- PESCADOS Y MARISCO	5.140,214	5.071,998	3.929,044	3.653,314	1.779,754	746	641	1.051,518
107 -- PANADERÍA Y OTROS	61.730,824	49.959,659	48.184,623	46.132,656	45.987,764	41.398,764	43.347,531	29.248,097
108 -- GRASAS Y ACEITES	734	917	1.073,027	968	990	826	879	637
109 -- LÁCTEOS	377	420	746	715	562	285	871	541
2 -- BEBIDAS	324.544,302	338.551,478	284.814,098	291.522,915	284.514,415	222.869,489	250.970,292	254.171,261
201 -- VINOS	316.825,146	329.945,037	276.091,597	281.939,387	270.026,402	214.964,087	243.456,197	247.007,337
202 -- OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	7.610,529	8.303,913	8.689,029	8.188,754	9.460,481	7.891,093	7.447,868	7.091,068
203 -- BEBIDAS SIN ALCOHOL	109	303	33	1.394,774	5.027,532	14	66	73
3 -- BIENES DE CONSUMO	319.270,735	284.086,593	271.826,119	291.501,098	264.738,919	229.899,183	236.715,259	222.614,297
301 -- HABITAT	43.375,671	39.307,87	40.840,701	55.558,275	50.873,143	52.104,247	63.807,064	68.834,02
302 -- MODA	266.740,694	238.151,054	225.183,706	230.558,204	209.138,78	155.955,39	150.236,141	131.696,028
303 -- OCIO	8.614,438	6.260,806	5.273,573	4.922,914	4.604,088	21.663,385	22.459,426	21.898,704
304 -- INDUSTRIAS CULTURALES	540	367	528	462	123	176	213	186
4 -- MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INDUSTRIALES Y BIENES DE EQUIPO	662.275,283	628.489,783	624.006,913	627.369,745	504.914,481	468.982,248	531.074,664	498.978,505
401 -- TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y DE LAS TELECOMUNICACIONES	5.706,656	2.515,849	3.712,739	7.213,453	2.044,897	1.458,362	1.663,676	1.237,714
402 -- TECNOLOGIA INDUSTRIAL	172.504,909	162.503,443	154.684,994	128.099,361	106.548,297	112.496,438	152.237,402	140.551,715
403 -- MEDIO AMBIENTE Y PRODUCCIÓN ENERGÉTICA	8.343,439	3.057,15	5.061,506	5.312,456	3.459,345	3.365,686	6.385,941	2.825,441
404 -- INDUSTRIA QUÍMICA (PRODUCTOS QUÍMICOS)	127.233,664	106.517,25	125.019,438	137.997,41	121.671,262	101.781,586	118.671,608	108.290,422
405 -- INDUSTRIA AUXILIAR MECÁNICA Y DE LA CONSTRUCCIÓN	211.825,522	225.018,928	222.966,281	235.354,648	187.791,936	181.940,876	177.349,673	173.313,326
406 -- MATERIAS PRIMAS, SEMIMANUFACTURAS Y PRODUCTOS INTERMEDIOS	136.661,093	128.877,163	112.561,955	113.392,417	83.398,745	67.939,3	74.766,365	72.759,886
SubTotal	1.628.414,767	1.510.752,63	1.474.745,677	1.489.899,104	1.299.930,298	1.126.054,423	1.255.768,401	1.144.762,562
Total	1.628.414,767	1.510.752,63	1.474.745,677	1.489.899,104	1.299.930,298	1.126.054,423	1.255.768,401	1.144.762,562

Fuente: Estacom. Datos en miles de euros.

El deterioro del tejido empresarial tanto a nivel regional como nacional revierte directamente en una pérdida de puestos de trabajo en la sociedad. Así, los niveles de paro han experimentado a partir de diciembre de 2008, un importante crecimiento y se han situado en valores por encima del 10%. Pese a todo, la evolución de la tasa de paro declarada en La Rioja se sitúa por debajo de la media española.

En la elaboración del IV Plan Riojano I+D+i (2013-2016) ya se pudo observar que el tamaño del mercado de I+D+i regional es todavía pequeño y no puede generar por sí mismo una oferta de servicios avanzados o de transferencia de tecnología significativa. La Rioja ha realizado un importante esfuerzo para organizar y estructurar el sistema de I+D+i, pero aún continúa presentando resultados en términos de inversión y empleo inferiores a la media nacional y comunitaria, siendo especialmente débiles los resultados del sector privado.

Además, se han identificado otras áreas de mejora como son la colaboración entre las empresas y entre éstas y los centros tecnológicos, el desarrollo de innovaciones no tecnológicas (modelo de negocio, organizativas, etc.); la realización de innovaciones internas en las empresas, el incremento de la inversión tanto pública como de las empresas en materia de I+D+i y el registro de patentes. El Programa Operativo de La Rioja FEDER 2014-2020 incidirá en este aspecto, a través del Objetivo Temático 1, poniendo las bases para la creación de empleo en este sector.

El Sistema Regional de I+D+i aún continúa siendo débil. Aunque la inversión en materia de I+D+i se ha incrementado desde el año 2006 (0,66%) hasta alcanzar el 0,87% del PIB regional, ésta continúa siendo inferior a la media nacional (1,33%) y especialmente a la de la Unión Europea (2,02%) y de la Eurozona (2,09%) y del objetivo del 3% de la Europa 2020. EUROSTAT; 2012-.

La menor inversión relativa en I+D+i se traslada igualmente a la ocupación en este ámbito. El porcentaje de personas ocupadas en el sector de I+D+i en relación al total de personas ocupadas a nivel regional representa un 1,1%, lo que posiciona a La Rioja por debajo de las cifras registradas en España (1,2%), la Eurozona (1,3%) y la Unión Europea (1,2%).

El Gobierno de La Rioja ha presupuestado una inversión de 75,8 millones de euros para 2015 en I+D+i, un 1,63 % más que en el ejercicio anterior, con lo que se constata su apuesta por esta materia.

En los últimos años se han observado altos niveles de desempleo, y también vacantes disponibles por las dificultades para encontrar trabajadores con las competencias profesionales requeridas, existiendo un desajuste entre el sistema educativo y las habilidades demandadas por los empleadores. Para evitar este desfase de competencias, es preciso que el proceso de la educación hacia el empleo sea una transición en la que colaboren, conjuntamente, la comunidad estudiantil, educadores/as y empleadores/as, de modo que se obtenga una sólida formación profesional, se promueva la educación continua y se facilite el acceso al mercado laboral.

Con respecto a los sectores con perspectivas de crecimiento, uno de los fines de la planificación estratégica es mejorar la posición de La Rioja entre las regiones más desarrolladas de Europa. La Rioja en 2007 se situaba en el puesto 76 del ranking del PIB per cápita de las regiones de la UE-27. El objetivo para el 2020 es alcanzar el puesto 60. Imaginar La Rioja de 2020 precisa contrastar su situación actual con la de las regiones que ya disfrutaban de la privilegiada

pertenencia al club de las 60 mejores de Europa. El análisis de contraste debe incluir los campos temáticos y variables que mejor permitan determinar las diferencias del modelo económico de La Rioja.

La Rioja converge en el PIB per cápita, pero en el resto de variables representadas el diferencial es muy acusado con los intervalos regionales representados y la media de la UE. Es decir, su mercado laboral genera menos oportunidades laborales para los jóvenes; el porcentaje del PIB destinado a I+D es todavía reducido; los déficit del capital humano se comprueban por ejemplo en la menor tasa de formación continua de los trabajadores; la sociedad hace un menor uso del comercio electrónico, como muestra de una menor penetración de las TICs; y la contribución de las actividades relacionadas con los Servicios a empresas y financieras tiene un alto margen de crecimiento.

Según la iniciativa "La Rioja 2020", un Plan Estratégico de desarrollo económico social, territorial y medioambientalmente sostenible señala que:

Con respecto al mercado de trabajo de La Rioja se caracterizará por:

- A. la atracción de mano de obra cualificada.
- B. la conciliación de la vida familiar y profesional: horarios, atención a la dependencia, guarderías, etc.
- C. el fuerte componente del teletrabajo.
- D. la valoración de la productividad y de la eficiencia en el trabajo a efectos salariales y de carrera.
- E. potenciar la tasa de parcialidad, que favorezca la conciliación de la vida familiar y laboral y potencie la inserción laboral femenina. Superar los prejuicios del trabajo a tiempo parcial.
- F. la escasa oferta de empleo para mano de obra poco cualificada.

Modelo educativo:

- A. la atracción de talento externo captando profesionales para las empresas, profesores para el sistema educativo y estudiantes brillantes de otras regiones.
- B. el desarrollo del talento interno de la región con un modelo educativo propio y audaz, con valor para hacer cosas diferentes y para lograr la excelencia.
- C. la gran interrelación entre la sociedad civil, empresas y Administración para que los resultados del aprendizaje respondan a las necesidades productivas y sociales de la región.
- D. la cohesión y transversalidad entre los niveles de educación: Primaria, Secundaria y Universidad.
- E. una gran inversión en la Universidad de La Rioja que atraiga estudiantes de otras regiones y forme profesionales de talento.

Oferta educativa:

- A. una amplia oferta de postgrados universitarios.
- B. dobles titulaciones adaptadas al tejido empresarial.

- C. la especialización y adaptación a las necesidades potenciales del tejido productivo (alta tecnología, herramientas de la comunicación, redes, comercio exterior, etc.) que incremente el valor añadido de las empresas.
- D. concentrarse en titulaciones universitarias y ciclos de FP con suficiente número de estudiantes y con demanda por parte del tejido productivo.
- E. ser referencia internacional en especialidades relacionadas con los factores distintivos de la región.
- F. un Campus de Excelencia Internacional, una Universidad bien posicionada en el ranking internacional en educación, investigación y relaciones con empresas.

Formación en el sector productivo:

- A. la formación continua y el reciclaje permanente de los trabajadores en las empresas.
- B. una Escuela de Negocios que profesionalice la gestión de los empresarios y directivos para competir en una economía global.
- C. un sistema de formación profesional integrado con las empresas al modo alemán.
- D. la implicación de las empresas en la formación de FP y universitaria y la creación de aulas propias de la empresa en los centros educativos.
- E. una Universidad integrada con el tejido productivo que protagonice la transferencia de conocimientos a las empresas.

Sociedad del conocimiento:

- A. el bilingüismo integral en el conjunto de la sociedad y tejido productivo, con dos lenguas oficiales: español e inglés. Que el inglés sea un elemento diferenciador con las regiones limítrofes, favorezca la atracción de inversión y capital humano exterior, y aumente la capacidad de internacionalización de las empresas riojanas.
- B. el bilingüismo del modelo educativo holandés, con uso habitual del inglés en los medios de comunicación (TV) e inmersión lingüística desde la edad infantil.
- C. la formación e inclusión educativa de la población extranjera y las segundas generaciones de inmigrantes.
- D. la cultura investigadora de la sociedad que desarrolle el espíritu crítico, la creatividad y el conocimiento científico desde edad temprana y favorezca la innovación en lo social y lo productivo.
- E. la apertura internacional basada en ciudadanos y empresas con relaciones personales y profesionales internacionales, en intercambios formativos regulares y frecuentes desde edad temprana y a lo largo de la carrera profesional y en la acogida de turismo internacional.
- F. la responsabilidad social y la educación en valores relacionados (esfuerzo, solidaridad, respeto al medio ambiente, etc.).
- G. la cultura del emprendimiento frente a la cultura de ser funcionario, promovida por el sistema educativo en todos sus niveles.

Las empresas en la Rioja se caracterizarán:

- A. su agrupación en clusters geográficos y temáticos para mejorar sus economías de escala, asumir esfuerzos conjuntos en comercialización y formación, compartir infraestructuras y servicios avanzados y fomentar los intercambios de conocimiento.
- B. el gran número de empresas de tamaño mediano y por su especialización.
- C. la presencia de algunas grandes empresas que aglutinen la actividad económica y faciliten la internacionalización de la economía riojana.
- D. controlar las actividades de la cadena de valor más importantes (dirección, I+D, comercialización), y pocas empresas que sean exclusivamente fabriles.
- E. el elevado número de empresas excelentes en términos de calidad total de su gestión y que sean comparables con las mejores empresas europeas según el modelo EFQM.

La sostenibilidad de la economía:

- A. hacer del medio ambiente una marca de identidad: corredores verdes, ecoturismo, gestión integral de residuos, educación medioambiental de empresas y trabajadores, gestión integral de los recursos naturales, etc.
- B. la existencia de un cluster medioambiental regional compuesto por la e-administración para los trámites medioambientales, las empresas de energías renovables y de gestión medioambiental, las empresas de ecoturismo, las administraciones locales, etc.
- C. nuevos modelos de negocio basados en el ecodiseño, como valor de diferenciación y marketing.
- D. el gran desarrollo de las energías renovables.
- E. las empresas especializadas en tecnologías energéticas limpias y la sensibilización ciudadana en prácticas de consumo sostenible.
- F. las políticas regionales que primen a las empresas con prácticas sostenibles.
- G. el mantenimiento del balance energético positivo y la generación de energías renovables.

La sociedad de La Rioja

- A. su sistema de bienestar social, por ser igualitaria y cohesionada y sin exclusión social.
- B. los servicios avanzados para atender a la tercera edad y población dependiente, que generen nuevos nichos de actividad económica y empleo.
- C. la plena integración de la segunda generación de inmigrantes en el sistema educativo, social y económico.
- D. la diversidad en la oferta de eventos, actividades y formación cultural.
- E. el protagonismo de la sociedad civil.

Capital Humano

- A. una elevada proporción de jóvenes mayores de 16 años que estudien y se cualifiquen en Ciclos Formativos.
- B. la alta proporción de la población activa con cualificación universitaria.
- C. la formación continua y regular en las empresas.
- D. la escasa "fuga de cerebros" a otras regiones.
- E. la compatibilidad entre los estudios y trabajo en los jóvenes.

El sistema de I+D+I

- A. una inversión similar a la de las regiones situadas en el puesto 50 del ranking europeo de desarrollo económico.
- B. un elevado número de trabajadores ocupados en empresas de alta tecnología o empresas intensivas en conocimiento (high-tech manufacturing y high-tech KIS).
- C. la investigación aplicada también en el ámbito de las Ciencias Sociales y en los servicios sociales.
- D. su internacionalización a través de alianzas con instituciones internacionales que mejoren los niveles de preparación y amplíen la proyección internacional.

Actividad económica:

- A. la diversificación del tejido industrial con sus efectos positivos sobre el empleo y con menores riesgos económicos frente a monocultivos de otras regiones.
- B. la especialización geoeconómica en los factores diferenciales de la región.
- C. la incorporación de otros elementos de identidad internacional, renovados y reinventados, más allá del vino, como la dimensión global del castellano y la dimensión paneuropea del Camino de Santiago.
- D. su audacia, con grandes apuestas en sectores punteros y una gran proyección internacional (innovación, TICs, renovables, bilingüismo, etc).
- E. su capacidad de diseño y comercialización como en el caso italiano.

El desarrollo de las líneas estratégicas identificadas con anterioridad tiene entre sus principales puntos la creación de más y mejores puestos de trabajo en la región, que teniendo en cuenta las adversidades económicas que se han producido en estos últimos años supondrán un auge en la economía regional.

Además, actualmente La Rioja cuenta con diez clusters, cuatro de los cuales están inscritas en el registro de Agrupaciones de Empresas Innovadoras en virtud de sus planes estratégicos².

² Listado disponible en <http://www.ipyme.org/es-ES/Financiacion/SubvencionesAyudas/AEI/ListadoAEI/Paginas/ListaAEI.aspx>

- Agrupación Empresarial Innovadora (AEI) del Sector de Automoción en La Rioja. Su sector de actividad es el de automoción, basado en un tipo de concentración regional. Actualmente cuenta con veinte empresas asociadas, tres de las cuales son importantes organismos riojanos de I+D+i.
- Agrupación Empresarial Innovadora del Transporte y la Logística de La Rioja, que agrupa a 51 empresas del sector.
- AEI Food+i. Cluster de la industria agroalimentaria en el Valle del Ebro y La Rioja. Destaca la producción de chorizo. Food+i cuenta con el reconocimiento nacional de "Agrupación Empresarial Innovadora".
- AEI del calzado de La Rioja. En La Rioja existe especialmente desde la década de los 70 una importante concentración de industria de calzado, localizado básicamente en la localidad de Arnedo y sus alrededores. La Agrupación Empresarial Innovadora se constituyó en 2011, en parte como respuesta a la caída de competitividad generalizada del sector en el comercio exterior.

Y los otros seis son:

- AEI La Rioja Alta. Asociación de enoturismo. Entre las empresas existen algunas del sector turístico (alojamientos, restaurantes, empresas de actividades y turismo activo y comercializadores), museos y empresas de servicios culturales, consultoras especializadas y empresas del mundo del vino.
- AEI de la Madera y el Mueble en La Rioja. Los miembros de la AEI de la Madera y el Mueble de La Rioja coinciden con las empresas adheridas a la Asociación de Industrias de la Madera y el Mueble de La Rioja, siendo aproximadamente 120 que dan empleo a cerca de 2.000 trabajadores de los diferentes subsectores de Mueble, Carpintería, Tablero contrachapado, embalaje, palets, etc.
- AERTIC. Es la Agrupación Empresarial Innovadora del sector TIC de La Rioja y cuenta con 57 empresas socias.
- Agrupación Empresarial Innovadora de Turismo Excelente. La Asociación Riojana de Hoteles y Afines creó en 2013 esta AEI, cuyo objetivo es mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas de este sector.
- 26CRV (Cluster Riojano del Vino). Constituido por diez empresas relacionadas con el sector vinícola.
- Grupo BioRioja (GBR). Asociación empresarial de empresas riojanas de biotecnología aplicada para su utilización en la industria y en la sociedad contribuyendo con ello al incremento de su competitividad.

Los sectores estratégicos para La Rioja que más han crecido en los últimos años son los vinos de la D.O. Rioja, que han visto incrementadas sus exportaciones. Además, se ha producido una sustitución de exportaciones de vino de baja calidad por vino de mayor calidad. Continúa, por tanto, incrementando el peso de los productos con un mayor valor añadido en el conjunto de las exportaciones.

A lo largo de 2013 se produjo una ligera recuperación de los viajeros entrados en hoteles y en las pernoctaciones, basada en los extranjeros, cuyas visitas se incrementaron un 9,9% (fuente: CEPREDE).

▪ **Mercado de trabajo**

Entre el año 2004 y el año 2006 se produce un incremento de aproximadamente 20.000 personas que se enmarcan dentro de la población activa de La Rioja. Los valores de 2006 prácticamente se mantienen e incluso se incrementan levemente en los años consecutivos. No obstante es significativo como a partir de 2009 se produce un descenso paulatino de la población activa, alcanzando su mayor pico en 2013, concretamente en el primer trimestre de este año. Este descenso puede ser fruto de la evolución económica negativa que ha inducido a la pérdida de población, principalmente de población inmigrante.

Tabla 6. Evolución población activa.

	EPA TOTAL LA RIOJA			
	1T	2T	3T	4T
2002	124.000	126.900	127.700	126.600
2003	129.400	130.300	133.600	130.700
2004	133.800	135.500	139.400	142.600
2005	148.900	154.300	152.800	155.100
2006	152.700	152.800	154.100	155.500
2007	155.200	155.300	154.700	160.300
2008	159.600	161.000	162.900	163.000
2009	162.600	163.200	160.400	161.900
2010	159.200	159.400	162.400	159.500
2011	161.400	160.200	165.000	161.500
2012	159.900	161.800	158.800	156.100
2013	153.700	153.900	157.900	157.400
2014	155.900	157.300	159.600	154.000
2015	153.900	156.300		

Fuente: INE: EPA Observatorio para el Empleo de La Rioja.

El siguiente cuadro reproduce las conclusiones extraídas con anterioridad mostrando los valores en función de la variación entre trimestres.

El mayor incremento positivo de población activa se produce entre el primer y el segundo trimestre de 2005, aunque es preciso especificar que estos resultados estén condicionados por los cambios que se han experimentado en la EPA.

Mientras que en el caso inverso, la mayor variación negativa se encuentra entre el tercer y el cuarto trimestre de 2014.

Tabla 7. Evolución intertrimestral población activa (EPA).

	Incremento entre trimestres			
	1T	2T	3T	4T
2002	4.200	2.900	800	-1.100
2003	2.800	900	3.300	-2.900
2004	3.100	1.700	3.900	3.200
2005	6.300	5.400	-1500	2.300
2006	-2.400	100	1300	1.400
2007	-300	100	-600	5.600
2008	-700	1.400	1.900	100
2009	-400	600	-2.800	1500
2010	-2.700	200	3.000	-2.900
2011	1900	-1200	4.800	-3.500
2012	-1.600	1.900	-3.000	-2.700
2013	-2.400	200	4.000	-500
2014	-1500	1.400	2.300	-5.600
2015	-100	2.400		

Fuente: Observatorio para el Empleo de La Rioja.

Con respecto al incremento interanual entre 2002 y 2015, 2005 se posiciona como el año más positivo (aunque es preciso recordar los cambios que se han producido en esta anualidad comentados con anterioridad), mientras que a partir de 2010 el incremento se revierte en valores negativos en muchos de los trimestres tratados.

Tabla 8. Incremento interanual población activa (EPA).

	Incremento interanual			
	1T	2T	3T	4T
2002	7.700	11.600	9.900	6.800
2003	5.400	3.400	5.900	4.100
2004	4.400	5.200	5.800	11.900
2005	15.100	18.800	13.400	12.500
2006	3.800	-1.500	1.300	400
2007	2.500	2.500	600	4.800
2008	4.400	5.700	8.200	2.700
2009	3.000	2.200	-2.500	-1.100
2010	-3.400	-3.800	2.000	-2.400
2011	2.200	800	2.600	2.000
2012	-1.500	1.600	-6.200	-5.400
2013	-6.200	-7.900	-900	1.300
2014	2.200	3.400	1.700	-3.400
2015	-2000	-1.000		

Fuente: Observatorio para el Empleo de La Rioja.

En cuanto a las características por sexo en el número de personas paradas se observa que el desempleo masculino, entre los meses de diciembre de los dos últimos años de análisis

2012/2013, ha presentado un descenso tanto en el caso riojano como español entorno al 5%. Sin embargo en el caso de las mujeres, el paro registrado de las riojanas experimenta un crecimiento positivo con respecto al de las mujeres en el territorio español que decrece.

Pese a estas diferencias previas es importante señalar que en el caso del desempleo tanto femenino como masculino el sector que más número de puestos de trabajo agrupa es el sector servicios.

Ante la evolución de estos datos es necesario dedicar un espacio para conocer las características en profundidad:

- En términos generales se observa que **el desempleo está afectando de manera más aguda la población con menos estudios** ya que solo el 25% de la población desempleada tiene estudios superiores. En esta línea y como dato alarmante se señala que en el caso de la población inmigrante desempleada, el 96% del total cuenta con estudios básicos sin titulación.
- **A finales de 2013 el desempleo juvenil, que presenta** tasas preocupantes, así como las **personas paradas de larga duración** (un año y más) son el grueso de las personas paradas totales.
- La tasa de paro epa de los menores de 25 años desde 2007-2012 se ha incrementado, pasando del 16,18% al 50,98%, anotar que este último año ha descendido. Así mismo las personas **mayores de 45 años** han experimentado un crecimiento paulatino de sus tasas de paro hasta llegar al 15,21% en 2013.

Durante este largo período de incremento en las tasas de desempleo y el número de personas paradas, las características en la contratación han sido diferentes con respecto a años anteriores. Los valores que se presentaban en las anualidades 2005 y 2006 en este sentido indicaban que entre el último trimestre de ambas anualidades se produce un incremento en la tasa de estabilidad global (% de contratación indefinida en personas asalariadas) y entre hombres y mujeres. Dicha evolución positiva también tiene reflejo a nivel nacional pero en menor medida.

Tasas de estabilidad (% Contratación Indefinida en Asalariados) por sexo y comunidad autónoma

	Total Nacional			Rioja, La		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
2005T4	64,5	65,8	62,5	69,9	72,6	65,7
2006T4	64,8	66,0	63,2	73,3	74,1	72,1
2007T4	68,1	68,6	67,3	72,8	76,5	67,6
2008T4	72,0	73,2	70,4	78,9	79,2	78,7
2009T4	75,1	75,3	74,7	78,8	75,8	82,8
2010T4	75,2	75,4	74,9	79,7	79,8	79,5
2011T4	75,0	75,1	74,8	80,3	81,4	78,9
2012T4	76,3	76,7	75,9	78,4	77,0	80,4
2013T4	75,4	75,2	75,5	79,4	79,7	79,1
2014T4	74,8	74,4	75,3	76,1	77,9	73,9

Fuente: Observatorio para el Empleo de La Rioja.

Por otro lado desde 2007 se sufre una importante pérdida de contratos de carácter indefinido, siendo los contratos de carácter temporal los que han sufrido una mayor variación experimentando incluso una leve recuperación en 2013. Esta evolución es similar con respecto a los contratos con jornada completa y los de jornada parcial; desde 2007 descienden el número de contratos con jornada completa frente al progresivo incremento de aquellos con carácter parcial.

- **Análisis de la población ocupada**

Con respecto al tipo de contrato se puede señalar que lo más significativo de este apartado es el descenso producido en el número de contratos con carácter indefinido. Desde 2007 se ha producido una pérdida importante en este tipo de contratos materializándose, entre 2008 y 2009 el mayor descenso (5000 contratos de esta clase). En 2013 se alcanza el valor más negativo comparativamente a todo el período.

En el caso de los contratos temporales, tanto el año de partida (2007) y el último del período (2013) coinciden en un número aproximado de contratos de este tipo 104.975 y 104.683 respectivamente. También se experimenta un descenso muy importante entre 2008 y 2009 de aproximadamente 10.000 contratos con carácter temporal. Sin embargo a partir de 2010 se produce un incremento progresivo hasta llegar a valores similares a los de partida en 2007.

Tabla 9. Evolución contratación acumulada por tipología.

Tipología	Año	Total
INDEFINIDO	2007	15.592
	2008	12.187
	2009	7.598
	2010	7.622
	2011	6.938
	2012	9.343
	2013	6.704
	2014	8.313
TEMPORAL	2007	104.975
	2008	97.941
	2009	87.141
	2010	94.942
	2011	96.485
	2012	95.971
	2013	104.683
	2014	122.568
TOTAL	2007	120.567
	2008	110.128
	2009	94.739
	2010	102.564
	2011	103.423
	2012	105.314
	2013	111.387
	2014	130.881

Fuente: Observatorio para el Empleo de La Rioja.

- **Evolución de los trabajadores/as por cuenta propia**

En aras de completar el análisis del mercado de trabajo es preciso recoger la información relativa al conjunto de personas emprendedoras que existen en la región y su evolución y características en el último período.

Trabajadores por cuenta propia (con o sin asalariados)

	Agrupación de Actividad Económica										Total	Nivel de Estudios			Sexo		Nacionalidad	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		Primaria	Secundaria	Superior	Hombre	Mujer	Español	Extranjero
1T07	5.931	2.048	2.031	627	3.596	8.096	634	2.744	710	1.217	27.633	7.660	12.958	7.016	20.520	7.113	26.516	1.117
2T07	5.760	1.817	2.154	669	3.798	8.371	713	2.645	859	1.150	27.936	8.140	12.641	7.155	20.835	7.101	26.752	1.184
3T07	5.496	1.546	2.084	758	4.367	8.761	854	2.697	869	1.052	28.483	8.443	12.833	7.207	21.315	7.168	27.397	1.086
4T07	5.202	1.452	1.865	890	4.905	8.973	949	2.801	768	1.053	28.856	8.196	13.651	7.009	21.731	7.125	27.707	1.149
1T08	4.910	1.508	1.503	874	5.023	8.995	1.189	3.012	617	1.000	28.632	8.093	13.841	6.698	21.651	6.981	27.336	1.296
2T08	4.716	1.516	1.318	936	5.129	9.422	1.383	3.199	509	959	29.085	8.022	14.616	6.447	21.879	7.206	27.679	1.406
3T08	4.690	1.676	1.110	955	4.942	9.049	1.482	3.317	469	1.138	28.830	7.541	14.871	6.418	21.646	7.184	27.374	1.456
4T08	4.558	1.586	917	851	4.713	9.252	1.675	3.293	521	1.416	28.781	7.026	14.947	6.808	21.404	7.377	27.244	1.537
1T09	4.271	1.533	957	778	4.571	9.425	1.775	2.986	688	1.523	28.506	6.067	15.179	7.260	21.024	7.482	26.818	1.688
2T09	4.093	1.392	853	641	4.340	9.418	1.591	2.928	741	1.628	27.624	5.495	14.553	7.576	20.378	7.246	25.806	1.819
3T09	3.897	1.257	713	513	4.074	9.537	1.457	2.605	795	1.591	26.438	4.922	13.564	7.952	19.505	6.934	24.632	1.806
4T09	3.891	1.177	560	479	4.057	9.041	1.237	2.521	798	1.466	25.227	4.394	12.795	8.038	18.545	6.681	23.625	1.601
1T10	3.843	1.136	411	489	4.045	8.724	985	2.477	801	1.361	24.272	4.246	11.982	8.044	17.748	6.524	22.712	1.560
2T10	3.616	1.288	382	618	4.117	8.176	912	2.559	716	1.163	23.548	4.201	11.279	8.068	17.132	6.416	22.043	1.505
3T10	3.327	1.396	581	625	4.099	8.111	906	2.796	656	1.193	23.689	4.136	11.548	8.005	17.007	6.682	22.072	1.617
4T10	3.141	1.476	638	643	3.891	7.863	891	3.039	689	1.148	23.418	4.181	11.265	7.972	16.526	6.892	21.928	1.490
1T11	3.255	1.501	766	560	3.610	7.812	798	3.222	677	1.279	23.481	4.114	11.583	7.784	16.312	7.169	22.306	1.175
2T11	3.343	1.414	821	432	3.385	7.933	710	3.251	851	1.533	23.673	3.599	12.393	7.681	16.396	7.278	22.535	1.138
3T11	3.544	1.295	706	404	3.368	7.629	637	3.546	1.124	1.611	23.864	3.068	13.126	7.670	16.353	7.511	22.944	920
4T11	3.578	1.273	855	432	3.284	8.092	552	3.496	1.181	1.837	24.580	2.693	14.184	7.702	17.112	7.468	23.602	978
1T12	3.617	1.126	895	543	3.452	7.793	544	3.442	1.462	1.847	24.721	2.292	14.445	7.984	17.153	7.568	23.601	1.120
2T12	3.714	1.095	1.016	618	3.721	7.293	625	3.288	1.567	1.962	24.898	1.984	14.851	8.063	17.229	7.669	23.757	1.141
3T12	3.852	1.201	1.101	692	3.729	7.016	687	2.942	1.432	2.037	24.690	1.938	15.015	7.737	17.313	7.377	23.310	1.380
4T12	4.167	1.193	1.067	655	3.740	6.543	784	2.890	1.453	2.024	24.517	1.962	14.750	7.805	16.982	7.535	22.736	1.781
1T13	4.471	1.335	1.053	626	3.655	6.473	942	2.887	1.347	2.119	24.909	2.126	15.211	7.573	17.335	7.574	23.024	1.886
2T13	4.762	1.304	1.057	669	3.295	6.333	1.071	2.887	1.265	1.906	24.549	2.287	14.893	7.369	17.055	7.494	22.667	1.882
3T13	4.930	1.169	1.164	675	3.027	6.748	1.124	3.063	1.275	1.660	24.834	2.654	14.563	7.617	17.056	7.778	23.108	1.726
4T13	4.830	1.209	1.218	774	2.731	6.914	1.067	3.277	1.192	1.331	24.543	2.873	14.156	7.514	17.028	7.515	23.208	1.334
1T14	4.694	1.173	1.268	907	2.436	7.149	917	3.265	1.132	1.149	24.090	3.027	13.489	7.574	16.741	7.350	22.997	1.094
2T14	4.511	1.225	1.235	1.056	2.313	7.383	764	3.098	1.054	1.131	23.770	3.008	13.282	7.480	16.753	7.017	22.944	826
3T14	4.151	1.251	1.138	1.158	2.239	7.474	622	2.839	983	1.052	22.908	2.738	12.557	7.613	16.316	6.592	22.270	637
4T14	4.043	1.248	1.006	1.181	2.202	7.222	623	2.383	1.169	1.106	22.182	2.317	12.151	7.714	15.893	6.290	21.640	543

* Datos medios anuales para La Rioja. Fuente: Elaboración Propia a partir de la Encuesta de Población Activa (INE)

0 Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (códigos CNAE-09: 01, 02 y 03)

1 Industria de la alimentación, textil, cuero, madera y papel (códigos CNAE-09: del 10 al 18)

2 Industrias extractivas, refino de petróleo, industria química, farmacéutica, industria del caucho y materias plásticas, suministro energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado, suministro de agua, gestión de residuos. Metalurgia (códigos CNAE-09: del 05 al 09, del 19 al 25, 35 y del 36 al 39)

3 Construcción de maquinaria, equipo eléctrico y material de transporte. Instalación y reparación industrial (códigos CNAE-09 del 26 al 33)29 al 37)

4 Construcción (códigos CNAE-09: del 41 al 43)

5 Comercio al por mayor y al por menor y sus instalaciones y reparaciones. Reparación de automóviles, hostelería (códigos CNAE-09: del 45 al 47, 55 y 56)CNAE-93: 50, 51, 52 y 55)

6 Transporte y almacenamiento. Información y comunicaciones (códigos CNAE-09 del 49 al 53 y del 58 al 63)

7 Intermediación financiera, seguros, actividades inmobiliarias, servicios profesionales, científicos, administrativos y otros (códigos CNAE-09: del 64 al 66, 68, del 69 al 75 y del 77 al 82)

8 Administración Pública, educación y actividades sanitarias (códigos CNAE-09: 84, 85 y del 86 al 88)

9 Otros servicios (códigos CNAE-09: del 90 al 93, del 94 al 96, 97 y 99)

Primaria: 01;02;10 (CNED 2014)

Secundaria: 21-24;32-35;41 (CNED 2014)

Superior: 51-52;61-63;71-75;81 (CNED 2014)

Como se observa, en el caso particular de La Rioja, la evolución total de las personas trabajadoras por cuenta propia entre la anualidad de 2007 y 2014 ha experimentado un descenso. En la anualidad de 2007 y durante los dos primeros trimestres de 2008 experimentó un repunte en el número total, sin embargo a partir del tercer trimestre de este año empieza a disminuir paulatinamente, con pequeñas variaciones ascendentes, el número global hasta el último trimestre de 2014.

Las actividades económicas que presentan un mayor número de personas autónomas son *Comercio al por mayor y al por menor y sus instalaciones y reparaciones. Reparación de automóviles, hostelería y Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; acumulando entre las dos el 50% de los autónomos. A lo largo del período las que han sufrido un mayor descenso han sido las de industrias extractivas (-50%) y la industria de la alimentación (-39%). Por el contrario, se han visto incrementadas las actividades de construcción de maquinaria, equipo eléctrico y material de transporte; instalación y reparación industrial (+88%) y Administración pública, educación y actividades sanitarias (actividades de atención a las personas +64%).*

Con respecto a las características de las personas trabajadoras por cuenta propia en la Región se puede destacar que en todas las anualidades desde 2007 hasta 2014 existe un mayor número de hombres frente al volumen total de mujeres, encontrándose en una proporción 75%-25% al inicio del período y más cerca del 70-30% al final. En este sentido han sido los hombres el sector de la población que mayor descenso ha sufrido; un 22,5% frente al 11,6% experimentado por las mujeres. Los datos muestran que la actividad referida a *atención de personas* parece simbolizar una salida laboral, especialmente en el caso de las mujeres.

Y finalmente, teniendo en cuenta la nacionalidad de las personas emprendedoras, las de nacionalidad española suponen el 95% del total. La población de nacionalidad extranjera ha experimentado un descenso a lo largo del período del 51,4%, significativamente mayor que el de las personas de nacionalidad española (-18,4%).

En cuanto al nivel de estudios, el único caso en el que se ha producido un aumento ha sido entre las personas con estudios superiores con un incremento cercano al 10%. Por el contrario, entre las personas con estudios de secundaria el descenso se sitúa en un 7%. Finalmente, las personas con estudios de primaria son las que experimentan un mayor descenso en la proporción de trabajadores autónomos presentando un 30% de descenso entre el cuarto trimestre de 2014 y el primer trimestre de 2007 (Principalmente se observa en las actividades económicas de agricultura y construcción; además de nacionalidad extranjera y hombres).

Características de los grupos en riesgo de exclusión social

A partir de los últimos datos disponibles de la muestra suministrada por el INE relativos a la tasa de riesgo de pobreza a nivel nacional como en el caso de La Rioja, se pueden poner de relieve las siguientes conclusiones:

La Rioja, siendo una Comunidad Autónoma con un volumen de población total pequeño, 310.239 y concentrando principalmente los núcleos de población en la capital (Logroño) y otros núcleos urbanos, así como otro asentamiento predominantemente rural, se señala que aproximadamente un 22,8% de la población se encuentra bajo el umbral de la pobreza y un 2% se encuentra en una situación de privación material severa (un 28,2% y un 3,5% respectivamente en el caso español), según los datos presentados por un estudio de EAPN-Madrid realizado en base al algoritmo

facilitado por el INE y los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida 2009. Así mismo es importante destacar que aproximadamente un 5% de los hogares tienen una baja intensidad de trabajo, un 5,5% en el caso español.

No obstante, la evolución de la tasa de riesgo de pobreza en las anualidades comprendidas entre 2009 y 2014 indica que en el caso del territorio nacional, se ha producido un incremento constante, alcanzándose el valor de 22,2 en el año 2014 siendo 1,8 puntos superior a la cifra registrada en 2009. Sin embargo en la anualidad de 2013 se produce un decrecimiento de los valores situándose en un 20,4.

En el caso de La Rioja la anualidad que presenta los peores valores es en 2010 alcanzándose un valor de 21,2. Sin embargo en la anualidad 2012 es significativo el descenso de este valor hasta situarse en un 16,8. En general, los valores de La Rioja entre las anualidades de 2009 y 2014 han oscilado entorno al 20%.

Tasa de riesgo de pobreza

	Tasa de riesgo de pobreza					
	2014	2013	2012	2011	2010	2009
Nacional	22,2	20,4	20,8	20,6	20,7	20,4
Rioja, La	16,2	19,3	16,8	20,6	21,2	17,2

Fuente: INE

Con respecto a la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (Estrategia Europa 2020), y a falta de un análisis más detallado de la muestra que suministra el INE, los valores indican que en el caso nacional desde 2009 hasta 2014 se ha producido un incremento constante de las cifras oscilando entre un 24,7 en 2009 a un 29,2 en 2014. Dichos valores muestran una tendencia creciente durante el periodo analizado.

En el caso riojano se observa cómo desde 2009 hasta el 2010 también se produce un crecimiento abrupto de las tasas desde un 19,5 en 2009 a un 27,3 en 2010 (7,8 puntos superior). Sin embargo en la región a partir de 2011 se produce un decrecimiento considerable de esta tasa, hasta alcanzar el 20,1 en 2014.

Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (estrategia Europa 2020) por CC.AA.

	2014	2013	2012	2011	2010	2009
Nacional						
Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social	29,2	27,3	27,2	26,7	26,1	24,7
Rioja, La						
Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social	20,1	22,2	22,6	26,1	27,3	19,5

Fuente: INE

La Rioja, siendo una Comunidad Autónoma con un volumen de población total pequeño, 310.239 según muestra la tabla que se presenta a continuación, aproximadamente un 23% de la población se encuentra bajo el umbral de la pobreza y un 2% se encuentra en una situación de privación

material severa (casi un 20% y un 3,5% respectivamente en el caso español), según los datos presentados por un estudio de EAPN-Madrid realizado en base al algoritmo facilitado por el INE y los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida 2009. Así mismo es importante destacar que aproximadamente un 5% de los hogares tienen una baja intensidad de trabajo, un 5,5% en el caso español.

Comunidad Autónoma	Población AROPE	Población bajo el umbral de la pobreza	Privación material severa	Baja intensidad de trabajo en el hogar	Total
La Rioja	82.171	70.337	6.191	15.568	310.239
Total Nacional	10.665.615	8.891.089	1.582.084	2.518.452	45.607.945

Fuente: Adaptación de la explotación de EAPN Madrid en base al algoritmo facilitado por el INE y los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida 2009

Población inmigrante

Los datos relativos a los últimos trimestres de las anualidades 2005 y 2006 presentan un leve crecimiento de la tasa de desempleo entre la población inmigrante en La Rioja en oposición al leve retroceso en el mismo valor entre la población con nacionalidad española. dicha evolución de los valores también se produce a nivel nacional.

Tasas de paro por nacionalidad y comunidad autónoma:

Tasas paro	Nacional			Rioja, La		
	Total	Española	Extranjera	Total	Española	Extranjera
2007	8,23%	7,60%	12,18%	5,75%	4,60%	11,88%
2008	11,25%	10,17%	17,44%	7,92%	5,66%	18,28%
2009	17,86%	15,99%	28,25%	12,65%	9,07%	29,02%
2010	19,86%	18,08%	29,95%	14,12%	10,82%	30,11%
2011	21,39%	19,48%	32,61%	17,22%	13,39%	36,10%
2012	24,79%	22,97%	35,94%	20,55%	16,53%	39,93%
2013	26,09%	24,43%	37,02%	20,04%	17,30%	35,62%
2014	24,44%	23,03%	34,50%	18,19%	15,71%	34,63%

Fuente: Observatorio para el Empleo de La Rioja.

A continuación, la primera característica que se puede subrayar de este grupo de población es que entre los años 2007 y 2013 se observa una tendencia decreciente en el número de personas inmigrantes en La Rioja. Una explicación que cobra peso tras analizar los datos del apartado anterior es, que debido al decrecimiento del tejido productivo y el empeoramiento de la situación del mercado laboral, se ha producido un abandono del territorio en búsqueda de otras oportunidades laborales así mismo también ha contribuido a esta situación la reducción de permisos de trabajo iniciales.

Así mismo, el número de población activa en las personas de nacionalidad extranjera descendió con respecto a la población de nacionalidad española; los hombres de nacionalidad extranjera son los que más han disminuido. Se contraponen el hecho de que el porcentaje de mujeres activas de nacionalidad extranjera ha crecido de manera considerable.

Uno de los efectos más acusados de este período de recesión económica es el incremento de la tasa de desempleo, que ha sido muy superior al crecimiento de la tasa de desempleo de la población de nacionalidad española. Así, el número de personas paradas entre la población inmigrante ha experimentado durante ese período un crecimiento constante y agudo. Por sexos, se indica que la tasa de paro media de mujeres de nacionalidad extranjera tiene un crecimiento superior con respecto a los hombres de nacionalidad extranjera.

En este grupo de población, los estratos de edad comprendidos entre los 25 y los 45 años son los que agrupan un mayor peso de personas desempleadas al igual que en el caso de nacionalidad española. Dentro de las personas desempleadas es importante destacar cómo el peso del desempleo afecta en mayor medida a aquellas personas con un nivel formativo inferior, y específicamente a aquellas con educación primaria básica.

En términos de contratación para este colectivo, continuando con la tónica de los datos expuestos, se ha producido un decrecimiento de la contratación acumulada en general, tanto en los contratos de tipología indefinida como temporal. Así mismo la tasa de estabilidad de las personas inmigrantes ha disminuido prácticamente el doble en los últimos años, aunque este hecho también se reproduce en las personas con nacionalidad española.

Personas con discapacidad

Con los últimos datos disponibles (2011), la proporción de personas con discapacidad es similar en La Rioja y en España. En el caso riojano se detecta que en los estratos de población con una edad más elevada se concentra un mayor número de personas con alguna discapacidad, y en el caso de los hombres existe mayor presencia frente a las mujeres.

Con respecto al paro registrado entre 2007 y 2013 se ha producido un incremento muy importante en el número de personas discapacitadas desempleadas. En números absolutos se trata de un incremento casi tres veces superior al punto de partida. Tanto es así que la variación en el período 2007-2013 es de un 15% más en las personas con discapacidad con respecto al total de la población.

Sobre el número de personas discapacitadas se observa que el desempleo está afectando en mayor medida a los hombres que a las mujeres. Y dentro de los desempleados se puede afirmar que los mayores de 35 años agrupan a un mayor número de ellos.

En el caso de la contratación bonificada sobre este grupo de personas, se puede concluir que también ha sufrido los efectos de la crisis económica pero no presenta una tendencia lineal sino aleatoria sin pautas explicativas asociadas. Los hombres, son los más beneficiados de la contratación bonificada frente a las mujeres.

Por último, atendiendo al tipo de contratos celebrados en el período 2007-2013 se destaca que se han celebrado un mayor número de contratos de índole temporal frente a los de carácter indefinido. Destaca también el incremento en el número de contratos bonificados con una jornada parcial.

Población menor de 25 años

Retrospectivamente, la situación entre este grupo de población en los últimos trimestres de las anualidades 2005 y 2006 indican un crecimiento de los valores, especialmente significativo en el caso de los hombres riojanos. Así como existen unas tasas más elevadas en el caso de las mujeres riojanas.

Tasas de paro por distintos grupos de edad, sexo y comunidad autónoma

	Menores de 25 años					
	Nacional			Rioja, La		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
2005T4	18,62	16,04	21,93	17,71	8,26	28,96
2006T4	17,81	14,10	22,44	21,84	18,16	26,74
2007T4	18,66	16,53	21,34	17,34	15,99	18,99
2008T4	28,97	29,56	28,26	27,46	25,59	29,33
2009T4	38,81	40,85	36,36	36,06	40,12	30,96
2010T4	42,73	44,46	40,75	39,16	28,10	52,60
2011T4	48,14	50,25	45,77	44,21	37,60	53,16
2012T4	54,83	55,87	53,66	34,93	34,39	35,63
2013T4	54,89	55,55	54,14	48,33	43,89	52,75
2014T4	51,80	51,57	52,07	42,38	38,36	47,39

Fuente: Observatorio para el Empleo de La Rioja.

Con respecto al período comprendido entre 2007 y 2013 se produce un decrecimiento importante de 6.700 personas en La Rioja (un -42,95%), mientras que en el caso nacional este decrecimiento es de aproximadamente el 31%.

La población ocupada menor de 25 años ha experimentado un decrecimiento en el período 2007-2013 que ha afectado en mayor medida a los hombres. La variación producida en este mismo período indica que este estrato de población parada ha incrementado, mientras que su peso sobre el total experimenta un decrecimiento debido principalmente al aumento global de la población parada. Es importante señalar que la tónica que se experimenta en el caso riojano se reproduce también a escala nacional con valores diferentes.

En cuanto al paro registrado, la variación entre 2007-2013 en la media de personas paradas ha incrementado tanto en los hombres como en las mujeres, aunque dicha variación ha sido más aguda en el caso de los hombres, siendo el grupo que más ha acusado el efecto de la recesión económica.

Prestando atención a la formación en general el peso de las personas paradas registradas en el resto de niveles formativos ha incrementado con respecto a anualidades anteriores.

A la luz de estos valores los datos sobre contratación siguen la misma tendencia y en general, desde 2007 éstos han decrecido entre una anualidad y otra, en prácticamente todos los casos y tipologías de contratos y jornada.

Dentro de este grupo de población menor de 25 años, es preciso señalar que para el período de programación 2014-2020 se va a orientar específicamente una política dirigida a las personas que integran este estrato de edad que ni estudian ni trabajan, los denominados NINIS.

En este marco concreto el % de los/las jóvenes que ni estudia, ni trabaja, ni sigue ningún tipo de formación en el año 2013³ ascendía al 21%, mientras que en España se situaba en el 18,6%, y en UE – 27 representaba un 12,9%.

A partir de los datos publicados en la EPA, en España, la tasa de desempleo juvenil supera, en más de dos veces, la tasa de desempleo total. En el caso particular de La Rioja ésta se encuentra por encima de la media de la Unión Europea y pone de manifiesto el importante impacto negativo de la crisis económica en las personas jóvenes riojanas.

En el ámbito regional, el grupo de personas jóvenes menores de 25 años, que ni trabajan ni reciben formación, es decir, que pueden acogerse a la Garantía juvenil es limitada y sujeta a fuertes variaciones, se ha considerado en cada trimestre las observaciones de los cuatro trimestres anteriores (promedio último año), arrojando un total de 4.530 personas jóvenes como población objeto de la Garantía juvenil. La descomposición de estos valores arroja un 34,40% de personas jóvenes inactivas y un 65,60% de personas jóvenes paradas.

El número de personas ocupadas en La Rioja ha descendido desde el cuarto trimestre de 2007 hasta el primer trimestre de 2014 un 16,91%, siendo particularmente virulento en el sector de la Construcción en el que se ha perdido el 58,68% de las personas ocupadas. Estos descensos se han hecho particularmente significativos en las personas jóvenes que globalmente han visto descender el número de ocupados/as en el mismo periodo un 66,26%.

El impacto negativo en la ocupación se ha visto amplificado en el caso de las personas jóvenes menores de 25 años en todos los sectores de actividad, siendo Agricultura un sector receptor de las personas jóvenes, particularmente de nacionalidad extranjera y con escasa cualificación. Aunque porcentualmente los crecimientos en éste aparezcan elevados, apenas suponen el 15% del total.

Como resultado de esta situación, la tasa de paro llegó a alcanzar la cifra del 22,81% (EPA 2ºT 2012) para situarse actualmente en el 18,23% (EPA del 3T 2014). La tasa de desempleo juvenil (menores de 25 años) se sitúa en el 45,07% (EPA del 3T 2014) tras haber marcado un máximo del 57,68% en la encuesta del segundo trimestre del pasado año 2013.

Población mayor de 45 años

En términos generales, y en consonancia con el envejecimiento progresivo de la población, es reseñable el hecho de que la población mayor de 45 años crece tanto en La Rioja como en el conjunto nacional en los últimos años, así como su peso frente al resto de la población. Así mismo, se ha generado un aumento de la población activa y también de la población ocupada en este estrato de edad de manera global.

³ De 15 a 24 años

En el caso de la población parada mayor de 45 años, su peso frente al peso total de la población parada ha experimentado un crecimiento entre 2007 y 2013, siendo mayoritario en el caso de las mujeres riojanas. El aumento de las tasas de paro ha sido la dinámica general para las personas mayores de 45 años.

En consonancia con lo expuesto, también se produce un incremento del paro registrado.

El número de personas paradas crece casi independientemente del nivel formativo que se tenga y es reseñable el hecho de que son las personas de nacionalidad extranjera de esta edad las que más perjudicadas salen comparativamente frente a las de nacionalidad española.

Sin embargo, debido al aumento de la población activa la tendencia en la contratación de las personas mayores de 45 años ha sido creciente desde 2007, principalmente en los contratos de corte temporal frente a los indefinidos. En este mismo período (2007-2013) la variación de los contratos con jornada completa y parcial es positiva en ambos casos.

En la siguiente tabla se puede observar la utilización de los usuarios/as de más de 65 años de los servicios asistenciales. Es significativo cómo en el caso riojano un mayor volumen de personas hacen uso de los servicios públicos de ayuda a domicilio.

**Usuarios y plazas de algunos servicios sociales para personas mayores. Índice de cobertura (1).
Diciembre 2011**

Ámbito territorial	Servicio público de ayuda a domicilio	Servicio Público de teleasistencia	Centros de día. Plazas públicas + concertadas	S.Residenciales. Plazas públicas + concertadas
La Rioja	6,2	3,68	1,19	5,08
España	4,65	8,42	1,07	4,53

(1) Número de usuarios/as o plazas/población 65 años*100

Fuente: Observatorio de las Personas Mayores del IMSERSO (2012), Informe 2012. *Las personas mayores en España. Datos Estadísticos Estatales y por Comunidades Autónomas*, Tomo I. Tablas: 7.4, 7.9, 7.17 y 7.24. Adaptación estudio VII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España.

Población parada de larga duración (PLD)

En términos generales lo más importante que se ha de destacar tanto en La Rioja como en el conjunto nacional es que desde 2007 las personas paradas de larga duración han crecido considerablemente, representando un grave problema por el riesgo que subyace relativo al estancamiento en la creación de empleo para este grupo de personas.

Desde 2007 la media de personas paradas de larga duración registradas ha incrementado en todas las anualidades tanto para hombres como para mujeres y ha afectado a todos los estratos independientemente del nivel formativo. El peso de las personas paradas de larga duración de nacionalidad española es superior a aquellas personas con nacionalidad extranjera.

Por último, la evolución de la contratación acumulada ha presentado valores positivos entre 2007 y 2013, presentando una progresión más positiva en el caso de los hombres que en las mujeres.

Población perceptora del Ingreso Mínimo de inserción (IMI) y Ayuda de Inclusión Social (AIS)

En La Rioja, en el período comprendido entre 2007 y 2013 se ha producido un aumento importante del número de personas receptoras del Ingreso Mínimo de Inserción. El estrato de edad en el que se concentran las personas receptoras es aquel comprendido entre los 21 y los 50 años. Estos valores alertan sobre el riesgo de pobreza que empiezan a experimentar algunos grupos de la sociedad.

Si se toma como referencia los datos proporcionados por el informe sobre los Sistemas de Rentas Mínimas en España, muestra un importante incremento de las personas receptoras de esta renta entre 2008 y 2013, tanto que la variación es de un 501%, un valor muy superior a la experimentada por el territorio nacional.

Perceptores/as de Rentas Mínimas por Comunidades Autónomas, comparación 2008-2013 y tasa de Rentas Mínimas por 1.000 habitantes en 2013

CCAA	PERCEPTORES 2008	PERCEPTORES 2012	PERCEPTORES 2013	Var.08-13	Tasa 2013 (cada 1000 hab)	% Riesgo pobreza 2013	% AROPE 2013
La Rioja	368	2.190	2.212	501,09%	6,80%	19,30%	22,20%
Total	114.257	217.358	258.408	126,16%	4,60%	20,40%	27,30%

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014). El sistema público de servicios sociales. Adaptación del Informe de Rentas Mínimas de Inserción en 2013.

▪ *Análisis del ámbito socioeducativo y formativo en La Rioja⁴*

Según los datos del cuarto trimestre de la EPA en 2014 el grueso de la población de La Rioja se concentra principalmente en dos niveles formativos: primera etapa de educación secundaria y similar y educación primaria.

En términos generales y con los datos referidos al último trimestre de 2014, existen similitudes en el ámbito formativo entre hombres y mujeres en La Rioja. En cuanto a la educación superior los valores son muy similares entre unos y otros, sin embargo, donde se reflejan mayores diferencias es entre las mujeres con educación primaria y los hombres con el mismo nivel formativo. En el caso de la educación secundaria el peso de los hombres es superior al de las mujeres, mientras que en la educación superior ocurre a la inversa.

⁴ Para analizar el ámbito socioeducativo se establece como referencia la clasificación del INE en materia educativa: *Clasificación Nacional de Educación 2000. Clasificación de programas en niveles de formación*

Tabla 10. Población de 16 años y más por nivel de formación alcanzado.

	2014T4		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Rioja, La			
Total	260,1	128,0	132,1
Analfabetos	1,3	0,6	0,8
Estudios primarios incompletos	11,6	5,7	5,9
Educación primaria	46,5	20,0	26,5
Primera etapa de educación secundaria y similar	66,8	35,9	30,9
Segunda etapa de educación secundaria, con orientación general	32,9	17,1	15,7
Segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional (incluye educación postsecundaria no superior)	21,9	10,2	11,7
Educación superior	79,1	38,6	40,6

Fuente: EPA. Unidades: miles de personas.

En general, se puede hablar de cierta disparidad entre la representación de hombres y mujeres en los distintos niveles formativos, pero donde se experimentan las mayores diferencias entre ambos sexos en detrimento de las mujeres, es en el nivel formativo de educación analfabetos y educación secundaria en ambas etapas. Es de interés señalar que las personas con educación primaria tienen una mayor proporción de mujeres que de hombres.

Con respecto a las personas matriculadas en los estudios de grado, La Rioja presenta un elevado número de matrículas de mujeres (66,83%), siendo el porcentaje de concentración femenina más numeroso en proporción con respecto al resto de niveles de estudios. Asimismo, la tasa de abandono entre 2007 y 2013 es más acusada en el caso de los hombres que de las mujeres.

La formación con el menor número de matrículas en general es la de doctorado. Ésta, además es en La Rioja, el nivel de titulación con la mayor matriculación masculina.

Tabla 11. Alumnado matriculado en estudios universitarios por Comunidades, curso 2010-2011.

	Estudios de 1er. y 2º ciclo			Estudios de grado		
	Ambos sexos	Mujeres	% Mujeres	Ambos sexos	Mujeres	% Mujeres
TOTAL	905.229	483.203	53,38%	550.656	301.954	54,84%
LA RIOJA	4.037	2.143	53,08%	4.082	2.728	66,83%
	Másteres oficiales			Tesis doctorales aprobadas		
	Ambos sexos	Mujeres	% Mujeres	Ambos sexos	Mujeres	% Mujeres
TOTAL	108.433	57.811	53,31%	68.865	35.116	50,99%
LA RIOJA	154	90	58,44%	291	132	45,36%

Fuente: actividades aprendizaje fuente adulta. INE.

En líneas generales, con respecto al alumnado matriculado en los centros públicos se produce un incremento de matriculaciones desde el curso 2010-2011 en casi todas las enseñanzas mientras que en el caso de los centros privados existe una mayor fluctuación.

Tabla 12. Alumnado matriculado en enseñanzas de régimen general por titularidad, tipo de centro y enseñanza.

		E. Infantil Primer Ciclo	E. Infantil Segundo Ciclo	E. Primaria	Educación Especial	ESO	Bachillerato	Bachillerato a distancia	C.F. FP Grado Medio	C.F. FP Grado Superior	C.F. FP a distancia Grado Superior	Programas de Cualificación Profesional Inicial
2012-2013 (avance datos curso)	Centros públicos	1.630	6.525	12.429	142	7.597	3.130	220	1.672	1.937	176	784
	Centros privados	1.554	3.261	6.485	55	4.397	809	0	746	205	0	198
2011-2012	Centros públicos	311	6.494	12.243	126	7.558	2.933	225	1.534	1.836	138	809
	Centros privados	1.222	3.226	6.393	48	4.329	751	0	637	170	0	238
2010-2011	Centros públicos	156	6.297	11.989	117	7.458	2.899	243	1.513	1.769	155	799
	Centros privados	941	3.219	6.233	43	4.150	781	0	629	174	0	236

Fuente: estadística de las enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Nota:

- Enseñanza CF-FP Grado medio incluye alumnado de régimen ordinario y régimen de adultos.
- Enseñanza CF-FP Grado superior incluye alumnado de régimen ordinario y régimen de adultos.
- Enseñanza Programa de cualificación profesional inicial incluye alumnado en centros docentes y en actuaciones fuera de centros.

	E. Infantil Primer Ciclo (1)	E. Infantil Segundo Ciclo	E. Primaria	Educación Especial (2)	ESO	Bachillerato	Bachillerato a distancia	C.F. FP Grado Medio	C.F. FP Grado Superior	C.F. FP a distancia Grado Medio	C.F. FP a distancia Grado Superior	Programas de Cualificación Profesional Inicial (3)
2013-2014												
AMBOS SEXOS												
RIOJA (La)												
TODOS LOS CENTROS	2.981	9.715	18.962	192	12.031	3.985	260	2.519	2.269	47	162	980
CENTROS PÚBLICOS	1.483	6.423	12.509	139	7.494	3.199	260	1.768	2.040	47	162	784
CENTROS PRIVADOS	1.498	3.292	6.453	53	4.537	786	0	751	229	0	0	196

Fuente: estadística de las enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2014-2015 provisional es	E. Infantil - Primer ciclo	E. Infantil - Segundo ciclo	E. Primaria	Educación Especial	ESO	Bachillerato (1)	Bachillerato a distancia	C.F. FP Básica	C.F. FP Grado Medio (1)	C.F. FP Grado Superior (1)	C.F. FP Grado Medio a distancia	C.F. FP Grado Superior a distancia	Programas de Cualificación Profesional Inicial (2)	Otros programas formativos
RIOJA (La)														
TODOS LOS CENTROS	2.987	9.387	19.338	206	11.979	3.962	270	581	2.551	2.120	65	293	352	8
CENTROS PÚBLICOS	1.512	6.119	12.795	145	7.352	3.194	270	354	1.812	1.899	65	293	352	8
CENTROS PRIVADOS	1.475	3.268	6.543	61	4.627	768	0	227	739	221	0	0	0	0

Fuente: estadística de las enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Nota:

- 1.- En Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de FP se incluye el alumnado de régimen ordinario y de régimen presencial de adultos.
- 2) En PCPI se incluye el alumnado en centros docentes y en actuaciones fuera de centros.

Prestando atención a la formación permanente se puede concluir que desde 2007 en La Rioja se produce un incremento progresivo en el porcentaje de población que realiza este tipo de formación (a excepción de 2011 que decrece levemente con respecto al año), siendo incluso superior a la media nacional.

En el caso de La Rioja se observa un mayor porcentaje de participación total en actividades de educación con respecto a España. Especialmente destacan los métodos de aprendizajes presenciales.

Tabla 13. Participación en actividades de educación según tipo de actividad.

	Estudios de 1er. y 2º ciclo			Estudios de grado		
	Ambos sexos	Mujeres	% Mujeres	Ambos sexos	Mujeres	% Mujeres
TOTAL	905.229	483.203	53,38%	550.656	301.954	54,84%
LA RIOJA	4.037	2.143	53,08%	4.082	2.728	66,83%
	Másteres oficiales			Tesis doctorales aprobadas		
	Ambos sexos	Mujeres	% Mujeres	Ambos sexos	Mujeres	% Mujeres
TOTAL	108.433	57.811	53,31%	68.865	35.116	50,99%
LA RIOJA	154	90	58,44%	291	132	45,36%

Fuente: actividades aprendizaje fuente adulta. INE.

En términos generales, La Rioja presenta una tasa de abandono temprano de la educación en 2012 del 22,8%, de acuerdo con el Informe de "Objetivos Educativos Europeos y Españoles. Estrategia Educación y Formación 2020" del INE. Entendiendo por abandono temprano de la

educación el porcentaje de la población de 18 a 24 años que ha completado como máximo Educación Secundaria primera etapa (obligatoria) y no continua estudiando o formándose. Según el informe PISA y en el marco de la Estrategia 2020 estamos ante una contención de una aún elevada tasa de abandono escolar con la que cuenta la Región; una tasa que en el año 2013 representa un 21,7% frente al mayor 23,3% estatal, y el moderado 12% de la UE – 27. Si bien este valor en nuestra región se ha reducido respecto del año 2009 (32,7%) y está por debajo de la media nacional (24,9%), aún se encuentra muy lejos de la media de la Unión Europea, situada en el 12,8% y del objetivo de la Unión Europea para el 2020 de alcanzar el 10%.

Reducir la tasa de abandono temprano de la educación y la formación por debajo del 15% y elevar el porcentaje de titulados en Educación Superior entre la población de 30 a 34 años por encima del 44%, son los dos componentes educativos de los Objetivos Nacionales de la Estrategia Europea 2020, que cuentan con una aplicabilidad idónea en el caso de La Rioja.

Por otro lado, otro aspecto importante que es preciso poner de relieve es la necesidad de un mayor desarrollo de competencias profesionales, mediante el procedimiento de evaluación y acreditación de las mismas adquiridas por la experiencia laboral y la formación no formal, al amparo de la normativa estatal y autonómica vigente, se pretende acreditar dicha experiencia a formación a un conjunto de trabajadores que actualmente tienen dificultades en la búsqueda de empleo al no poder acreditar su formación. Se trata de una iniciativa que se viene desarrollando en la región por la cual los primeros resultados apuntan a que la misma aumenta su empleabilidad.

A lo largo de los últimos años, la Consejería de Educación ha realizado en coordinación con la Consejería competente en materia de empleo diversas convocatorias dirigidas principalmente a las familias en las que se requiere acreditar una cualificación mediante un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional para ejercer o continuar desarrollando su actividad laboral. Este es el caso de las cualificaciones que se han considerado de primera necesidad son aquellas como: "Educación Infantil", "Transporte Sanitario" y "Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio" y "Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales".

El propósito de trabajo en esta materia indica que durante el periodo de programación 2014-2020 se continuará desarrollando esta línea de acción priorizando las familias y cualificaciones que requieran acreditar una titulación.

En el caso específico de la Formación Profesional Dual, en La Rioja la primera experiencia en este ámbito se inicia en el curso 2012/2013 con la puesta en marcha del ciclo formativo de Grado Medio de Soldadura y Calderería en el IES Inventor Cosme García. El proyecto piloto se inicia con la estrecha colaboración de la Federación de Empresarios de La Rioja y la participación de 12 empresas del sector dispuestas a participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos.

En el curso 2013/2014 se desarrollaron dos proyectos de Formación Profesional Dual; el ya comentado de Soldadura y Calderería, y un nuevo proyecto de FP Dual y Bilingüe (primer proyecto en España con estas características) del ciclo formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos en Red. Al finalizar este curso se ha observado el alto grado de éxito del proyecto iniciado en el curso 2012/2013 en cuanto al número de titulados (75%) y el incremento en el número de empresas del sector que solicitan alumnos en esta modalidad formativa, es por este motivo que se comprende la necesidad de realizar un trabajo continuista en esta línea que favorezca tanto la cualificación para un empleo o la empleabilidad para el mismo.

Tabla 14. Formación Permanente: Porcentaje de población de 25-64 años que participa en educación-formación y sexo. Evolución.

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Total	9,3	9,5	9,9	11,1	10,6	11,2	12,4
Hombres	8,3	8,6	8,5	9,6	9,1	9,7	12,2
Mujeres	10,4	10,4	11,3	12,7	12,1	12,9	12,6

Fuente: MECD

Nota:

- Calculado con la metodología establecida por Eurostat basándose en medias anuales de datos trimestrales. A diferencia de la metodología utilizada en la EPA española, se considera que los "estudiantes de vacaciones" no participan en educación.
- Se define como el porcentaje de población entre 25 y 64 años que ha participado en educación o formación en las cuatro semanas anteriores a la de la entrevista.
- Los datos deben ser tomados con preocupación, pues los derivados de tamaños muestrales pequeños están afectados por fuertes errores de muestreo.

No obstante, aunque en estos momentos España tiene niveles ligeramente superiores a la media europea en participación de personas adultas en educación y formación, sin embargo el referente ha de estar en los países más avanzados, en los que esta cifra supera el 30%.

La mejora de la formación de los ciudadanos, especialmente de aquellos con más baja cualificación, es una prioridad de trabajo de los países de la Unión Europea. En La Rioja, como en el resto de España y de la Unión Europea, los ciudadanos con mayor riesgo de desempleo son los que tienen menor nivel de cualificación.

Es por ello que en La Rioja se considera necesario realizar actuaciones encaminadas a la prevención del abandono escolar temprano e incidir en las capas de población de 18 a 24 años que abandonó el sistema sin titulación igual o superior a la Educación Secundaria Obligatoria, es imprescindible realizar un esfuerzo con la población adulta de 25 a 64 años que, por un motivo u otro, dejaron el sistema educativo sin adquirir el nivel de formación acorde a su potencial y necesidad, y elevar el número de alumnos que finalizan con éxito la Educación Secundaria Obligatoria sigue siendo una prioridad para la comunidad educativa riojana.

Indicadores Europa 2020

	2013			2020	
	La Rioja	España	UE	España	UE
Tasa de empleo de la población de 20-64 años	60,20%	58,20%	68,4%	74%	75%
Tasa de abandono escolar prematuro de la población de 18-24 años	21,3%	23,50%	11,9%	15%	10%
Porcentaje de población de 30 a 34 años con nivel educativo terciario	40,1%	40,70%	36,8%	44%	40%
Población en riesgo de exclusión o pobreza	70.337	12.630.000	121.626.000	Reducir 1,4m	Red 20m

MATRIZ DAFO DE LA RIOJA

El análisis DAFO analiza las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades de la región y permite identificar los principales factores sobre los cuales debe desarrollarse el Programa Operativo FSE de La Rioja 2014-2020.

El análisis DAFO supone por tanto un paso fundamental para la correcta comprensión de los retos y necesidades a los que se enfrentará La Rioja en el periodo de programación 2014-2020, y constituye el punto de partida para formular la estrategia y la selección de los objetivos temáticos y acciones prioritarias en la región. El siguiente análisis DAFO se desarrolla en el marco del estudio-diagnóstico elaborado, y parte del examen detallado de aquellos sectores que afectan especialmente al ámbito productivo y social de la región. Todos ellos, expuestos en la definición de contexto de la región, muestran los distintos ámbitos sobre los que la región debe construir su estrategia.

DEBILIDADES

- D1 Crecimiento paulatino de la población desde 2007 pero 2013 es el año en el que se empieza a perder número de habitantes. El descenso de la población riojana en 2013 se ha materializado por el descenso de las personas inmigrantes.
- D2 El tejido empresarial en La Rioja presenta un deterioro en prácticamente todos los sectores productivos y siendo más pronunciado en el sector de la construcción (DIRCE).
- D3 2008 es el año en el que se produce un incremento notable en el número de personas desempleadas y a partir de esta anualidad los niveles de desempleo registrados son muy elevados.
- D4 El desempleo en las mujeres se centra principalmente en el sector servicios.
- D5 El desempleo afecta a los estratos de la población con menos estudios.
- D6 Desde 2007 se ha producido una pérdida importante en el número de contratos con carácter indefinido.
- D7 Incremento del número y media de personas paradas de larga duración.
- D8 Incremento generalizado de las tasas de desempleo entre la población joven menor de 24 años (EPA). Ha decrecido el número de contratos sobre este grupo de población.
- D9 La tasa de desempleo de la población inmigrante es superior a la tasa de población de nacionalidad española. En este período (2007-2013) se incrementa en casi 25 puntos (EPA).
- D10 La media de mujeres paradas de nacionalidad extranjera tiene un crecimiento superior con respecto a los hombres de nacionalidad extranjera.
- D11 Se produce un decrecimiento de la contratación acumulada de las personas inmigrantes. Tanto en la contratación con carácter indefinido como temporal.
- D12 Se ha producido un incremento muy importante en el número de personas discapacitadas desempleadas. En números absolutos se trata de un incremento de casi tres veces superior al punto de partida.
- D13 En cifras absolutas, la contratación bonificada de las personas con discapacidad está siendo más favorecedora para los hombres que para las mujeres.

- D14 Entre 2007 y 2013 se produce un incremento exponencial entre el número de personas perceptoras del IMI.
- D15 Incremento de las tasas de paro y paro registrado de la población mayor de 45 años en el período entre 2007-2013.
- D16 Importante volumen de población con estudios primarios (principalmente mujeres).
- D17 La evolución general de las tasas de abandono escolar son más acusadas entre los hombres frente a las de mujeres.
- D18 Elevados niveles de abandono escolar por parte de la población adulta (entre 18 y 25 años)

AMENAZAS

- A01 Existe cierto riesgo de que la emigración afecte al volumen de población de la Comunidad ante la dificultad para retener el talento joven.
- A02 El tejido empresarial en España experimenta un decrecimiento en prácticamente todos los sectores y existe un riesgo real que dificulta el crecimiento en La Rioja.
- A03 Riesgo de desmotivación por parte de la población para buscar oportunidades laborales en la comunidad.
- A04 Menores oportunidades de empleo juvenil.
- A05 Riesgo de incremento de población mayor de 25 años que ni estudia ni trabaja.
- A06 Amenaza de exclusión de las personas desempleadas de larga duración.

FORTALEZAS

- F1 La evolución productiva en La Rioja presenta mejores valores que la evolución general en España.
- F2 El mayor crecimiento se ha experimentado entre el colectivo de autónomos/as.
- F3 La tasa de desempleo riojana es inferior a la española.
- F4 Las mujeres riojanas presentan tasas de desempleo inferiores que las que existen en el territorio nacional.
- F5 El desempleo afecta en menor medida a las personas con formación superior.
- F6 Los contratos bonificados temporales de las personas con discapacidad han crecido a lo largo del período 2007-2013.
- F7 Desde 2007 la tasa de paro total en La Rioja de las personas menores de 25 años ha sido inferior a la total nacional y ha decrecido el peso de los parados.
- F8 El peso de la población parada mayor de 45 años ha presentado cifras positivas entre 2007-2013 (EPA), así mismo la contratación ha experimentado una tendencia creciente.
- F9 La evolución de la contratación acumulada de las personas paradas de larga duración, tanto hombres como mujeres, ha presentado valores positivos.
- F10 Los últimos datos apuntan a que las matrículas de grado en La Rioja son muy numerosas, existiendo un porcentaje de concentración femenina superior al resto de niveles de estudios.

- F11 La población riojana participa en mayor medida en actividades de formación con respecto a la población española.
- F12 Mayor interés en La Rioja por realizar actividades de educación relacionadas con el trabajo con respecto al interés que se presenta en España.
- F13 Las personas con educación superior tienen mayores tasas de actividad comparativamente al resto.
- F14 Elevados niveles de participación en la formación permanente con respecto a niveles nacionales y europeos

OPORTUNIDADES

- O1 Creciente apoyo para el impulso, fortalecimiento y consolidación de los beneficios fiscales para los/as emprendedores/as a nivel nacional. Desarrollo de facilidades para la generación de un proyecto empresarial.
 - O2 Expectativas de moderado crecimiento para los principales indicadores económicos regionales y nacionales.
 - O3 Consolidación de los puestos de trabajo de las personas con estudios.
 - O4 Reorientación y reciclaje para la adquisición de capacidades orientadas a la realidad del mercado laboral.
 - O5 Síntomas de mejoría en las cifras del desempleo.
 - O6 Establecimiento de redes de trabajo entre las distintas administraciones para tener localizados a todos los grupos vulnerables de exclusión y prestar ayuda y asistencia a los mismos.
 - O7 La población riojana tiene un mayor interés en la formación reglada y no reglada con respecto a la española.
 - O8 Los porcentajes de desempleo afectan menos a las personas con mayor cualificación.
 - O9 Se moviliza un porcentaje de población elevado que está trabajando que realiza actividades de educación relacionadas con el trabajo.
 - O10 puesta en marcha del I Plan de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, para los cursos 2014-2015 y 2015-2016.
-

PRINCIPALES RETOS Y NECESIDADES IDENTIFICADAS

A partir del diagnóstico y del análisis DAFO realizados, se identifican una serie de necesidades de desarrollo y retos clave para La Rioja que serán objeto de apoyo en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020⁵.

La selección de las prioridades de inversión que constituirán la base del programa va a responder por tanto a unas necesidades propias y específicas de la región que se deben de atender de modo particular con el fin de dar respuesta a las dificultades identificadas.

No obstante, tal y como se ha expuesto con anterioridad, estas necesidades deben ser entendidas de manera global y entrar en conjunción y ser coherentes con el conjunto de la estrategia europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, recogida en el Acuerdo de Asociación de España. Además, atendiendo a los retos y necesidades identificados para el conjunto del Estado Español en el Acuerdo de Asociación, el Programa Operativo debe ser coherente con los objetivos marcados tanto en el Programa Nacional de Reformas 2013, así como con las recomendaciones recogidas en el "Position Paper" de la Comisión para España, así como con las diferentes estrategias nacionales y regionales propias de La Rioja.

En términos generales, y a partir de la descripción de la situación de partida descrita, La Rioja se enfrenta a la necesidad de dar un cambio decidido para la generación de empleo sobre bases sólidas que garanticen la sostenibilidad del mismo. Para ello, se hace necesario definir una estrategia a seguir en el medio y largo plazo que implique en su definición y aplicación a todos los estamentos económicos y sociales de la región: las instituciones públicas, las universidades y centros educativos, los centros de investigación, las empresas, los trabajadores y los centros sociales.

A partir de todo lo anteriormente expuesto, los principales retos y prioridades identificados por ámbito temático se pueden resumir en lo siguiente:

1. Demografía y situación general de la economía

Una de las necesidades principales detectadas en el análisis de la situación general y demografía de La Rioja es la **necesidad del mantenimiento y consolidación de la población inmigrante en la región**. Su pérdida ha sido consecutiva en los últimos años y es conveniente mantener este activo tan importante.

Por otro lado, debido a la situación de constricción económica y la falta de oportunidades laborales para las personas, se estima conveniente la necesidad de realizar esfuerzos para **retener el talento** de la región e **impulsar el emprendimiento** en aquellos proyectos viables en la medida de lo posible.

2. Generación de empleo y mejora de la empleabilidad.

La evolución creciente de paro deriva en una necesidad concreta de intentar **reducir las tasas de desempleo y favorecer la incorporación al mercado laboral** de las personas desempleadas. Principalmente se detecta la necesidad entre las personas **mayores de 45 años** y debiendo realizarse un especial esfuerzo entre los **jóvenes con edades entre los 15-24 años** (así mismo

⁵ Las necesidades y retos de la región abordarán de manera transversal el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así mismo dichas necesidades integran el propósito de reducción de las brechas de género detectadas en el diagnóstico socioeconómico.

se tendrá que tener en cuenta la situación de partida de las mujeres en aquellos casos en los que se detecte diferencias con respecto a los hombres). Además, de los resultados del diagnóstico, se detecta la necesidad de reducir también la tasa de desempleo entre las **personas con una menor cualificación**, ya que la crisis económica ha destruido empleo principalmente en aquellos sectores que agrupan a personas con menor formación académica.

Al hilo de esta situación se considera necesario un **plan de acción** directo sobre la población desempleada **menor de 25 años que ni estudia ni trabaja (NI-NI)**, puesto que este colectivo ha experimentado un crecimiento notable, principalmente durante los últimos años.

Por otro lado, la dificultad para encontrar empleo que se ha reproducido en los últimos años deriva en la necesidad de la **reducción de las personas paradas de larga duración**, y de establecer mecanismos para su **reciclaje y reincorporación al mercado laboral**.

Así mismo, se estima conveniente la **reducción de la precariedad e inestabilidad laboral** que está creciendo de manera exponencial en prácticamente todos los sectores.

3. Promoción y desarrollo de los grupos en riesgo de exclusión.

En cuanto a las necesidades que se consideran a partir del análisis del diagnóstico son: **reducción de las tasas de desempleo entre las personas migrantes, solicitantes de asilo, refugio y beneficiarias de protección internacional**, principalmente entre aquellas mayores de 45 años y aquellas con menor cualificación, para favorecer principalmente su independencia económica y personal que será el medio que les garantice su inclusión en la sociedad; en esta línea se entiende la necesidad de **reducir las tasas de desempleo entre las personas con discapacidad** y favorecer así su independencia económica y personal como en el caso anterior, ya que se detecta una evolución progresiva y creciente desde 2007 de las tasas de desempleo sobre las personas con discapacidad; por otro lado se considera conveniente llevar a cabo medidas para **lograr una reducción del número de personas que perciben la prestación social denominada Ingreso Mínimo de inserción IMI**, principalmente entre las personas menores de 50 años y además intentando reducir las diferencias entre hombres y mujeres que se han vislumbrado de los datos del diagnóstico (existen síntomas claros del envejecimiento de la población y especialmente en el caso de las mujeres que requiere el diseño de actuaciones concretas que cubran las necesidades asistenciales o sanitarias de este grupo de población).

Por último se considera necesario el **establecimiento de redes de trabajo entre las distintas administraciones** para tener localizados a todos los grupos vulnerables de exclusión y prestar ayuda y asistencia a los mismos.

4. Mejora de la educación y formación para favorecer la inclusión y la empleabilidad

A raíz del análisis del diagnóstico se establece como necesidades prioritarias las siguientes: la necesidad de **disminuir las diferencias de finalización de la formación reglada** entre hombres y mujeres, así como **mejorar el acceso a la misma**; los datos apuntan que es necesario **incrementar el nivel de formación de las personas adultas (entre los 24 y 65 años)** e intentar garantizar un mejor y mayor acceso al sistema educativo para aquellas personas que lo abandonaron de manera temprana (es importante abordar esta necesidad teniendo en cuenta que existe un mayor número de mujeres con estudios de baja cualificación y por lo tanto es importante intentar eliminar esta desviación).

Por último, una de las principales consecuencias que se extraen del análisis es la necesidad de **favorecer la empleabilidad** entre las personas que se encuentran en desempleo a través de la **mejora de su cualificación para lograr su adaptación al mercado laboral**, por lo que se ha de hacer un esfuerzo en los sistemas de formación permanente y formación continua entre la población activa.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA

La Estrategia Europa 2020 (EU2020) establece el marco general de actuación sobre el que se debe fundamentar la política de cohesión europea que financian los fondos estructurales y de inversión europeos, entre ellos, el Fondo Social Europeo (FSE). Para ello fija tres principios:

- ✓ Crecimiento inteligente
- ✓ Crecimiento sostenible
- ✓ Crecimiento integrador

Así mismo, los objetivos específicos de la estrategia Europa 2020 son los siguientes:

1. **Empleo:** empleo para el 75% de las personas de 20 a 64 años.

(Para España: tasa de empleo del 74% de las personas de 20 a 64 años y 68,5% de las mujeres)

2. **I+D** : inversión del 3% del PIB de la UE en I+D

3. **Cambio climático y sostenibilidad energética: emisiones** de gases de efecto invernadero un 20% (o un 30% si se dan las condiciones) menores a los niveles de 1990; 20% de energías renovables; aumento del 20 % de la eficiencia energética.

4. **Educación:** tasas de abandono escolar prematuro por debajo del 10%; al menos un 40% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario.

(Para España: por debajo del 15% tasa de abandono escolar y 44% personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario)

5. **Luchar contra la pobreza y la exclusión social:** reducir al menos en **20 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social**

(Para España: 1,4-1,5 millones de personas menos en riesgo de pobreza)

Por otro lado, asumiendo las recomendaciones específicas por país descritas en el **Acuerdo de Asociación** y en el marco del Fondo Europeo que nos ocupa se destaca:

- 1- Impulsar nuevas medidas para reducir la segmentación del mercado de trabajo en aras de la calidad y sostenibilidad del empleo, en particular reduciendo el número de tipos de contrato y garantizando un acceso equilibrado a los derechos de indemnización por despido. Proseguir la supervisión periódica de las reformas del mercado de trabajo. Velar por que la evolución de los salarios reales sea coherente con el objetivo de creación de

empleo. Reforzar los requisitos de búsqueda de empleo para la percepción de las prestaciones de desempleo. Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores público y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral.

- 2- Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores y profesores.

Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valorar su efectividad para la consecución de la totalidad de sus objetivos. Reforzar la capacidad administrativa y la coordinación entre los servicios sociales y de empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentren en situación de riesgo, y racionalizar los procedimientos para facilitar las transiciones entre los sistemas de rentas mínimas y la incorporación al mercado de trabajo. Mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos, para garantizar la eficacia y la progresividad de las transferencias sociales.

En la revisión de este Programa Operativo se han tenido en cuenta lo establecido en el **pilar europeo de derechos sociales** aprobado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea el 17 de noviembre de 2017, durante la Cumbre social en favor del empleo justo y el crecimiento, celebrada en Gotemburgo, Suecia.

El pilar social tiene por objeto impulsar una Europa social, reforzando el acervo social, haciendo más efectivos los derechos de toda la ciudadanía europea y contribuyendo al progreso social mediante la promoción de mercados de trabajo y sistemas de protección social justos y eficaces.

Presta especial atención a los aspectos sociales y de empleo, y a velar por la preparación del modelo social europeo para afrontar de manera adecuada los desafíos futuros.

Establece veinte principios y derechos, estructurados en tres categorías:

- Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo;
- Mercados de trabajo dinámicos y condiciones de trabajo justas;
- Apoyo público/protección e inclusión social.

A continuación se recoge una tabla con los principios más relevantes para los ámbitos de actuación del FSE y su vinculación con las prioridades de inversión de los programas operativos:

Capítulo Pilar Europeo	Principio Pilar Europeo	Eje/s prioritario/s	Prioridad de inversión
Capítulo I: Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo	1) Educación, formación y aprendizaje permanente	Eje 3	10.1; 10.2; 10.3 y 10.4
	2) Igualdad de sexos	Transversal	8.4; 9.3
	3) Igualdad de oportunidades	Transversal	9.1; 9.2; 9.3; 9.4; 9.5
	4) Apoyo activo para el empleo	Eje 1	8.1; 8.2; 8.3; 8.5; 8.7
Capítulo II: Condiciones de trabajo justas	5) Empleo seguro y adaptable	Eje 1	8.1; 8.2; 8.3; 8.4; 8.5; 8.7
	8) Diálogo social y participación de los trabajadores	Transversal	
	9) Equilibrio entre vida profesional y vida privada	Eje 1	8.4
Capítulo III: Protección e inclusión social	1.1.2. 11) Asistencia y apoyo a la infancia	Eje 2	9.2; 9.3
	1.1.3. 13) Prestaciones por desempleo	Eje 1, eje 2	8.1; 9.1
	1.1.4. 14) Renta mínima	Eje 2	9.1
	1.1.5. 17) Inclusión de las personas con discapacidad	Transversal	8.1; 9.1; 9.3; 9.4; 9.5; 10.1; 10.2; 10.3
	1.1.6. 18) Cuidados de larga duración	Eje 2	9.4
	1.1.7. 19) Vivienda y asistencia para las personas sin hogar	Eje 2	9.1; 9.4

En el presente programa operativo se incluyen actuaciones que contribuyen a lograr principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales número 1, 2, 3, 4, 5 y 17.

En el ámbito que nos ocupa, aquellas **recomendaciones del Consejo para España 2013** que afectan directamente a la situación de la población en España, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

R5. Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 y efectuar un estrecho seguimiento en la eficacia de las mismas, por ejemplo mediante una garantía juvenil; proseguir la labor encaminada a reforzar la pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo, reducir el abandono escolar prematuro y potenciar la educación permanente, prorrogando la aplicación de la formación profesional dual más allá de la actual fase piloto e introduciendo un sistema global de seguimiento del rendimiento de los alumnos al final de 2013 a más tardar. (Correspondencia OT8 y OT10)

R6. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo, con el

fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo, y mejorando el objetivo, la eficiencia y la eficacia de las medidas de apoyo, incluidos servicios de ayuda de calidad a las familias. (Correspondencia OT8 y OT9)

Las **recomendaciones del Consejo de 12 de julio de 2016**, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2016 de España, y más vinculadas a las actuaciones del Fondo Social Europeo son las siguientes:

R 2. Adoptar medidas adicionales que mejoren la integración en el mercado laboral centrándose en el apoyo individualizado y aumentando la eficacia de las medidas de formación. Mejorar la capacidad de los servicios autonómicos de empleo y reforzar su coordinación con los servicios sociales. Corregir las deficiencias y las disparidades de los regímenes de renta mínima y mejorar los sistemas de apoyo a las familias, incluido el acceso a guarderías y cuidados de larga duración de calidad.

R 3. Adoptar medidas adicionales que mejoren la pertinencia de la enseñanza superior para el mercado laboral, entre otras cosas, estimulando la cooperación entre las universidades, las empresas y el sector de la investigación. Aumentar la financiación por resultados de los organismos públicos de investigación y las universidades y adoptar medidas para estimular la investigación y la innovación por el sector privado.

En lo que respecta a las **recomendaciones del Consejo de 22 de mayo de 2017**, relativas al Programa Nacional de Reformas de 2016 de España, afectan al Fondo Social Europeo las siguientes:

R 2. Reforzar la coordinación entre los servicios autonómicos de empleo, los servicios sociales y las empresas, a fin de responder mejor a las necesidades de los solicitantes de empleo y los empresarios. Adoptar medidas destinadas a promover la contratación por tiempo indefinido. Hacer frente a las disparidades autonómicas y la fragmentación en los sistemas de renta mínima garantizada y mejorar el apoyo a las familias, incluido el acceso a guarderías de calidad. Aumentar la pertinencia de la enseñanza superior para el mercado laboral. Corregir las disparidades autonómicas en los resultados educativos, en particular, mediante el refuerzo de la formación de los profesores y el apoyo individual a los estudiantes.

R 3. Garantizar un nivel adecuado y sostenido de inversiones en investigación e innovación, y reforzar su gobernanza en todos los niveles de la Administración.

Por otro lado, el Programa Operativo contribuye sobre algunos de los Ejes y Medidas recogidas en el **Programa Nacional de Reformas de España** (PNR 2013), que da respuesta a los compromisos adquiridos por el Estado en relación a las áreas prioritarias identificadas en el Annual Growth Survey, AGS, que se entiende como base de la Estrategia Europa 2020, en concreto se destaca:

AGS 4. Luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis:

- a. Eje 1. Estrategia Española de Activación para el empleo 2014-2016.
- b. Eje 2. Inclusión Social: Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016;

En el ámbito que nos ocupa, aquellas **recomendaciones del Consejo para España 2014** que afectan directamente a la situación de la población en España, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

R3. Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores público y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral. (Correspondencia OT8 y OT 10)

R4. Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores. (Correspondencia con los OT8 y OT 10)

Finalmente, el cómo el PO contribuye sobre algunos de los Ejes y Medidas recogidas en el **Programa Nacional de Reformas de España** (PNR 2014), que, como ya se indicó anteriormente, da respuesta a los compromisos adquiridos por el Estado en relación a las áreas prioritarias identificadas en el Annual Growth Survey, AGS, que se entiende como base de la Estrategia Europa 2020, en concreto se destaca:

AGS 3. FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD ACTUAL Y FUTURA: Eje 3. Capital Humano: Reforma del sistema educativo (LOMCE); Medidas específicas para mejorar la empleabilidad de los trabajadores; Nuevas actuaciones para incrementar la calidad de la formación, educación e investigación como factor clave para disponer de un capital humano orientado al crecimiento económico en una economía global, en particular a través del FSE.

Por ello, tras la integración de los principios que se derivan de este marco general y a partir del análisis de contexto de La Rioja, del análisis DAFO y de la identificación de una serie de retos y necesidades de desarrollo susceptibles de ser apoyadas por el Programa Operativo de FSE 2014-2020 en el marco de la Estrategia Europea 2020, el Acuerdo de Asociación de España y del Marco Estratégico Común, así como el Plan Nacional de Reformas, se plantea una estrategia que integra 3 ejes prioritarios que se corresponden con 3 objetivos temáticos. Estos objetivos temáticos se dirigen de forma concreta a la implementación de 5 Prioridades de Inversión a través de 8 objetivos específicos.

Por ello, tras la integración de los principios que se derivan de este marco general y a partir del análisis de contexto de La Rioja, del análisis DAFO y de la identificación de una serie de retos y necesidades de desarrollo susceptibles de ser apoyadas por el Programa Operativo de FSE 2014-2020 en el marco de la Estrategia Europea 2020, el Acuerdo de Asociación de España y del Marco Estratégico Común, así como el Plan Nacional de Reformas, se plantea una estrategia que integra 3 ejes prioritarios que se corresponden con 3 objetivos temáticos. Estos objetivos temáticos se dirigen de forma concreta a la implementación de 5 prioridades de inversión a través de 8 objetivos específicos.

La selección de las prioridades de inversión derivadas de los objetivos temáticos del Marco Estratégico Comunitario de la UE tiene en cuenta los retos y necesidades identificadas en el diagnóstico y el análisis DAFO, así como los objetivos de La Rioja definidos en varias de sus estrategias regionales.

A su vez, la selección de las prioridades de inversión que configuran la estrategia del Programa se enmarcan dentro de la estrategia nacional del Estado Español, definida principalmente por el Acuerdo de Asociación y el Programa Nacional de Reformas 2013. Finalmente, la selección refleja y tiene en consideración las recomendaciones realizadas por la Comisión detalladas en el *Position Paper* para España. Así mismo la estrategia del PO FSE de la Rioja incorpora el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de manera transversal. Y de la misma manera desarrollará líneas de actuación específicas para velar por dicho principio y garantizará la puesta en marcha de acciones para reducir y eliminar la brecha de género en aquellos casos en los que exista.

A continuación se presenta un resumen de la estrategia del Programa Operativo, con sus respectivos ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos:

1. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral (OT8).

- **El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral (PI 8.1).**
 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva. (OE 8.1.1).
 - Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales (OE 8.1.2).
 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo. (OE 8.1.5).
- **La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio (PI 8.5).**

- Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional (OE 8.5.1)

2. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación (OT9).

➤ **La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad (PI 9.1)**

- Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción. (OE 9.1.1).

3. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente (OT10).

➤ La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de los itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas (PI 10.3).

- Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas. (OE 10.3.1).

➤ Mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.(PI 10.4)

- Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas. (OE 10.4.3)

Por último y para finalizar este apartado, es importante señalar que El Programa Operativo de Asistencia Técnica que lidera el estado español proporcionará el soporte financiero necesario para el desarrollo del "Plan de acción para la mejora de la gestión del FSE en España", impulsado por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Dicho Plan de acción permitirá abordar y eliminar las principales deficiencias de gestión detectadas a lo largo del periodo de programación 2007-2013, fortaleciendo las verificaciones de gestión y reduciendo al mínimo el riesgo de interrupción y suspensión de los diferentes programas operativos FSE que operarán en España y en La Rioja a lo largo del periodo de programación 2014-2020. Por tanto, la asistencia técnica de

la que se beneficiará el Programa Operativo será, tanto la correspondiente al eje específico de asistencia técnica recogido en el mismo, como la correspondiente al Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020, que dará apoyo a todos los programas operativos FSE en España, y en este caso particular al PO FSE de La Rioja.

1.1.8. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes especificadas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Cuadro 1. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Justificación de la selección
<p>OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p>	<p>PI 8.1 El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral</p>	<ul style="list-style-type: none"> • “Baja Tasa de empleo en España; • Elevada tasa de desempleo y de desempleo de larga duración de España; • Tasa de actividad en España 2013: 74% • Tasa de actividad masculina: 79,6% • Tasa de actividad femenina: 68,4% • “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incrementar el empleo y mejorar las condiciones laborales de personas jóvenes, mayores, mujeres, personas poco cualificadas y grupos vulnerables, reduciendo el número de personas en situación de desempleo de larga duración. • Recomendaciones específicas para España n.º 4, 5 y 6 del Consejo; • PNR 2014: medidas de fomento de la contratación laboral y de activación de las personas desempleadas; • En el diagnóstico elaborado se detecta un incremento del número de desempleados y demandantes de empleo. • Desde 2007 se ha producido un incremento notable del número de parados de larga duración. • Desarrollo del “Plan talento” que permite de manera regional aunar los esfuerzos para lograr el desarrollo y retención del talento en la región. • Plan de Empleo de La Rioja 2011-2015. • Pacto por el Empleo Femenino • La Rioja 2020-Plan estratégico de desarrollo económico social, territorial y medioambiental sostenible • Se desvela la necesidad de paliar la precarización de las condiciones laborales y mejorar la empleabilidad. • Cumplimiento de los siguientes principios del pilar europeo de derechos sociales: 4) Apoyo activo para el empleo; 5) Empleo seguro y adaptable;
	<p>PI 8.5 La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se describe como una debilidad el hecho de que existe un importante volumen de población con estudios primarios. • Se detectan nuevos yacimientos de empleo emergentes que requiere una implicación por parte del tejido productivo y laboral para dar respuesta a los mismos • Contribución al desarrollo del Plan de Empleo de La Rioja 2011-2015. • Estudio sobre la formación en las empresas riojanas. 2012. Fundación Tripartita. • Plan Estratégico ADER 2012-2014 • IV Plan Riojano I+D+i 2013-2016. • Cumplimiento de los siguientes principios del pilar europeo de derechos sociales: 4) Apoyo activo para el empleo; 5) Empleo seguro y adaptable;

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Justificación de la selección
<p>OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.</p>	<p>PI 9.1 La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recomendación Específica para España emitidas al respecto por el Consejo de la Unión Europea (CSR) relativas al Plan Nacional de Reformas de 2014. Recomendación número cinco; • Logro del objetivo de reducción de la pobreza marcado para España en el marco de la Estrategia Europa 2020; • Programa Nacional de Reformas 2014; • Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016; • Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020; • Recomendación de inclusión activa (IA) de la Comisión Europea; • Necesidad de promover la inclusión social facilitando el acceso a un empleo de calidad a las personas más vulnerables como premisa para lograr una sociedad cohesionada, previniendo la situación de pobreza y exclusión social de las personas más alejadas del mercado laboral y, por ende, la desigualdad social. • Necesidad de luchar contra la pobreza infantil asociada a los problemas de exclusión social de los padres y madres. Se desvela la necesidad de actuar sobre el incremento del número de parados en riesgo de exclusión y/o pertenecientes a grupos desfavorecidos • Complementariedad y contribución al Plan Integral de Apoyo a la familia. • Complementariedad y contribución al Plan de Acción de la Estrategia Española de discapacidad 2012-2020. • La Rioja 2020-Plan estratégico de desarrollo económico social, territorial y medioambiental sostenible • Cumplimiento de los siguientes principios del pilar europeo de derechos sociales: 3) Igualdad de oportunidades; 17) Inclusión de las personas con discapacidad.
<p>OT 10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p>	<p>PI 10.3 La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de los itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas</p> <p>PI 10.4 Mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se desvela la necesidad de mejorar los niveles de formación y reducir el volumen de población con únicamente estudios primarios. • Se desvela la necesidad de incrementar el nivel de formación de las personas adultas (entre los 24 y 65 años) e intentar garantizar un mejor y mayor acceso al sistema educativo para aquellas personas que lo abandonaron de manera temprana • El Plan de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en La Rioja, para los cursos 2014-2015 y 2015-2016. • Objetivo Estrategia UE 2020 para España: 12,5% • Cumplimiento de los siguientes principios del pilar europeo de derechos sociales: 1) Educación, formación y aprendizaje permanente. • "Position paper" de la CE: Prioridades de financiación: Mejorar la oferta, calidad y adecuación al mercado laboral de la formación profesional y estimular medidas de formación en el puesto de trabajo, como la formación profesional dual. • Recomendación específica para España nº 5 del Consejo: Aplicación de la formación profesional dual. • Desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 (para colectivo distinto al NEET). • PNR 2014: medidas destinadas al desarrollo del modelo de FP dual. • Cumplimiento de los siguientes principios del pilar europeo de derechos sociales: 1) Educación, formación y aprendizaje permanente.

1.2. Justificación de la asignación financiera del programa

Este apartado tiene como propósito la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática.

La asignación financiera del Programa Operativo FSE de La Rioja 2014-2020 asciende a 10.953.877 euros en términos de ayuda y 21.907.754 euros en términos de coste total. Y la distribución por ejes es la que sigue:

- El importe programado para el Eje 1 asciende a 5.555.352 euros en términos de ayuda y 11.110.704 euros en términos de coste total. Representando el 50,72% del total. En el marco de este eje están previstas la PI 8.1 con un total de ayuda de 4.855.352, lo que representa un 44,32% del total. Así mismo está prevista la PI 8.5 con un total de ayuda de 700.000 representando un 6,39% del total.

En el caso del OT8 se establece la dotación financiera más elevada ya que los principios enmarcados en la naturaleza de este Objetivo son de especial interés para el período de programación 2014-2020 en la región, ya que el desarrollo y favorecimiento de políticas que impulsen la creación de empleo y el mantenimiento del mismo son intrínsecos al sentido global del PO. La apuesta estratégica en esta línea de programación es consecuencia del análisis de los valores de desempleo que han experimentado cifras históricas en España y en la región, y aunque se puede hablar de una pequeña recuperación el último año, es preciso concentrar todos los esfuerzos para disminuir los mismos y materializar una recuperación económica global. Es por ello que se estima conveniente la programación y dotación financiera más elevada del Objetivo Temático 8 comparativamente al resto y específicamente de la PI 8.1 y la 8.5, ya que previsiblemente ambas prioridades contribuirán a la creación de empleo y a la mejora del mismo de manera sustancial.

- El importe programado para el Eje 2 asciende a 3.470.600 euros en términos de ayuda y 6.941.200 euros en términos de coste total. Representando el 31,68% del total. En el marco de este eje se programa la PI 9.1.

Está en la línea de los principios fundamentales del Fondo Social Europeo para este período de programación entre los cuales se indica la necesidad de una programación financiera no inferior al 20% (según el Reglamento nº1304/2013), junto con el crecimiento del volumen de personas en riesgo de exclusión, así como la evolución de las tasas de pobreza negativas entre las anualidades de 2007-2012. Se estima conveniente que el PO de FSE de La Rioja dedique un amplio porcentaje de su presupuesto para disminuir las diferentes desigualdades que se han generado en los últimos años favoreciendo la creación de empleo y mejorando las opciones para todos los grupos de personas. La apuesta en esta línea va a diferenciar el período de programación 2014-2020 frente a los anteriores.

- El importe programado para el Eje 3 asciende a 1.490.000 euros en términos de ayuda y 2.980.000 euros en términos de coste total. Representando el 13,60% del total. En el marco de este eje se programa la PI 10.3 con un total de 640.000€ de ayuda, lo que

representa un 5,84% del total, y la PI 10.4, con un 850.000€ de ayuda, que representa un 7,76% del total.

Finalmente, en consonancia con los aspectos tratados en los Objetivos Temáticos anteriores, la situación de crisis económica ha contribuido a generar la necesidad de refuerzo educativo, reciclaje formativo así como la necesidad de ampliar la formación básica para las personas adultas. El PO FSE de La Rioja considera oportuno la realización de un esfuerzo en esta materia para contribuir a la mejora educativa y de formación de las personas para favorecer capacidades de acceso al puesto de trabajo y en su caso para la actualización de las mismas contribuyendo a la mejora de la competitividad laboral. Pese a que se prevé la dotación financiera más pequeña comparativamente con respecto al resto de Objetivos está previsto contribuir a este objetivo general a través de otros fondos provenientes de otros programas por lo que se conseguirá una maximización de los recursos en pro de una mejora estratégica en materia de educación y formación. Concretamente, el PO FSE de La Rioja ha valorado positivamente la incorporación de acciones de Formación Profesional Básica, no obstante no ha sido objeto de incorporación ya que esta línea de ayudas se ha integrado en su totalidad en el PO Plurirregional de Empleo, Formación y Educación 2014-2020.

Por lo que se refiere a la Asistencia Técnica, el Programa Operativo tiene una asignación financiera programada a través del Eje 8 que asciende a 437.925 euros de ayuda comunitaria y 875.850 euros en términos de coste total, representando un 4% del total, que se financiará íntegramente con cargo al Fondo Social Europeo.

En el caso de la asignación financiera destinada a cubrir los servicios de asistencia técnica se ha considerado adecuado destinar un porcentaje similar al establecido en el período 2007-2013 ya que las primeras valoraciones en este sentido (aprendizaje) permiten afirmar que dicha dotación es adecuada para realizar aquellas actividades que se consideren para mejorar la gestión, seguimiento y evaluación del PO FSE en La Rioja para el período 2014-2020.

Fundamentalmente la metodología utilizada para realizar la asignación de los distintos Objetivos Temáticos y Prioridades de Inversión ha sido una metodología altamente participativa. Durante el proceso se destacan principalmente dos aspectos: en primer lugar, se ha incorporado la opinión de los distintos beneficiarios en materia de las distintas medidas susceptibles de financiación de acuerdo a los resultados que se pretende obtener. Esta aportación junto al aprendizaje adquirido de los períodos de programación anteriores ha permitido realizar una estimación aproximada de la dotación financiera necesaria para llevar a cabo las medidas previstas.

Sin embargo, es importante señalar que el PO de FSE de La Rioja ha tenido muy presente el cumplimiento de los Reglamentos correspondientes. Específicamente en el proceso de desarrollo de la metodología de distribución presupuestaria se sigue lo expuesto en el artículo 13 del Reglamento nº1304/2013 que dice "Concretamente el FSE debe aumentar su apoyo a la lucha contra la pobreza y la exclusión social mediante una asignación mínima reservada del 20% del total de los recursos del FSE destinados a cada Estado miembro".

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3, letra a del Reglamento (EU) N.º 1304/2013, la asignación financiera tiene que tener en cuenta el cálculo de la concentración temática: "*en las regiones más desarrolladas, los Estados miembros concentrarán, al menos, el 80% de la dotación del FSE asignada a cada programa operativo en un máximo de cinco prioridades de inversión mencionadas en el artículo 3, apartado 1*". Así pues y dando cumplimiento al presente

reglamento, el 82,40% de los recursos del Programa Operativo se concentran en las prioridades de inversión PI 8.1; PI 8.5 y PI 9.1.

La asignación financiera con la que se aprobó el Programa Operativo ha sido modificada como consecuencia de la inclusión en el mismo de **recursos adicionales** provenientes del **Eje 1 del P.O. de Empleo Juvenil**. El 30 de junio de 2016, la Comisión Europea emitió una comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el ajuste técnico del marco financiero para 2017 en función de la evolución de la renta nacional bruta y sobre el ajuste de las dotaciones asignadas a la política de cohesión.

El 3 de noviembre de 2016, la Comisión Europea estableció el desglose anual por Estado miembro de los nuevos recursos de la política de cohesión para los años 2017 a 2020, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (UE, Euratom) nº 1311/2013 del Consejo, para su ajuste a los cambios en la situación socioeconómica (Decisión de Ejecución (UE) 2016/1941 de la Comisión). Como consecuencia de este ajuste técnico, la dotación de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE) en España aumentó en 2.131.774.567€.

Según lo acordado por los Ministerios competentes, el reparto de esa cantidad asignada a España se ha realizado en una proporción 60% FEDER - 40% FSE, por lo que a FSE-España le corresponden 852,7 M del ajuste técnico. En lo que respecta a los recursos regionales, el reparto acordado de manera general fue de un 70% FEDER- 30% FSE, brindándose la posibilidad a las comunidades y ciudades autónomas de aumentar la cuantía del FSE. Varias comunidades y ciudades autónomas han acogido esta opción, por lo que los recursos disponibles para el FSE han aumentado en unos 6,6 M€, resultando un total de 859.306.604€. 567 M€ serán programados por la Administración General del Estado y 292,3 M€ por las CC.AA.

A su vez, el 20 de junio de 2017 del Consejo Europeo confirmó el aumento de la Iniciativa de Empleo Juvenil en 1.200 M€ para el periodo 2017-2020. España, según confirmación de la Comisión Europea de fecha 9 de octubre de 2017, recibe más de un tercio del total de estos fondos: 418.164.435€ para el periodo 2017-2020, que se programan a partes iguales por la AGE y las CC.AA, junto a recursos equivalentes del FSE.

La totalidad de estas dotaciones adicionales fue incluida en la versión 3.1 del Programa Operativo de Empleo Juvenil, aprobado por decisión de la Comisión Europea C(2017)8901, de 18 de diciembre de 2017. Las cuantías recogidas en el eje 1 del P.O. de Empleo Juvenil correspondientes a las comunidades y ciudades autónomas, pueden ser reprogramadas en los respectivos programas operativos regionales.

La Comunidad Autónoma de La Rioja incorpora en su programa operativo FSE regional la cantidad de 405.547 euros.

Las autoridades responsables del Programa Operativo de La Rioja han aprovechado esta obligación de reprogramar para incluir algunas modificaciones en su estructura. Los cambios se justifican por la primera evaluación (presentada junto el IAE de 2017) y por la propia evolución de las operaciones.

El objetivo que se pretende con esta reprogramación del Programa Operativo de La Rioja (POLR) es adecuar las actuaciones financiadas a las nuevas necesidades derivadas de los

cambios en el entorno socioeconómico y a la respuesta que están dando los beneficiarios a estos cambios. En realidad, no se trata de una reprogramación profunda, ya que no incluye nuevas Prioridades de Inversión (PI) ni Objetivos Específicos (OE). Si se retira algún Objetivo Específico (8.1.4) debido a las dificultades para ejecutar las actuaciones previstas. Tampoco se eliminan ni introducen nuevos beneficiarios.

La modificación más importante que se plantea tiene que ver con la reducción del peso del Objetivo Temático 9 (Eje 2 del POLR), que pasaría de asumir el 31,68% del coste total del POLR al 26,72%. El vacío financiero sería ocupado por una expansión proporcional del Objetivo Temático 8 (Eje 1) y, en menor medida, del OT 10 (Eje 3). El presupuesto destinado a Asistencia Técnica (AT) se mantendría inalterado. También dentro del OT 8 se produciría una cierta reestructuración de las operaciones, Prioridades Inversión y Objetivos Específicos. Los más importantes son: Desaparece el OE 8.1.4 que ya tenía asignados unos indicadores financieros y de productividad muy reducidos. Por otra parte, dentro del Eje Temático 8, la Prioridad de Inversión 8.5 pierde peso frente a la PI 8.1 y ello por un motivo fundamental: no está garantizada la ejecución de las acciones destinadas a personas con empleo cuando ya no operan las principales entidades que hasta ahora se encargaban de la gestión de estas operaciones.

Otro de los objetivos de la reprogramación propuesta es la asignación al POLR de los 405.547€ de ayuda FSE (811.094€ de coste total), procedentes del eje 1 del POEJ anualidades 2018-2020.

Factores que determinan las modificaciones en el POLR.- Dentro del Objetivo Temático 9, se mantienen las operaciones con mayor peso financiero, pero se eliminan las que aportaban un mayor número de participantes. Dos son las razones de que obligan a realizar esta modificación. En primer lugar, la drástica reducción de los colectivos a los que iban destinadas las operaciones eliminadas (inmigrantes y personas desfavorecidas). Pero existe además una razón operativa. Dada la distribución geográfica de la población desempleada fuera de la capital de la región, no resulta factible organizar itinerarios de inserción exclusivos para jóvenes, desempleados de larga duración, inmigrantes y colectivos desfavorecidos. Por ello, se ha decidido reagrupar la mayoría de los itinerarios destinados colectivos desfavorecidos dentro de los itinerarios para desempleados (OT 8). Sólo se mantienen dentro del OT9 aquellos itinerarios donde existe seguridad de que, al menos, el 90% de los participantes pertenecerán al colectivo al que se dirigen las actuaciones (personas en exclusión o riesgo de exclusión).

Otro de los objetivos de la reprogramación es adaptar la estructura del POLR al desarrollo efectivo de las operaciones previstas inicialmente. Durante el periodo de ejecución transcurrido, se ha podido comprobar las dificultades para implementar algunas operaciones, por diversos motivos, mientras que otras presentan tasas de ejecución muy superiores a las previstas. Además, algunos cambios en las normas reguladoras estatales y la desaparición de algunas entidades colaboradoras que tenían gran peso en el pasado han obligado a suspender algunas operaciones inicialmente incluidas en el POLR.

La preocupación por estas transformaciones en el entorno se trasladaron a la preguntas formuladas a la empresa responsable de la Evaluación del de Objetivos y Resultados de las Prioridades del Programa Operativo Fondo Social Europeo La Rioja 2014-2020. Los resultados

de esta Evaluación, presentados en el Comité de Seguimiento del POLR (24 de mayo 2017) confirman la necesidad de introducir reajustes en el POLR.

La siguiente tabla muestra la visión general de la estrategia de inversión del programa, en coherencia con las necesidades y retos detectados, los objetivos temáticos, las prioridades de inversión y los objetivos específicos.

En la definición de la estrategia, teniendo en cuenta la limitación de los recursos financieros, se ha tenido en cuenta la complementariedad con otros Programas Operativos que incidirán en la región y contribuirán al desarrollo socioeconómico de la misma. En este contexto es preciso mencionar la incidencia de los Programas Operativos de carácter nacional de FSE que hasta el momento presentan las siguientes estrategias y líneas de actuación:

-Programa Operativo de Empleo Juvenil: en las prioridades de inversión 8.2 y 8.7. El programa FSE de La Rioja concentrará sus actuaciones en las personas excluidas del POEJ, por no estar comprendidas en el rango de edad o bien por no pertenecer al colectivo de personas no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación.

-Programa Operativo de Inclusión Social y de Economía Social: en las prioridades de inversión 8.3, 8.4, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5, siendo siempre en todo caso las acciones complementarias, debido a la limitación de los recursos.

-Programa Operativo de Empleo Formación y Educación: en las prioridades de inversión 8.1, 8.3, 8.4, 8.5, 8.7, 9.6, 10.1, 10.3 y 10.4, siendo siempre en todo caso las acciones complementarias, debido a la limitación de los recursos, evitando colisiones.

-Programa Operativo de Asistencia Técnica: en los objetivos específicos 1, 2 y 3, cuya complementariedad viene determinada por el ámbito territorial.

En este sentido es importante mencionar que de forma adicional a la asignación financiera de estos ejes, existe un Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020 con carácter nacional, que también apoyará la mejora en las actuaciones de gestión, seguimiento, evaluación, control y coordinación, entre otras, lo que revertirá de forma directa en la mejora de la eficacia y la eficiencia en la ejecución del PO.

En lo que se refiere a la complementariedad entre FEDER y FSE en la Comunidad Autónoma de La Rioja, ambos fondos pretenden contribuir a impulsar la creación de empleo, pero mientras que el primero lo realiza a través de la dinamización de la actividad económica (en acciones incluidas en los OT 1, 2, 3, 4 y 6), el segundo lo hace a través de políticas activas de empleo e inclusión social. Del mismo modo, respecto a la complementariedad con el FEADER, a través del FSE se van a apoyar acciones dirigidas a la creación de empleo en el medio rural y urbano y a la formación. Por su parte, a través del FEADER se va incidir en la formación y asesoramiento de los agricultores, así como en el desarrollo de proyectos experimentales en las explotaciones. La combinación de ambas actividades redundará positivamente en el impulso de la creación y consolidación de empleo de calidad en la región.

Cuadro 2. Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo⁶

Eje prioritario	Fondo (indicar el Fondo: FEDER, Fondo de Cohesión, FSE)	Ayuda de la Unión - EUR	Porcentaje de la ayuda total de la Unión al programa operativo (por Fondo)	Objetivo temático	Prioridades de inversión	Objetivos específicos correspondientes a las prioridades de inversión	Indicadores de resultados correspondientes al objetivo específico
1	FSE	6.293.174	55,40%	8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	PI 8.1 El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral	OE 8.1.1 OE 8.1.2 OE 8.1.5	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación. Participantes que obtienen una cualificación tras su participación. Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de 6 meses siguientes a su participación
					PI 8.5 La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio	OE 8.5.1	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación
2	FSE	3.035.325	26,72%	9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	PI 9.1 La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad	OE 9.1.1	Participantes en situación de riesgo o exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u

⁶ Tras la reprogramación de junio 2018

							obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.
3	FSE	1.593.000	14,02%	10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	PI 10.3 Se fomentará el aprendizaje permanente de personas adultas en estructuras formales, no formales e informales	OE 10.3.1	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación.
					PI 10.4 Desarrollo de la Formación Profesional Dual que tiene por objeto la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza de aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.	OE 10.4.3	Número de alumnos de FP Dual que obtienen una cualificación tras su participación
8	FSE	437.925	3,86%	Eje asistencia técnica	-	Objetivo específico 1 Objetivo específico 2 Objetivo específico 3	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas, que son atendidas Porcentaje de colectivo destinatario del PO que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas

Contribución financiera procedente de los Programas Operativos del FSE a la Región.

De acuerdo con la información facilitada por UAFSE, además de las asignaciones financieras previstas en el PO de La Rioja, y en virtud del reparto competencial, la distribución financiera del montante total correspondiente al FSE en España fue acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En esta distribución hay unas cuantías que, en el ámbito de sus competencias, corresponde ejecutar de manera directa a las comunidades y ciudades autónomas y otras cuya ejecución es responsabilidad de la Administración General del Estado, en el marco de los programas operativos estatales.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma actuarán tanto el P.O. FSE regional de la misma, como los programas operativos FSE de ámbito estatal:

- P.O. de Empleo Juvenil;
- P.O. de Empleo Formación y Educación;
- P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social;
- P.O. de Asistencia Técnica.

En el ámbito del PO de Empleo Juvenil, el importe de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) que se tiene que ejecutar en el territorio de cada comunidad y ciudad autónoma ha sido distribuido en un 50% según el peso de su población mayor de 16 años y menor de 25 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación respecto al conjunto del Estado, repartiéndose el 50% restante según lo que representa su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto al conjunto estatal. En ambos casos, se ha utilizado la estadística correspondiente a la media anual del año 2012, según la Encuesta de Población Activa que ha sido facilitada por el Instituto Nacional de Estadística.

El importe del FSE que obligatoriamente hay que asignar a la Iniciativa de Empleo Juvenil se incorpora al eje 5 del programa operativo y procede de la asignación financiera correspondiente a cada comunidad autónoma- en el caso del tramo regional del PO- y de la correspondiente a la AGE, en el caso del tramo estatal.

Además de la asignación obligatoria a cargo del FSE en el eje 5, se ha establecido una asignación financiera del FSE en el Eje 1 para permitir que las actuaciones diseñadas para atender al colectivo destinatario de este programa puedan extenderse a todo el periodo de programación 2014-2020. Se determinó que las administraciones públicas intervinientes en este programa operativo deberían asignar, también a cargo del FSE, al menos un importe equivalente al 50% de la asignación presupuestaria específica de la IEJ que le corresponda ejecutar. A partir de estos mínimos, y de forma voluntaria, tanto la AGE como cada comunidad y ciudad autónoma pueden aumentar la cuantía a cargo de su asignación prevista de FSE.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil desarrollará actuaciones diseñadas para el colectivo destinatario de este programa bajo las prioridades de inversión 8.2 y 8.7 del

objetivo temático "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral".

En el ámbito del P.O. de Empleo, Formación y Educación, los recursos por comunidad y ciudad autónoma han sido distribuidos dando prioridad al eje 3, que contribuye a la efectiva implantación de la reforma educativa. En este sentido, se han respetado las cuantías propuestas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte debatidas con las regiones en el marco de la conferencia sectorial de educación.

Las cuantías restantes han sido repartidas entre el resto de ejes del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y el Programa Operativo de Asistencia Técnica, hasta alcanzar los importes previstos para el FSE por comunidad y ciudad autónoma notificados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social, la distribución regional guarda coherencia con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, teniendo un mayor peso aquellas regiones que se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición. Similar situación ocurre con los ejes 1 y 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, en los que, considerando las tasas de desempleo regionales, la distribución financiera se concentra en la región menos desarrollada y en las regiones en transición, con pesos superiores a los que tienen estas categorías de región en el conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020.

El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación desarrolla medidas correspondientes a las prioridades de inversión 8.1, 8.3, 8.4, 8.5 y 8.7 del objetivo temático "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", a la prioridad de inversión 9.6 del objetivo temático "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación" y a las prioridades de inversión 10.1, 10.3 y 10.4 del objetivo temático "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente".

El Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social pondrá en marcha medidas encuadradas en la prioridad de inversión 8.3 y 8.4 del objetivo temático "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral" y en las prioridades de inversión 9.1 a 9.5 del objetivo temático "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación".

En relación con el seguimiento de las actuaciones contempladas en los programas operativos estatales y desarrolladas en cada comunidad o ciudad autónoma, se incluirá en los informes anuales información sobre las actividades realizadas y el gasto ejecutado en cada Comunidad y Ciudad Autónoma, además de los indicadores de ejecución y resultado en lo que respecta a los distintos Objetivos Específicos de los programas operativos, en vinculación con los retos planteados y su adecuación a las necesidades de cada caso.

Asimismo, a efecto de las evaluaciones de los programas operativos estatales, serán recabados datos regionales de cada organismo intermedio participante en los mismos que puedan ayudar, en su caso, a la reorientación de las actuaciones para incrementar su eficacia.

SECCIÓN 2. EJES PRIORITARIOS

Previamente a proceder a desarrollar la presente Sección se ha estimado conveniente introducir una recapitulación de la lógica de la intervención que ha sido trazada en la sección anterior. El siguiente cuadro ilustra la trazabilidad de la lógica de la intervención:

Necesidades	Retos del PO FSE La Rioja 2014-2020	Objetivos Temáticos	Prioridades de Inversión
<p>Reducir las tasas de desempleo y favorecer la incorporación al mercado laboral.</p> <p>Reducción de la precariedad e inestabilidad laboral a través de la preparación.</p>	<p>Creación de empleo y mejora de la empleabilidad</p>	<p>OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p>	<p>PI 8.1 El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral</p> <p>PI 8.5 La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio</p>
<p>Reducción de las desigualdades entre los grupos en riesgo de exclusión.</p>	<p>Promoción de la inclusión social y disminución de las desigualdades.</p>	<p>OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.</p>	<p>PI 9.1 La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad</p>
<p>Incrementar los niveles de formación entre las personas adultas mayores de 18 años que abandonaron el sistema educativo.</p> <p>Incrementar los grados de empleabilidad para mejorar el acceso al mercado laboral.</p>	<p>Mejora de la educación y formación para favorecer la inclusión y la empleabilidad</p>	<p>OT10. Invertir en educación, el desarrollo de las capacidades y un aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación</p>	<p>PI 10.3 Se fomentará el aprendizaje permanente de personas adultas en estructuras formales, no formales e informales.</p> <p>PI 10.4 Acciones de mejora de la calidad de la Formación Profesional.</p>

2.A. Eje Prioritario 1

2.A.1.A Eje prioritario 1A. FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL EN REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 50% del FSE

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	NO APLICA
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	NO APLICA
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	NO APLICA
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	NO APLICA

2.A.2.A Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

NO APLICA

2.A.3.A Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	REGIONES TASA 50% DE COFINANCIACIÓN FSE
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	6.293.174 Euros ayuda FSE 12.586.347 Euros coste total
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	NO APLICA

2.A.4.A Prioridad de Inversión

Prioridad de Inversión 8.1.

El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

Prioridad de Inversión 8.5

La adaptación de las personas trabajadoras, las empresas y los empresarios/as al cambio.

2.A.5.A Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.

PI 8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados/as de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.1**
- **Objetivo específico:** Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.
- **Resultados esperados:**

Este objetivo específico persigue el **aumento de la tasa de empleo e impulsar la activación y la mejora de las condiciones de trabajo de la población activa** e inactiva en su caso, especialmente prestando mayor atención a las personas desempleadas que cuentan con dificultades añadidas para mantenerse o insertarse en el mercado laboral, como son las personas paradas de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral.

Para ello se impulsará la puesta en marcha de diversas iniciativas y actividades dentro de las políticas activas de empleo del mercado laboral para la consecución de estos resultados. Entre ellas, se reforzarán las actuaciones de desarrollo de itinerarios personalizados, **de orientación e información enfocado tanto a trabajo por cuenta ajena como por cuenta propia, la asistencia individualizada** a las personas según sus perfiles y necesidades de formación, pudiéndose considerar éstas como inicio o complemento de los programas de formación y **capacitación para el empleo**.

Las líneas de actuación que se desarrollarán en el marco de esta Prioridad, garantizarán especial cobertura a los grupos de personas con especiales dificultades, entre ellos: personas mayores de 45 años y las personas paradas de larga duración. En el caso de las personas paradas de larga duración han crecido, no solo en La Rioja sino que se trata de una sintomatología a nivel estatal (desde 2007 éstas han incrementado anualmente hasta la fecha de hoy). Ambos grupos de personas comparten una característica principal: ambos cuentan con especiales dificultades para incorporarse al mercado laboral a un puesto de trabajo amparado con unas buenas condiciones y de calidad (la precarización del mercado laboral ha sido una de las consecuencias más agudas de la recesión económica).

La Rioja en función de sus competencias y las características que presenten las personas que serán destinatarias de estas políticas, implementará programas de información, orientación y

acompañamiento especializados para las personas, principalmente aquellas desempleadas con el objetivo de **contribuir a su adaptación a las necesidades del mercado laboral canalizando sus fortalezas, mejorando su empleabilidad**. Este enfoque permitirá el acercamiento de las personas a su entorno laboral, eliminará barreras tales como la falta de cualificación, mejorará actitudes y establecerá sinergias de las experiencias laborales existentes.

A través del desarrollo de las políticas activas de empleo, se cubrirá más eficientemente la respuesta de las necesidades empresariales y de las empresas para dar cobertura a sus ofertas de empleo con aquellos perfiles laborales adecuados. La disposición de medidas dinámicas que permitan la integración al mercado laboral de un amplio sector de la población riojana garantizará la mejora de la gestión del capital humano contribuyendo a un modelo productivo óptimo. Además, en la esfera humana, las personas que consigan incorporarse al mercado del trabajo ganarán en autonomía personal y profesional que les permitirá un pleno rendimiento en la sociedad y en todos sus ámbitos, que revertirá en un entorno positivo en su conjunto.

PI 8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados/as de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.2**
- **Objetivo específico:** Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
- **Resultados esperados:**

Este objetivo específico se centra en la **adquisición y/o actualización de las competencias profesionales** de las personas activas, especialmente las que abandonaron de manera temprana la formación reglada y fruto de las iniciativas que se enmarcan en este objetivo se pretende favorecer la integración de estas personas en el mercado laboral bajo unas condiciones óptimas y de corresponsabilidad.

Entre las líneas de acción que se desarrollarán destaca el acceso a la formación en competencias acreditables y también de aquellas que sin dar lugar a una acreditación, favorecieran el acceso de las personas desempleadas al mercado de trabajo.

Como en el caso anterior, las líneas de actuación que se desarrollarán en el marco de este Objetivo, garantizarán especial cobertura a los grupos de personas con especiales dificultades, entre ellos: personas mayores de 45 años y las personas paradas de larga duración. En el caso de las personas paradas de larga duración han crecido, no solo en La Rioja sino que se trata de una sintomatología a nivel estatal (desde 2007 éstas han incrementado anualmente hasta la fecha de hoy). Se destaca que este tipo de grupos de personas tienen una especial dificultad de acceso al mercado laboral bajo el paraguas de unas condiciones dignas y de calidad.

La realización de este tipo de medidas permitirá que las personas que más lo necesiten adquieran una formación para poder desarrollar las competencias adquiridas en un entorno

laboral y así integrarse en un contexto socioeconómico más favorecedor a nivel personal y profesional.

PI 8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados/as de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.5**
- **Objetivo específico:** Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
- **Resultados esperados:**

Este objetivo específico pretende insertar laboralmente a las personas desempleadas o inactivas mediante la mejora de su empleabilidad a través de la adquisición de experiencia profesional. Esta experiencia podrá contar, en algunos casos con la participación tanto de las Corporaciones Locales como de las instituciones sin ánimo de lucro. Estas actividades contribuirán a la sostenibilidad del mercado laboral, ya que se favorecerá la integración sostenible a través de un aumento y mejora de las cualificaciones que reviertan un incremento de las capacidades y accesibilidad a los empleos, garantizando una mayor formación multidisciplinar dentro de la empresa y que facilite la movilidad laboral en la misma. Por otro lado existirá una apuesta por mejorar las capacidades y la flexibilidad de las personas que favorezca el acceso al empleo de las personas desempleadas y consolide la situación de las personas ocupadas.

En otros casos, las acciones que contribuirán al desarrollo de este objetivo se materializarán a través de iniciativas de formación de carácter práctico que permitan adquirir competencias para la realización de proyectos de I+D+i en empresas y centros de investigación de La Rioja, preferentemente en PYMES, Internacionalización en el exterior o en la empresa y Diseño en empresas.

El objetivo es formar en cuestiones prácticas del comercio internacional, investigación I+D+i y diseño principalmente a personas jóvenes desempleadas, convirtiéndolas en profesionales especializados en internacionalización empresarial, diseño e investigación que puedan integrarse con facilidad en los departamentos correspondientes de las empresas.

La finalidad última en todos los casos consiste en la inserción laboral en las empresas de aquellas personas que hayan sido beneficiarios/as de este tipo de acciones en condiciones óptimas y de calidad en el mercado laboral.

PI 8.5. La adaptación de los trabajadores/as, las empresas y los empresarios/as al cambio

➤ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.5.1**

➤ **Objetivo específico:** Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.

➤ **Resultados esperados:**

La puesta en marcha de acciones que permitan la adquisición de nuevas competencias profesionales demandadas por el mercado laboral **contribuirá a la mejora de la empleabilidad y la creación de empleo**, y por otro lado este tipo de actividades garantizará la adquisición por parte de las empresas de perfiles ampliamente formados y que cubran las necesidades de la misma con la mayor eficacia, como también la **mejora de la productividad** del mercado, independientemente del sector.

Dentro de la adquisición de estas nuevas competencias profesionales que permiten un mejor y mayor acercamiento al mercado laboral se destaca la utilidad de adquirir conocimientos referidos a: competencias clave; carnets profesionales (como el acceso a los mismos); además de competencias transversales en las áreas de idiomas, marketing, gestión empresarial, atención al cliente y competencias digitales.

Estas actuaciones, mejorarán la calidad en el empleo de las personas trabajadoras, facilitará el mantenimiento del mismo y redundará en una contribución a la mejora de la competitividad de las empresas, al disponer de trabajadores y directivos cualificados en competencias requeridas por éstas.

Cuadro 3. Indicadores de resultado específicos de programa, por objetivo específico (Para FEDER y Fondo de Cohesión)

NO APLICA

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2022)	Fuente de los datos	Frecuencia de presentación de informes
—	—	—	—	—	—	—	—	—

Cuadro 4. Indicadores de resultados comunes EJE 1A para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de los datos	Frecuencia de presentación de informes
					H	M	T			H	M	T		
1 (8.1.1) CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrollada	Número	Desempleados incluidos de larga duración.	11%	10%	10,5%	Porcentaje de Participantes	2013-2014	17%	15%	16%	FSE2014	Anual
2 (8.1.2) CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrollada	Número	▪ Desempleados incluidos de larga duración	86%	87%	86,5%	Porcentaje de Participantes	2013	88%	88%	88%	FSE2014	Anual
3 (8.1.5) CR06	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de 6 meses siguientes a su participación	Más desarrollada	Número	▪ Desempleados incluidos de larga duración	34%	34%	34%	Porcentaje de Participantes	2012-2014	40%	38%	39%	FSE2014	Anual

4 (8.5.1) CR03	- Participantes que obtienen una cualificación tras su participación.	Más desarrollada	Número	▪ Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia.	93%	96%	94,5%	Porcentaje de Participantes	2013	94%	96%	95%	FSE2014	Anual
----------------------	--	------------------	--------	--	-----	-----	-------	-----------------------------	------	-----	-----	-----	---------	-------

Para establecer los valores de referencia se nos proponen varias alternativas, indicadores de programas operativos anteriores, estudios, evaluaciones o series históricas. El método de cálculo ha sido desarrollado para cada una de las actuaciones en las fichas que nos facilitaron en el seminario y que se adjuntan anexas al PO. Los organismos gestores los que han rellenado las fichas con la información necesaria, de esta forma se asegura la relevancia de estos indicadores, ya que son los propios gestores los que conocen mejor la realidad de las actuaciones propuestas y, por lo tanto, la forma más adecuada y clara para su medición. Para el cálculo de los indicadores de resultado se ha intentado obtener una mejora en los resultados esperados a 2023 en relación a los valores de referencia, y se ha justificado dicha decisión, teniendo en cuenta elementos como la asignación financiera o el contexto económico.

2.A.6.A. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.A.1 Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.

Previo a la descripción de ejemplos de tipología de acciones de este eje es preciso apuntar que en aquellas Prioridades en las que exista una brecha de género (haya sido detectada o no en el diagnóstico socioeconómico), se valorará la oportunidad de priorizar a las mujeres como grupo prioritario frente a los hombres.

PI.8.1 El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral

Para contribuir al cumplimiento del propósito general, se desarrollarán, entre otras, algunas de las siguientes tipologías de líneas de actuación que se agrupan en los siguientes contenidos:

Actividades de orientación profesional:

- ✓ Desarrollo de **itinerarios integrados de inserción⁷ y programas de acompañamiento** al empleo. La materialización de los itinerarios está prevista articularla con algunas de las siguientes actividades:
 - Actividades de asesoramiento y colocación.
 - Actividades de tutoría o asesoramiento.
 - Actividades para favorecer el emprendimiento.
 - Actividades destinadas a paliar la brecha de género y especialmente las dirigidas a mujeres.
 - Etc.

Actividades de adquisición y/o actualización de competencias profesionales:

- ✓ **Acciones formativas y de acceso al empleo:** acciones formativas presenciales: actividades de mejora de los niveles educativos, especialmente desarrollando destrezas en el conocimiento y manejo de las TIC y alfabetización digital, idiomas, capacidades de negociación, destrezas para la venta, etc. En general cualquier tipo de iniciativa formativa que permita una mayor cualificación y consecuentemente el acceso al mercado laboral.

▪ ⁷ La diferencia entre los itinerarios de inserción entre la PI 8.1 y la PI 9.1 radica en la tipología de personas destinatarias. En la PI 8.1 se enmarca al resto de personas que no presentan una característica que haga necesaria su inclusión en la PI 9.1. Debido a la diferente casuística de los colectivos implicados en las dos prioridades comentadas, la tipología del contenido de los itinerarios será claramente diferente

Las acciones se diseñarán en aquellos formatos más adecuados (presencial, online, etc.) y para ello se podrá contar con la participación del sector privado.

No obstante, en las acciones de formación previstas se incorpora obligatoriamente un módulo de sensibilidad ambiental en la que se imparten cursos relacionados con el medio ambiente). A título informativo, en el período 2007-2013 en las operaciones de formación e itinerarios que se contemplan para el nuevo período, el 78,96% de las personas destinatarias recibieron un módulo de sensibilización medio ambiental. Estas actuaciones supusieron entre el 0,69% y el 0,93% del coste total de la operación.

Acciones para favorecer la adquisición de experiencia profesional:

- ✓ **Colaboración con Corporaciones Locales e Instituciones sin ánimo de lucro:** La medida está dirigida a Corporaciones Locales e Instituciones sin ánimo de lucro que propongan proyectos cuya finalidad sea insertar en el mercado laboral a aquellos grupos de personas desempleadas con dificultades de inserción laboral.
- ✓ **Desarrollo de prácticas formativas en empresas en materia de:** I+D; Internacionalización y Diseño: en las tres tipologías La finalidad de esta acción es dotar al beneficiario de una formación de carácter práctico, complementaria a la formación reglada ya recibida, que le facilite su posterior inserción laboral.

PI.8.5 La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio

Como consecuencia directa de las elevadas tasas de desempleo se hace necesaria una reestructuración de las características de las personas trabajadoras para que se adecúen a la oferta del mercado laboral para optimizar en la medida de lo posible oferta y demanda.

Para la adaptación a este cambio tan necesario se articularán acciones de recualificación y adaptación de las personas trabajadoras.

La diversa tipología de acciones comprendidas en esta temática permitirá una actualización entre la oferta y la demanda en el ámbito empresarial: dentro de la adquisición de estas nuevas competencias profesionales que permiten un mejor y mayor acercamiento al mercado laboral se destaca la utilidad de adquirir conocimientos referidos a: competencias clave; carnets profesionales (como el acceso a los mismos); además de competencias transversales en las áreas de idiomas, marketing, gestión empresarial, atención al cliente y competencias digitales. Es fundamental la formación ligada a las ventas: técnicas de ventas, habilidades comerciales, atención al cliente, merchandising, comercio exterior e idiomas; también formación en nuevas tecnologías y formación para mejorar la ocupabilidad en ocupaciones ligadas a la dependencia, asociadas al medio ambiente, control de calidad, conservación de alimentos, logística y en formación de emprendedores.

2.A.6.A.2 Principios rectores para la selección de operaciones.

- ✓ **PI.8.1 El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.**
- ✓ **PI.8.5 La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.**

Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 1, los criterios de selección de operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género así como el fomento de la igualdad de oportunidades y no discriminación en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023.

Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de "Criterios de selección de operaciones" que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, y que en todo caso deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea, serán:

- La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.
- La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- El cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a colectivos más alejados del mercado laboral
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La priorización de aquellas operaciones que incorporen elementos innovadores

- Priorización de aquellas operaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- La priorización de las operaciones que tengan un potencial multiplicador y se basen en el desarrollo de esquemas de partenariado, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos.

El público objetivo para las actuaciones previstas en la Prioridad de Inversión 8.1 son prioritariamente las personas desempleadas, con particular atención a aquellas con dificultades añadidas para mantenerse o insertarse en el mercado laboral, como son las personas paradas de larga duración, las mayores de 45 años y personas que carezcan de experiencia profesional.

Para la Prioridad de Inversión 8.5 el público objetivo son prioritariamente las personas trabajadoras, pudiendo también participar directivos de PYMEs.

2.A.6.A.3 Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).

NO APLICA

2.A.6.A.4 Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda).

NO APLICA

2.A.6.A.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa EJE 1A

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto 2023			Fuente de los datos	Frecuencia de presentación de informes
					H	M	T		
1 (8.1) CO01	Desempleados incluidos los de larga duración	Número de Participantes	FSE	Más Desarrolladas	2.245	2.977	5.222	FSE2014	Anual
2 (8.5) CO05	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número de Participantes	FSE	Más Desarrolladas	331	221	552	FSE2014	Anual

Método para el establecimiento de los indicadores de ejecución: En la mayoría de las actuaciones se ha calculado el número de beneficiarios (indicador de ejecución) teniendo en cuenta el importe total asignado a la medida y su coste unitario (dividiendo el importe total de la medida por el coste unitario de la misma).

En la fichas por actuaciones que se adjuntan como anexo al PO se describe el método empleado.

2.A.7.A Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.

Por la tipología de las acciones previstas en este eje, no existe ninguna que contribuya específicamente a la innovación social. No obstante, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 1304/2013 la implementación de soluciones y metodologías innovadoras constituyen un principio horizontal de actuación en el desarrollo de los Objetivos Específicos y actuaciones contempladas en este eje. De forma que, será en el desarrollo de estas actuaciones, en la etapa de ejecución del mismo, cuando los elementos innovadores se podrán articular y formular de manera específica, y se pondrán de manifiesto.

En lo que respecta a la cooperación transnacional, por la tipología de acciones previstas, no existe ninguna que contribuya específicamente a ella.

En cuanto a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7, entendemos que las prácticas formativas en empresas en los ámbitos de I+D, de internacionalización y de diseño contribuyen al objetivo temático 1 (potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación). Por otro lado, las acciones formativas e itinerarios contemplan un módulo de sensibilización medioambiental, que contribuye al objetivo temático 6 (conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos). Adicionalmente, si tenemos en cuenta que la conservación medioambiental y la eficiencia energética o las tecnologías de la comunicación y las comunicaciones son importantes nichos de trabajo, seguramente una buena parte de la formación específica irá dirigida a este campo, contribuyendo de esta forma también al objetivo temático 2 (mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas). También contribuirá al 3 (mejora de la competitividad de las pyme), a través del fomento del emprendimiento.

2.A.8.A Marco de rendimiento.

Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario 1A

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
							H	M	T	H	M	T		
Eje 1	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	Coste euros	FSE	Más Desarrolladas	-	-	1.174.918	-	-	12.586.347	FSE2014	<i>Se incluye en la evaluación ex ante</i>
Eje 1	Indicador Ejecución	CO01	Desempleados incluidos los de larga duración.	Número	FSE	Más Desarrolladas	315	417	732	2.245	2.977	5.222	FSE2014	<i>Se incluye en la evaluación ex ante</i>

2.A.9.A Categorías de intervención Eje 1A

Cuadro 7. Dimensión 1 Ámbito de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	MÁS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1	102	6.031.078
EJE 1	106	262.096

Cuadro 8. Dimensión 2 Forma de financiación

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	MÁS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1	01	6.293.174

Cuadro 9. Dimensión 3 Tipo de territorio

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de Territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	MÁS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1	07	6.293.174

Cuadro 10. Dimensión 4 Mecanismos de aplicación territorial

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	MÁS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1	07	6.293.174

Cuadro 11. Dimensión 6. Temas secundarios del FSE

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	MÁS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1	01	185.118
EJE 1	02	0
EJE 1	03	185.117
EJE 1	04	0
EJE 1	05	185.117
EJE 1	06	500.000
EJE 1	07	500.000
EJE 1	08	4.737.822

2.A.10.A Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios

NO APLICA

2.A. Eje Prioritario 2

2.A.1.B. Eje prioritario 2A. PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 50% DEL FSE

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	NO APLICA
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	NO APLICA
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	NO APLICA
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	NO APLICA

2.A.2.B. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

NO APLICA

2.A.3.B. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	REGIONES TASA 50% DE COFINANCIACIÓN FSE
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	3.035.325 Euros ayuda FSE 6.070.651 Euros coste total
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	NO APLICA

2.A.4.B. Prioridad de Inversión

Prioridad de Inversión 9.1.

La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.

2.A.5.B. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.

PI 9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 9.1.1**
- **Objetivo específico:** Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
- **Resultados esperados:**

El efecto inmediato de la reciente crisis económica es el incremento de las tasas de desempleo y en el número de personas paradas. Esta consecuencia ha sido especialmente aguda para los grupos de personas en riesgo de exclusión social como son las personas inmigrantes, incluidos otras categorías de nacionales de terceros países como por ejemplo beneficiarios de asilo y personas beneficiarias de protección internacional; mujeres, personas sin hogar, personas con discapacidad, etc. En definitiva todos aquellos grupos humanos que si no cuentan con políticas activas dirigidas específicamente a ellos, difícilmente podrán integrarse en el mercado laboral y mantener independencia económica y personal que les facilite su mantenimiento o inclusión en la sociedad.

En el caso de la **población inmigrante** nos encontramos que durante el período 2007/2013 la tasa de desempleo se ha incrementado en casi 25 puntos con respecto al resto de la población; destacando un mayor número de mujeres paradas inmigrantes frente a los hombres. También en este mismo período se ha producido un decrecimiento de la contratación acumulada de este grupo poblacional.

Para las **personas con discapacidad** el efecto desempleo también ha estado muy presente, aumentando considerablemente el número de personas desempleadas que cuentan con algún tipo de discapacidad. En términos absolutos, en 2013 hay un aumento de los valores tres veces superior al punto de partida en 2007. En esta línea la materialización de contratos sobre este sector de la población ha descendido en casi un 50% en los últimos años.

Ante esta situación de partida se hace especialmente importante entender que la **competencia laboral contribuye directamente con la inclusión activa** (profesional y personalmente) ya que la ocupación permite mantener unos cánones de independencia económica y personal que permiten integrar plenamente a aquellas personas que cuentan con ella.

El impulso de líneas estratégicas y políticas en esta línea son fundamentales y contribuirán al **desarrollo personal y profesional** de las personas independientemente de las características de las mismas.

Por ello el resultado esperado comprende:

- Inclusión sociolaboral de las personas con mayor riesgo de vulnerabilidad o exclusión, a través del **empleo y la mejora de su empleabilidad** incorporando las características y necesidades de cada unidad familiar sobre las que se realicen las acciones.
- Impulso a la **coordinación entre los servicios de empleo y servicios sociales** para garantizar una mayor efectividad de las políticas activas de empleo, prestando especial atención a las necesidades detectadas de las unidades familiares y las posibilidades de las mismas.

En términos generales será importante desarrollar esta Prioridad de inversión bajo una perspectiva transversal que permita incorporar como un eje prioritario el ámbito familiar tan presente en los grupos en riesgo de exclusión. Favoreciendo así a el acceso al mercado de laboral de aquellos miembros con rentas bajas y contribuyendo al desarrollo social y económico de las unidades familiares.

Cuadro 3. Indicadores de resultado específicos de programa, por objetivo específico (Para FEDER y Fondo de Cohesión)

NO APLICA

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2022)	Fuente de los datos	Frecuencia de presentación de informes
—	—	—	—	—	—	—	—	—

Cuadro 4. Indicadores de resultados comunes EJE 2 A para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de los datos	Frecuencia de presentación de informes
					H	M	T			H	M	T		
1(9.1.1) ER01	Participantes en situación de riesgo o exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrollada	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	52%	52%	52%	Porcentaje de Participantes	2013-2014	54%	54%	54%	FSE2014	Anual

Para establecer lo valores de referencia se nos proponen varias alternativas, indicadores de programas operativos anteriores, estudios, evaluaciones o series históricas. El método de cálculo ha sido desarrollado para cada una de las actuaciones en las fichas que nos facilitaron en el seminario y que se adjuntan anexas al PO. Los organismos gestores los han rellenado las fichas con la información necesaria, de esta forma se asegura la relevancia de estos indicadores, ya que son los propios gestores lo que conocen mejor la realidad de las actuaciones propuestas y, por lo tanto, la forma más adecuada y clara para su medición. Para el cálculo de los indicadores de resultado se ha intentado obtener una mejora en los resultados esperados a 2023 en relación a los valores de referencia, y se ha justificado dicha decisión, teniendo en cuenta elementos como la asignación financiera o el contexto económico.

2.A.6.B. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.B.1 Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.

Previo a la descripción de ejemplos de tipología de acciones de este eje es preciso apuntar que si en la Prioridad prevista existe una brecha de género (haya sido detectada o no en el diagnóstico socioeconómico), se valorará la oportunidad de priorizar a las mujeres como grupo prioritario frente a los hombres.

PI.9.1 La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.

Para la contribución al propósito general se articularán, entre otras, algunas de las siguientes tipologías de actuación que además incidirán sobre la reducción de la brecha de género en aquellos casos en los que sea conveniente:

- Acciones de **atención integral para la inserción laboral a través de medidas de formación pre-laboral, laboral** y de acompañamiento de las personas más alejadas del mercado laboral, es decir, aquellas personas que carecen de habilidades básicas para acceder al mismo, prestando una ayuda profesional y acompañamiento social de carácter intensivo en todos los ámbitos que requieran de este apoyo.
- Acciones de atención integral para la inserción laboral a través de itinerarios de inserción que incluyan medidas de acompañamiento social a las personas más alejadas del mercado laboral, reforzando la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales. Estas acciones podrán por ejemplo consistir en acompañamiento socioeducativo a través de un Equipo Educativo que desde el conocimiento de la realidad de la persona elaborará itinerarios individualizados de integración o acompañamiento en el paso de la educación al empleo (asesoramiento, alfabetización digital), así como programas de acompañamiento que incluyan la orientación y el asesoramiento sobre sus derechos y situación jurídica, conocimiento del idioma, mejora de su situación psicológica. Asimismo se trabajarán las habilidades sociales orientadas a la inserción social y laboral mediante apoyo individual y grupal.

Estas medidas irán prioritariamente destinadas a personas en dificultad social en la que se ha tenido en cuenta a la unidad familiar y para las que se quiere prevenir situaciones de mayor vulnerabilidad. Teniendo en cuenta las carencias en el ámbito social que tienen estas personas, desde la falta de habilidades sociales hasta la carencia de pautas y horarios normalizados, es importante desarrollar medidas de mediación para el uso normalizado de los recursos públicos que favorezcan el acceso a los servicios educativos, centros sociales, atención sanitaria y servicios sociales. Para tal fin puede ser necesaria la figura del tutor o tutora específico para cada unidad familiar, para los que podría ser necesario diseñar y establecer un plan de formación para su capacitación. También se podrán desarrollar medidas de apoyo que faciliten la incorporación y el mantenimiento de las personas destinatarias en las actuaciones que componen los itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral, como pueden ser la prestación de ayudas al desplazamiento y a la conciliación, a través de servicios de cuidados de menores y personas dependientes, así como medidas de acompañamiento.

- Programas de **inclusión activa**, con el objetivo de promocionar y desarrollar oportunidades de trabajo para las personas en riesgo de exclusión o de caer en la pobreza, a través de la reestructuración personal y social de personas en situación de exclusión social en grado 2 y 3, en régimen de atención diurna. Implica el tratamiento individual y el abordaje de conflictos así como la realización de un proceso básico de socialización. Para ello, el programa contemplará actuaciones de carácter socioeducativo, psicológico y de habilidades personales. A estos efectos, se entiende por grado 2 y 3 los descritos por Guy Caire en el año 1995.
- **Itinerarios de capacitación ocupacional**⁸ para personas en riesgo de exclusión social, impulsando, por ejemplo la integración laboral de las personas con discapacidad en el empleo protegido u ordinario, a través del diseño y desarrollo de itinerarios de capacitación ocupacional dentro de los centros ocupacionales para lograr la plena capacitación de estas personas para la integración laboral y con ello normalización en la sociedad.
- **Acciones formativas y de acceso al empleo** con el objetivo de mejorar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de las personas en riesgo de exclusión social, como por ejemplo la adquisición y en su caso actualización de los conocimientos digitales.

▪ ⁸ La diferencia entre los itinerarios de inserción entre la PI 8.1 y la PI 9.1 es la tipología de personas destinatarias. En el caso de las personas destinatarias de la PI 9.1 las personas objetivo son aquellas en situación de riesgo de exclusión (personas con elevados índices de pobreza, personas sin hogar, etc.). En general aquellas que presenten alguna característica que pueda ser el detonante para su exclusión de la sociedad. Las características que determinan la inclusión de un determinado colectivo en la PI 9.1 pueden sufrir variaciones a lo largo del período de programación.

- **Programas de atención** a personas en riesgo de exclusión con actuaciones específicas para personas con grandes discapacidades y jóvenes, especialmente de aquellos de familias desestructuradas mediante acciones de preparación y mejora de la inserción y/o prevención de exclusión severa. En este sentido será oportuno contemplar la posibilidad de realizar acciones de fomento de la integración de dichos colectivos a través del conocimiento de la problemática del mismo y de las oportunidades disponibles, posibilitando, si es necesario un espacio de alojamiento y convivencia para aquellos jóvenes que se encuentran en proceso de emancipación tras haber vivido en recursos de protección públicos o se encuentren en situación de riesgo social, y se considere necesario abordar con ellos de manera integral y exhaustiva aspectos concretos y básicos de su autonomía personal.

2.A.6.B.2 Principios rectores para la selección de operaciones.

- ✓ **PI.9.1 La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad**

Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 2, los criterios de selección de operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género así como el fomento de la igualdad de oportunidades y no discriminación en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023.

Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de "Criterios de selección de operaciones" que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, y que en todo caso deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea, serán:

- La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.
- La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- El cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.

- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La priorización de aquellas operaciones que incorporen elementos innovadores
- Priorización de aquellas operaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos, cuando la características de las operaciones lo permitan. A través de las estructuras de coordinación, se evitarán duplicidades y se establecerán sinergias, principalmente en este eje con el Programa Nacional de Inclusión Social y lucha contra la pobreza.
- La priorización de las operaciones que tengan un potencial multiplicador y se basen en el desarrollo de esquemas de partenariado, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos.

El público objetivo⁹ para las actuaciones previstas en la Prioridad de Inversión 9.1, son personas que se encuentran bajo una amenaza grave de ser excluidas de la sociedad por diversos motivos: sexo, discapacidad, raza, etnia, situación laboral, etc. En todos los casos se aplicará la perspectiva de género haciendo especial hincapié en aquellas circunstancias en las que existan desigualdades previas entre hombres y mujeres.

Será importante desarrollar esta Prioridad de inversión bajo una perspectiva transversal que permita incorporar como un eje prioritario el ámbito familiar tan presente en los grupos en riesgo de exclusión. Favoreciendo así el acceso al mercado de laboral de aquellos miembros con rentas bajas y contribuyendo al desarrollo social y económico de las unidades familiares.

Con objeto de contribuir al objetivo específico 9.1.1, se financiarán, por ejemplo, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Itinerarios integrados y personalizados de inserción laboral para personas inmigrantes.
- Itinerarios integrados y personalizados de inserción laboral para personas desfavorecidas.
- Acciones formativas y de acceso al empleo específicas para este colectivo.
- Programa de Inclusión Social Activa para la reestructuración personal y social de personas en situación de exclusión social en grado 2 y 3, en régimen de atención diurna. Implica el tratamiento individual y el abordaje de conflictos así como la realización de un proceso básico

⁹ Nota: Las características del contexto pueden variar a lo largo del período y con ello el peso de distintos grupos destinatarios

de socialización. Para ello, el programa contemplará actuaciones de carácter socioeducativo, psicológico y de habilidades personales.

-Itinerarios de capacitación ocupacional para aquellas personas discapacitadas con dependencia moderada o que no alcanzan un grado de dependencia, en los centros ocupacionales, con el fin de potenciar y facilitar su inclusión en el mercado laboral y por ende su plena integración en condiciones de igualdad en la sociedad.

-Acciones de capacitación, formación y perfeccionamiento de los agentes y profesionales que intervienen en el mercado laboral (incluyendo personal voluntario) para mejorar sus competencias de atención y gestión de las personas en riesgo de exclusión social. Estas acciones serán evaluadas en los respectivos informes anuales del programa a fin de analizar su impacto, eficacia y valor añadido.

En cualquier caso, los itinerarios de inserción sociolaboral estarán dirigidos a promover la integración de las personas en riesgo de exclusión social en el mercado laboral ordinario, definiendo las medidas de intervención y acompañamiento que sean necesarias.

Estas medidas irán prioritariamente destinadas a personas en dificultad social en la que se ha tenido en cuenta a la unidad familiar y para las que se quiere prevenir situaciones de mayor vulnerabilidad.

Se priorizará la integración de los grupos vulnerables y con menores ingresos, especialmente las personas que tienen cargas familiares, así como la integración de las personas paradas de larga duración y a personas trabajadoras mayores.

2.A.6.B.3 Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).

NO APLICA

2.A.6.B.4 Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda).

NO APLICA

2.A.6.B.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa EJE 2A

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Valor previsto 2023			Fuente de los datos	Frecuencia de presentación de informes
				H	M	T		
1 (9.1) EO01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número de Participantes	FSE	1.065	1.109	2.174	FSE2014	Anual

Método para el establecimiento de los indicadores de ejecución: En la mayoría de las actuaciones se ha calculado el número de beneficiarios (indicador de ejecución) teniendo en cuenta el importe total asignado a la medida y su coste unitario (dividiendo el importe total de la medida por el coste unitario de la misma).

En la fichas por actuaciones que se adjuntan como anexo al PO se describe el método empleado.

2.A.7.B. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.

Por la tipología de las acciones previstas en este eje, no existe ninguna que contribuya específicamente a la innovación social. No obstante, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 1304/2013 la implementación de soluciones y metodologías innovadoras constituyen un principio horizontal de actuación en el desarrollo de los Objetivos Específicos y actuaciones contempladas en este eje. De forma que, será en el desarrollo de estas actuaciones, en la etapa de ejecución del mismo, cuando los elementos innovadores se podrán articular y formular de manera específica y se pondrán de manifiesto. No obstante, es preciso mencionar que la ejecución del OT9 es innovadora en este período de programación, así como las actividades que se realicen en su desarrollo.

En lo que respecta a la cooperación transnacional, por la tipología de acciones previstas, no existe ninguna que contribuya específicamente a ella.

Por la propia tipología de las acciones previstas en este eje prioritario, no existe ninguna que contribuya específicamente a los objetivos temáticos 1 al 7.

2.A.8.B. Marco de rendimiento.

Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario 2A

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
Eje 2	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	Gasto elegible (euros)	FSE	Más Desarrolladas			734.008	-	-	6.070.650	FSE2014	Se incluye en la evaluación ex ante
Eje 2	Indicador Ejecución	EO01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Nº Participantes	FSE	Más Desarrolladas	145	118	263	1.065	1.109	2.174	FSE2014	Se incluye en la evaluación ex ante

2.A.9.B. Categorías de intervención

Cuadro 7. Dimensión 1 Ámbito de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	MÁS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 2	109	3.035.325

Cuadro 8. Dimensión 2 Forma de financiación

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	MÁS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 2	01	3.035.325

Cuadro 9. Dimensión 3 Tipo de territorio

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de Territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	MÁS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 2	07	3.035.325

Cuadro 12. Dimensión 4 Mecanismos de aplicación territorial

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	MÁS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 2	07	3.035.325

Cuadro 11. Dimensión 6. Temas secundarios del FSE

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	MÁS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 2	01	0
EJE 2	02	0
EJE 2	03	0
EJE 2	04	0
EJE 2	05	85.325
EJE 2	06	2.000.000
EJE 2	07	950.000
EJE 2	08	0

2.A.10.B. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios

NO APLICA

2.A. Eje Prioritario 3

2.A.1.C. Eje prioritario 3A. INVERSIÓN EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y MEJORA DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES Y EL APRENDIZAJE PERMANENTE EN REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 50% DEL FSE

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	NO APLICA
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	NO APLICA
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	NO APLICA
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	NO APLICA

2.A.2.C. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

NO APLICA

2.A.3.C. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	REGIONES TASA 50% DE COFINANCIACIÓN FSE
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	1.593.000 Euros ayuda FSE 3.186.000 Euros coste total
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	NO APLICA

2.A.4.C. Prioridad de Inversión

Prioridad de Inversión 10.3

Se fomentará el aprendizaje permanente de personas adultas en estructuras formales, no formales e informales.

Prioridad de Inversión 10.4

Desarrollo de la Formación Profesional Dual que tiene por objeto la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza de aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.

2.A.5.C. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.

PI 10.3. Se fomentará el aprendizaje permanente de personas adultas en estructuras formales, no formales e informales

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 10.3.1**
- **Objetivo específico:** Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.
- **Resultados esperados:**

La mejora de la formación de los ciudadanos, especialmente de aquellos con más baja cualificación, es una prioridad de trabajo de los países de la Unión Europea. En La Rioja, como en el resto de España y de la Unión Europea, los ciudadanos con mayor riesgo de desempleo son los que tienen menor nivel de cualificación.

En los datos de la encuesta de población activa (EPA) de 2012, el porcentaje de personas de 25 a 64 años que han completado como máximo la Educación Secundaria Obligatoria (primera etapa de formación secundaria, CINE-2), es del 45,6% y el porcentaje de la población mayor de 24 años que no alcanza la titulación correspondiente a la Educación Primaria (enseñanza básica obligatoria) es de un 16,6%. Desde el año 2000 se está produciendo una tendencia descendente en este indicador. Aunque este dato es positivo, resulta insuficiente. Por ello, si bien es necesario realizar actuaciones encaminadas a la prevención del abandono escolar temprano e incidir en las capas de población de 18 a 24 años que abandonó el sistema sin titulación igual o superior a la Educación Secundaria Obligatoria, es imprescindible realizar un esfuerzo con la población adulta de 25 a 64 años que, por un motivo u otro, dejaron el sistema educativo sin adquirir el nivel de formación acorde a su potencial y necesidad, y elevar el número de alumnos que finalizan con éxito la Educación Secundaria Obligatoria sigue siendo una prioridad para la comunidad educativa riojana. Con esta acción se espera aumentar el porcentaje de población adulta que posee titulación en ESO, y consecuentemente su empleabilidad.

PI 10.4. Desarrollo de la Formación Profesional Dual que tiene por objeto la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza de aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 10.4.3**
- **Objetivo específico:** Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas
- **Resultados esperados:**

A través de los proyectos de Formación Profesional Dual se pretende combinar la formación del alumno entre el centro educativo y el centro de trabajo, de manera que se persigue la implicación de las empresas en el programa educativo y favorece la inserción laboral y la contratación directa de los jóvenes. La adquisición de las competencias en el propio lugar de trabajo, en íntima relación con las necesidades del mercado laboral, supone un mayor acercamiento entre el estudiante y su futuro profesional.

La Formación Profesional Dual supone una mayor implicación de la empresa en el proceso formativo. Como consecuencia de ello se espera obtener los siguientes resultados:

- Incrementar la oferta de Formación Profesional en su modalidad de Formación Profesional Dual que contribuirá, sin duda, al refuerzo de los vínculos entre la oferta formativa y las necesidades del mercado laboral, incrementándose de esta forma las posibilidades de empleo de las personas que acceden a esta formación.
- Mejorar la inserción laboral del alumnado que finaliza la Formación Profesional. La mayor implicación de la empresa con el alumno (pasa de 3 meses a dos años) en el proceso formativo, permite que la empresa pueda disponer de un profesional cualificado y formado de acuerdo a sus necesidades y con conocimiento de su empresa, lo que evidentemente redundará en las posibilidades de la inserción laboral del alumno.
- Incrementar la tasa de éxito escolar: el carácter eminentemente práctico de esta formación, permite que el alumno observe en el mundo real de la empresa los conceptos teóricos que se trabajan en mayor medida en el centro educativo. De esta manera se logra motivar y hacer más atractivo este modelo de enseñanza para los jóvenes al ver como la teoría y la práctica confluyen en su proceso formativo.
- Aumentar la simbiosis ente el sistema educativo y la empresa: la participación más estrecha y permanente entre los docentes y los tutores o responsables de las empresas crea un flujo de conocimiento bidireccional que favorece la actualización y conocimiento de ambos agentes implicados.

Cuadro 3. Indicadores de resultado específicos de programa, por objetivo específico (Para FEDER y Fondo de Cohesión)

NO APLICA

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2022)	Fuente de los datos	Frecuencia de presentación de informes
—	—	—	—	—	—	—	—	—

Cuadro 4. Indicadores de resultados comunes EJE 3A para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de los datos	Frecuencia de presentación de informes
					H	M	T			H	M	T		
1 (10.3.1) CR03	<i>Participantes que obtienen una cualificación tras su participación</i>	Más desarrollada	Porcentaje de Participantes	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	28,5%	28,5%	28,5%	Porcentaje de Participantes	2013-2015	35%	35%	35%	FSE2014	Anual
2 (10.4.3) ER30	<i>Número de alumnos de FP Dual que obtienen una cualificación tras su participación</i>	Más desarrollada	Porcentaje de Participantes	<i>Número de alumnos en FP Dual</i>	88%	88%	88%	Porcentaje de Participantes	2012-2015	90%	90%	90%	FSE2014	Anual

Para establecer los valores de referencia se nos proponen varias alternativas, indicadores de programas operativos anteriores, estudios, evaluaciones o series históricas. El método de cálculo ha sido desarrollado para cada una de las actuaciones en las fichas que nos facilitaron en el seminario y que se adjuntan anexas al PO. Los organismos gestores los han rellenado las fichas con la información necesaria, de esta forma se asegura la relevancia de estos indicadores, ya que son los propios gestores los que conocen mejor la realidad de las actuaciones propuestas y, por lo tanto, la forma más adecuada y clara para su medición. Para el cálculo de los indicadores de resultado se ha intentado obtener una mejora en los resultados esperados a 2023 en relación a los valores de referencia, y se ha justificado dicha decisión, teniendo en cuenta elementos como la asignación financiera o el contexto económico.

2.A.6.C. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.C.1 Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.

Previo a la descripción de ejemplos de tipología de acciones de este eje es preciso apuntar que si en las Prioridades previstas existe una brecha de género (haya sido detectada o no en el diagnóstico socioeconómico), se valorará la oportunidad de priorizar a las mujeres como grupo prioritario frente a los hombres.

PI.10.3 La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de los itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas

Para la contribución al propósito general se articulará la siguiente tipología de actuación:

- ✓ Educación Secundaria conducente a la obtención del título de la ESO por parte de personas adultas (Centro de educación de personas adultas. CEPAS), con una metodología adecuada a sus características. Las personas adultas que carecen de titulación en Educación Secundaria reciben la formación preparatoria de la misma que les conducirá a la obtención de la titulación tras superar la prueba pertinente.

Estas actividades contribuirán a la consecución del objetivo específico de mejora las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.

PI 10.4 Desarrollo de la Formación Profesional Dual que tiene por objeto la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza de aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.

Para el cumplimiento de esta prioridad se prevé:

- ✓ Desarrollo de itinerarios de Formación Profesional Dual. A través de este sistema los alumnos son formados por un lado teóricamente y por otro en el seno de las empresas, aprendiendo su profesión en un entorno productivo real, lo que les permitirá mejorar su cualificación y aumentar su empleabilidad.

Los sectores en los que se han ido realizando y se realizarán estas medidas vendrán condicionados por la necesidad de combinar la formación del alumno entre el centro educativo y el centro de trabajo para obtener una inserción laboral con éxito, siendo, por ejemplo, los siguientes:

- Fabricación mecánica
- Instalaciones y mantenimiento

- Informática y comunicación
- Transporte y mantenimiento de vehículos
- Energía y agua
- Sanidad

Para activar la participación de las empresas de los sectores mencionados, con fecha 31 de enero de 2014, fue suscrito el Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y la Federación de Empresarios de La Rioja para el desarrollo de Proyectos de Formación Profesional Dual en la Comunidad Autónoma de La Rioja. En dicho Convenio Marco, tras establecer que ambas partes trabajarán conjuntamente en los proyectos de formación profesional dual que se vayan implantando en la Comunidad Autónoma de La Rioja, dispone que los compromisos de ambas se regularán a través de la firma de los correspondientes convenios o acuerdos específicos.

En base a este convenio marco se firma cada año un convenio específico en el que se recogen los compromisos de las partes (Gobierno de La Rioja, Federación de Empresarios de La Rioja, y empresas participantes), así como otros aspectos entre los que figuran:

- a) El programa de formación.
- b) El número de alumnos participantes.
- c) En su caso, el régimen de becas.
- d) La jornada y horario en el centro educativo y en la empresa.
- e) Las condiciones que deben cumplir empresas, alumnos, profesores y tutores.
- f) Los seguros necesarios para el alumnado y el profesorado para la cobertura de la formación.

En cuanto al tipo de participantes estos programas están dirigidos a personas que cumpliendo los requisitos de titulación exigidos para acceder al título correspondiente no disponen de una cualificación de ese nivel ni superior.

Los proyectos incluirán un primer periodo en el primer curso, en el que el alumno realizará exclusivamente la formación en el centro educativo. Finalizados estos periodos, se continuará en el proyecto alternando la formación en el centro educativo con la formación en el centro de trabajo.

Horizontalmente en este objetivo temático se llevarán a cabo acciones de formación en las que las destrezas digitales y de alfabetización digital tengan un papel importante

2.A.6.C.2 Principios rectores para la selección de operaciones.

- ✓ **PI.10.3 Se fomentará el aprendizaje permanente de personas adultas en estructuras formales, no formales e informales.**
- ✓ **PI.10.4 Desarrollo de la Formación Profesional Dual que tiene por objeto la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza de aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.**

Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 3, los criterios de selección de operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género así como el fomento de la igualdad de oportunidades y no discriminación en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023.

Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de "Criterios de selección de operaciones" que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, y que en todo caso deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea, serán:

- La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.
- La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- El cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a colectivos más alejados del mercado laboral
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La priorización de aquellas operaciones que incorporen elementos innovadores
- Priorización de aquellas operaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono, cuando la características de las operaciones lo permitan.

- La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- La priorización de las operaciones que tengan un potencial multiplicador y se basen en el desarrollo de esquemas de partenariado, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos.

El público objetivo para las actuaciones previstas en la Prioridad de Inversión 10.3 son las personas adultas (desempleadas u ocupadas) que no han alcanzado la titulación en ESO y quieren conseguirla.

Para la Prioridad de Inversión 10.4 el público objetivo son las personas que quieren acceder a una Formación Profesional claramente práctica.

2.A.6.C.3 Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).

NO APLICA

2.A.6.C.4 Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda).

NO APLICA

2.A.6.C.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa EJE 3A

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Valor previsto 2023			Fuente de los datos	Frecuencia de presentación de informes
				H	M	T		
1 (10.3) CO09	<i>Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)</i>	Número de Participantes	FSE	596	529	1.125	FSE2014	Anual
2 (10.4) EO30	<i>Número de alumnos en FP Dual</i>	Número de Participantes	FSE	621	147	758	FSE2014	Anual

Método para el establecimiento de los indicadores de ejecución: En la mayoría de las actuaciones se ha calculado el número de beneficiarios (indicador de ejecución) teniendo en cuenta el importe total asignado a la medida y su coste unitario (dividiendo el importe total de la medida por el coste unitario de la misma).

En la fichas por actuaciones que se adjuntan como anexo al PO se describe el método empleado.

2.A.7.C Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.

Por la tipología de las acciones previstas en este eje, no existe ninguna que contribuya específicamente a la innovación social. No obstante, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 1304/2013 la implementación de soluciones y metodologías innovadoras constituyen un principio horizontal de actuación en el desarrollo de los Objetivos Específicos y actuaciones contempladas en este eje. De forma que, será en el desarrollo de estas actuaciones, en la etapa de ejecución del mismo, cuando los elementos innovadores se podrán articular y formular de manera específica, y se pondrán de manifiesto.

En lo que respecta a la cooperación transnacional, por la tipología de acciones previstas, no existe ninguna que contribuya específicamente a ella.

En cuanto a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7, entendemos que los proyectos de Formación Profesional Dual, por la propia programación contribuyen al objetivo temático 2 (mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas), al 3 (mejorar la competitividad de las pyme), al 4 (favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores) y al 6 (conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos). Por otro lado, la formación para adultos conducente a la obtención del título ESO, por el currículo establecido en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, contribuye al objetivo temático 2 (mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas), al 3 (mejorar la competitividad de las pyme, a través del fomento del emprendimiento), al 4 (favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores) y al 6 (conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos).

2.A.8.C Marco de rendimiento.

Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario 3A

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
Eje 3	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	Gasto elegible euros	FSE	Más Desarrolladas			315.124			3.186.000	FSE2014	Se incluye en la evaluación ex ante
Eje 3	Indicador Productividad	EO30	Número de alumnos en FP Dual	Nº de participantes	FSE	Más Desarrolladas	44	10	54	621	147	768	FSE2014	Se incluye en la evaluación ex ante

2.A.9.C Categorías de intervención

Cuadro 7. Dimensión 1 Ámbito de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	MÁS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 3	117	675.000
EJE 3	118	918.000

Cuadro 8. Dimensión 2 Forma de financiación

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	MÁS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 3	01	1.593.000

Cuadro 9. Dimensión 3 Tipo de territorio

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de Territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	MÁS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 3	07	1.593.000

Cuadro 10. Dimensión 4 Mecanismos de aplicación territorial

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	MÁS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 3	07	1.593.000

Cuadro 11. Dimensión 6. Temas secundarios del FSE

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	MÁS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 3	01	
EJE 3	02	
EJE 3	03	593.000
EJE 3	04	
EJE 3	05	500.000
EJE 3	06	250.000
EJE 3	07	250.000
EJE 3	08	

2.A.10.C Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios

NO APLICA

2.B. Asistencia Técnica

2.B.1. Eje prioritario 8A. EJE DE ASISTENCIA TÉCNICA EN REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 50% DEL FSE

Identificación del eje prioritario	Eje prioritario nº8
Título del eje prioritario	Asistencia técnica.

2.B.2. Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (cuando proceda)

NO APLICA

2.B.3. Fondo y categoría de región

Fondo	FSE
Categoría de Región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	875.850 euros

2.B.4. Objetivos específicos y resultados esperados

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 1**
- **Objetivo específico: Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima**
- **Resultados esperados:** El resultado esperado consiste en garantizar un desarrollo, gestión, seguimiento y control de todas las actividades previstas en el marco del PO, apoyando específicamente que los procesos y las actividades llevadas a cabo cuenten con los mayores niveles de eficiencia, efectividad y calidad que contribuyan a un correcto desarrollo. Así como la implantación y mantenimiento de un sistema de software que contribuya a un mejor desarrollo de estas actuaciones en la materia.
- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 2**
- **Objetivo específico: Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo**

- **Resultados esperados:** El resultado esperado consiste en garantizar la efectividad de las actuaciones propuestas, mediante la realización de estudios o evaluaciones que faciliten el desarrollo de la gestión del Programa. El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco del programa. A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las intervenciones desarrolladas en el marco del Programa, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión y su redistribución en el caso de medidas no efectivas.

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

- **Objetivo específico: Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.**

- **Resultados esperados:** El resultado esperado consiste en garantizar habilitar mecanismos eficientes de información y comunicación que contribuyan a una mejora de la transparencia y de la información hacia la ciudadanía.

2.B.5. Indicadores de resultado¹⁰

NO APLICA

¹⁰ Necesario cuando esté justificado objetivamente por el contenido de la acción y cuando la ayuda de la Unión para asistencia técnica en el programa exceda los 15 millones de Euros.

Cuadro 12. Indicadores de resultado específicos del programa

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida	Valor de referencia			Valor previsto (2023)			Fuente de los datos	Frecuencia de presentación de informes
				H	M	T	H	M	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	Más desarrollada	Euros	7%			10%			Datos propios de gestión	Anualmente
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas, que son atendidas	Más desarrollada	Número	75%			79%			Datos propios de gestión	Anualmente
ATR3	Porcentaje de colectivo destinatario del PO que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Más desarrollada	Número	74%			76%			Evaluación estrategia de comunicación	Cada 3 años

Para establecer los valores de referencia se nos proponen varias alternativas, indicadores de programas operativos anteriores, estudios, evaluaciones o series históricas. Para el primer indicador se ha tomado como referencia el porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ en los gastos certificados en el período 2007-2013. En el caso del segundo indicador, se ha tenido en cuenta las recomendaciones propuestas en las evaluaciones (intermedia y final) del plan de comunicación del período 2007-2013 que han sido atendidas. En el tercer indicador se ha partido del grado de conocimiento del FSE que se desprende de la Evaluación Final del Plan de Comunicación del PO FSE 2007-2013 de La Rioja. Para el cálculo de los indicadores de resultado se ha intentado obtener una mejora en los resultados esperados a 2023 en relación a los valores de referencia.

2.B.6. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

2.B.6.1 Descripción del tipo de acciones que se van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos.

Eje prioritario 8

El eje de Asistencia Técnica tiene como prioridad y objetivo principal apoyar las actuaciones necesarias para cumplir con las obligaciones que reglamentariamente tienen atribuidas los Organismos Intermedios y la Autoridad de Auditoría, garantizando una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.

En el marco del presente Eje de Asistencia técnica está previsto desarrollar, entre otras, algunas de las siguientes líneas de actuación:

- ✚ Con respecto al **objetivo específico de alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima**, el cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.

Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control.

Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.

Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.

La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.

Se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes.

En todo caso las acciones descritas en este eje se verán completadas con las que se desarrollen en el marco del Plan de Acción de la UAFSE.

El citado Plan implementa para el periodo 2014-2020 un sistema renovado de gestión para detectar tempranamente las deficiencias en los sistemas de verificaciones de los organismos intermedios, para atender las carencias formativas de los mismos y cubrir, en algunos casos, la insuficiente capacidad administrativa. Dado que la falta de detección de irregularidades en las verificaciones de los organismos intermedios deriva bien de la inadecuación de sus sistemas y procedimientos de control o bien de insuficiencias en la aplicación práctica de esos sistemas y procedimientos, se hace necesario reforzar estas medidas de verificación a través de mayores recursos y de una mayor capacitación técnica del personal de los organismos intermedios encargado de la elaboración de las convocatorias de ayudas, de las verificaciones o de la justificación de gastos, y en concreto, de una formación específica en materia de normativa comunitaria y nacional aplicable al Fondo Social Europeo, incluida la relativa a ayudas de Estado, en la comprobación de los requisitos de subvencionabilidad de los gastos o en procedimientos de evaluación de proyectos.

Asimismo hay que tener en cuenta que la organización territorial del Estado y la distribución de las competencias entre órganos de la Administración general y de las comunidades autónomas exige mecanismos eficaces de coordinación entre los distintos gestores del Fondo Social Europeo y, por ello, se establecerá un plan de mejora en lo que respecta a la coordinación entre organismos intermedios.

En este sentido se pueden mencionar las siguientes medidas, contempladas en el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en 2014-2020:

1) Reducción considerable de los organismos intermedios: la figura de los organismos colaboradores que estaba presente en todos los programas operativos regionales y en algunos nacionales en los períodos anteriores se eliminará en el período 2014-2020 para facilitar la gestión de los programas y la pista de auditoría de los gastos.

Con este mismo objetivo simplificador, en los programas de ámbito estatal del período 2014-2020 se va a reducir, al menos, en un 15% el número de organismos intermedios de la Administración General del Estado. Diversas entidades que tenían la condición de organismo intermedio en el período 2007-2013 pasarán a ser beneficiarios, al considerarse que el tipo de actuaciones que realizan se corresponde mejor con la figura de beneficiario definida en el Reglamento 1303/2013 como aquel organismo responsable de iniciar o iniciar y ejecutar las operaciones.

Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios: La Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos

intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas.

Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.

Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones: Los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia: Con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del FSE, y con el fin de seleccionar a los organismos intermedios y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones, la Autoridad de Gestión establecerá y aplicará un procedimiento de selección de operaciones para los programas operativos estatales con arreglo a los principios de transparencia y no discriminación exigidos en los Reglamentos.

En el caso de órganos públicos y entidades de Derecho público su participación en calidad de organismo intermedio de los programas vendrá determinada por el marco competencial que para tales órganos y entidades establezca la ley aplicable. En cuanto a los organismos privados, el procedimiento de selección de operaciones se plasmará en una convocatoria pública que dará lugar a la selección de beneficiarios y, en su caso, de organismos intermedios, que realicen las operaciones que, conforme a los criterios de selección fijados por el Comité de Seguimiento, vayan a ser objeto de cofinanciación, con arreglo a los requisitos fijados por la Autoridad de Gestión.

Por último, hay que señalar que las actuaciones descritas serán en todo caso complementarias de las desarrolladas por el PO nacional de Asistencia Técnica, ya que las mismas estarán directamente vinculadas a las actuaciones de nuestra C.A. en relación con el PO regional y por tanto se coordinarán y complementarán con las que se desarrollen por la UAFSE, como Autoridad de Gestión a nivel nacional.

Las medidas que se contemplan son:

- ✓ Apoyar la realización de todas aquellas actividades que se estimen y permitan garantizar la buena gestión del Programa Operativo, en los procesos de seguimiento y evaluación, control y programación.
- ✓ Actuaciones relacionadas con la asistencia técnica en general.
- ✓ Realización de talleres y asesorías individualizadas para el diseño, implementación y gestión de las acciones contempladas en el PO.

- ✓ Elaboración de sistemas de gestión, evaluación y control.
 - ✓ Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento, evaluación, información y publicidad del grado de implementación de los principios transversales de igualdad de oportunidades y de igualdad entre hombres y mujeres en el marco del Programa Operativo.
 - ✓ Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.
 - ✓ Etc.
- ✚ En relación al objetivo específico **“Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo”** para mejorar la gestión del PO, el resultado que se pretende alcanzar a través de este objetivo específico es disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente en relación con las personas destinatarias del presente PO, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por una política pública en cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación. Asimismo, entre los resultados alcanzados, se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el Programa Operativo de FSE en La Rioja pueda tener.

A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las acciones y programas desarrollados en el marco del presente Programa, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión.

Se contemplarán los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo.

Las medidas que se contemplan son:

- ✓ Evaluación de políticas sociales y proyectos.
- ✓ Acciones complementarias a las acciones de formación que permitan conocer las necesidades de la empresa y el mercado de trabajo
- ✓ Labores técnicas para la promoción de la igualdad de oportunidades y conciliación de la vida laboral y personal.
- ✓ Etc.

- ✚ En relación al objetivo específico **“Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia”**, el resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto (opinión pública, interlocutores económicos y sociales y otros grupos de interés) estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan actuar en consecuencia. A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

Los ejemplos del tipo de actuaciones más relevantes que muestren el impacto del FSE en las operaciones son:

- ✓ Publicaciones y divulgación de las acciones comprendidas dentro de este ámbito
- ✓ Folletos y otro material promocional.
- ✓ Informes y material divulgativo.
- ✓ Jornadas, mesas redondas, encuentros de intercambio de experiencias.
- ✓ Soportes informáticos relacionados con la materia.
- ✓ Campañas de publicidad y sensibilización.
- ✓ Comunicación y difusión de resultados del Programa o iniciativas.
- ✓ Etc.

La perspectiva de género será tenida en cuenta en el desarrollo y ejecución de las actuaciones garantizando el uso de un lenguaje inclusivo así como la reproducción de imágenes o fotografías con representaciones gráficas de hombres y mujeres en posición de igualdad.

Así mismo las actividades descritas en este apartado y relativas al PO FSE de La Rioja para el período de programación 2014-2020 están previstas desarrollarlas únicamente en el marco de este Programa sin prever un alcance territorial mayor al establecido por la propia región.

2.B.6.2 Indicadores de productividad.

Cuadro 13. Indicadores de productividad

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto 2023 ¹¹ (opcional)	Fuente de datos
AT01	Número de verificaciones in-situ	Número	--	Bases de datos participantes FSE
AT02	Número de estudios y evaluaciones relacionadas con el PO	Número	--	Bases de datos participantes FSE
AT03	Número de campañas relacionadas con el PO	Número	-	Bases de datos participantes FSE

2.B.7. Categorías de intervención¹²

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	MÁS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 8	121	306.547
EJE 8	122	43.793
EJE 8	123	87.585

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	MÁS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 8	01	437.925

¹¹ Los valores previstos para los indicadores de productividad en el marco de la asistencia técnica son opcionales.

¹² Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento)

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	MÁS DESARROLLADA	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 8	07	437.925

SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17. Crédito financiero y reserva de rendimiento

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más desarrollada	0	0	1.045.171	66.713	1.777.704	113.470	1.813.282	115.741	1.978.200	126.268	2.018.454	128.838	2.045.048	130.535	10.677.859	681.565
FSE	Total	0		1.111.884		1.891.174		1.929.023		2.104.468		2.174.292		2.175.583		11.359.424	

3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c)+(d)	Desglose indicativo de contrapartida nacional		Financiación total	Porcentaje de cofinanciación	Con fines informativos Contribución del BEI	Asignación principal (financiación total menos reserva de rendimiento)		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento o como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional (C)	Financiación privada nacional (d)				Ayuda de la unión	Contrapartida nacional	Ayuda de la unión	Contrapartida nacional	
1	FSE	más Desarrollada	Coste total subvencionable	6.293.174	6.293.174	6.293.174	—	12.586.348,00	50%	0	5.900.443	5.900.443	392.731	392.731	6,24%
2	FSE	más Desarrollada	Coste total subvencionable	3.035.325	3.035.325	3.035.325	—	6.070.650,00	50%	0	2.845.903	2.845.903	189.422	189.422	6,24%
3	FSE	más Desarrollada	Coste total subvencionable	1.593.000	1.593.000	1.593.000	—	3.186.000,00	50%	0	1.493.588	1.493.588	99.412	99.412	6,24%
8	FSE	más Desarrollada	Coste total subvencionable	437.925	437.925	437.925	—	875.850,00	50%	0	437.925	437.925	0	0	0%
TOTAL				11.359.424	11.359.424	11.359.424		22.718.848,00			10.677.859	10.677.859	681.565	681.565	6,00%

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría	Objetivo temático	Apoyo de la unión	Compartida nacional	Financiación Total
Eje prioritario 1	FSE	Más desarrollada	OT 8	6.293.174	6.293.174	12.586.347
Eje prioritario 2	FSE	Más desarrollada	OT 9	3.035.325	3.035.325	6.070.650
Eje prioritario 3	FSE	Más desarrollada	OT 10	1.593.000	1.593.000	3.186.000
Eje prioritario 8	FSE	Más desarrollada	Asistencia Técnica	437.925	437.925	875.850
Total	FSE	Más desarrollada	Total	11.359.424	11.359.424	22.718.848

Cuadro 19. Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático

Eje prioritario	Apoyo indicativo para objetivos de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total del programa operativo (%)
Eje prioritario 1	185.118,00	1,63%
Eje prioritario 2	0	0%
Eje prioritario 3	0	0%
Eje prioritario 8	0	0%
Total	185.118,00	1,63%

SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

La descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el Acuerdo de Asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos es la siguiente:

La Rioja es una región de reducido tamaño (5.045 km²), baja densidad (63,2 hab./km²) y fuerte atomización administrativa (174 municipios). Dispone de un sistema de asentamientos diferenciado con predominio rural y concentración de la población en la capital (Logroño) y otros núcleos urbanos (Calahorra, Arnedo y Haro). El índice de ruralidad es elevado ya que la mayor parte, 170 de 174 de sus municipios tiene menos de 10.000 habitantes y de ellos 153 menos de 2.000. Conforme a la clasificación DEGURBA 167 son considerados rurales, 6 intermedios (Haro, Calahorra, Arnedo, Najera y Villamediana de Iregua) y 1 urbano (Logroño). La Rioja se divide en dos territorios diferenciados, la Sierra y el Valle.

Las características de la **Sierra**: son población escasa y envejecida, bajo nivel de llegada de inmigrantes en comparación con el valle, menor diversificación económica, rico patrimonio cultural y etnográfico y cercanía a importantes focos de población que podrían posibilitar un desarrollo del sector turístico. En el **Valle** son: población estable, proceso de trasvase de población hacia las cabeceras de comarca y la capital, existencia de una economía diversificada, comunicaciones adecuadas a lo largo del corredor del Ebro, etc. A pesar de estas diferencias se observan una serie de características comunes que se plasman en una serie de necesidades y retos plasmadas en los Programas de los Fondos EIE. Las principales necesidades y retos existentes en materia de Fondo Social Europeo en La Rioja son:

Generación de empleo y mejora de la empleabilidad, contribuyendo al incremento de la tasa de empleo en todos los grupos destinatarios, la adquisición de experiencia profesional y favorecer la cualificación y la movilidad laboral.

Promoción y desarrollo de los grupos en riesgo de exclusión, a través de la inserción en el mercado laboral de aquellas personas con mayores dificultades de acceso al mismo, así como las que se encuentran en situación de pobreza y/o exclusión social, y permitir que desarrollen una actividad profesional en condiciones de igualdad.

Mejora de la educación y formación para favorecer la inclusión y la empleabilidad, a través de la contribución de la adecuación y coherencia entre el sistema educativo y el mercado laboral, favoreciendo y fomentando la colaboración entre empresas y centros educativos.

Partiendo de las necesidades y los retos detectados en el diagnóstico socioeconómico de La Rioja, se plantea la posibilidad de que el Programa contribuya a abordar las diferencias territoriales mediante un conjunto de actuaciones:

En el marco del Objetivo Temático 8, Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.

En el Objetivo Temático 9, Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

En cuanto al Objetivo Temático 10, Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

La estrategia de aplicación de los Fondos EIE se ha realizado de manera coordinada entre los diferentes programas de aplicación a nivel regional (FEDER, FSE y FEADER), así como con los programas nacionales. La coordinación de las estrategias a nivel regional se ha efectuado a través de un Comité de Coordinación de Fondos gestado desde el inicio de la configuración de cada uno de los PO correspondientes a diversos Fondos Europeos. Por otro lado, cada una de las entidades encargadas de la gestión de los Fondos EIE se ha coordinado con los responsables a nivel nacional. De este modo se ha orientado cada uno de los Fondos EIE hacia aquellas actividades que en mayor medida correspondían con su naturaleza. Se ha conseguido que los diferentes Fondos se coordinen para impulsar el desarrollo territorial. Además, se pretende generar sinergias en la aplicación de los diferentes Fondos.

4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará. El Desarrollo Local Participativo (DLP) tiene en cuenta el potencial y las necesidades locales, así como las características socioculturales de los territorios. Su funcionamiento se basa en el desarrollo e implementación de una estrategia de desarrollo local participativo, a través de grupos de acción local que representan los intereses de cada comunidad. En el caso de La Rioja con el objetivo de maximizar el impacto de los Fondos EIE a través de la concentración de cada Fondo en una serie de ámbitos específicos se ha decidido que las actuaciones de DLP desarrollados en la modalidad LEADER se incluyan en el Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020. Las características de La Rioja en que la mayor parte del territorio presenta características rurales hace que sea más oportuno desarrollar las actuaciones a través del Programa de Desarrollo Rural. Además, se ha optado por aplicar únicamente un Fondo al DLP para simplificar la administración y gestión de los recursos.

4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda)

No se contemplan acciones de este tipo, ya que de ello se ocupan los Programas Operativos FEDER. En concreto en La Rioja no se ha previsto desarrollar acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible con cargo al PO FEDER Regional, ya que la Administración General del Estado ha cubierto las obligaciones reglamentarias para España.

Cuadro 20. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Ayuda (indicativa) del FEDER y el FSE (en EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
--	--	--

4.3. Inversión Territorial Integrada (ITI) (cuando proceda)

NO APLICA

Cuadro 21. Asignación financiera indicativa para el ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
--	--	--

4.4. Medidas a favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, oro Estado miembro (cuando proceda)

NO APLICA

4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda)

NO APLICA

SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS CON MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL, CON ESPECIAL ATENCIÓN A COMUNIDADES MARGINADAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CUANDO PROCEDA)

5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza/grupos destinatarios con mayor riesgo de discriminación

No se contempla zonas geográficas específicas.

La Rioja, siendo una Comunidad Autónoma con un volumen de población total pequeño, 310.239 y concentrando principalmente los núcleos de población en la capital (Logroño) y otros núcleos urbanos, así como otro asentamiento predominantemente rural, se señala que aproximadamente un 22,8% de la población se encuentra bajo el umbral de la pobreza y un 2% se encuentra en una situación de privación material severa (un 28,2% y un 3,5% respectivamente en el caso español), según los datos presentados por un estudio de EAPN-Madrid realizado en base al algoritmo facilitado por el INE y los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida 2009. Así mismo es importante destacar que aproximadamente un 5% de los hogares tienen una baja intensidad de trabajo, un 5,5% en el caso español.

No obstante, fuentes recientes del INE para el año 2014 indican como La Rioja presenta una evolución decreciente en cuanto a las tasas de riesgo de pobreza desde la anualidad 2010. Con una diferencia en este mismo año con respecto a los valores nacionales (22,2) de 6 puntos porcentuales.

	Tasa de riesgo de pobreza					
	2014	2013	2012	2011	2010	2009
Nacional	22,2	20,4	20,8	20,6	20,7	20,4
Rioja, La	16,2	19,3	16,8	20,6	21,2	17,2

Fuente INE.

Es por ello que se considera fundamental que la estrategia de este Programa Operativo tenga una cobertura territorial integral que agrupe a toda la región y los grupos de población que existen en ella.

No obstante, en aras de profundizar en aquellos grupos de personas más vulnerables en la región se destacan:

- Población inmigrante
- Personas con discapacidad

- Población menor de 25 años
- Población mayor de 45 años
- Población parada de larga duración (PLD)
- Población perceptora del Ingreso Mínimo de inserción (IMI) y Ayuda de Inclusión Social (AIS)

En definitiva, todos aquellos grupos de población que se encuentren o puedan llegar a encontrarse en una situación de vulnerabilidad independientemente de los motivos o causas que le han derivado a ella.

5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

La estrategia establecida, descrita en su correspondiente eje, está establecida con el objeto de contribuir principalmente a la integración laboral y social de aquellos grupos con mayores dificultades sociales y económicas por lo que se encuentran en una situación de desigualdad y en riesgo de exclusión.

Cuadro 22. Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario/Zona geográfica	Principales tipos de acciones planteadas que son parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Personas excluidas y/o en riesgo de exclusión social	Acciones de atención integral para la inserción laboral a través de medidas de formación pre-laboral, laboral y de acompañamiento de las personas más alejadas del mercado laboral, es decir, aquellas personas que carecen de habilidades básicas para acceder al mismo.	2	FSE	Más desarrollada	9.1
Personas excluidas y/o en riesgo de exclusión social	Acciones de atención integral para la inserción laboral a través de medidas acompañamiento social de las personas más alejadas del mercado laboral, incluyendo la perspectiva de la unidad familiar desde la prevención de situaciones de mayor vulnerabilidad	2	FSE	Más desarrollada	9.1
Personas excluidas y/o en riesgo de exclusión social	Programas de inclusión activa, con el objetivo de promocionar y desarrollar oportunidades de trabajo para las personas en riesgo de exclusión o de caer en la pobreza.	2	FSE	Más desarrollada	9.1
Personas excluidas y/o en riesgo de exclusión social	Itinerarios de capacitación ocupacional para personas en riesgo de exclusión social	2	FSE	Más desarrollada	9.1
Personas excluidas y/o en riesgo de exclusión social	Acciones formativas y de acceso al empleo con el objetivo de mejorar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de las personas en riesgo de exclusión social, como por ejemplo la adquisición y en su caso actualización de los conocimientos digitales.	2	FSE	Más desarrollada	9.1
Personas excluidas y/o en riesgo de exclusión social	Programas de atención a personas en riesgo de exclusión con actuaciones específicas para personas con grandes discapacidades y jóvenes, especialmente de aquellos de familias desestructuradas mediante acciones de preparación y mejora de la inserción y/o prevención de exclusión severa. En este sentido será oportuno contemplar la posibilidad de realizar acciones de fomento de la integración de dichos colectivos a través del conocimiento de la problemática del mismo y de las oportunidades disponibles	2	FSE	Más desarrollada	9.1

SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (CUANDO PROCEDA)

La Comunidad de La Rioja cuenta con una población residente de pequeñas dimensiones por lo que no es objeto de posibles desventajas demográficas graves o permanentes ni en el medio ni en el corto plazo.

No obstante para constatar este hecho a continuación se presenta la previsión demográfica de población residente para el período de programación previsto 2014-2020.

Tomando como referencia las previsiones demográficas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística se indica que en términos generales tanto en la población residente global del territorio español como la de La Rioja para el período comprendido entre 2014-2020 se prevé una disminución paulatina. En el caso de La Rioja con una diferencia de 8.444 personas en el período comprendido entre ambas anualidades.

La misma evolución se produce para el caso de los hombres y las mujeres a nivel nacional y autonómico de La Rioja. Sin embargo en el caso riojano es más acusado el descenso entre los hombres que entre las mujeres en este mismo período señalado, con un descenso total de 5.834 hombres frente a las 2.611 mujeres.

Población residente a 1 de enero por sexo, edad y año entre 2014-2020

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Ambos sexos							
España	46.507.760	46.436.797	46.369.238	46.303.332	46.237.861	46.171.990	46.105.324
Rioja, La	314.829	313.113	311.557	310.127	308.800	307.557	306.385
Hombres							
España	22.874.155	22.815.120	22.760.417	22.708.764	22.659.239	22.611.130	22.563.996
Rioja, La	156.018	154.761	153.652	152.660	151.762	150.942	150.184
Mujeres							
España	23.633.605	23.621.677	23.608.821	23.594.568	23.578.622	23.560.859	23.541.328
Rioja, La	158.811	158.351	157.905	157.468	157.038	156.616	156.200

A la luz de los resultados, se puede concluir que la evolución demográfica se encuentra dentro de unos estándares normalizados y controlados en términos generales, no siendo necesaria una intervención específica ni asistencial en la comunidad de La Rioja.

SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA, Y PAPEL DE LAS PARTES INTERESADAS.

7.1. Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23. Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/Organismos	Nombre de la Autoridad/Organismo, y departamento o unidad si procede	Jefe/a de la autoridad/organismo (cargo o puesto)
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Gestión de Fondos Europeos de Empleo
Autoridad de certificación, en su caso	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Certificación de Fondos Europeos de Empleo
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja	Interventor General de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Certificación de Fondos Europeos de Empleo

En este ámbito, la administración del FSE en España para el período 2014-2020, y en concreto la Autoridad de Gestión, ha elaborado un plan en aras de mejorar la gestión integral por parte de los actores implicados de los distintos Programas Operativos.

Los aprendizajes derivados de la gestión de períodos anteriores junto con las características de la organización territorial del propio país así como la distribución de las competencias entre órganos de la Administración General y de las Comunidades Autónomas deriva en la necesidad de desarrollar mecanismos eficaces de coordinación entre los distintos gestores del Fondo Social Europeo y, por ello, se establece una completa serie de medidas expuestas en el Plan de Acción para la Mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en España 2014-2020 (Autoridades de Gestión y Certificación y sus Organismos Intermedios) descritos a continuación.

1) **Reducción considerable de los organismos intermedios:** la figura de los organismos colaboradores que estaba presente en todos los programas operativos regionales y en algunos nacionales en los períodos anteriores se eliminará en el período 2014-2020 para facilitar la gestión de los programas y la pista de auditoría de los gastos.

En esta línea, en los programas de ámbito estatal del período 2014-2020 se va a reducir, al menos, en un 15% el número de organismos intermedios de la Administración General del Estado. Diversas entidades que tenían la condición de organismo intermedio en el período 2007-2013 pasarán a ser beneficiarios, al considerarse que el tipo de actuaciones que realizan se corresponde mejor con la figura de beneficiario definida en el Reglamento 1303/2013 como aquel organismo responsable de iniciar o iniciar y ejecutar las operaciones.

2) **Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios:** la Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas. En dicha evaluación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Una dotación suficiente y adecuada de recursos humanos y materiales;
- una clara definición y asignación de funciones dentro del organismo intermedio;
- la debida separación de funciones, en el caso de que el organismo intermedio tenga a su vez la condición de beneficiario;
- procedimientos adecuados para la selección de operaciones;
- información adecuada y una estrategia para proporcionar orientación a los beneficiarios;
- procedimientos de verificación de gestión adecuados, incluyendo los de gestión del riesgo y de medidas antifraude;
- sistemas informáticos fiables de contabilidad, de supervisión, de información financiera y de recogida de datos e indicadores;
- y medidas preventivas y correctoras de eventuales errores sistémicos.

Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.

Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones: Los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

Las funciones delegadas podrán variar de unos organismos intermedios a otros dependiendo de su capacidad y de su historial de auditoría.

Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia: Con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del FSE, y con el fin de seleccionar a los organismos intermedios y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones, la Autoridad de Gestión establecerá y aplicará un procedimiento de selección de operaciones para los programas operativos estatales con arreglo a los principios de transparencia y no discriminación exigidos en los Reglamentos. En el caso de órganos públicos y entidades de Derecho público su participación en calidad de organismo intermedio de los programas vendrá determinada por el marco competencial que para tales órganos y entidades establezca la ley aplicable. En cuanto a los organismos privados, el procedimiento de selección de operaciones se plasmará en una convocatoria pública que dará lugar a la selección de beneficiarios y, en su caso, de organismos intermedios, que realicen las operaciones que, conforme a los criterios de selección fijados por el Comité de Seguimiento, vayan a ser objeto de cofinanciación, con arreglo a los requisitos fijados por la Autoridad de Gestión.

En esta selección de Organismos Intermedios, en el marco del presente PO será la Autoridad de Gestión quién nombrará a propuesta de la CCAA al Organismo Intermedio correspondiente quién contará con un perfil que garantice el desarrollo de los distintos tipos de actuaciones contempladas en el PO 2014-2020.

En el periodo de programación 2007-2013, además de la figura del organismo intermedio, definida en el Reglamento Comunitario General como organismo con el que la Autoridad de Gestión podía llevar a cabo acuerdos de delegación de tareas, otros órganos implicados en la gestión eran los organismos colaboradores, en calidad de organismos que emitían la decisión aprobatoria de las operaciones. Para el nuevo periodo de programación la figura de organismo colaborador como nivel administrativo para el FSE no tendrá cabida. Los organismos colaboradores pasarán a constituirse como beneficiarios o como organismos intermedios, considerando que existe un amplio margen de mejora, no ya en la disminución de entidades, sino en la reducción de cargas administrativas, que contarán con un nivel intermedio menos. Dicha reducción es uno de los objetivos ya puestos en marcha para el período 2014-2020.

Así mismo, será la Autoridad de Gestión quién delegue funciones en aquellos ámbitos que considere oportuno.

En el caso de La Rioja el Organismo Intermedio pertenecerá a la Comunidad Autónoma de La Rioja y se definirá en función del impacto presupuestario de las acciones y medidas que vayan a realizarse en el marco de su competencia, y de la experiencia en la gestión de intervenciones comunitarias.

En el caso de decidir más de un OI, la delegación de funciones será la misma que realice la UAFSE, salvo que uno de ellos estará cualificado para ser el interlocutor principal con la UAFSE.

7.2. Participación de los socios pertinentes

7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) nº1303/2013, para el Acuerdo de Asociación y para cada programa, cada estado miembro organizará, de conformidad con su marco institucional y jurídico, una asociación con las autoridades locales y regionales competentes. Participación en la asociación los siguientes socios:

- a) *Las autoridades locales y otras autoridades públicas competentes;*
- b) *Los interlocutores económicos y sociales;*
- c) *Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.*

En el marco del Programa Operativo de Fondo Social Europeo de La Rioja la participación de los citados socios se ha abordado de la siguiente manera:

- Reunión coordinación entre fondos estructurales (FEDER y FSE). Durante los días 4 y 6 de Febrero de 2014 se llevó a cabo una serie de grupos de trabajo internos temáticos con los representantes de las autoridades regionales y locales, así como con los propios órganos gestores que las integran.

Esta primera fase de encuentros tuvo como objetivo principal la puesta en común de las demandas incipientes de posibles líneas de actuación que se podían desarrollar desde los distintos órganos responsables en el marco de la programación de los fondos estructurales, tanto de FEDER como de FSE. Para ello se configuraron grupos temáticos para ambos fondos que permitiera rentabilizar y maximizar el contenido de trabajo. Los grupos formados versaron sobre las siguientes áreas:

- Grupo 1. Calidad Ambiental y Depuración de Aguas.
- Grupo 2. Agricultura y Ganadería.
- Grupo 3. Medio Natural.
- Grupo 4. Salud.
- Grupo 5. Servicios Sociales.
- Grupo 6. Educación, Cultura y Turismo.
- Grupo 7. Universidad.
- Grupo 8. Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Grupo 9. Infraestructuras, carreteras, transporte y vivienda.
- Grupo 10. Industria, Empleo e Innovación.
- Grupo 11. Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER).

- Grupo 12. Juventud y Protección Civil.

Cada uno de los grupos ha estado integrado por personas de distintos perfiles, ya sean de un carácter estrictamente técnico o con responsabilidades políticas. Ambos tipos de participantes han sido complementarios entre sí ya que han permitido armonizar la experiencia en la ejecución de iniciativas similares por parte del perfil más técnico y la visión estratégica más vinculada con las necesidades y demandas de la población.

Las conclusiones extraídas de estas reuniones internas han contribuido a generar información sobre las necesidades más latentes de la sociedad riojana y a establecer algunos de los retos que se han de abordar a través de los fondos estructurales, y específicamente a través del FSE, para contribuir a los principios de la Estrategia 2020 de crecimiento inteligente, sostenible e integrador de la propia región.

- En una segunda fase de colaboración del partenariado y acorde con lo señalado por el código de Conducta Europeo sobre el principio de asociación para los Fondos Estructurales y de Inversión 2014-2020 que indica que *"los Estados miembros fortalezcan la cooperación entre las autoridades responsables de utilizar los fondos de la UE y los socios de los proyectos mediante la mejora de los procesos de consulta, la transparencia, la participación y el diálogo con los socios durante todo el proceso (planificación, ejecución, seguimiento y evaluación) de los proyectos financiados por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos"* y en esta ocasión relativa íntegramente a FSE, se elaboró un cuestionario de participación para valorar los primeros resultados en materia del diagnóstico socioeconómico efectuado sobre la región.

El volumen de participación fue muy positivo a la par que enriquecedor, ya que esta actividad permitió conocer entre, los distintos agentes representantes de la sociedad civil en múltiples esferas que fueron partícipes, las prioridades y aspectos relevantes que se pusieron de manifiesto con el análisis del diagnóstico y establecer una jerarquía de prioridades.

La difusión y recogida del cuestionario de participación se realizó entre los meses de marzo y abril de 2014. Y los perfiles que fueron invitados a su cumplimentación fueron:

- Autoridades regionales, locales y otras.
- Agentes económicos y sociales (UGT, CCOO, Federación de Empresarios de La Rioja (FER))
- Representantes de la sociedad civil, ONGs; medioambientales; sociales; igualdad y no discriminación; Red Europea de lucha contra la pobreza; CERMI; Cáritas CHAVICAR; Cruz Roja; Federación Riojana de Municipios (FRM); F.ONCE; Asociación. Promoción Gitana; Fundación Diagrama; FEAPS; Asprodema, etc.)

- Con las respuestas recibidas, el 21 de mayo de 2014 se realizó una mesa de trabajo entre todas las personas implicadas, donde se realizó una presentación con los resultados obtenidos y con posterioridad se inició el debate sobre los aspectos prioritarios.

La orientación principal de la reunión fue la de situar a los participantes sobre el requisito de concentración temática sobre el que versa la estrategia del PO. Ante esta prioridad el debate centró sus argumentos principales en la concreción de aspectos relevantes a considerar entre los distintos agentes representantes de la sociedad civil que están participando a lo largo de todo el proceso.

Fruto del análisis de los resultados, se presentó a los socios participantes el resultado de los cuestionarios en cuanto a sus propuestas de la arquitectura de programación, las cuales han sido tenidas en cuenta por parte de los órganos responsables.

Debido a la variedad de agentes participantes en el proceso de recogida de información para detectar las principales necesidades de la región en diferentes ámbitos y durante la propia construcción del programa se pusieron de relieve aspectos procedentes de los grupos implicados.

En primer lugar, fruto de la intervención directa de los distintos agentes se canalizó una primera propuesta de Objetivos temáticos y Prioridades de Inversión provenientes de los distintos participantes, en ella destaca principalmente tres cuestiones:

- El peso de las propuestas se centra en el Objetivo Temático 8. Es el que mayor número de sugerencias recibe. Lo cual parece indicar que existe una mayor inquietud por dedicar un mayor esfuerzo de recursos a las iniciativas relacionadas con la disminución del desempleo y por la mejora y sostenibilidad de los puestos de trabajo.
- En el caso del Objetivo Temático 9, ha sido significativo como se ha producido un incremento de voluntades orientadas a la dotación de las medidas que pudieran enmarcarse en esta línea. La aportación de los socios participantes está en consonancia con la tónica general de preocupación por el incremento de los grupos en riesgo de exclusión y de los niveles de pobreza que existen en todo el territorio español.
- Finalmente, la principal reivindicación realizada en materia del Objetivo Temático 10 está vinculada con la necesidad de mejorar la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación y está en consonancia con lo expuesto en el OT8 para favorecer la sostenibilidad y mejora de la empleabilidad de las personas de la región.

Finalmente, en líneas generales fueron atendidas cada una de las sugerencias realizadas en cuanto a lo expuesto con anterioridad e incorporadas en su gran mayoría. Además es importante señalar que todo el proceso de diseño y construcción ha estado enmarcado en un ambiente caracterizado por la armonía y la transparencia.

Tras la reunión y el debate establecido en la misma entorno a la necesidad de concentrar temáticamente y establecer las distintas prioridades se acordaron principios básicos:

- ✓ La importancia de promover y facilitar canales para obtener un empleo a las personas en desempleo y prestar especial atención a aquellas que cuentan con especiales dificultades para ello (personas jóvenes, personas mayores de 45 años, personas paradas de larga duración, etc).
 - ✓ La importancia de generar y facilitar nuevas líneas de formación acordes con la demanda del mercado laboral e invertir por el reciclaje formativo y adquisición de competencias de las personas trabajadoras.
 - ✓ La importancia de establecer los mecanismos necesarios para permitir la inclusión sociolaboral de los grupos con un mayor riesgo de exclusión: mujeres; personas con discapacidad; personas inmigrantes, etc.
- Por lo que se refiere a los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación, las actuaciones más relevantes para canalizar la participación de los socios en la elaboración y preparación del programa operativo han sido las siguientes:

- En el caso de la igualdad de género, la Dirección General de Servicios Sociales, como autoridad regional en materia de igualdad entre mujeres y hombres para el PO FSE de La Rioja en el periodo 2014-2020, está colaborando de manera estrecha y constructiva en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres con la revisión de las partes y secciones que se integran en el programa. La Dirección General de Servicios Sociales es la entidad responsable de la elaboración del Dictamen en materia de igualdad de oportunidades que se incorpora como anexo al PO.

Así mismo, el 12 de Junio de 2014, la responsable de la asistencia técnica para la elaboración del PO junto con una representante de la Dirección General de Servicios Sociales, participaron en una reunión técnica organizada por la Red de Igualdad Nacional y en cuyo evento se presentaron los primeros resultados del trabajo conjunto en dicha materia.

Finalmente esta entidad se encargará de velar por la correcta implementación de este principio a través de un seguimiento continuo y evaluaciones periódicas que permitan construir un proceso iterativo en esta línea.

- En relación a la incorporación del principio de inclusión social, se ha contado con una estrecha colaboración de entidades del tercer sector como: CERMI; Cáritas; Cruz Roja; Fundación ONCE; Asociación para la Promoción Gitana, etc., que cuentan con una dilatada experiencia en la propia gestión del programa plurirregional de Lucha contra la discriminación 2007-2013. Además de realizar una contribución muy cercana a la realidad social que permite hilar fino en esta materia, las propuestas de mejora están vinculadas a una gestión factible de las mismas.

- Por otro lado, además de la intensidad y calidad extraída de la participación de los distintos agentes que se ha ido detallando anteriormente, se prevé que las sinergias establecidas en la propia dinámica de diseño y ejecución del programa operativo se mantengan, a través de:
 - La participación en los Comités de Seguimiento que se efectuarán anualmente según lo dispuesto en los artículos 47 al 49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Durante los Comités se prevé el seguimiento de las intervenciones del PO a través de la medición de los indicadores financieros, de productividad y resultados que se especifiquen en el PO. Estos indicadores permitirán conocer el grado de avance del propio programa y el grado de consecución de los objetivos enmarcados en las Prioridades de Inversión que el PO haya definido.

En el caso de La Rioja el Comité de Seguimiento estará constituido por una representación de:

- ✓ Autoridad de Gestión (presidirá el Comité).
- ✓ Órgano u Organismos intermedios.
- ✓ Los beneficiarios en el sentido del Artículo 2.10 del Reglamento (UE) Nº1303/2013.
- ✓ El organismo regional encargado de velar por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Dirección General de Servicios Sociales).
- ✓ Los interlocutores sociales.
- ✓ La Comisión Europea (a título consultivo).
- ✓ Y aquellos representantes de las autoridades competentes que se consideren (autoridades medioambientales, Organizaciones del Tercer Sector, etc.) y que sean representativos de la sociedad civil (entre otros).

Entre los mecanismos previstos para la participación puede mencionarse el aprovechamiento de las redes y grupos temáticos, tanto nacionales como europeos, en los que se abordará la situación de los diferentes colectivos desde la perspectiva temática de cada grupo.

- El seguimiento continuo a través de los medios que se estimen por parte de los socios para el correcto funcionamiento de las distintas líneas de actuación propuestas integradas en las Prioridades de Inversión que conforman la estrategia.

- Por otro lado, es preciso indicar que entre las instituciones que van a participar en la gestión de las medidas, entre otras se destacan:
 - Consejería de Industria, Innovación y Empleo.
 - Consejería de Educación, Cultura y Turismo.
 - Consejería de Salud y Servicios Sociales.
 - Fundación Universidad.
 - Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
 - Corporaciones Locales.
 - Entidades sin ánimo de lucro.

Es preciso indicar que el PO prevé una colaboración entre entidades público-privadas para el correcto desarrollo de medidas en los que esta participación sea la más conveniente, por ejemplo, está prevista en las acciones de prácticas formativas en empresas y en el fomento de la Formación Profesional Dual, pero pueden añadirse otras con el fin de conseguir el desarrollo de los objetivos y la obtención de los resultados

- Finalmente, es la empresa Ecorys España la entidad autónoma y responsable de la elaboración del informe de evaluación ex ante del PO FSE de La Rioja 2014-2020. La designación de esta organización para la realización de dicho informe garantiza la independencia con respecto a la Dirección General de Formación y Empleo, dando de esta manera cumplimiento al artículo 55 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

7.2.2. Subvenciones globales

NO APLICA

7.2.3. Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades.

Debido a la casuística de la región, es decir, se trata de una región de reducidas dimensiones territoriales y en las que los mecanismos de comunicación y coordinación son fluidos, es difícil determinar con carácter previo las cantidades designadas y a que organismos o beneficiarios se les distribuirá. Para ello es preciso la puesta en marcha del PO y de las distintas acciones contempladas en él para valorar la idoneidad de los importes y los beneficiarios de los mismos.

Por otro lado, en el caso concreto de La Rioja, debido a sus pequeñas dimensiones, la confluencia de los distintos actores sociales en los Comités de Seguimiento así como en aquellas actividades de seguimiento continuo que se realicen, serán determinantes y garantes de la participación de los mismos para incorporar las diversas perspectivas intrínsecas en cada uno. Además constituirán una herramienta de puesta en común y de restablecimiento de la estrategia.

SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO EL BEI

El principio de complementariedad es uno de los principios generales contemplados en el art. 4 del Reglamento (UE) 1303/2013, por el cual los Fondos EIE proporcionan una ayuda que complementa las intervenciones nacionales, regionales y locales, a fin de cumplir con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a través de las misiones específicas de los fondos.

Es importante señalar que las necesidades relacionadas con los principales objetivos del Fondo Social Europeo en el caso concreto del PO de La Rioja en materia de creación de empleo y promoción de la calidad, lucha contra la pobreza y la inclusión social, mejora de los niveles formativos y educativos, profesionalización, transición de la educación al empleo, etc, recogidas en el art. 2 del Reglamento (UE) 1304/2013, son estructurales a las necesidades de la región actualmente por lo que es difícil prestar cobertura en su totalidad a través de la ayuda comunitaria, tanto la que se deriva de los programas regionales como la de los programas de ámbito estatal.

Dado este contexto, y en relación con el cumplimiento de buena gestión financiera y eficacia del fondo, se han establecido una serie de mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades entre programas operativos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias entre sus actuaciones y evitar duplicidades, aportando un valor añadido a los resultados finales y al impacto del FSE.

A continuación se señalan los Programas Operativos de ámbito regional y nacional que tienen una fuerte influencia y complementariedad con el PO FSE de La Rioja para este período 2014-2020:

ÁMBITO REGIONAL
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa Operativo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Rioja 2014
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa de Desarrollo Rural (FEADER) de La Rioja 2014
ÁMBITO NACIONAL
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa Operativo plurirregional de Empleo Juvenil FSE 2014-2020.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa Operativo plurirregional de Empleo, Formación y Educación FSE 2014-2020.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa Operativo plurirregional de Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza FSE 2014-2020.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa Operativo plurirregional de Asistencia Técnica FSE 2014-2020.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fondo Europeo y Marítimo de pesca (FEMP)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ LIFE a través de los proyectos integrados y mediante la posible incorporación de soluciones, métodos y enfoques desarrollados a través de este Programa

En este capítulo se presentan los mecanismos que se prevén adoptar para garantizar la coordinación a lo largo del periodo 2014-2020. Éste es un modelo que se encuentra en funcionamiento desde periodos de programación precedentes pero que se ha visto reforzado al incluir el FEADER y el FEMP en el Acuerdo de Asociación de España.

ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD PERÍODO 2014-2020

A- ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN A NIVEL REGIONAL

Para la planificación de los diferentes PO existentes a nivel regional se ha creado un Comité de Coordinación de Fondos para la planificación de los Fondos EIE a nivel regional que ha estado liderado por la Oficina de Control Presupuestario de la Consejería de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de La Rioja. Esta estructura pretende replicar el **Comité de Coordinación de Fondos** existentes a nivel nacional para garantizar la complementariedad de las intervenciones a desarrollar en La Rioja. Este Comité está integrado por las Direcciones Generales encargadas de la planificación, gestión y seguimiento de las actuaciones cofinanciadas por FEDER, FSE y FEADER. Se han desarrollado diversas reuniones con objetivo de plantear la estrategia, seleccionar los objetivos temáticos e identificar líneas de actuación a incorporar en los diferentes Programas. Asimismo, se han realizado reuniones con las diferentes Direcciones Generales, así como con potenciales organismos promotores de proyectos para coordinar la definición de la estrategia de la aplicación de los Programas Operativos. Finalmente, los responsables de los diferentes fondos han participado en las "asociaciones" definidas en el artículo 5 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 creadas en cada uno de los Programas Operativos. Además, el alineamiento de todas las actuaciones a desarrollar a la Estrategia Rioja 2020 garantiza la complementariedad entre las diferentes actuaciones. Esto facilita que existan sinergias entre las actuaciones cofinanciadas por cada uno de los Fondos, de forma que se eviten posibles duplicidades de líneas de ayuda, así como de acciones o grupos receptores a los que van dirigidas. Una de las prioridades será realizar un amplio control sobre la posible concurrencia de líneas de ayuda sobre una misma persona destinataria y con igual intensidad velará por maximizar la complementariedad entre los distintos fondos.

En lo que se refiere a la complementariedad entre FEDER y FSE, ambos fondos pretenden contribuir a impulsar la creación de empleo, pero mientras que el primero lo realiza a través de la dinamización de la actividad económica (en acciones incluidas en los OT 1, 2, 3, 4 y 6), el segundo lo hace a través de políticas activas de empleo e inclusión social.

Del mismo modo, respecto a la complementariedad con el FEADER, a través del FSE se van a apoyar acciones dirigidas a la creación de empleo en el medio rural y urbano y a la formación. Por su parte, a través del FEADER se va incidir en la formación y asesoramiento de los agricultores, así como en el desarrollo de proyectos experimentales en las explotaciones. La combinación de ambas actividades redundará positivamente en el impulso de la creación y consolidación de empleo de calidad en la región.

Está previsto que el Comité de Coordinación de Fondos continúe e en funcionamiento una vez que finalice el periodo de programación de manera que se asegure la complementariedad y coordinación entre las diferentes actuaciones.

B-ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN A NIVEL NACIONAL

En primer lugar es muy importante destacar que el hecho de que las Autoridades de Gestión y de Certificación sean comunes a todos los programas operativos del FSE actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. En los anteriores periodos de programación se daba esta misma circunstancia, no habiéndose producido incidencias destacables de doble cofinanciación o de solapamiento de actuaciones. A esto se suma una importante labor preventiva que tiene su origen en la propia programación, optándose por la elección de actuaciones en las que hubiera una clara definición competencial y en cuya gestión no se produjeran interferencias entre los distintos niveles administrativos.

Los organismos que ejecutan las actuaciones de los PO regionales, son las competentes en la diferentes materias y por tanto, participan a través de las conferencias sectoriales en los procesos de planificación y ejecución, en su ámbito (Educación, Empleo, Servicios Sociales, etc.) de los fondos tanto estatales, como de Programas Plurirregionales, por lo que se establecerán los mecanismos de coordinación oportunos para evitar el solapamiento o la doble cofinanciación de sus actuaciones con las recogidas en los programas operativos nacionales.

Una novedad destacable para este período de programación reside en la constitución de un **Foro sobre complementariedad**, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y Plurirregionales.

Con objeto de facilitar la coordinación entre los Fondos EIE y las políticas nacionales y europeas, así como para garantizar la complementariedad entre los Programas Plurirregionales y los de carácter regional, se han establecido las siguientes estructuras:

- Comité de Coordinación de Fondos EIE: Se inicia como grupo para coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. Participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.

- Comité de Evaluación: Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Tendrá un papel fundamental en lo referente al sistema de indicadores y marco de rendimiento de los Programas. Integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y FSE en la

Administración General del Estado (AGE), y las Comunidades Autónomas (CCAA) y la Comisión Europea.

- Comités de Seguimiento de los Programas: para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.

Además del seguimiento ordinario por parte del personal de la Autoridad de Gestión a los programas operativos regionales, constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias; en el caso de los programas operativos Plurirregionales, las comunidades autónomas serán parte integrantes de los mismos en los términos establecidos en sus reglamentos de funcionamiento interno. Los Comités de Seguimiento aprobarán los criterios de selección de operaciones, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas. A su vez, en los programas operativos Plurirregionales, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye uno de los principios rectores de la selección de operaciones.

- Redes de Comunicación: la AGE y las CC.AA., entre las cuales se encuentra La Rioja, forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad) formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las autoridades de gestión de los distintos fondos (FEDER y FSE).

- Otro instrumento, de naturaleza más temática, que propicia la complementariedad de actuaciones entre programas operativos son las **redes** integradas, entre otras entidades, por organismos de las comunidades y ciudades autónomas y de la Administración General del Estado, entre las que destacan:

- **La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres**, en la que participan con carácter permanente los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos comunitarios de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, así como la Comisión Europea.
- **La Red de Inclusión Social**, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea, así como por los organismos intermedios que trabajan para la inclusión social de los colectivos desfavorecidos .
- **La Red de Iniciativas Urbanas**, compuesta con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de fondos comunitarios y la Comisión Europea.
- **La Red de Autoridades Ambientales**, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea.

En el marco del 2007-2013 se ha posibilitado el aprendizaje e intercambio de experiencias, en relación con sus respectivos ámbitos, que han permitido que durante el periodo 2007-2013 se haya avanzado de manera clara en relación con la incorporación de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación tanto en las actuaciones del PO FSE, como en las actuaciones pertinentes del PO FEDER que, ha permitido dar traslado y aplicar las decisiones que se tomaban en las mismas respecto de la gestión de Fondos Europeos a los Programas Operativos Regionales y que serán tenidas en cuenta para el período 2014-2020. Adicionalmente se cuenta con personal y recursos específicos en el marco del PO para tareas concretas en este ámbito. Para el desarrollo de las mismas se harán uso de los aprendizajes fructíferos derivadas de las mismas que puedan ser incorporados para futuras iniciativas. Principalmente, el trabajo conjunto en red permite incorporar diversas posiciones y experiencias que enriquecerán el desarrollo de los trabajos.

Las redes temáticas responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:

1. Coordinación en la gestión de fondos: Como ya se ha mencionado con anterioridad el propósito de esta coordinación es la eliminación de duplicidades, generar sinergias entre las actuaciones, coordinar las actuaciones con objetivos similares, y en general todos aquellos aspectos relacionados con la gestión de fondos.
2. Coordinación entre los fondos estructurales y otras políticas de la Unión Europea: En el caso del PO FSE de La Rioja 2014-2020 se prevé el desarrollo de mecanismos de coordinación principalmente con los programas de ámbito nacional de FSE en España y en concreto de los aspectos que incidan directamente sobre esta comunidad. Así que se establecerán elementos de coordinación con:
 - ✓ El Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Las comunidades y ciudades autónomas son parte integrante del mismo en calidad de organismos intermedios. La complementariedad de las actuaciones previstas en este programa con las contempladas en los programas operativos regionales viene delimitada por la definición del colectivo destinatario, atendiendo el Programa Operativo de Empleo Juvenil a los jóvenes que cumplan los requisitos de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, pudiendo el resto de jóvenes ser atendidos en el marco de los programas operativos FSE regionales.

Los vínculos de coordinación se establecen desde el inicio de la programación debido a la gran sinergia existente entre ambos programas ya que operacionalmente se nutren mutuamente en esta primera fase. Hay que prestar especial atención además de la complementariedad que se produce con ambos programas a las posibles duplicidades que se puedan generar. Para ello será preciso establecer los mecanismos oportunos entre los organismos responsables y los beneficiarios participantes en la gestión de ambos programas para integrar parámetros de calidad y eficiencia en la propia implementación.

El programa FSE de la Rioja concentrará sus actuaciones en las personas excluidas del POEJ, bien por no estar comprendidas en el rango de edad o bien por no

pertenecer al colectivo de personas no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación

Así mismo será importante incorporar los aprendizajes derivados de la gestión del Sistema de Nacional de Garantía Juvenil en su vertiente regionalizada y maximizar la concordancia con el PO FSE de La Rioja.

La coordinación entre este PO y el Sistema Nacional de Garantía Juvenil es de gran importancia y tiene mucho potencial, por lo que se han previsto diferentes actuaciones que permitan aprovechar al máximo ambos programas.

Sobre el funcionamiento de este Sistema, para evitar solapamientos con otros programas y potenciar las sinergias, el proceso de atención a las personas interesadas se iniciará con la constitución de una lista única de demanda para poder beneficiarse de alguna de las medidas o acciones previstas en el Sistema.

Asimismo, las actuaciones a desarrollar se determinarán en función del perfil de la persona, que se elaborará a partir del registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Por último, con el objeto de alcanzar dicha coordinación entre el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y los demás programas, entre ellos este PO, el artículo 112 del mencionado Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, constituye en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales la Comisión delegada de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de la que formarán parte tanto el Estado como las comunidades autónomas. Esta Comisión podrá crear y desarrollar grupos de trabajo específicos para el ejercicio de sus competencias.

✓ El Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social.

Constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

✓ El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación

En el caso del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación se ha optado por la elección de actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido, evitando así en la gestión eventuales colisiones entre los distintos niveles administrativos, como puede ser el caso de las políticas de empleo estatales, o por la apuesta por la financiación de determinadas actuaciones exclusivamente con este programa nacional, utilizando las conferencias sectoriales como canal de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, siendo este el caso de las medidas vinculadas a la prevención del abandono educativo temprano.

✓ El Programa Operativo de Asistencia Técnica.

A través del Programa Operativo de Asistencia Técnica se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

Por otro lado, se propiciará el intercambio de información sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las Autoridades de Gestión y Certificación, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los programas operativos regionales y nacionales.

Asimismo, se impulsará el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de la Autoridad de Gestión y Certificación y el perteneciente a los organismos intermedios, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del Programa Operativo de Asistencia Técnica.

Por último, en materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los programas operativos para su más eficaz desarrollo.

C- COORDINACIÓN CON OTROS PROGRAMAS EUROPEOS

- ✓ De manera complementaria, se puede destacar cierta complementariedad con El **Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG)**, incluye en su reglamento para el período 2014-2020 la posibilidad de ofrecer en las solicitudes que se presenten servicios personalizados a personas jóvenes no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación menores de 25 años. Por ello se diseñarán las medidas de control y seguimiento necesarias tanto para evitar la doble financiación, como para crear sinergias entre el FEAG y el FSE que faciliten la atención a la población destinataria que reciba ayudas comunitarias.
- ✓ Por último, los programas europeos con los que existe una mayor colaboración y sinergias son Erasmus +, LIFE y el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), especialmente en su ejes Progress y Eures en la parte de aplicabilidad de La Rioja.

Desde este Programa Operativo de FSE de La Rioja existe un gran potencial de colaboración y sinergias con diferentes programas europeos, como pueden ser el programa Erasmus +, el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), especialmente en su ejes Progress y Eures, el Fondo Europeo de Ayuda a los más desfavorecidos (que presenta una especial conexión con el PO de Inclusión Social y Economía Social), el Fondo de Asilo y Migración y el Fondo de Integración, siendo que a través de la cooperación con estos dos últimos fondos es posible apoyar la integración de los nacionales de terceros países,

situados en muchas ocasiones dentro de los colectivos de riesgo de pobreza y exclusión social.

En lo que respecta al Programa de Empleo e Innovación Social, el Reglamento 1296/2013 establece que este Programa deberá facilitar el intercambio de mejores prácticas sobre Garantía Juvenil, y señala que deberán generarse sinergias estrechas con el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil, dado que uno de sus grupos objetivos son las personas jóvenes. La complementariedad podrá establecerse con los tres ejes del programa: Progress, Eures y micro financiación y emprendimiento social. Por ello se establecerá una estructura estable de cooperación entre los responsables y unidades de gestión y coordinación del EaSI y del FSE.

En el caso del programa Erasmus+ existe un potencial de complementariedad especialmente en lo relacionado con las acciones de movilidad de jóvenes por motivos de aprendizaje, tanto en el ámbito de educación y formación, como en el de juventud. Finalmente, el Programa LIFE es el único instrumento financiero de la Unión Europea dedicado, de forma exclusiva, al medio ambiente. Su objetivo general para el período 2004-2020 es contribuir al desarrollo sostenible y al logro de los objetivos y metas de la Estrategia Europa 2020 y de las estrategias y planes pertinentes de la Unión en materia de medio ambiente y clima. Es por ello, que todas las acciones directas o indirectas que estén vinculadas con esta materia estarán coordinadas con las realizadas en el marco del FSE.

SECCIÓN 9. CONDICIONES EX ANTE

9.1. Condiciones ex ante

El artículo 19 del Reglamento 1303/2013 de Disposiciones comunes, establece que los Estados miembros evaluarán con arreglo a su marco institucional y jurídico y en el contexto de la elaboración de los programas y, si procede, del acuerdo de asociación, si las condiciones ex ante establecidas en las normas específicas de los Fondos son aplicables a los objetivos específicos que se persiguen en el marco de las prioridades de sus programas y si se cumplen dichas condiciones ex ante.

De este modo, el Reglamento 1303/2013 establece en su Anexo XI el listado de condiciones ex ante que deben ser justificadas por los Estados Miembros y sus regiones, como elemento de verificación de la concordancia de las estrategias regionales y la Estrategia Europa 2020 para la elección de las prioridades de inversión y desarrollo de los objetivos específicos en el marco de sus programas.

Se elaboró un documento único a nivel de España como Estado miembro, para todos los Fondos EIE, que en gran parte sirve para explicitar el cumplimiento de las condiciones ex ante también a nivel regional. Consideramos que la información detallada relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante en el ámbito de actuación de este PO se encuentra recogida en el documento único de Condicionalidad Ex Ante elaborado para toda la programación y todos los Fondos EIE y recogido en el acuerdo de Asociación.

No obstante, se presenta la aplicabilidad de las condiciones ex ante por La Rioja, donde queda reflejado los documentos legislativos, planes y programas nacionales y regionales sobre los que se desarrolla la Estrategia Regional.

CONDICIONES EXANTE TEMÁTICAS:

8.1 Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.

Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen:

8.1.1 Servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana

El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece con carácter general, en su artículo 19 un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo.

Por su parte la modificación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo aprobada en el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

Esta Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo también se refiere la Estrategia Española de Activación para el Empleo. Recogerá los servicios comunes que deberán ser prestados por todos los Servicios Públicos de Empleo, al considerarse fundamentales y necesarios para una atención adecuada, integral y continuada a los usuarios y para garantizar

su acceso a ellos en condiciones de igualdad. Estos servicios deberán ser suficientes para permitir a los demandantes de empleo dar cumplimiento a lo previsto en sus itinerarios personalizados de inserción, así como a las exigencias del compromiso de actividad. Este nuevo reglamento determinará el contenido de cada servicio y fijará las bases del procedimiento de actualización de los mismos.

Tras la aprobación del Real Decreto 7/2015 de 16 de enero por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, las oficinas públicas de empleo deberán garantizar los siguientes servicios de una manera personalizada: de orientación profesional a parados y ocupados, de colocación y asesoramiento a empresas, de formación y cualificación para el empleo, y de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento. El Real Decreto precisa que la articulación de un itinerario personalizado para el empleo se configura como un derecho para las personas desempleadas y una obligación para los Servicios Públicos de empleo. Actualmente el Servicio Público de Empleo Estatal está desarrollando conjuntamente con las Comunidades Autónomas los protocolos de actuación vinculados a los cuatro grupos de los que consta la Cartera Común de Servicios.

En el Plan Anual de Políticas de Empleo para 2015 definido en la conferencia sectorial de Empleo y Asuntos Laborales del 13 de abril de 2015 se incorporan como marco estratégico los servicios incluidos en la nueva Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y la reforma del sistema de formación profesional para el empleo.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda específicamente la personalización de los servicios de empleo, convirtiéndolo en uno de los ejes de los objetivos estructurales comunes en todo el territorio. Asimismo, ciertos colectivos especialmente vulnerables son objetivos estratégicos de la Estrategia: jóvenes, mayores de 55 años y parados de larga duración. Este conjunto de objetivos ya se ha tenido en cuenta para la distribución del 40% fondos en el PAPE 2014, porcentaje que pasará al 60% en el PAPE 2015.

A modo ilustrativo para el año 2015 se han planificado acciones enmarcadas en procedimientos de: orientación; formación; oportunidades de empleo; igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y; emprendimiento.

Principalmente están contempladas acciones que contribuyan a desarrollar procesos de información, orientación, acompañamiento y otros procedimientos pertinentes que contribuyan a la mejora de la posición en el mercado de trabajo por parte de los demandantes de empleo por cuenta ajena y cuenta propia. Para ello como herramienta principal se han establecido convenios de colaboración con: FER; MANPOWER, ADECCO, etc.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo se concreta en los Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE). El correspondiente a 2014, que fue aprobado por Consejo de Ministros el pasado 5 de septiembre de 2014, recoge el conjunto de medidas que llevarán a cabo las distintas Administraciones competentes durante el ejercicio para avanzar hacia los objetivos comunes. El Plan prevé el desarrollo de medidas específicas y explícitas dirigidas a los grupos vulnerables, que permitan adaptarse a sus necesidades, prestando servicios de apoyo y orientación personalizados basados en itinerarios individualizados, ofertas de formación específica y adaptada, validación de sus competencias y cualificaciones adquiridas o ayudas a la reinserción laboral.

En cualquier caso, estos servicios de orientación profesional se podrán prestar por personal propio de los Servicios Públicos de Empleo o por entidades que colaboren con estos Servicios Públicos. Entre las entidades que colaboran con los mismos se encuentran las agencias de

colocación, que comenzaron a colaborar con los Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas en 2014.

Las agencias de colocación desempeñarán un importante papel en el nuevo marco de colaboración público-privada para la intermediación: los pagos que reciban responderán al grado de adecuación de sus actuaciones a dos parámetros determinantes para la empleabilidad de los trabajadores, como son la edad y el tiempo que llevan desempleados. Asimismo, podrán llevarse a cabo proyectos de colaboración que incorporen mayores especificidades, de acuerdo con las particularidades del territorio y de los colectivos más vulnerables. Por último, el desempeño de las agencias podrá funcionar como benchmark para la evaluación de los servicios públicos, lo cual actuará como incentivo para la mejorar la labor de estos últimos.

Dentro de las medidas activas y preventivas del mercado de trabajo, el SEPE gestiona el Programa de Ayudas a la Recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA). Este programa va dirigido a un colectivo en grave riesgo de exclusión social y laboral. Incorpora un itinerario individualizado y personalizado de inserción, en el cual todos los perceptores deben participar de manera obligatoria (Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, prorrogado por Real Decreto-Ley 23/2012 de 24 de agosto).

En relación con la cuestión del refuerzo de las actuaciones diseñadas para aumentar la participación de las personas que reciben subsidios a través de orientación y apoyo profesional, y sin perjuicio de las medidas que puedan identificar las diferentes CC.AA., desde el SEPE se han adoptado iniciativas en dos direcciones:

1.- En el Real Decreto-ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social, que entró en vigor el 4 de agosto de 2013 se incluye de manera expresa, entre los requisitos necesarios para percibir las prestaciones por desempleo, la inscripción como demandante de empleo y el mantenimiento de la misma. En este sentido, la obligación de mantener esta inscripción permite garantizar la disponibilidad del perceptor de prestaciones o subsidios por desempleo para realizar o participar en todo tipo de actividades de políticas activas de empleo.

Además, en esa misma norma se tipifica como infracción el incumplimiento de la obligación de mantener la inscripción por parte de los solicitantes y beneficiarios de prestaciones por desempleo.

Por último, se clarifican los supuestos de salida al extranjero de los beneficiarios de la prestación que, cuando pretendan realizar una estancia en el extranjero hasta un período de 90 días, o trasladar su residencia al extranjero por un período inferior a 12 meses para la búsqueda o realización de trabajo, perfeccionamiento profesional o cooperación internacional, deberán comunicar previamente la salida a la entidad gestora, que deberá autorizarla, para que se proceda a la suspensión de la percepción de la prestación, extinguiéndose en caso contrario. Sin perjuicio de lo anterior, no tendrá consideración de estancia ni de traslado de residencia la salida al extranjero por tiempo no superior a 15 días naturales por una sola vez cada año.

2.- En la mejora de la coordinación con las diferentes CC.AA. está el incluir indicadores específicos en el PAPE orientados a la consecución de un aumento de la participación de los perceptores de subsidios en las acciones de políticas activas de empleo. De este modo se incluye el indicador estratégico D titulado "Mejora de la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo" que tiene los dos componentes siguientes:

Primer componente.- Valora el esfuerzo en la sanción de incumplimientos que no tengan su origen en la no renovación de la demanda. Dado que el número de sanciones que se imponen

en la actualidad por estas causas es muy inferior al que correspondería, se estimula la realización de un esfuerzo que podría producir mejoras significativas.

D.1.- Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el SEPE y la Comunidad Autónoma durante el período considerado, por incumplimientos distintos de la no renovación de la demanda, dividido por el número de beneficiarios de prestaciones.

Segundo componente.- Valora el mantenimiento de la eficiencia actual del sistema, de forma que el número de expedientes resueltos se mantenga en cuantías similares a las anteriores. Puesto que el valor que se está obteniendo en la actualidad es el 0,8, se fijarían umbrales próximos a esa cifra.

D.2.- Número de expedientes resueltos en sanción por no renovación de la demanda por el SEPE y la Comunidad Autónoma durante el período considerado, dividido por el número de personas que no renovaron demanda.

Con este indicador se trata de incentivar que los perceptores de prestaciones o subsidios estén realmente en disposición de trabajar, ya que las causas de sanción o baja distintas de las relativas al cumplimiento del requisito relativo al alta en demanda viene determinadas por el adecuado cumplimiento del compromiso de actividad o la búsqueda activa de empleo, es decir, de la falta de participación de estos perceptores en acciones de políticas activas de empleo.

A nivel regional, el plan de empleo de La Rioja 2011-2015, recoge como prioridad absoluta la creación de empleo y pretende la mayor eficiencia de la Red de Empleo de La Rioja, mediante el refuerzo de la empleabilidad de los demandantes de empleo a través de la formación, la mejora de la orientación y la intermediación, asegurando que todos los recursos disponibles para realizar estas funciones estén enfocados a tal fin. Por ello las acciones de este plan van encaminadas a la realización de itinerarios personalizados para aquellas personas que han permanecido más tiempo como demandantes de empleo.

El Gobierno de La Rioja ofrece de manera coordinada servicios a personas y empresas, de carácter general (orientación, formación, emprendimiento a través del Plan Emprende Rioja, movilidad...) y específico a los colectivos y sectores más necesitados mediante la realización de itinerarios individualizados y personalizados en función del perfil profesional, por ejemplo.

Cabe destacar también la Orden 10/2015, de 6 de julio, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueba el procedimiento de comunicación electrónica del contenido de los contratos de trabajo y sus copias básicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Además, en 2014 se puso en marcha la Lanzadera de Empleo y emprendimiento solidario consistente en un proyecto de empleo innovador y que supone una nueva fórmula de actuación frente al desempleo que parte de una búsqueda activa dinámica, grupal y enriquecedora. Está constituido por un equipo heterogéneo y multidisciplinar de personas desempleadas que participan de forma voluntaria y que refuerzan sus competencias y colaboran en la consecución de su objetivo común: conseguir empleo, ya sea por cuenta propia o ajena. El grupo está coordinado por un motivador y entrenador personal o 'coach', que desarrolla la labor de dinamizador del equipo, pero son las personas desempleadas los propios protagonistas de sus procesos de mejora de empleabilidad. El programa incluye sesiones de trabajo semanales, grupales y personalizadas, un plan de acción personalizado, estrategias de búsqueda de empleo activas, formación online, contacto con otras lanzaderas nacionales y otras redes de empleo, así como la presentación de candidaturas de trabajo a empresas. Con ello se pretende que sus integrantes refuercen sus competencias, generen conocimiento colectivo, se hagan visibles y colaboren en la consecución de su objetivo común: conseguir empleo.

Esta lanzadera dispone de un coach como director de la misma, realizándose sesiones de trabajo semanales grupales y personalizadas, con un plan de acción individualizado y alineado con las necesidades del sector y fomentando la ayuda y colaboración entre participantes. Dispone de formación online sobre competencias transversales para el empleo, asistencia/organización eventos dirigidos a mejorar empleabilidad, presentación a empresas de las candidaturas, contacto con otras lanzaderas nacionales, entidades red de empleo, emprenderoja, fer, etc...

Además, dentro de la aplicación informática SISPI, desarrollada para los orientadores de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que permite hacer un seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo con los demandantes, adicional al que se realiza en SISPE, se creó una herramienta para medir la empleabilidad de los demandantes de empleo y poder ofrecerles las medidas y servicios más adecuados a las características individuales.

Por otro lado, y con el fin de acercar los Servicios Públicos de Empleo a aquellos municipios pequeños, se ha puesto en marcha en La Rioja ya en un par de convocatorias una oficina móvil de orientación, un camión que se desplaza a diferentes municipios para realizar las acciones de orientación individualizada, y que en el caso de sesiones grupales hace uso de locales municipales.

8.1.2 Información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo

El artículo 8 b) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo (redacción dada por el artículo 16 de la Ley 11/2013, de 26 de julio) establece que el Sistema Nacional de Empleo se basará entre otros en el principio de transparencia. Asimismo, añade como elemento esencial de la aplicación de este principio la existencia de una base de datos común, Portal Único de Empleo (PUE), que posibilite la difusión de las ofertas, demandas de empleo y oportunidades de formación existentes en todo el territorio del Estado.

La Rioja no dispone de sistema informático propio, sino de cesión de uso; esto garantiza la disponibilidad de las mismas herramientas existentes en el Sistema Nacional de Empleo, participando en todos los desarrollos y mejoras.

Con el Portal Único de Empleo los trabajadores tienen la posibilidad no sólo de encontrar vacantes y poner su currículum a disposición de los empleadores, sino que además pueden encontrar información sobre cuáles son los profesionales más contratados, sobre dónde se concentra un mayor número de ofertas que se adaptan a su formación y experiencia profesional o cuáles son los perfiles profesionales más buscados.

Por su parte, las empresas y los autónomos que quieran contratar podrán solicitar los profesionales que buscan, tener acceso a miles de currículums y de perfiles profesionales y gestionar y hacer seguimiento desde su zona privada del estado de sus ofertas.

Por último, incluye el primer portal de ámbito público para autónomos en todo el territorio, que responde a un triple objetivo: dar visibilidad a la actividad que realizan los profesionales autónomos; ofrecer herramientas de utilidad para aquellos que quieren emprender; y poner a disposición de los emprendedores un punto de encuentro con posibles inversores que les ayuden a hacer realidad sus proyectos e iniciativas.

Para ello, los servicios públicos de empleo registrarán todas las ofertas y demandas de empleo en las bases de datos del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo. El

Servicio Público de Empleo Estatal garantizará la difusión de esta información a todos los ciudadanos, empresas y administraciones públicas como garantía de transparencia y unidad de mercado.

El Portal Único de Empleo (PUE) inició su funcionamiento el 17 de julio de 2014, y entre esa fecha y el 24 de agosto de 2014 se han visitado 1.526.571 páginas dentro del mencionado portal en un total de 438.863 sesiones, lo que supone una media de 3,48 páginas visitadas en cada sesión (información obtenida con el aplicativo "google analytics" el 25 de agosto de 2014). Desde su creación se han incluido en el Portal 72.121 ofertas.

Del total de las ofertas antes mencionadas se tiene información sobre el sector o subsector y el nivel de formación requerido para cubrirla. Asimismo, en el citado Portal no sólo se recogen ofertas de los distintos Servicios Públicos de Empleo, sino también de empresas privadas que utilizan medios electrónicos en la intermediación laboral.

El PUE recoge ofertas de distintas fuentes:

- a) Propias, incorporadas por empresas en el propio PUE;
- b) Ofertas EURES dadas de alta por los Consejeros EURES;
- c) Ofertas que específicamente los Servicios Públicos de Empleo autonómicos han marcado para difusión en Internet, y que ahora se presentan en el portal del Sistema Nacional de Empleo, www.sistemanacionalempleo.es;
- d) Ofertas de los portales de Internet mantenidos por ciertas comunidades autónomas;
- e) Ofertas de portales privados con los que se haya acordado hacer rastreos automatizados, para incorporar sus ofertas en el PUE.

Por otro lado el Servicio Público de Empleo Estatal tiene un Observatorio de las Ocupaciones, que es una unidad técnica que analiza la situación y las tendencias del mercado de trabajo, las ocupaciones, los colectivos de interés para el empleo y las transformaciones que se producen en el mismo, anticipándose a los retos y requerimientos que el mercado de trabajo plantea, facilitando, así, la toma de decisiones.

En la Web: <http://www.sepe.es/contenido/observatorio/>, puede encontrarse toda la información que elabora el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE a partir de su análisis del mercado de trabajo. En concreto, sobre las nuevas ofertas de empleo, existe un estudio anual que caracteriza las ofertas de empleo más demandadas, "Perfiles de la oferta de empleo" (2012 y 2013). El estudio contiene información de las ocupaciones que se ofertan por las empresas en Internet, y recoge: las características de la oferta, las competencias específicas requeridas para desempeñar el empleo y el perfil requerido al candidato, con cuatro puntos: características personales, formación y experiencia, idiomas e informática y competencias personales.

La difusión de los productos anteriormente citados se realiza a través de diferentes canales. Entre otros, la información que contiene la página Web del Servicio Público de Empleo Estatal; la cuenta del SEPE en Twitter; los folletos informativos (trípticos); la intranet de los Servicios Centrales y de las Direcciones Provinciales; el envío de correos sistemáticos a usuarios externos e internos; las intervenciones en ponencias en diferentes foros; la asistencia a ferias educativas y de empleo; los protocolos para facilitar la comunicación a través de notas de prensa; encuestas de opinión; inclusión de los informes en el Programa de Estudios del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y en la base de datos de estos estudios de su intranet; catalogación e indización de las publicaciones e informes en la base de datos documental bibliográfica del SEPE; indización de las publicaciones e informes en la base de datos bibliográfica Vet-Bib del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP) y difusión a través de su red de referencias

y consultas ReferNet; inserción de algunas de sus publicaciones en EuroSkills Panorama, etc. Además, cuenta con una potente herramienta como es la aplicación para la "Mejora, seguimiento y valoración de los productos del Observatorio".

Además de la elaboración y difusión de los productos anteriormente citados, el Observatorio de las Ocupaciones también da respuesta individualizada a diversas peticiones de información, que de forma específica y puntual se solicitan por usuarios internos y externos sobre variables e indicadores del mercado de trabajo.

A nivel regional, y teniendo en cuenta el Plan de Empleo 2011-2015, uno de los frentes abiertos para la Red de Empleo radica en un sistema de información actualizada al que se añade la prospectiva en materia de tendencias del mercado de trabajo y necesidades formativas.

8.1.3 Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas

La colaboración entre CC.AA. y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles. Concretamente, en el programa PREPARA, el SEPE paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las CC.AA. imparten los itinerarios personalizados e individualizados de inserción, con lo cual la coordinación entre ambas partes es continua.

Todos los años el SEPE, a través de la Orden de distribución de fondos, asigna unas partidas presupuestarias a las CC. AA. para la ejecución de las políticas activas de empleo, regulando determinados aspectos de la ejecución de las medidas que se financian con estos fondos. Por otra parte, la colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo y las empresas se desarrolla en el artículo 19 quáter.3 del Real Decreto-ley de 18 de febrero, a través del catálogo de servicios referido anteriormente. Asimismo, todos los perceptores de prestaciones por desempleo se encuentran obligados a suscribir un compromiso de actividad por el que se obligan a participar en las acciones y medidas de políticas activas que se les ofrezcan mientras perciban la citada prestación (artículo primero-apartado 10 del Real Decreto-Ley 5/2002).

Asimismo, en 2013 se ha puesto en marcha de forma efectiva el mecanismo de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con las agencias de colocación, que se regulaba en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre por el que se regulan las agencias de colocación. En especial se debe destacar el procedimiento de celebración de un Acuerdo Marco para normalizar esta colaboración, para lo cual se ha tenido que modificar el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

En esencia, el Acuerdo Marco implica el establecimiento de una base homogénea de condiciones técnicas y económicas para la colaboración con las agencias. Supone, por un lado, un conjunto de reglas básicas comunes que priman la eficiencia y la eficacia en la inserción, a las que deberán ajustarse los contratos que, sobre esta base, realicen los Servicios Públicos de Empleo. Por otro, supone una preselección de empresas con las que formular estos contratos, sobre la base de criterios técnicos y económicos.

El objetivo del Acuerdo Marco, por tanto, es favorecer la colaboración público-privada en la intermediación laboral para mejorar la cantidad y calidad de los emparejamientos en el mercado de trabajo y fomentar la movilidad geográfica, aprovechando los conocimientos especializados y la experiencia de las agencias de colocación, así como las sinergias que pueden surgir de su actuación conjunta con los Servicios Públicos de Empleo. Al mismo tiempo, la instrumentación de esa colaboración a través de un acuerdo marco profundiza en la coordinación entre los

Servicios Públicos de Empleo autonómicos y el SEPE, poniendo a su disposición un nuevo instrumento para facilitar y complementar sus labores de intermediación.

En este sentido se debe tener en cuenta que en junio de 2014 ha finalizado el procedimiento de selección de agencias de colocación para colaborar con los Servicios Públicos de Empleo adheridos al Acuerdo Marco tramitado por el SEPE a estos efectos.

Al mencionado Acuerdo marco se adhirieron 14 comunidades autónomas (todas salvo Cataluña, País Vasco y Andalucía), por lo que los Servicios Públicos de Empleo de éstas y el SEPE utilizarán este procedimiento para colaborar con agencias de colocación en la inserción de personas desempleadas.

Como consecuencia del citado procedimiento se han seleccionado 80 agencias con las que las 14 comunidades autónomas antes mencionadas y el SEPE pueden realizar acuerdos de colaboración en el ámbito de su respectiva competencia.

En concreto el SEPE inició en julio el procedimiento de contratación de varias agencias de colocación que colaboren en la inserción de las personas desempleadas en Ceuta, Melilla y de aquellos que son beneficiarios de la ayuda incluida en el programa PREPARA. En la primera semana de septiembre se procederá a la apertura de las ofertas solicitadas, por lo que a finales de septiembre, si no se presentan recursos especiales en materia de contratación, las empresas finalmente adjudicatarias comenzarán a prestar sus servicios.

El SEPE ha solicitado ofertas a todas las entidades que habiendo sido seleccionadas previamente en el Acuerdo Marco tuvieran centros de atención autorizados en varias comunidades autónomas.

Asimismo, en julio de 2014, el SEPE organizó una jornada de carácter técnico en la que explicó los criterios establecidos en los pliegos de la contratación que con base en el Acuerdo marco iba a llevar a cabo, para que pudieran ser tomados en cuenta en sus respectivos ámbitos de competencia.

La Rioja está tramitando la convocatoria con las agencias colaboradoras que están acreditadas en la Comunidad Autónoma. El SEPE, a través de su Acuerdo Marco ha derivado hasta la fecha (septiembre de 2015) a 635 demandantes de empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja a agencias de colocación.

En cuanto a la colaboración entre los servicios públicos de empleo y las entidades sin ánimo de lucro para la inserción de trabajadores desempleados la Orden TAS/2346/2003, de 18 de septiembre recoge dicha posibilidad de colaboración. La gran diferencia del Acuerdo Marco es que permite a entidades con ánimo de lucro realizar esta colaboración, flexibilizando las condiciones de ejercicio, que no se basan tanto en las actividades para llevar a cabo la inserción, como en conseguir la inserción misma (es decir, se basan en los resultados y no en la actividad desarrollada).

Además, continúa vigente la normativa reguladora de los programas de OPEAS (acciones de orientación profesional para el empleo) reguladas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, modificada por la de 10 de marzo de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo y de Programas Experimentales regulados en la Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de

programas experimentales en materia de empleo. Ambos programas están orientados a la financiación de acciones de orientación (atención) a los desempleados y en su caso de inserción de los mismos.

A nivel regional destaca la Orden 3/2010 de 10 de marzo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la realización de acciones de orientación para el empleo y asistencia para el autoempleo y su modificación a través de la Orden 8/2012, de 4 de mayo, por la que se modifica parcialmente la Orden 3/2010, de 10 de marzo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la realización de acciones de orientación para el empleo y asistencia para el autoempleo. Así mismo es importante señalar que el Servicio Público de Empleo del Gobierno de La Rioja está integrado en el Sistema Nacional de Empleo y por ello, en el desarrollo de sus competencias se desarrollan los mismos servicios que ya han sido descritos a nivel nacional.

Además, el Plan de Empleo de La Rioja ya recoge la colaboración Público-Privada entendida como abierta a la participación de organizaciones empresariales, sindicales, agencias de colocación e intermediarios laborales.

8.5. Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores.

8.5.1 Existen instrumentos para ayudar a los interlocutores sociales y los poderes públicos al desarrollo y seguimiento de planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, que incluyen medidas:

-Para promover la anticipación del cambio

-La Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. Esta ley contribuye al cumplimiento de esta condición merced a las siguientes medidas:

Reforma de diversos aspectos relativos a la intermediación laboral y a la formación profesional, fomento de la contratación indefinida y de otras formas de trabajo, con especial énfasis en promover la contratación por PMYES y de jóvenes, impulso de la flexibilidad interna en la empresa como medida alternativa a la destrucción de empleo y reforma de las condiciones de extinción de contratos de cara a eliminar la dualidad laboral.

-La reforma laboral, junto con el Plan Anual de Políticas de Empleo y las novedades introducidas por el Real Decreto-Ley 20/2012 y la reforma del programa PREPARA avanzan, por su parte en las siguientes líneas:

Colaboración público-privada en la intermediación laboral, concurrencia competitiva entre los prestadores de servicios de formación, la evaluación de las medidas de política activa como punto de partida para la coordinación con los servicios públicos de empleo y la toma de decisiones sobre la distribución de fondos entre instrumentos y la mayor vinculación entre políticas activas y pasivas para avanzar en la eficiencia en el mercado de trabajo.

Se estima que en este ámbito el MEYSS dispone de mayor información para la justificación de la aplicabilidad, pertinencia y valoración del cumplimiento de esta condición por ser el principal órgano competente en esta área.

-Elaboración del Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.

La reforma del sistema educativo responde a los objetivos genéricos de mejorar las competencias y atender a las necesidades del mercado de trabajo e impulsar el acceso al empleo. De entre las medidas que contiene este Anteproyecto de ley, se destacan especialmente las siguientes por estar específicamente orientadas a estos fines:

Flexibilización de las trayectorias y diversificación de la oferta educativa, impulso de la Formación Profesional, que conlleve la modernización de la oferta, su adaptación a los requerimientos de los diferentes sectores productivos, la imbricación en el proceso formativo de las empresas y la búsqueda de un acercamiento a los modelos de los países de nuestro entorno.

Es importante tener en cuenta que el Gobierno de España ha venido apostando por la mejora de la formación y la cualificación como herramientas fundamentales para favorecer la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas. En este sentido, lo más relevante es la reforma de la formación profesional para el empleo. En el acuerdo de propuestas para la negociación tripartita (gobierno, sindicatos y organizaciones empresariales) de julio de 2014, se incluye el compromiso de transformar el sistema de formación profesional para el empleo, con el objeto de mejorar la capacitación de los trabajadores y contribuir a la competitividad de las empresas españolas. Esta reforma ya es un hecho a través del Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

El sistema de formación profesional en España está integrado por dos subsistemas: la formación profesional reglada o inicial, que depende del Ministerio de Educación y de las comunidades autónomas, y por el subsistema de formación para el empleo, adscrito al Ministerio de Empleo y

Seguridad Social a través del Servicio Público de Empleo Estatal y a las comunidades autónomas.

El subsistema de formación para el empleo es el conjunto de instrumentos y acciones cuyo objeto es impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que responda a sus necesidades y que contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento.

Regulado por el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, es fruto de la experiencia acumulada y el trabajo conjunto de los interlocutores sociales y la Administración, quienes, una vez más, en 2006, suscribieron el IV Acuerdo Nacional de Formación, de carácter bipartito, y el Acuerdo de Formación Profesional para el Empleo, de carácter tripartito. En ellos sentaron las bases del actual subsistema, cuya principal novedad es la integración de la formación ocupacional y continua.

En 2012, el subsistema ha experimentado diversas modificaciones como consecuencia de la publicación de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo que ha incluido el derecho del trabajador a 20 horas anuales de formación vinculadas al puesto de trabajo y el deber del empresario de formar a los trabajadores para adaptarlos a las modificaciones de dicho puesto, la cuenta de formación y el contrato para la formación que pretende mejorar la inserción laboral y la cualificación de los jóvenes combinando trabajo y formación.

Sus fines son: Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal; proporcionar a los trabajadores los conocimientos y las prácticas adecuados a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas; contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas; mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades para el mantenimiento del empleo o para su inserción laboral y promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores tanto a través de procesos formativos (formales y no formales), como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.

Las iniciativas que regula, son:

La formación de demanda o bonificada, constituida por las acciones formativas de las empresas y los permisos individuales de formación bonificados para responder a las necesidades de formación de las empresas y sus asalariados.

1. La formación de oferta o subvencionada, que son los planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados y acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados para apoyarlos en su capacitación profesional y en el acceso al empleo.
2. La formación en alternancia con el empleo que, integrada por las acciones formativas de los contratos para la formación y por los programas públicos de empleo-formación, permiten compatibilizar formación y práctica profesional en el puesto de trabajo
3. Las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación que mejoran la eficacia del subsistema.

La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo es la entidad privada estatal de derecho público y sin ánimo de lucro, que colabora con el Servicio Público de Empleo Estatal en la planificación, programación, gestión, evaluación, seguimiento y control de estas iniciativas.

En el Boletín Oficial del Estado de 23 de marzo de 2015 fue publicado el Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Este real decreto-ley tiene por objeto regular la planificación y financiación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, la programación y ejecución de las acciones formativas, el control, el seguimiento y el régimen sancionador, así como el sistema de información, la evaluación, la calidad y la gobernanza del sistema, conforme a los fines y principios señalados en sus artículos 2 y 3. El sistema de formación profesional para el empleo regulado en este real decreto-ley dará cobertura a empresas y trabajadores de cualquier parte del territorio del Estado español y responderá a una acción coordinada, colaborativa y cooperativa entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y los demás agentes que intervienen en el mismo para garantizar la unidad de mercado y un enfoque estratégico de la formación, respetando el marco competencial existente.

Los fines del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral son:

- a) Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados para mejorar sus competencias profesionales y sus itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal.
- b) Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
- c) Atender a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas, proporcionando a los trabajadores las competencias, los conocimientos y las prácticas adecuados.
- d) Mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.
- e) Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores, tanto a través de procesos formativos como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.

Los principios que rigen el sistema de formación profesional para el empleo son:

- a) El ejercicio del derecho individual a la formación y la garantía de igualdad en el acceso de los trabajadores, las empresas y los autónomos a una formación vinculada a las necesidades del mercado de trabajo.
- b) La anticipación a los requerimientos y cambios del modelo productivo, como vía fundamental para reforzar la calidad y eficacia de la formación.
- c) La unidad del mercado de trabajo y la libre circulación de los trabajadores en el desarrollo de las acciones formativas.
- d) La negociación colectiva y el diálogo social como instrumento de desarrollo del sistema de formación profesional para el empleo, así como la participación de los agentes sociales en el diseño, planificación y programación de la oferta formativa dirigida a los trabajadores.
- e) La unidad de caja de la cuota de formación profesional y el acceso a una financiación suficiente, estable y equitativa en el conjunto del sistema de formación profesional para el empleo, que incluya la financiación proveniente de la citada cuota, de carácter finalista. Esta financiación deberá gestionarse en régimen de concurrencia competitiva abierta a todos los proveedores de formación, públicos y privados, acreditados y/o inscritos conforme a la normativa vigente, para la impartición de toda la programación formativa aprobada por las distintas Administraciones públicas.
- f) La calidad, eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión.
- g) La estabilidad, seguridad y certidumbre que permita la planificación estratégica y promueva la inversión en recursos formativos.
- h) La articulación del sistema a través de la coordinación, la colaboración y la cooperación interadministrativa en el marco de la competencia normativa del Estado, que permita la flexibilidad y la optimización de los recursos destinados al sistema.

- i) El impulso a la formación programada por la empresa para sus propios trabajadores, con la participación de la representación legal de los trabajadores, como vía ágil y flexible de responder a las necesidades más inmediatas y cercanas a empresas y trabajadores.
- j) La medición del impacto de la formación y compromiso con la mejora continua, mediante el refuerzo de los sistemas de información, el seguimiento y control, así como la evaluación permanente en todas las etapas del proceso formativo, todo ello en el marco de los instrumentos que cuenten con la presencia de la Administración y de las organizaciones empresariales y sindicales.

A nivel regional, el Plan De Empleo recoge ya la reorientación que desde hace unos años se viene haciendo en el tejido empresarial riojano, en el que se pretende incorporar la base tecnológica a los sectores tradicionales y generar tejido tecnológico. En lo que respecta a la cualificación de las personas, se pretende que el diseño de la formación se corresponda con las necesidades de cualificación del personal de las empresas. Así mismo, uno de los objetivos del plan radica en la formación centrada la obtención de Certificados de Profesionalidad y en el reconocimiento de competencias.

En el estudio "Formación en las empresas de La Rioja 2012", de la Fundación Tripartita se destaca que la pertenencia de los participantes a alguno de los colectivos prioritarios para la formación (mujeres, mayores de 45 años, trabajadores con baja cualificación y trabajadores de PYMES) supera en 7 puntos a la media nacional (93,3% y 86,3% respectivamente), siendo la Rioja la comunidad con mayor proporción de participantes cubiertos por algún criterio de prioridad. Además, la duración media de la formación que facilitan las empresas a sus trabajadores está muy próxima a la media general (25,7 horas por participante en comunidad frente a 26,1 horas en la media nacional).

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja dinamiza y potencia el desarrollo empresarial en La Rioja para elevar la competitividad y fomentar la innovación e internacionalización y emprendimiento en las empresas de la región, con el fin de conseguir el mayor potencial de creación de empleo. Por ello, presta servicios a las empresas para: consolidar el tejido productivo, potenciar la innovación, mejorar la capacidad y eficiencia productiva, fomentar iniciativas empresariales, impulsar el comercio, apoyar la incorporación del diseño como herramienta de competitividad y acompañar a los empresarios en su camino a la exportación y presencia en el exterior.

Por otro lado, el IV Plan Riojano de I+D+i 2013-2016 ha sido estructurado en cinco líneas estratégicas con unos objetivos concretos, ambiciosos y plausibles: incrementar la competitividad de las pymes a través de la innovación, crear un mercado sostenible de la I+D+i, impulsar la innovación a través de la colaboración, aplicar la innovación a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y difundir la cultura de la innovación al conjunto de la sociedad. La coherencia entre las Líneas Estratégicas revela 5 Ideas Fuerza subyacentes comunes a los Planes y Programas de máxima prioridad según ha sido decidida por la Asamblea de Expertos. Una de estas ideas fuerza es la formación; así es prioritaria la formación dentro de la empresa dirigida a los líderes de la PYME para sensibilizarles sobre el papel que la I+D+i puede desempeñar en la generación de ventajas competitivas sostenibles en sus empresas. La formación continua en todos los niveles de la empresa permitirá asimilar la I+D+i e incorporarla de modo efectivo en los procesos empresariales.

Además, el II Plan de Formación Profesional de La Rioja (2012-2015) formaliza la voluntad del Gobierno y de los agentes económicos y sociales más representativos de impulsar la formación profesional y fortalecer la competencia profesional de las personas como base de la competitividad y la empleabilidad.

Por último, mediante el Decreto 21/2013 de 14 de junio se crea el Consejo Asesor de Formación y Empleo como órgano colegiado formado por las asociaciones empresariales y organizaciones sindicales que tengan la condición de más representativas y el Gobierno de La Rioja, a través del cual se canalizará el diálogo social en materia de formación y empleo.

8.5.2 Existen instrumentos para ayudar a los interlocutores sociales y los poderes públicos al desarrollo y seguimiento de planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, que incluyen medidas:

-Para promover la preparación y gestión del proceso de reestructuración.

-La Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. Esta ley contribuye al cumplimiento de esta condición merced a las siguientes medidas:

Reforma de diversos aspectos relativos a la intermediación laboral y a la formación profesional, fomento de la contratación indefinida y de otras formas de trabajo, con especial énfasis en promover la contratación por PMYES y de jóvenes, impulso de la flexibilidad interna en la empresa como medida alternativa a la destrucción de empleo y reforma de las condiciones de extinción de contratos de cara a eliminar la dualidad laboral.

-La reforma laboral, junto con el Plan Anual de Políticas de Empleo y las novedades introducidas por el Real Decreto-Ley 20/2012 y la reforma del programa PREPARA avanzan, por su parte en las siguientes líneas:

Colaboración público-privada en la intermediación laboral, concurrencia competitiva entre los prestadores de servicios de formación, la evaluación de las medidas de política activa como punto de partida para la coordinación con los servicios públicos de empleo y la toma de decisiones sobre la distribución de fondos entre instrumentos y la mayor vinculación entre políticas activas y pasivas para avanzar en la eficiencia en el mercado de trabajo.

Se estima que en este ámbito el MEYSS dispone de mayor información para la justificación de la aplicabilidad, pertinencia y valoración del cumplimiento de esta condición por ser el principal órgano competente en esta área.

-Elaboración del Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.

La reforma del sistema educativo responde a los objetivos genéricos de mejorar las competencias y atender a las necesidades del mercado de trabajo e impulsar el acceso al empleo. De entre las medidas que contiene este Anteproyecto de ley, se destacan especialmente las siguientes por estar específicamente orientadas a estos fines:

Flexibilización de las trayectorias y diversificación de la oferta educativa, impulso de la Formación Profesional, que conlleve la modernización de la oferta, su adaptación a los requerimientos de los diferentes sectores productivos, la imbricación en el proceso formativo de las empresas y la búsqueda de un acercamiento a los modelos de los países de nuestro entorno.

Es importante tener en cuenta que el Gobierno de España ha venido apostando por la mejora de la formación y la cualificación como herramientas fundamentales para favorecer la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas. En este sentido, lo más relevante es la reforma de la formación profesional para el empleo. En el acuerdo de propuestas para la negociación tripartita (gobierno, sindicatos y organizaciones empresariales) de julio de 2014, se incluye el compromiso de transformar el sistema de formación profesional para el empleo, con el objeto de mejorar la capacitación de los trabajadores y contribuir a la competitividad de las empresas españolas. Esta reforma ya es un hecho a través del Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

El sistema de formación profesional en España está integrado por dos subsistemas: la formación profesional reglada o inicial, que depende del Ministerio de Educación y de las comunidades autónomas, y por el subsistema de formación para el empleo, adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través del Servicio Público de Empleo Estatal y a las comunidades autónomas.

El subsistema de formación para el empleo es el conjunto de instrumentos y acciones cuyo objeto es impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que responda a sus necesidades y que contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento.

Regulado por el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, es fruto de la experiencia acumulada y el trabajo conjunto de los interlocutores sociales y la Administración, quienes, una vez más, en 2006, suscribieron el IV Acuerdo Nacional de Formación, de carácter bipartito, y el Acuerdo de Formación Profesional para el Empleo, de carácter tripartito. En ellos sentaron las bases del actual subsistema, cuya principal novedad es la integración de la formación ocupacional y continua.

En 2012, el subsistema ha experimentado diversas modificaciones como consecuencia de la publicación de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo que ha incluido el derecho del trabajador a 20 horas anuales de formación vinculadas al puesto de trabajo y el deber del empresario de formar a los trabajadores para adaptarlos a las modificaciones de dicho puesto, la cuenta de formación y el contrato para la formación que pretende mejorar la inserción laboral y la cualificación de los jóvenes combinando trabajo y formación.

Sus fines son: Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal; proporcionar a los trabajadores los conocimientos y las prácticas adecuados a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas; contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas; mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades para el mantenimiento del empleo o para su inserción laboral y promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores tanto a través de procesos formativos (formales y no formales), como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.

Las iniciativas que regula, son:

La formación de demanda o bonificada, constituida por las acciones formativas de las empresas y los permisos individuales de formación bonificados para responder a las necesidades de formación de las empresas y sus asalariados.

1. La formación de oferta o subvencionada, que son los planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados y acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados para apoyarlos en su capacitación profesional y en el acceso al empleo.
2. La formación en alternancia con el empleo que, integrada por las acciones formativas de los contratos para la formación y por los programas públicos de empleo-formación, permiten compatibilizar formación y práctica profesional en el puesto de trabajo
3. Las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación que mejoran la eficacia del subsistema.

La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo es la entidad privada estatal de derecho público y sin ánimo de lucro, que colabora con el Servicio Público de Empleo Estatal en la planificación, programación, gestión, evaluación, seguimiento y control de estas iniciativas.

En el Boletín Oficial del Estado de 23 de marzo de 2015 fue publicado el Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Este real decreto-ley tiene por objeto regular la planificación y financiación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, la programación y ejecución de las acciones formativas, el control, el seguimiento y el régimen sancionador, así como el sistema de información, la evaluación, la calidad y la gobernanza del sistema, conforme a los fines y principios señalados en sus artículos 2 y 3. El sistema de formación profesional para el empleo regulado en este real decreto-ley dará cobertura a empresas y trabajadores de cualquier parte del territorio del Estado español y responderá a una acción coordinada, colaborativa y cooperativa entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y los demás agentes que intervienen en el mismo para garantizar la unidad de mercado y un enfoque estratégico de la formación, respetando el marco competencial existente.

Los fines del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral son:

- a) Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados para mejorar sus competencias profesionales y sus itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal.
- b) Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
- c) Atender a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas, proporcionando a los trabajadores las competencias, los conocimientos y las prácticas adecuados.
- d) Mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.
- e) Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores, tanto a través de procesos formativos como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.

Los principios que rigen el sistema de formación profesional para el empleo son:

- a) El ejercicio del derecho individual a la formación y la garantía de igualdad en el acceso de los trabajadores, las empresas y los autónomos a una formación vinculada a las necesidades del mercado de trabajo.
- b) La anticipación a los requerimientos y cambios del modelo productivo, como vía fundamental para reforzar la calidad y eficacia de la formación.
- c) La unidad del mercado de trabajo y la libre circulación de los trabajadores en el desarrollo de las acciones formativas.
- d) La negociación colectiva y el diálogo social como instrumento de desarrollo del sistema de formación profesional para el empleo, así como la participación de los agentes sociales en el diseño, planificación y programación de la oferta formativa dirigida a los trabajadores.
- e) La unidad de caja de la cuota de formación profesional y el acceso a una financiación suficiente, estable y equitativa en el conjunto del sistema de formación profesional para el empleo, que incluya la financiación proveniente de la citada cuota, de carácter finalista. Esta financiación deberá gestionarse en régimen de concurrencia competitiva abierta a todos los proveedores de formación, públicos y privados, acreditados y/o inscritos conforme a la normativa vigente, para la impartición de toda la programación formativa aprobada por las distintas Administraciones públicas.
- f) La calidad, eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión.
- g) La estabilidad, seguridad y certidumbre que permita la planificación estratégica y promueva la inversión en recursos formativos.
- h) La articulación del sistema a través de la coordinación, la colaboración y la cooperación

interadministrativa en el marco de la competencia normativa del Estado, que permita la flexibilidad y la optimización de los recursos destinados al sistema.

i) El impulso a la formación programada por la empresa para sus propios trabajadores, con la participación de la representación legal de los trabajadores, como vía ágil y flexible de responder a las necesidades más inmediatas y cercanas a empresas y trabajadores.

j) La medición del impacto de la formación y compromiso con la mejora continua, mediante el refuerzo de los sistemas de información, el seguimiento y control, así como la evaluación permanente en todas las etapas del proceso formativo, todo ello en el marco de los instrumentos que cuenten con la presencia de la Administración y de las organizaciones empresariales y sindicales.

A nivel regional, el Plan De Empleo recoge ya la reorientación que desde hace unos años se viene haciendo en el tejido empresarial riojano, en el que se pretende incorporar la base tecnológica a los sectores tradicionales y generar tejido tecnológico. En lo que respecta a la cualificación de las personas, se pretende que el diseño de la formación se corresponda con las necesidades de cualificación del personal de las empresas. Así mismo, uno de los objetivos del plan radica en la formación centrada la obtención de Certificados de Profesionalidad y en el reconocimiento de competencias.

En el estudio "Formación en las empresas de La Rioja 2012", de la Fundación Tripartita se destaca que la pertenencia de los participantes a alguno de los colectivos prioritarios para la formación (mujeres, mayores de 45 años, trabajadores con baja cualificación y trabajadores de PYMES) supera en 7 puntos a la media nacional (93,3% y 86,3% respectivamente), siendo la Rioja la comunidad con mayor proporción de participantes cubiertos por algún criterio de prioridad. Además, la duración media de la formación que facilitan las empresas a sus trabajadores está muy próxima a la media general (25,7 horas por participante en comunidad frente a 26,1 horas en la media nacional).

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja dinamiza y potencia el desarrollo empresarial en La Rioja para elevar la competitividad y fomentar la innovación e internacionalización y emprendimiento en las empresas de la región, con el fin de conseguir el mayor potencial de creación de empleo. Por ello, presta servicios a las empresas para: consolidar el tejido productivo, potenciar la innovación, mejorar la capacidad y eficiencia productiva, fomentar iniciativas empresariales, impulsar el comercio, apoyar la incorporación del diseño como herramienta de competitividad y acompañar a los empresarios en su camino a la exportación y presencia en el exterior.

Por otro lado, el IV Plan Riojano de I+D+i 2013-2016 ha sido estructurado en cinco líneas estratégicas con unos objetivos concretos, ambiciosos y plausibles: incrementar la competitividad de las pymes a través de la innovación, crear un mercado sostenible de la I+D+I, impulsar la innovación a través de la colaboración, aplicar la innovación a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y difundir la cultura de la innovación al conjunto de la sociedad. La coherencia entre las Líneas Estratégicas revela 5 Ideas Fuerza subyacentes comunes a los Planes y Programas de máxima prioridad según ha sido decidida por la Asamblea de Expertos. Una de estas ideas fuerza es la formación; así es prioritaria la formación dentro de la empresa dirigida a los líderes de la PYME para sensibilizarles sobre el papel que la I+D+I puede desempeñar en la generación de ventajas competitivas sostenibles en sus empresas. La formación continua en todos los niveles de la empresa permitirá asimilar la I+D+I e incorporarla de modo efectivo en los procesos empresariales.

Además, el II Plan de Formación Profesional de La Rioja (2012-2015) formaliza la voluntad del Gobierno y de los agentes económicos y sociales más representativos de impulsar la formación

profesional y fortalecer la competencia profesional de las personas como base de la competitividad y la empleabilidad.

Por último, mediante el Decreto 21/2013 de 14 de junio se crea el Consejo Asesor de Formación y Empleo como órgano colegiado formado por las asociaciones empresariales y organizaciones sindicales que tengan la condición de más representativas y el Gobierno de La Rioja, a través del cual se canalizará el diálogo social en materia de formación y empleo.

9.1. Inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

9.1.1 Existencia de un marco político estratégico nacional para la reducción de la pobreza, dirigido a la inclusión activa, que:

Existen dos iniciativas principales que abordan la inclusión activa en España:

- **Informe Nacional Social (INS).** El Informe Nacional Social 2014 incluye las acciones y medidas enfocadas a amortiguar las consecuencias sociales de la crisis como la aprobación del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, como estrategia general de lucha contra la pobreza y la inclusión social, y del II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016, enfocado a garantizar el bienestar de la infancia. Hay que destacar así mismo la reforma de la legislación de protección a la infancia, con los Anteproyectos de Ley Orgánica y de la Ley de Protección a la Infancia presentados en el Consejo de Ministros de 25 de abril de 2014. Actualmente está en proceso de elaboración la Estrategia Nacional Integral para las Personas sin Hogar 2015-2020, que supone crear un marco integral de actuación en la lucha contra el sin hogarismo. Igualmente está en fase de elaboración un Plan Integral de Apoyo a la Familia que integrará las medidas para apoyar a las familias. En la lucha contra la discriminación hay que destacar la aprobación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 que se centra en el empleo y la lucha contra la violencia de género; la aprobación del Plan de Acción 2014-2017 para la Igualdad de hombres y mujeres en la Sociedad de la Información; la aprobación de la primera Estrategia para la Erradicación de la Violencia de Género 2013-2016, así como la del Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020. En el área de la protección a la discapacidad se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, Boletín Oficial del Estado, número 289 de 3 de diciembre de 2013) y en septiembre de 2014 el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Acción 2014-2016 de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-20120. En el marco de la protección social, tiene una relevancia especial el Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo, de 29 de julio de 2014, firmado por el Gobierno de España, CEOE, CEPYME, CCOO y UGT, en el punto 5. Protección Social, se incluyen las Rentas mínimas o básicas de Inserción, donde se señala que dentro del análisis del modelo de prestaciones sociales, el Gobierno se compromete a evaluar, junto con las comunidades autónomas y los interlocutores sociales, el actual modelo de Rentas Mínimas de Inserción o Rentas Básicas, para garantizar su cobertura a todas las personas que se encuentren en situación merecedora de protección social y mejorar su empleabilidad.
- La estrategia del Gobierno en inclusión social se plasma en el **Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016**. Este nuevo Plan establece una estrategia real de inclusión activa que, bajo principios básicos asociados entre sus ejes, que articula de forma eficaz y eficiente las medidas orientadas a la inclusión laboral junto con las de garantía de ingresos, a la vez que se proporciona el acceso de todos a servicios públicos de calidad.

Contiene 3 objetivos estratégicos: impulsar la inclusión a través del empleo de las personas más vulnerables, garantizar un sistema de prestaciones, y garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población, y especialmente a los colectivos más desfavorecidos.

Incluye además un diagnóstico de la situación sobre la pobreza y la exclusión social en España, una descripción del proceso de elaboración basado en una metodología participativa y el fomento del diálogo social e indicadores de evaluación. En el Plan se prevé la realización de una serie de convocatorias de proyectos que permitan la participación activa de las entidades del tercer sector y en general de las organizaciones que trabajen con los colectivos vulnerables. La Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, a través de sus Consejerías de Servicios Sociales y empleo, pondrán el acento en el apoyo de dichos proyectos cuyas actuaciones son siempre complementadas por el FSE.

http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf

A nivel regional se complementa con:

- Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales. Este *Decreto tiene por objeto la aprobación de la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales, que acompaña como Anexo al mismo, con el fin de definir los aspectos esenciales de los servicios y prestaciones garantizados por las Administraciones Públicas de La Rioja*
- Orden 2/2011, de 2 de mayo, de la Consejería de Servicios Sociales por la que se adaptan las normas reguladoras de prestaciones económicas del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales a las previsiones del Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales. Pretende *adaptar las normas que actualmente regulan las prestaciones económicas del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales a las previsiones del citado Decreto; de igual modo, transcurridos en muchos casos varios años desde la aprobación de estas normas, es aconsejable incorporar algunas modificaciones de carácter técnico que clarifiquen el procedimiento y agilicen la tramitación de las mismas.*
- Orden 8/2012, de 16 de noviembre, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que *establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la contratación de perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción por parte de entidades privadas, empresas o entidades locales de La Rioja.*
- *Decreto 28/2014, de 27 de junio, por el que se modifica el Decreto 24/2001, de 20 de abril, por el que se regulan las prestaciones de inserción social; y el Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales.*

Adicionalmente, se ha contado en años anteriores con los siguientes planes integrales:

- III Plan Integral de Infancia (2011/2014)
- IV Plan Integral de la Mujer (2011-2014)

- II Plan integral de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: Personas mayores (2007-2010)
- III Plan integral de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: Personas con discapacidad (2007/2010)
- II Plan integral de inmigración de La Rioja (2009/2012)

El índice DEC 2013 indica que La Rioja es la tercera CCAA mejor valorada, alcanzando el nivel de excelencia en derechos reconocidos y decisión política y en esfuerzo económico realizado.

9.1.2 Ofrezca datos suficientes para desarrollar políticas para reducir la pobreza y hacer un seguimiento de los avances.

El **Informe Nacional Social** apoya su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección social y la inclusión social (apartado I). Además, incorpora los indicadores de contexto naciones y europeos más relevantes en términos de inclusión social desde 2005 a 2012.

Por su parte el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, se configura en dos etapas: una inicial de 2012 a 2015, a cuyo final se realizará una evaluación, y una final de 2016 a 2020. Estos planes de acción supondrán la implicación de distintas administraciones competentes, especialmente las comunidades autónomas, por lo que su elaboración deberá contar con la participación activa de todas las administraciones implicadas, y las medidas que les afecten deberán ser consensuadas con ellas.

9.1.3 Esté en línea con la pobreza nacional y el objetivo de exclusión social (tal y como se define en el Programa Nacional de Reformas), y que incluya la ampliación de oportunidades de empleo a grupos desfavorecidos.

El Informe Nacional Social se basa en el Programa Nacional de Reformas 2014 para la definición de la estrategia.

La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 también está en sintonía con el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos definidos en el Programa Nacional de Reformas de España del año 2012. Entre estos grupos de personas se cita a las personas con discapacidad, colectivo sobre el que el IMSERSO tiene competencia en materia de rehabilitación y recuperación profesional.

El Programa Nacional de Reformas habla de la puesta en marcha de acciones dirigidas a atender los cinco objetivos prioritarios de la política de empleo:

- Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y cumplir lo previsto por la Garantía Juvenil; en 2014 se pondrán en marcha sistemas de atención personalizada (instrumentos telemáticos, bases datos, etc.) para asesorar, informar y orientar a los jóvenes de las ofertas de empleo y formación de acuerdo con el sistema de Garantía Juvenil, coordinando la actuación de las diversas Administraciones.
- Favorecer la empleabilidad de los colectivos especialmente afectados por el desempleo (mayores de 55 años y desempleados de larga duración);
- Mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo;
- Reforzar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo;
- Impulsar el emprendimiento.

Además, los Fondos Estructurales y de Inversión reforzarán las medidas previstas con objeto de conseguir el aumento de la participación en el mercado laboral y la mejora de los niveles de inclusión de la población vulnerable y esto se basa en:

1. El enfoque de la inclusión activa: El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (2013-2016) persigue tres objetivos estratégicos:

- Impulsar la inclusión socio-laboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión.
- Garantizar un sistema de prestaciones que permitan apoyar económicamente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad y reducir la pobreza infantil.
- Garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos, especialmente el caso de servicios sociales, educación, sanidad, vivienda y sociedad de la información.

2. Medidas y programas con los grupos más vulnerables:

Se priorizará la integración de los grupos vulnerables y con menores ingresos, especialmente la de las personas que tienen cargas familiares, así como la integración de las personas paradas de larga duración y a personas trabajadoras mayores. Además se propone la integración de las personas más desfavorecidas y excluidas tales como minorías étnicas, inmigrantes y personas con discapacidad, mejorar la atención de niños, niñas y personas mayores y promover la existencia de servicios de calidad que lleguen a toda la ciudadanía.

Los Fondos Europeos reforzarán los Programas y estrategias nacionales de Inclusión, infancia, discapacidad, migración, gitanos, drogas, personas sin hogar, etc.

Se prestará especial atención a la pobreza infantil, especialmente en relación al acceso a los bienes básicos de vivienda, educación y sanidad.

Asimismo también se refuerza la protección social, jurídica y económica de las familias y se prestará especial atención a la conciliación, el empleo, la salud y la fiscalidad. Estas medidas formarán parte del Plan Integral de apoyo a las Familias que se presentará en este año.

También se prevé aumentar la protección de las personas desempleadas con cargas familiares, incrementando, en el marco del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, la cuantía de las ayudas al tiempo que se intenta fomentar su inserción laboral.

Este Objetivo establecerá sinergias y vías de coordinación con otros Fondos, en particular con el Programa del Fondo de Ayuda a las Personas Más Desfavorecidas.

3. Refuerzo de la cooperación administrativa y territorial:

Los objetos de inclusión social y lucha contra la pobreza serán abordados tanto en uno de los Programas Operativos Nacionales (el de Inclusión Social), como en los Programas Operativos de las Comunidades Autónomas.

Está previsto en el marco de los fondos FEI reforzar la cooperación interadministrativa, especialmente entre administración central y Comunidades Autónomas y entre departamentos y políticas de empleo y de servicios sociales.

Refuerzo de la capacidad administrativa de las administraciones responsables de impulsar coordinar, apoyar hacer el seguimiento y evaluar las políticas y medidas relacionadas con la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

4. Actuación en partenariatio con las entidades del Tercer Sector

Las entidades del Tercer Sector que han demostrado experiencia previa en el marco del PO Lucha contra la Discriminación seguirán teniendo un protagonismo en la gestión del nuevo programa operativo Inclusión.

□ Al mismo tiempo se seguirá reforzando la colaboración con las entidades sociales tanto en el plano nacional como en el autonómico en el desarrollo y la implementación de las medidas.

De acuerdo con el Código de Conducta, se reforzarán los sistemas de consulta e interlocución con las entidades sociales.

5. Fomento de la economía social y de las empresas sociales

Se fomentará el apoyo a las empresas de economía social especialmente en los ámbitos relacionados con los servicios sociales y la promoción de la inclusión social.

Se apoyará especialmente a las cooperativas sociales, a los centros especiales de empleo y a las empresas de inserción como entidades clave a la hora de fomentar el empleo entre los grupos en situación de exclusión.

Se desarrollarán actuaciones de apoyo al crecimiento y la internacionalización de las empresas de la Economía Social.

6. Fomento de la innovación social

Se fomentará la innovación social, en la búsqueda de nuevas respuestas a las necesidades de los grupos vulnerables, por parte de entidades públicas y privadas.

Se fomentará la aplicación de los avances tecnológicos y de comunicación en el apoyo a las personas en situación de exclusión, de cara a favorecer su autonomía (personas dependientes, mayores, discapacitadas, personas con bajos niveles de instrucción, etc.)

Se fomentarán estrategias de partenariatio entre administraciones, empresas y ONG para la puesta en marcha de proyectos y programas innovadores orientados a la inclusión social, al fomento de la participación, etc.

El PO 2014-2020 de La Rioja incorpora la perspectiva de la inclusión activa, medidas para los grupos más vulnerables y para reforzar la cooperación entre administraciones públicas.

9.1.4 Involucra a las partes interesadas en la lucha contra la pobreza

A pesar de los esfuerzos realizados por todos los actores implicados en este marco de inclusión activa en su proceso de gobernanza, es imprescindible avanzar hacia una mayor coordinación vertical y horizontal entre las distintas administraciones públicas implicadas, mayor interconexión e integralidad de las políticas en los distintos ámbitos (sanidad, educación, servicios sociales, justicia) y hacia el alineamiento entre los distintos procesos abiertos de protección social (Leyes autonómicas de servicios sociales, Ley de Dependencia, Rentas Mínimas, Renta Activa de Inserción, etc.), siempre teniendo en cuenta la participación de actores sociales como las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social.

Con la ayuda del Fondo Social Europeo, y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se han puesto en marcha instrumentos como la **Red de Inclusión Social**, espacio de intercambio y de diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las administraciones

públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social y especialmente de la inclusión activa, así como el intercambio de buenas prácticas y análisis del impacto de las aportaciones del FSE en la mejora de la inclusión social.

El Tercer Sector de Acción social se configura como el principal colaborador de las administraciones públicas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. A tal fin se garantiza la financiación de los programas destinados a esa finalidad mediante las subvenciones que la administración del Estado convoca con cargo a la aportación del 0,7 por cien del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y otras subvenciones para garantizar el mantenimiento de las entidades.

Además, con objeto del consolidar el merecido reconocimiento y estabilidad futura de este sector, se llevará a cabo una modificación del marco normativo para potenciar el papel que desempeñan las Entidades del Tercer Sector de acción social, basándose en los criterios de innovación y rigor en la gestión de las políticas sobre inclusión social.

A nivel regional existen los siguientes órganos de participación y consulta:

- Consejo Riojano de Servicios Sociales.
- Consejo Sectorial de la Mujer.
- Consejo Sectorial de Infancia y Adolescencia.
- Consejo Sectorial de las Personas Mayores.
- Consejo Sectorial de Discapacitados.
- Consejo Sectorial de Exclusión Social.
- Comisión Interinstitucional de Bienestar Social.
- Comisión de adopción, acogimiento y tutela.

La Rioja forma parte de la Red Europa de Lucha contra la Pobreza y la Inclusión Social (EAPN), a través de las ONGs: Cáritas Diocesana de La Rioja, Cocina Económica de Logroño, Cruz Roja Española-La Rioja, FEAPS-La Rioja, Intereuropa, La Rioja sin barreras, Movimiento por la Paz-La Rioja, COCEMFE-La Rioja y Mujeres Riojanas Progresistas.

9.1.5 Según las necesidades identificadas, incluye medidas para la cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local.

La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales. Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil. A tal fin, se llevarán a cabo las medidas que a continuación se detallan:

Mejorar la interlocución entre la Administración General del Estado y los representantes de la sociedad civil a través de las entidades de acción social, mediante la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social, que garantiza el diálogo permanente para la búsqueda de soluciones compartidas en la defensa de los derechos sociales, la cohesión y la inclusión social;

- Articular los cauces precisos para impulsar el diálogo y la implicación del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social;
- Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero;

- Incentivar la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

En el marco de esta colaboración público-privada, enfocada a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, se hace preciso contar con el sector empresarial. Por ello desde el PNAIN 2013-2016 se aboga por fomentar la Responsabilidad Social de las Empresas.

El PNAIN establece entre sus objetivos el establecimiento de una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, que son los más cercanos a las personas vulnerables. En este sentido, recoge las siguientes actuaciones específicas:

- Actuación. 23. Consensuar, en el marco de la Red de Inclusión Social, un protocolo de coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo al objeto de que sea difundido y sirva de herramienta de referencia entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que deseen implementarlo.

El 16 de julio de 2014, el Pleno del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE) dio luz verde a la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas, un documento que dota a nuestro país de un marco común de referencia que permitirá armonizar las distintas actuaciones que, en relación a la RSE, se están desarrollando tanto en el ámbito público como en el privado.

- Actuación. 24. Impulsar el diseño y la implementación de protocolos de coordinación entre los servicios sociales y los de empleo para poder actuar con mayor efectividad respecto a los colectivos más vulnerables.

- Actuación 25. Avanzar en el diseño de sistemas de "ventanilla única" de empleo y servicios sociales al objeto de ofrecer una atención integral a las situaciones de vulnerabilidad que afectan a las personas y familias. En estos dispositivos, los profesionales de empleo y de los servicios sociales trabajan de forma conjunta para aplicar políticas sociales de apoyo más ágiles y simplificadas, con mayor coordinación, eficacia y eficiencia.

Los ciudadanos riojanos cuentan con una red de protección social, cuyo objetivo es la satisfacción de las necesidades de convivencia, de integración y de promoción de los individuos, las familias, los grupos y las comunidades.

Los servicios de esta red se prestan, en ocasiones, directamente a través del municipio. En otras, dichos servicios se ofrecen de manera conjunta, bien a través de agrupaciones, o bien a través de mancomunidades. El Gobierno de La Rioja dispone de los Centros de Coordinación. Es el equipamiento básico que alberga al equipo multiprofesional que opera con el fin de que las prestaciones propias del primer nivel lleguen a los ciudadanos de manera uniforme. Existen dos Centros:

- Centro de Coordinación de Servicios Sociales Comunitarios de Rioja Alta.
- Centro de Coordinación de Servicios Sociales Comunitarios de Rioja Baja.

9.1.6 Las partes interesadas, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.

La Constitución española garantiza el sometimiento de las Administraciones Públicas al principio de legalidad, tanto con respecto a las normas que rigen su propia organización, como al régimen jurídico, el procedimiento administrativo y el sistema de responsabilidad.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos, siendo aplicable a todas las Administraciones Públicas, entendiéndose por tales la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores.

En su art. 3, esta Ley regula los principios generales que rigen para las Administraciones Públicas y, específicamente, en lo que concierne a sus relaciones con los ciudadanos, indica que han de actuar "de conformidad con los principios de transparencia y participación".

Por su parte, los ciudadanos ostentan una serie de derechos frente a la Administración, recogidos en el art. 35, entre los que se contempla, en el apartado g) el derecho a "obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar".

La responsabilidad directa de la tramitación recae en titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos que, a tenor del artículo 41, "adoptarán las medidas oportunas para eliminar los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos".

Los interesados podrán solicitar la exigencia de esa responsabilidad a la Administración Pública que corresponda.

La sección 4ª de la Ley regula la participación de los interesados. Así, el art. 85.3 estipula que, en cualquier caso, el órgano instructor adoptará "las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción y de igualdad de los interesados en el procedimiento". En definitiva, constituye una obligación para la Administración facilitar la tramitación de los procedimientos y que estos sigan el cauce adecuado y remover los obstáculos que pudieran perjudicar su buen desarrollo y, a su vez, esto supone un derecho de los interesados, que no solo pueden recibir orientación jurídica y técnica sobre los proyectos, actuaciones o solicitudes que pretendan realizar, sino que, además, pueden exigirla a la vez que pueden, en su caso, participar en el procedimiento de elaboración tanto por sí mismos como a través de entidades que los representen.

Si descendemos al ámbito concreto de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.1.c) y 32.1 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el capítulo IV del título II del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las entidades u organizaciones beneficiarias de la subvención se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que se determinen.

Estas actuaciones suelen venir determinadas en las órdenes de bases y en las convocatorias de cada una de las subvenciones y no se limitan exclusivamente a realizar una comprobación económica del gasto de la actuación o proyecto sino que también se presta asistencia y apoyo técnico para la correcta gestión de esa actuación o proyecto al objeto de garantizar su correcta ejecución y el cumplimiento satisfactorio de la finalidad de la ayuda.

En el marco del Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 se contempla la existencia de mecanismos de consulta para la propuesta de solicitudes de proyectos, así como en su ejecución

y gestión. Así, por ejemplo, la actuación 34 contempla la puesta en marcha de programas de acceso al autoempleo para personas en situación o en riesgo de exclusión social, contando, para tal fin, con el Tercer Sector de Acción Social, destinados a:

- a. Favorecer el autoempleo de las personas excluidas, a través del acceso al microcrédito, con asesoramiento para la solicitud del mismo y la puesta en marcha del proyecto.
- b. Preparar y acompañar las iniciativas de trabajo por cuenta propia de personas inmigrantes, con especial consideración por aquellos orientados a la economía social.

Asimismo, en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 en relación con la movilización, apoyo y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, se ha adoptado el compromiso de Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero.

Ya en el contexto de la gestión de los Fondos EIE, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

A su vez, hay organismos intermedios del Fondo Social Europeo que promueven la participación en igualdad de condiciones de los colectivos a los que dirigen sus actuaciones, así como la capacitación de las organizaciones de estos colectivos y de las entidades que los representan. Adicionalmente, a través de la Red de Inclusión Social las personas/organizaciones/asociaciones interesadas pueden establecer contacto para la propuesta de nuevas medidas que puedan contribuir a potenciar la inclusión social.

El marco normativo de derechos y obligaciones de las Administraciones Públicas respecto a las partes interesadas es el mismo que el descrito a nivel nacional. Además, algunas de las actuaciones en este ámbito se desarrollan en colaboración con ONGs, que cuentan con todo el apoyo necesario por parte de los organismos que convocan las ayudas en el marco de las que pueden presentar sus proyectos. Las ayudas a la lucha contra la pobreza en La Rioja se han multiplicado por diez en el último lustro. Desde la Consejería competente en la materia se gestionan: Ingreso mínimo de inserción, ayudas de inclusión social, ayudas de emergencia social, subvenciones a entidades locales y asociaciones, situaciones de riesgo de desprotección infantil, y ayudas para la contratación de perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción por parte de entidades privadas, empresas o entidades locales de La Rioja.

10.3. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción

de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.

10.3.1. Existencia de un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente:

El RD 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo establece que el Sistema Nacional de Empleo, compuesto por el Servicio Público de Empleo Estatal, la Fundación Tripartita de formación para el empleo y los Servicios Regionales de Empleo, gestionará el subsistema de formación profesional para el empleo –como parte de las políticas activas de empleo- en el que se enmarca la formación dirigida al aprendizaje permanente.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha elaborado el Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente que comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente del Gobierno de España.

El Plan de Acción fue el resultado de un proceso de trabajo impulsado por el Ministerio, recabando opiniones y propuestas de los ministerios del Gobierno de España, de las comunidades autónomas, de los agentes sociales y de las federaciones, coordinadoras, y otras instituciones de la sociedad civil que se ocupan del aprendizaje de personas adultas.

Los cambios derivados de la crisis económica que se están produciendo en todos los países europeos han hecho necesaria una revisión de los contenidos de este documento.

Actualmente se está realizando su reformulación, aprovechando este proceso como oportunidad para incluir las recomendaciones europeas referentes al aprendizaje de adultos posteriores a la fecha de su presentación a los responsables de las comunidades autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Educación. El Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP) supone la expresión de dicha actualización.

Para llevar a cabo su implementación, el Gobierno de España propone a las administraciones, instituciones, organizaciones y entidades implicadas en el sector, la coordinación de sus acciones y recursos.

Para alcanzar los objetivos del MENAP, se invita a los agentes anteriormente mencionados a participar en actuaciones articuladas en torno a los siguientes ejes estratégicos:

1. Desarrollar mecanismos y acciones preparatorias que faciliten la reincorporación de la población adulta al sistema educativo.
2. Facilitar la posibilidad del reconocimiento de las competencias como mecanismo para aumentar la cualificación de la población activa, en particular, la de los trabajadores poco cualificados.
3. Favorecer la compatibilidad del trabajo y el estudio para toda la población y, especialmente, para los jóvenes que abandonan prematuramente el sistema educativo.
4. Promover el acceso de las personas adultas a las diferentes etapas educativas.
5. Favorecer la accesibilidad a la educación y formación, formal y no formal a la población adulta, prioritariamente a personas en riesgo de exclusión social, como estrategia de apoyo a la superación de situaciones de pobreza y marginación.
6. Difundir entre la ciudadanía las posibilidades, oferta y recursos de la formación permanente.
7. Potenciar la innovación y la mejora de la calidad, así como evaluar periódicamente la implementación de las políticas relacionadas con el aprendizaje a lo largo de la vida.
8. Promover la regulación de la oferta no formal que se imparte en los centros de educación de personas adultas.
9. Impulsar la adecuación de la oferta formativa formal y no formal a las necesidades del cambiante mercado laboral.

Estos ejes llevan implícitas acciones que conducen a desarrollar los ámbitos prioritarios del Plan Europeo de Aprendizaje de Adultos para el periodo 2012-2014:

Se ha elaborado el Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, en línea con la Comunicación de la Comisión titulada «Hacer realidad un espacio europeo del aprendizaje permanente»

El plan incluye toda actividad formativa emprendida en cualquier momento del ciclo vital de una persona, con el fin de mejorar sus conocimientos teóricos o prácticos, sus destrezas, competencias y/o cualificaciones por motivos personales, sociales y/o profesionales. El Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en el ámbito educativo pondrá al servicio de los ciudadanos formación a distancia reglada (Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional), y no reglada, pruebas libres para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller, recursos para el aprendizaje a lo largo de la vida a través de diferentes actividades y en diferentes contextos, etc.

En este sentido, se ha desarrollado el I Plan de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en La Rioja 2014-2016 como marco estratégico donde se configuran todas las actuaciones para impulsar la formación permanente y asegurar a toda la ciudadanía riojana la posibilidad de adquirir y actualizar sus conocimientos y capacidades mediante la formación a lo largo de la vida. En este sentido, el Plan se configura como un marco estratégico de referencia que no contempla exclusivamente las actuaciones que puedan corresponder al Gobierno de La Rioja en el ámbito de sus competencias educativas, sino también las que puedan desarrollar las corporaciones locales y entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro en sus diferentes roles y funciones en relación con el desarrollo del Aprendizaje a lo Largo de la Vida en La Rioja.

La mejor garantía para que el ciudadano riojano tenga las mismas oportunidades para adaptarse a las diferentes transformaciones sociales, económicas, laborales y culturales, es potenciar la formación de calidad y fomentar la adquisición del máximo nivel de cualificación.

Dirigido a personas adultas y profesionales de la educación y la orientación existe el portal Aprende a lo largo de la vida, en el que se puede encontrar la oferta de aprendizaje de personas adultas disponibles en todo el territorio nacional y las conexiones entre ellas, recursos para el aprendizaje. El portal incluye la herramienta inFórmate que está diseñada para guiar al usuario en la elección del itinerario formativo más ajustado a su perfil e indicarle qué posibilidades de formación se adecuan mejor a sus necesidades y contexto.

Como normativa regional es preciso tener en cuenta:

La Orden 12/2009 de 15 de abril (BOR del 20), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, regula las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Orden 27/2009, de 8 de septiembre, de la Consejería de Educación Cultura y Deporte establece la organización y las enseñanzas correspondientes de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 22 de septiembre).

La Orden 17/2013, de 9 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, regula el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas dirigidas a personas adultas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y se establecen los requisitos de acceso a las enseñanzas de educación de personas adultas.

El Decreto 58/2010, de 16 de diciembre, aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación de Personas Adultas de La Rioja.

10.3.2. Existencia de un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a prestar apoyo a la creación y vinculación de servicios para el aprendizaje permanente (AP), incluida la puesta en práctica y la mejora de las capacidades (validación, orientación, educación y formación) que contemplan la participación de las partes interesadas pertinentes y la cooperación con ellas.

El RD 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo establece que el Sistema Nacional de Empleo, compuesto por el Servicio Público de Empleo Estatal, la Fundación Tripartita de formación para el empleo y los Servicios Regionales de Empleo, gestionará el subsistema de formación profesional para el empleo –como parte de las políticas activas de empleo- en el que se enmarca la formación dirigida al aprendizaje permanente.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha elaborado el Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente que comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente del Gobierno de España.

El Plan de Acción fue el resultado de un proceso de trabajo impulsado por el Ministerio, recabando opiniones y propuestas de los ministerios del Gobierno de España, de las comunidades autónomas, de los agentes sociales y de las federaciones, coordinadoras, y otras instituciones de la sociedad civil que se ocupan del aprendizaje de personas adultas.

Los cambios derivados de la crisis económica que se están produciendo en todos los países europeos han hecho necesaria una revisión de los contenidos de este documento.

Actualmente se está realizando su reformulación, aprovechando este proceso como oportunidad para incluir las recomendaciones europeas referentes al aprendizaje de adultos posteriores a la fecha de su presentación a los responsables de las comunidades autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Educación. El Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP) supone la expresión de dicha actualización.

Para llevar a cabo su implementación, el Gobierno de España propone a las administraciones, instituciones, organizaciones y entidades implicadas en el sector, la coordinación de sus acciones y recursos.

Para alcanzar los objetivos del MENAP, se invita a los agentes anteriormente mencionados a participar en actuaciones articuladas en torno a los siguientes ejes estratégicos:

1. Desarrollar mecanismos y acciones preparatorias que faciliten la reincorporación de la población adulta al sistema educativo.
2. Facilitar la posibilidad del reconocimiento de las competencias como mecanismo para aumentar la cualificación de la población activa, en particular, la de los trabajadores poco cualificados.
3. Favorecer la compatibilidad del trabajo y el estudio para toda la población y, especialmente, para los jóvenes que abandonan prematuramente el sistema educativo.
4. Promover el acceso de las personas adultas a las diferentes etapas educativas.
5. Favorecer la accesibilidad a la educación y formación, formal y no formal a la población adulta, prioritariamente a personas en riesgo de exclusión social, como estrategia de apoyo a la superación de situaciones de pobreza y marginación.
6. Difundir entre la ciudadanía las posibilidades, oferta y recursos de la formación permanente.
7. Potenciar la innovación y la mejora de la calidad, así como evaluar periódicamente la implementación de las políticas relacionadas con el aprendizaje a lo largo de la vida.

8. Promover la regulación de la oferta no formal que se imparte en los centros de educación de personas adultas.

9. Impulsar la adecuación de la oferta formativa formal y no formal a las necesidades del cambiante mercado laboral.

Estos ejes llevan implícitas acciones que conducen a desarrollar los ámbitos prioritarios del Plan Europeo de Aprendizaje de Adultos para el periodo 2012-2014:

Se ha elaborado el Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, en línea con la Comunicación de la Comisión titulada «Hacer realidad un espacio europeo del aprendizaje permanente»

El plan incluye toda actividad formativa emprendida en cualquier momento del ciclo vital de una persona, con el fin de mejorar sus conocimientos teóricos o prácticos, sus destrezas, competencias y/o cualificaciones por motivos personales, sociales y/o profesionales. El Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en el ámbito educativo pondrá al servicio de los ciudadanos formación a distancia reglada (Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional), y no reglada, pruebas libres para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller, recursos para el aprendizaje a lo largo de la vida a través de diferentes actividades y en diferentes contextos, etc.

En este sentido, se ha desarrollado el I Plan de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en La Rioja 2014-2016 como marco estratégico donde se configuran todas las actuaciones para impulsar la formación permanente y asegurar a toda la ciudadanía riojana la posibilidad de adquirir y actualizar sus conocimientos y capacidades mediante la formación a lo largo de la vida. En este sentido, el Plan se configura como un marco estratégico de referencia que no contempla exclusivamente las actuaciones que puedan corresponder al Gobierno de La Rioja en el ámbito de sus competencias educativas, sino también las que puedan desarrollar las corporaciones locales y entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro en sus diferentes roles y funciones en relación con el desarrollo del Aprendizaje a lo Largo de la Vida en La Rioja.

La mejor garantía para que el ciudadano riojano tenga las mismas oportunidades para adaptarse a las diferentes transformaciones sociales, económicas, laborales y culturales, es potenciar la formación de calidad y fomentar la adquisición del máximo nivel de cualificación.

Dirigido a personas adultas y profesionales de la educación y la orientación existe el portal Aprende a lo largo de la vida, en el que se puede encontrar la oferta de aprendizaje de personas adultas disponibles en todo el territorio nacional y las conexiones entre ellas, recursos para el aprendizaje. El portal incluye la herramienta inFórmate que está diseñada para guiar al usuario en la elección del itinerario formativo más ajustado a su perfil e indicarle qué posibilidades de formación se adecuan mejor a sus necesidades y contexto.

Como normativa regional es preciso tener en cuenta:

La Orden 12/2009 de 15 de abril (BOR del 20), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, regula las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Orden 27/2009, de 8 de septiembre, de la Consejería de Educación Cultura y Deporte establece la organización y las enseñanzas correspondientes de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 22 de septiembre).

La Orden 17/2013, de 9 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, regula el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas dirigidas a personas adultas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de

La Rioja, y se establecen los requisitos de acceso a las enseñanzas de educación de personas adultas.

El Decreto 58/2010, de 16 de diciembre, aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación de Personas Adultas de La Rioja.

10.3.3. El desarrollo de las capacidades de diversos grupos destinatarios, cuando están definidos como prioritarios en los marcos estratégicos nacionales o regionales (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los migrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad):

El MENAP pretende presentar de forma sistematizada las medidas necesarias para cumplir los objetivos comprometidos por la Comisión Europea de incrementar el aprendizaje de personas adultas (ET 2020). Se trata, por tanto, de la concreción en el ámbito nacional de las políticas europeas que tienen como prioridad mejorar el acceso al aprendizaje permanente, así como elevar las capacidades y competencias profesionales.

Tiene como finalidad el aumento de la tasa de participación de la población adulta en educación y formación, coordinando los recursos disponibles para facilitar su participación en las actividades de aprendizaje.

El MENAP está dirigido al conjunto de la población, para que pueda aumentar sus competencias profesionales, personales o sociales complementando las adquiridas durante su paso por el sistema educativo. Se concederá prioridad a los colectivos con baja o nula cualificación a los que, siguiendo las orientaciones de la Unión Europea, se debe ofrecer nuevas oportunidades para su integración social y laboral.

- Se está desarrollando una herramienta destinada a la información, orientación y asesoramiento sobre la oferta e itinerarios formativos en el aprendizaje permanente, esta herramienta estará destinada a todos los ciudadanos en general, pero con la preocupación de que esta información llegue a grupos desfavorecidos y ciudadanos con menor capacidad de recabar información por diferentes condicionantes: aislamiento geográfico, bajo nivel de formación, pertenencia a grupos especialmente desfavorecidos, población juvenil que ni trabaja ni estudia y por tanto con bajo nivel de motivación hacia la formación, etcétera.

- En el ámbito de la iniciativa Aula Mentor:

- Se desarrollarán campañas de información y difusión con especial atención a los entornos colaborativos y las redes sociales, para llevar las ofertas disponibles a los jóvenes, usuarios habituales de estos entornos, y estimular, la demanda pero sin olvidar los cauces tradicionales más familiares para el resto de colectivos desfavorecidos.

- Se elaborará una oferta formativa adaptada a las necesidades de los emprendedores y estudiará el reconocimiento de los cursos de Aula Mentor en las modalidades de contratación diseñadas para el estímulo de la creación de empleo y la formación.

- Se diseñará y elaborará una oferta formativa no reglada, pero cuya estructura responda a los contenidos de las unidades formativas en las que se subdividen los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, con objeto de facilitar su reconocimiento en los procesos de acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de experiencia laboral y sistemas no formales de aprendizaje.

- Se impulsará la formación permanente de tutores y administradores de aula en el ámbito del aprendizaje no formal de personas adultas a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, para favorecer el incremento y la mejora de su actividad tanto en su papel de orientadores de formación como de informadores y difusores de las ofertas formativas existentes para adultos.

- Se identificarán los yacimientos de empleo y las nuevas profesiones, con objeto de diseñar de forma ágil una oferta formativa que permita formar a las personas para el desarrollo de esas actividades laborales novedosas.

- Se atenderá a todos los sectores en función de las singulares características de cada uno de ellos a través del diseño de oferta formativa destinada a sus necesidades y demandas, contribuyendo a la integración y a los procesos de interrelación gracias al papel socializador de las aulas físicas, fomentando paradigmas como el envejecimiento activo, las relaciones intergeneracionales, las relaciones interculturales, la solidaridad y la participación.

- Se ofertarán cursos destinados a cualquier profesional que trabaje con adolescentes en riesgo de abandono temprano de la educación y la formación o con abandono reciente. Se trabajarán técnicas de recaptación de personas en abandono y de apoyo para no dejar el sistema por primera vez, o cuando estén dentro de un programa de segunda oportunidad.

- Se desarrollarán materiales formativos para cursos de formación y educativos tutorizados por personas con experiencia docente en educación de adultos y a distancia a través de Internet. La amplia experiencia de Aula Mentor permite elaborar cursos multimedia en los que el alumno se convierte en el verdadero protagonista de su proceso de aprendizaje, incorporando los medios y recursos adecuados a cada necesidad, cubriendo así un nutrido conjunto de los diferentes estilos de aprendizaje de las personas adultas.

- Mejora de las cualificaciones de los adultos en materia de alfabetización y de aritmética, impulso de la alfabetización digital y oportunidades para las personas adultas de adquirir las competencias y formas básicas de alfabetización necesarias para participar activamente en la sociedad moderna (como son conocimientos económicos y financieros, cívicos, culturales, políticos, de sensibilización medioambiental, para una vida saludable, como consumidores y como usuarios de los medios de comunicación).

- Oferta educativa a distancia a través de CIDEAD (centro de educación a distancia): primaria, secundaria, ESPAD (educación secundaria para adultos a distancia) y Bachillerato, así como el programa de aprendizaje de lenguas extranjeras "That's English!", y un nuevo programa para el aprendizaje de alemán.

- Oferta de carácter modular en formato de formación abierta (on-línea) de módulos acumulables para la preparación de pruebas libres de obtención de los títulos de enseñanza secundaria y para acreditación de competencias. Esta oferta permite al alumnado simultanear el trabajo, la búsqueda de trabajo activa e incluso otras formas de formación, al no exigir presencia fija en el centro. El uso de plataformas educativas, espacios colaborativos, redes sociales, etc. facilita a los alumnos matriculados en el CIDEAD la posibilidad de cursar los estudios de primaria, secundaria, ESPAD (educación secundaria para adultos a distancia) y Bachillerato, y permite que los adultos puedan mejorar su nivel de inglés a través del programa "That's English!"

- Oferta de programas específicos de segunda oportunidad, de nueva creación o de reformulación de la oferta de los centros docentes existentes.

- Campañas de difusión sobre la formación como prevención de la precariedad laboral, y "la educación como un bien": medios de comunicación de masas, redes sociales, páginas Web específicas, redes sociales, actuaciones a nivel local, cultural, etc.

- Se están desarrollando programas de intermediación educación-empleo, en los que se trabaja conjuntamente en información y asesoramiento de jóvenes.

En el plano regional, la educación de las personas adultas, dentro del sistema educativo no universitario, comprende el conjunto de acciones de carácter educativo, social y profesional, dirigidas a las personas mayores de 18 años, dando prioridad a los grupos sociales más desfavorecidos, que les permita la obtención de determinados títulos, les posibilite proseguir otros estudios superiores, formaciones técnico profesionales, así como su integración y participación tanto en la vida social como profesional, y todo ello encaminado a la reducción del abandono escolar.

1. Oferta Educativa para Personas Adultas en La Rioja:

En la Oferta Educativa para personas adultas de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, los destinatarios cuentan con horarios flexibles en régimen presencial en las modalidades diurna, vespertina, nocturna y de oferta singular, además de la oferta de enseñanzas en régimen a distancia, todo ello con una metodología adecuada a las características de las personas adultas.

Se ofrece formación tanto presencial como a distancia, reglada como no reglada: enseñanzas conducentes a título académico, preparación de pruebas libres y de acceso, cursos de inserción y actualización profesional, enseñanzas de idiomas a distancia a través del Programa That's English! y una gran oferta de cursos en la formación abierta y a distancia Aula Mentor.

En el artículo 2 de la Orden 17/2013, de 9 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas dirigidas a personas adultas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se establecen los requisitos de acceso a las enseñanzas de educación de personas adultas.

Pueden acceder a las enseñanzas de Educación de Personas Adultas, con carácter general, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las personas mayores de dieciocho años o que los cumplan en el año en el que soliciten la admisión en estas enseñanzas.

No obstante, y con carácter excepcional, pueden cursar Enseñanzas Iniciales, Alfabetización en Lengua Castellana para inmigrantes, Educación Secundaria para Personas Adultas, Bachillerato en régimen nocturno o a distancia, o el curso preparatorio para las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, los mayores de dieciséis años y menores de dieciocho que lo soliciten, siempre que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario, posean la consideración de deportistas de alto rendimiento, u otras circunstancias especiales, acreditadas mediante informe por el Servicio de Inspección Técnica Educativa.

Por otra parte, y con el fin de hacer más accesible la Formación Profesional a trabajadores en activo permitiendo la conciliación de la vida familiar y laboral con la actividad formativa, se han articulado distintas modalidades que flexibilizan la realización de estos ciclos. Así la oferta actual contempla 7 ciclos de grado medio y 8 ciclos de grado superior en la modalidad vespertina y un ciclo superior en la modalidad nocturna.

Para atender los sectores en los que existe alguna regulación que obliga a los trabajadores que quieran acceder o mantener el empleo a poseer una acreditación formal (educación infantil, dependencia) se ha diseñado una oferta singular para trabajadores en activo, que flexibiliza tanto el acceso al ciclo correspondiente como el horario de la impartición de la formación. Esta iniciativa puesta en marcha en el curso 2010/2011, con el ciclo formativo de grado superior de Educación Infantil ha obtenido buenos resultados y se ha extendido a otros ciclos en los cursos posteriores (Atención Sociosanitaria e Integración Social).

En consonancia con los dos puntos anteriores: flexibilidad en la formación y atención a los sectores con necesidades más urgentes de cualificación, se oferta el ciclo formativo de Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes y el ciclo formativo de Grado Superior de Educación Infantil en la modalidad on-line, en el que están matriculados más de 220 alumnos. Esta oferta se complementa con las actuaciones de formación para personas adultas por convenio o subvencionadas por la Consejería con competencias de Educación del Gobierno de La Rioja (Orden 11/2009, de 10 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte) organizadas por diferentes Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro.

Estos convenios y subvenciones anuales son el instrumento legal para coordinar la acción y los recursos de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de La Rioja y las Entidades Locales y sin ánimo de lucro cuya participación se hace imprescindible al ser en muchas localidades o colectivos la administración o entidad más cercana al ciudadano, adecuando así los recursos a las necesidades.

Las actividades que organizan en el marco de la Educación de Personas Adultas, son de carácter no formal y complementan los programas desarrollados desde los Centros sostenidos con fondos públicos, favoreciendo la participación de la población adulta que reside en localidades rurales o de colectivos específicos en riesgo de exclusión social. La oferta comprende desde actividades para la mejora de las competencias básicas, la cualificación profesional y la actualización y extensión de la formación, o específicas para población adulta en riesgo de exclusión social o con discapacidad mental.

2. Pruebas libres y de acceso para personas adultas convocadas en La Rioja:

En la Comunidad Autónoma de La Rioja se convocan anualmente pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años, pruebas libres para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años y pruebas libres para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional.

Además se convocan anualmente pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior y pruebas de acceso a estudios universitarios de grado de las personas mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

10.3.4. Ampliar el acceso al AP mediante esfuerzos para aplicar de modo efectivo los instrumentos de transparencia (por ejemplo, el marco europeo de cualificaciones, el marco nacional de cualificaciones, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales, la garantía europea de la calidad en la educación y la formación profesionales):

El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Asimismo, busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias

profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.

En el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se promueve la pertinente colaboración de los Agentes Sociales con las Administraciones Públicas, las universidades, las cámaras de comercio y las entidades de formación.

Para identificar y actualizar las necesidades de cualificación, así como para su definición y la de la formación requerida, se establecen procedimientos de colaboración y consulta con los diferentes sectores productivos y con los interlocutores sociales.

El Observatorio Profesional es un área dentro de la estructura del Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) que proporciona información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo. Además el Observatorio Profesional, como parte integrante del INCUAL, participa en la definición, elaboración y mantenimiento actualizado del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP).

El objetivo fundamental del Observatorio es la observación de las cualificaciones y su evolución. El Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el INCUAL establece que dentro de su estructura se ubicará un Observatorio con una base de datos que promueva de manera activa la cooperación del resto de observatorios sectoriales y territoriales que puedan existir El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, de estructura modular, incluye el contenido de la formación profesional asociada a cada cualificación.

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) es el instrumento del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional. Comprende las cualificaciones profesionales más significativas del sistema productivo español, organizadas en familias profesionales y niveles. Constituye la base para elaborar la oferta formativa de los títulos y los certificados de profesionalidad.

El CNCP incluye el contenido de la formación profesional asociada a cada cualificación, de acuerdo con una estructura de módulos formativos articulados.

El Instituto Nacional de las Cualificaciones es el responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el CNCP y el correspondiente Catálogo Modular de Formación Profesional.

Las posibilidades de acceso a las cualificaciones establecidas en el CNCP son amplias y pueden realizarse tanto si el alumno se encuentra en el sistema educativo de forma continua como si el alumno quiere obtener formación ocupacional o formación continua. Como consecuencia, hay dos tipos de títulos:

- o Títulos de formación profesional (de grado medio o grado superior) que expide la administración de educación

- o Certificados de profesionalidad (niveles 1 a 3) que expide la administración de Empleo y que se obtiene realizando cursos que organiza el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Sistema Nacional de Empleo.

La evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y por vías no formales de formación es uno de los instrumentos necesarios para hacer realidad el aprendizaje a lo largo de la vida, animando a la población adulta, especialmente a aquella que abandonó prematuramente el Sistema Educativo sin cualificación, a que se reincorpore al mismo mediante el reconocimiento de su formación.

El Gobierno continuará incentivando la realización, por parte de las comunidades autónomas, de convocatorias periódicas que den respuesta a las necesidades de acreditación en los diferentes sectores productivos o de prestación de servicios.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, incluye como un elemento fundamental dentro del Sistema Educativo a la orientación educativa y profesional. Desde el año 2010, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tiene abierto un portal de información y orientación, denominado TodoFP (www.todofp.es), que a lo largo de estos años se ha convertido en un referente para la comunidad educativa. El mantenimiento y mejora de este portal, junto con el avance en el desarrollo de un sistema consensuado de información y orientación que incluya los recursos de administraciones educativas, laborales y agentes sociales, son objetivos prioritarios.

Reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales.

Es un conjunto de actuaciones dirigidas a reconocer, evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Esta evaluación y acreditación de las competencias profesionales se desarrollará siguiendo criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales sirve de referencia objetiva en este procedimiento.

Si las competencias profesionales evaluadas al trabajador no alcanzan a completar las cualificaciones recogidas en algún título de formación profesional o certificado de profesionalidad, se le realiza una acreditación parcial acumulable. De este modo, si así lo desea, el trabajador podrá completar su formación para la obtención del correspondiente título o certificado.

La Unión europea estableció en marzo de 2004 los Principios comunes europeos para la validación del aprendizaje no formal e informal, que son necesarios para fomentar la comparabilidad y la aceptación de la diferencias entre los Estados miembros así como para la transferencia y aceptación de los resultados educativos y formativos en distintos entornos.

Para garantizar que las titulaciones obtenidas permitan desarrollar perfiles profesionales demandados por el mercado laboral, se continuará con la revisión de los títulos de Formación Profesional existentes y su adaptación a las exigencias derivadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Se está elaborando un real decreto por el que se establecerá el marco español de cualificaciones, en cumplimiento al compromiso que España ha adquirido con la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente mediante la adopción de la Propuesta de Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (artículo 73.6 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible).

En este sentido, recientemente el Consejo de Ministros ha aprobado la participación de España en la Estrategia de Competencias de la OCDE, cuya coordinación se llevará a cabo por la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y en la que tomarán parte las Secretarías de Estado de Empleo; de Presupuestos y Gastos; de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Participar en esta iniciativa, cuya metodología está establecida y contrastada, es para España una ocasión de profundizar en el análisis de nuestros sistemas de adquisición y actualización de cualificaciones con objeto de fomentar un enfoque pluridisciplinar y disponer de una perspectiva global que contribuya a las reformas en curso.

Mejora de la Calidad de la Formación Profesional

Los comunicados de revisión del Proceso de Copenhague 2011/2020, cuyo objetivo es la mejora de los resultados, la calidad y el atractivo de la educación y la formación profesional, enfatizan la necesidad de llevar a cabo acciones de calidad dirigidas tanto a profesores y formadores como a los alumnos. Esta actuación recoge alguna de estas acciones en forma de concursos de destrezas, obtención de sellos de calidad y acreditación de los centros de formación, etc.

En esta línea se están llevando a cabo actuaciones que permitan evaluar la consecución de los objetivos de la formación profesional en las diferentes Comunidades Autónomas y con otros países, a fin de garantizar la calidad de los programas de la formación profesional, de sus proveedores y de sus sistemas de evaluación y acreditación.

En concreto entre las acciones se encuentran los campeonatos de formación profesional, que facilitan la colaboración de las empresas con los centros educativos y la comparación entre las respuestas de la formación profesional a las necesidades de los sectores productivos y entre países, y conforman además una medida que favorece el conocimiento de la formación profesional por la sociedad en general y contribuye a la mejora de la valoración de ésta y su atractivo.

Además permiten que los profesores actualicen su formación y se incremente la transferencia de conocimiento entre centros y empresas y se produzca un acercamiento de las titulaciones del sistema educativo de formación profesional a las necesidades del mundo laboral.

La mejora de la formación del profesorado es otra medida que contribuirá a la mejora y calidad de la formación profesional y es una acción importante que el Gobierno considera fundamental, puesto que existe una gran diversidad de especialidades del profesorado de Formación Profesional que necesitan permanente actualización científico tecnológica.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, contempla en su artículo 73 actuaciones en materia de calidad de la formación profesional. El Real decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula en sus artículos 56 a 58 acciones y medidas para el impulso a la innovación y la calidad, el Marco de Referencia de Garantía de la Calidad en la Formación Profesional del Sistema Educativo, y la Red de calidad en la formación profesional del sistema educativo; este real decreto deberá ser modificado para adaptarse a la nueva Ley y avanzará en las medidas para la mejora de la calidad fomentando el partenariado y la cooperación de los agentes implicados en la educación-formación y los proveedores de titulaciones a fin de garantizar la credibilidad, la permeabilidad y transparencia del sistema de garantía de calidad.

A nivel regional participan el subsistema de formación profesional del sistema educativo, que cuenta con una red de 18 centros públicos y privados que ofertan enseñanzas de ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional y el Departamento de Cualificaciones, creado después de las acciones llevadas a cabo en el I Plan de FP de La Rioja, en 2009.

El Departamento de Cualificaciones, partiendo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y Formación Profesional, debe ser el referente integrador de las acciones e iniciativas en formación profesional y de sus agentes implicados; en este sentido, debe operar como órgano administrativo y de gestión de apoyo al Consejo de FP de La Rioja y de desarrollo de las funciones que, emanando de sus decisiones, no sean propias exclusivamente de una u otra

Consejería. Abordando las nuevas necesidades que se detecten en las empresas en su evolución, el Departamento ha de proponer al INCUAL el desarrollo de nuevas unidades de competencia. Asimismo, asume la función facilitadora en la dinamización y coordinación de procesos de reconocimiento de competencias profesionales y su gestión. También desarrolla un interesante trabajo de colaboración con otras entidades de dentro y de fuera de La Rioja.

Por otra parte, se ha consolidado como el órgano garante de la acreditación formal de las competencias profesionales en el ámbito de la formación para el empleo mediante la expedición de certificados de profesionalidad y de acreditaciones parciales acumulables.

10.3.5. Mejorar la pertinencia para el mercado laboral de la educación y la formación y adaptarlas a las necesidades de grupos destinatarios concretos (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los migrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad).

El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Asimismo, busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.

En el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se promueve la pertinente colaboración de los Agentes Sociales con las Administraciones Públicas, las universidades, las cámaras de comercio y las entidades de formación.

Para identificar y actualizar las necesidades de cualificación, así como para su definición y la de la formación requerida, se establecen procedimientos de colaboración y consulta con los diferentes sectores productivos y con los interlocutores sociales.

El Observatorio Profesional es un área dentro de la estructura del Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) que proporciona información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo. Además el Observatorio Profesional, como parte integrante del INCUAL, participa en la definición, elaboración y mantenimiento actualizado del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP).

El objetivo fundamental del Observatorio es la observación de las cualificaciones y su evolución. El Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el INCUAL establece que dentro de su estructura se ubicará un Observatorio con una base de datos que promueva de manera activa la cooperación del resto de observatorios sectoriales y territoriales que puedan existir El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, de estructura modular, incluye el contenido de la formación profesional asociada a cada cualificación.

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) es el instrumento del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.

Comprende las cualificaciones profesionales más significativas del sistema productivo español, organizadas en familias profesionales y niveles. Constituye la base para elaborar la oferta formativa de los títulos y los certificados de profesionalidad.

El CNCP incluye el contenido de la formación profesional asociada a cada cualificación, de acuerdo con una estructura de módulos formativos articulados.

El Instituto Nacional de las Cualificaciones es el responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el CNCP y el correspondiente Catálogo Modular de Formación Profesional.

Las posibilidades de acceso a las cualificaciones establecidas en el CNCP son amplias y pueden realizarse tanto si el alumno se encuentra en el sistema educativo de forma continua como si el alumno quiere obtener formación ocupacional o formación continua. Como consecuencia, hay dos tipos de títulos:

- o Títulos de formación profesional (de grado medio o grado superior) que expide la administración de educación

- o Certificados de profesionalidad (niveles 1 a 3) que expide la administración de Empleo y que se obtiene realizando cursos que organiza el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Sistema Nacional de Empleo.

La evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y por vías no formales de formación es uno de los instrumentos necesarios para hacer realidad el aprendizaje a lo largo de la vida, animando a la población adulta, especialmente a aquella que abandonó prematuramente el Sistema Educativo sin cualificación, a que se reincorpore al mismo mediante el reconocimiento de su formación.

El Gobierno continuará incentivando la realización, por parte de las comunidades autónomas, de convocatorias periódicas que den respuesta a las necesidades de acreditación en los diferentes sectores productivos o de prestación de servicios.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, incluye como un elemento fundamental dentro del Sistema Educativo a la orientación educativa y profesional. Desde el año 2010, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tiene abierto un portal de información y orientación, denominado TodoFP (www.todofp.es), que a lo largo de estos años se ha convertido en un referente para la comunidad educativa. El mantenimiento y mejora de este portal, junto con el avance en el desarrollo de un sistema consensuado de información y orientación que incluya los recursos de administraciones educativas, laborales y agentes sociales, son objetivos prioritarios.

Reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales.

Es un conjunto de actuaciones dirigidas a reconocer, evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Esta evaluación y acreditación de las competencias profesionales se desarrollará siguiendo criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales sirve de referencia objetiva en este procedimiento.

Si las competencias profesionales evaluadas al trabajador no alcanzan a completar las cualificaciones recogidas en algún título de formación profesional o certificado de profesionalidad, se le realiza una acreditación parcial acumulable. De este modo, si así lo desea, el trabajador podrá completar su formación para la obtención del correspondiente título o certificado.

La Unión europea estableció en marzo de 2004 los Principios comunes europeos para la validación del aprendizaje no formal e informal, que son necesarios para fomentar la comparabilidad y la aceptación de la diferencias entre los Estados miembros así como para la transferencia y aceptación de los resultados educativos y formativos en distintos entornos.

Para garantizar que las titulaciones obtenidas permitan desarrollar perfiles profesionales demandados por el mercado laboral, se continuará con la revisión de los títulos de Formación

Profesionales existentes y su adaptación a las exigencias derivadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Se está elaborando un real decreto por el que se establecerá el marco español de cualificaciones, en cumplimiento al compromiso que España ha adquirido con la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente mediante la adopción de la Propuesta de Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (artículo 73.6 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible).

En este sentido, recientemente el Consejo de Ministros ha aprobado la participación de España en la Estrategia de Competencias de la OCDE, cuya coordinación se llevará a cabo por la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y en la que tomarán parte las Secretarías de Estado de Empleo; de Presupuestos y Gastos; de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Participar en esta iniciativa, cuya metodología está establecida y contrastada, es para España una ocasión de profundizar en el análisis de nuestros sistemas de adquisición y actualización de cualificaciones con objeto de fomentar un enfoque pluridisciplinar y disponer de una perspectiva global que contribuya a las reformas en curso.

Mejora de la Calidad de la Formación Profesional

Los comunicados de revisión del Proceso de Copenhague 2011/2020, cuyo objetivo es la mejora de los resultados, la calidad y el atractivo de la educación y la formación profesional, enfatizan la necesidad de llevar a cabo acciones de calidad dirigidas tanto a profesores y formadores como a los alumnos. Esta actuación recoge alguna de estas acciones en forma de concursos de destrezas, obtención de sellos de calidad y acreditación de los centros de formación, etc.

En esta línea se están llevando a cabo actuaciones que permitan evaluar la consecución de los objetivos de la formación profesional en las diferentes Comunidades Autónomas y con otros países, a fin de garantizar la calidad de los programas de la formación profesional, de sus proveedores y de sus sistemas de evaluación y acreditación.

En concreto entre las acciones se encuentran los campeonatos de formación profesional, que facilitan la colaboración de las empresas con los centros educativos y la comparación entre las respuestas de la formación profesional a las necesidades de los sectores productivos y entre países, y conforman además una medida que favorece el conocimiento de la formación profesional por la sociedad en general y contribuye a la mejora de la valoración de ésta y su atractivo.

Además permiten que los profesores actualicen su formación y se incremente la transferencia de conocimiento entre centros y empresas y se produzca un acercamiento de las titulaciones del sistema educativo de formación profesional a las necesidades del mundo laboral.

La mejora de la formación del profesorado es otra medida que contribuirá a la mejora y calidad de la formación profesional y es una acción importante que el Gobierno considera fundamental, puesto que existe una gran diversidad de especialidades del profesorado de Formación Profesional que necesitan permanente actualización científico tecnológica.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, contempla en su artículo 73 actuaciones en materia de calidad de la formación profesional. El Real decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo,

regula en sus artículos 56 a 58 acciones y medidas para el impulso a la innovación y la calidad, el Marco de Referencia de Garantía de la Calidad en la Formación Profesional del Sistema Educativo, y la Red de calidad en la formación profesional del sistema educativo; este real decreto deberá ser modificado para adaptarse a la nueva Ley y avanzará en las medidas para la mejora de la calidad fomentando el partenariado y la cooperación de los agentes implicados en la educación-formación y los proveedores de titulaciones a fin de garantizar la credibilidad, la permeabilidad y transparencia del sistema de garantía de calidad.

A nivel regional participan el subsistema de formación profesional del sistema educativo, que cuenta con una red de 18 centros públicos y privados que ofertan enseñanzas de ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional y el Departamento de Cualificaciones, creado después de las acciones llevadas a cabo en el I Plan de FP de La Rioja, en 2009.

El Departamento de Cualificaciones, partiendo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y Formación Profesional, debe ser el referente integrador de las acciones e iniciativas en formación profesional y de sus agentes implicados; en este sentido, debe operar como órgano administrativo y de gestión de apoyo al Consejo de FP de La Rioja y de desarrollo de las funciones que, emanando de sus decisiones, no sean propias exclusivamente de una u otra

Consejería. Abordando las nuevas necesidades que se detecten en las empresas en su evolución, el Departamento ha de proponer al INCUAL el desarrollo de nuevas unidades de competencia. Asimismo, asume la función facilitadora en la dinamización y coordinación de procesos de reconocimiento de competencias profesionales y su gestión. También desarrolla un interesante trabajo de colaboración con otras entidades de dentro y de fuera de La Rioja.

Por otra parte, se ha consolidado como el órgano garante de la acreditación formal de las competencias profesionales en el ámbito de la formación para el empleo mediante la expedición de certificados de profesionalidad y de acreditaciones parciales acumulables.

10.4. Mejora de la pertinencia para el mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

10.4.1. Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, incluye como un elemento fundamental dentro del Sistema Educativo a la orientación educativa y profesional. Desde el año 2010, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tiene abierto un portal de información y orientación, denominado TodoFP (www.todofp.es), que a lo largo de estos años se ha convertido en un referente para la comunidad educativa. El mantenimiento y mejora de este portal, junto con el avance en el

desarrollo de un sistema consensuado de información y orientación que incluya los recursos de administraciones educativas, laborales y agentes sociales, son objetivos prioritarios.

A nivel regional, el II Plan de Formación Profesional de La Rioja (2012-2015) formaliza la voluntad del Gobierno y de los agentes económicos y sociales más representativos de impulsar la formación profesional y fortalecer la competencia profesional de las personas como base de la competitividad y la empleabilidad.

10.4.2. Mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas.

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.

Se emprende una modernización de la Formación Profesional, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años), y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. Para facilitar el tránsito entre ciclos, se suprimen los requisitos de cursos o pruebas de acceso y se sustituyen por procedimientos de admisión cuando la demanda supere la oferta de plazas, y se crean materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente. Hasta ahora, la trayectoria de la Formación Profesional comenzaba necesariamente a partir de los 16 años con los ciclos de grado medio: al adelantar y extender la trayectoria se espera motivar al alumnado, retenerle en el sistema educativo y recuperar alumnos que hayan abandonado.

Asimismo, la reforma educativa hace hincapié en la Formación Profesional dual, como conjunto de acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.

Se pretende una formación profesional basada en una mayor colaboración y acercamiento de las empresas en los sistemas de formación profesional, que propicie una participación más activa de la empresa en el propio proceso formativo del alumnado y un mayor conocimiento de las necesidades formativas de los jóvenes.

Los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Empleo y Seguridad Social están trabajando en la creación de sinergias entre los sistemas de Formación Profesional del sistema educativo y la Formación Profesional para el empleo, con especial atención a la Formación Profesional dual y al reconocimiento de competencias profesionales adquiridas en ambos sistemas, de manera que se facilite la permeabilidad entre las ofertas del sistema educativo y de formación profesional para el empleo sin que se pierda el objetivo y finalidades de cada uno de ellos.

La reforma educativa se propone incrementar la empleabilidad de los egresados del sistema educativo:

o La oferta temprana de diferentes vías formativas en el sistema educativo, sobre todo los nuevos itinerarios de enseñanzas académicas y enseñanzas aplicadas en 3º y 4º curso de la Educación Secundaria Obligatoria y los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica, y la modernización de la Formación Profesional deben contribuir a mejorar la tasa de empleabilidad al mejorar tanto las tasas de graduación y el rendimiento académico y minorar la tasa de abandono.

o La Formación Profesional dual del sistema educativo contribuirá especialmente a este objetivo al facilitar la inserción laboral, incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial, potenciar la relación del profesorado con las empresas del sector, y obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en relación con la ordenación y las ofertas de Formación Profesional.

o El desarrollo del aprendizaje a lo largo de la vida también debe mejorar la empleabilidad a la hora de mantener y desarrollar habilidades y capacidades, de adaptarse a los cambios estructurales y tecnológicos, de mantener el empleo, promocionar en el puesto de trabajo o integrarse en el mercado laboral.

o Las medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor, y la colaboración entre Administraciones educativas para facilitar la empleabilidad de los estudiantes, prepararán mejor a los jóvenes y adultos para integrarse el mercado de trabajo y evitar el desajuste educación-empleo. El refuerzo de los servicios de orientación educativa y profesional, proporcionarán información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo.

Se continúa con la adaptación y creación de nuevos títulos de Formación profesional, en ámbitos con potencial de crecimiento y empleo como gestión administrativa, administración y finanzas, actividades comerciales, comercio internacional, eficiencia energética y energía solar térmica, energías renovables, acuicultura, emergencias sanitarias, farmacia y parafarmacia, prótesis, atención a personas en situación de dependencia, animación sociocultural y turística, integración social, educación infantil, agencias de viajes y gestión de eventos, gestión de alojamientos turísticos, guía, información y asistencia turísticas, desarrollo de aplicaciones web y multiplataforma, etc.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las comunidades autónomas, promoverá que los programas de formación permanente del profesorado incluyan contenidos referidos al emprendimiento, la iniciativa empresarial y la creación y desarrollo de empresas.

- Currículo: se incluye como objetivo de la educación de personas adultas el de "Adquirir, ampliar y renovar los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para la creación de empresas y para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales". Se incluyen como materias en educación secundaria Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, y Economía de la Empresa.

Para garantizar que las titulaciones obtenidas permitan desarrollar perfiles profesionales demandados por el mercado laboral, se continuará con la revisión de los títulos de Formación Profesional existentes y su adaptación a las exigencias derivadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Para identificar y actualizar las necesidades de cualificación, así como para su definición y la de la formación requerida, se establecen procedimientos de colaboración y consulta con los diferentes sectores productivos y con los interlocutores sociales.

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) es el instrumento del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) que ordena las cualificaciones profesionales (estándares ocupacionales) susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.

La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional en el sistema educativo, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores y la formación continua en las empresas.

Los títulos de Formación Profesional y los Certificados de Profesionalidad tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, son expedidos por las Administraciones competentes y tendrán los efectos que le correspondan con arreglo a la normativa relativa al reconocimiento de cualificaciones en la Unión Europea. Dichos títulos y certificados de profesionalidad acreditan las correspondientes cualificaciones profesionales a quienes los hayan obtenido y, en su caso, surten los correspondientes efectos académicos.

La Administración General del Estado, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determina los títulos y los certificados de profesionalidad que constituyen las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Alcanzado el principio constitucional de universalización de la educación, una vez superada la etapa de universalización de la educación, con la práctica totalidad de la población entre 3 y 16 años escolarizada, España debe centrarse en la mejora de la calidad del sistema educativo. Las reformas van encaminadas a una mejora sustancial de la calidad, manteniendo y reforzando la equidad básica que se traduce en igualdad de oportunidades, para promover el esfuerzo, el mérito, la excelencia, la responsabilidad y el respeto a la figura del profesor.

La reforma educativa pretende lograr un sistema más flexible pero exigente.

Las medidas previstas en la Ley de Mejora de la Calidad Educativa van encaminadas a hacer de la formación profesional una opción de aprendizaje atractiva dentro del sistema educativo, con medidas como el establecimiento de pasarelas entre los distintos niveles educativos, la eliminación de itinerarios cerrados, las ofertas flexibles que permitan diversos modos de aprendizaje y su evaluación y acreditación, la incorporación y progresión en el sistema educativo en cualquier momento de la vida de las personas, o la especial atención a la adquisición de competencias no sólo profesionales sino también personales y sociales que permitan el aprendizaje a lo largo de la vida y la respuesta a las necesidades de las empresas y de los sectores productivos.

La reforma prevé la implantación de nuevos ciclos de Formación Profesional Básica dentro de las enseñanzas de Formación Profesional.

Con ella, los títulos irán enfocados hacia una amplia variedad de sectores, si bien sobre todo, en línea con los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación, hacia sectores relacionados con la investigación, el desarrollo, la innovación y las tecnologías: Informática y Comunicaciones, Informática de Oficina, o Electricidad y Electrónica.

Es necesario que las ofertas de formación profesional se adecuen a las necesidades de las personas, de la sociedad y del mercado laboral. Para ello, el desarrollo del Marco de Referencia

de Garantía de Calidad en la formación profesional del sistema educativo, en coherencia con el Marco de Referencia Europeo de Garantía de Calidad será el instrumento institucional para la mejora permanente de la formación profesional del sistema educativo.

A nivel regional, el II Plan de Formación Profesional de La Rioja (2012-2015) profundiza en los aspectos cualitativos para el éxito de la formación profesional, como la mejora de los recursos e instrumentos de la oferta formativa, la mejor adecuación al entorno productivo, el incremento de la participación de las empresas a través de nuevas fórmulas de formación dual y en alternancia, el desarrollo del sistema de reconocimiento de las competencias profesionales y el refuerzo de los aspectos transversales de calidad, innovación y evaluación de los resultados e impacto de la formación.

10.4.3. Aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento (por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales (ECVET)).

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las Administraciones educativas de las comunidades autónomas ha establecido la Red de garantía de calidad de la formación profesional del sistema educativo. La finalidad de esta red es convertir a la formación profesional del sistema educativo en un referente de calidad, de manera que goce de la máxima confianza del alumnado, del tejido empresarial y de la sociedad en general; fomentar la cultura de la mejora y aseguramiento de la calidad e innovación; proponer estrategias y coordinar acciones y medidas de planificación, desarrollo y evaluación conducentes a la mejora de la calidad de la enseñanza y de los servicios de la formación profesional; desarrollar procedimientos para el seguimiento y evaluación de la mejora continua de la formación profesional.

Esta red trabaja en la definición de los instrumentos comunes, descriptores e indicadores de calidad de referencia para el Marco Español de Referencia. Se recogerán así, de forma sistemática y ordenada todos los aspectos existentes de garantía de calidad de las ofertas de formación profesional del sistema educativo, que van desde el diseño de las mismas que toman como referencia los estándares ocupacionales de los sectores productivos, los requisitos y equipamientos que deben cumplir los centros educativos, las condiciones y necesidades de formación del profesorado, la estructura modular de los programas formativos conducentes a los títulos de formación profesional del sistema educativo, los resultados de aprendizaje que deben conseguir los alumnos al finalizar el programa formativo, la eficacia de las inversiones en relación con los resultados obtenidos y la inserción laboral de los egresados, el éxito en la continuidad de estudios, en su caso, hasta la universidad, la eficacia de los sistemas de evaluación y supervisión de las enseñanzas de formación profesional, la garantía de una evaluación objetiva, la respuesta a las necesidades de colectivos específicos, etc. La calidad de los sistemas de información y orientación profesional que permitan una adecuada elección de la carrera personal y profesional.

Las nuevas medidas establecidas en la Ley, como es la formación profesional dual (formación basada en el trabajo), requieren de la atención a otra serie de aspectos para los que también hay que establecer descriptores e indicadores de calidad, como son las competencias necesarias de los formadores de las empresas, la colaboración de estas en la formación de los alumnos, las responsabilidades de las diferentes partes interesadas en una formación de calidad, los requisitos de las empresas que colaboren en la formación dual, los resultados de aprendizaje obtenidos en la formación en las empresas, o la inserción laboral de estos alumnos.

Las actuaciones llevadas a cabo y las que están en desarrollo permitirán la mejora de la transparencia del sistema de formación profesional: existe un catálogo nacional que recoge y agrupa las competencias profesionales requeridas para los distintos puestos y ocupaciones existentes en el mercado laboral, competencias profesionales expresadas en realizaciones profesionales que sirven como referente para establecer las ofertas formativas y para evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral; existe un sistema oficial establecido conjuntamente por los Ministerios de Educación y Empleo para la evaluación y acreditación de estas competencias profesionales; los títulos de formación profesional están constituidos por módulos profesionales expresados en resultados de aprendizaje y evaluables individualmente, lo que permite su acumulación para la consecución del título; cada título indica las unidades de competencia profesionales que incluye y acredita a quienes los obtienen, así como el sistema de convalidaciones de módulos profesionales para las personas que presentan unidades de competencia acreditadas por la administración laboral; todos los alumnos de formación profesional del sistema educativo pueden obtener su documento europass que recoge toda la información necesaria sobre el título obtenido para facilitar la movilidad educativa y laboral; los módulos profesionales que constituyen los ciclos formativos de grado superior tienen asignados créditos ECTS para facilitar el reconocimiento entre enseñanzas de formación profesional de grado superior y enseñanzas universitarias y viceversa; está establecido el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (que incluye las enseñanzas superiores, entre ellas, los títulos de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios) y se está elaborando el Marco Español de Cualificaciones que recogerá todas aquellas acreditaciones oficiales desde la Educación Secundaria Obligatoria hasta la Universidad y que permitirá y facilitará la transparencia de las acreditaciones oficialmente reconocidas en España y de las de España con otros países europeos. Se ha establecido un portal TODOFP para la información y orientación en materia de formación profesional que tiene casi 4 millones de visitas anuales y que, como toda herramienta de información, contribuye significativamente a la transparencia del sistema.

En este próximo periodo será importante hacer visibles para la sociedad todas estas medidas que se han puesto en marcha y que su utilización sea una realidad que permita mantener una formación profesional actualizada, adaptada a las necesidades del mercado laboral, que responda a las exigencias de la sociedad, de las personas y de los sectores productivos y que sea atractiva y contribuya a la innovación y a la mejora de la competitividad de las empresas.

A nivel regional, el II Plan de Formación Profesional de La Rioja (2012-2015) formaliza la voluntad del Gobierno y de los agentes económicos y sociales más representativos de impulsar la formación profesional y fortalecer la competencia profesional de las personas como base de la competitividad y la empleabilidad. Una vez creados los recursos esenciales del Sistema, se profundiza en los aspectos cualitativos para el éxito de la formación profesional, como la mejora de los recursos e instrumentos de la oferta formativa, la mejor adecuación al entorno productivo, el incremento de la participación de las empresas a través de nuevas fórmulas de formación dual y en alternancia, el desarrollo del sistema de reconocimiento de las competencias profesionales y el refuerzo de los aspectos transversales de calidad, innovación y evaluación de los resultados e impacto de la formación.

En su desarrollo, el Plan formula la necesidad de reforzar las capacidades del Sistema, mediante la mejora de la capacidad de planificación y gestión, de la red de centros y la formación y calidad de los docentes, así como de aquellos elementos que garantizan la visión integrada del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional. Asimismo, el Plan presenta una clara vocación de servicio público y orientación al ciudadano, reforzando los recursos de información, orientación, evaluación y reconocimiento de competencias profesionales, como elementos complementarios de la oferta formativa.

La acreditación del aprendizaje no formal e informal ofrece vías para mejorar la capacitación de los trabajadores y reinsertarlos en el mercado de trabajo. Para lograrlo es fundamental adoptar, en relación con las cualificaciones profesionales, un enfoque basado en los resultados, como el que promueven el SNCFP (Competencias) y el ECVET (Créditos): este enfoque debe quedar incorporado a todos los elementos del sistema de formación profesional. Los resultados de la formación profesional se deben evidenciar en el aumento de inserción laboral y empleabilidad. Estos resultados se deben sustanciar desde el grado alcanzado en competencias claves, el grado de formación media y grado de formación superior, tomando como referencia el objetivo de Europa 2020, definiendo los objetivos propios de La Rioja. Para dinamizar esta acreditación de las competencias en los diferentes grados, se precisa una mayor flexibilidad en relación con la manera de adquirir los resultados del aprendizaje, de evaluarlos y de acceder a la acreditación.

El atractivo y la excelencia de la FP dependen de múltiples factores. Para el alumno, su atractivo depende de los resultados a corto y medio plazo en forma de facilidad para pasar de la escuela al trabajo, demanda de ocupaciones específicas, niveles salariales y perspectivas de carrera profesional. Desde una perspectiva global, el atractivo de la FP depende de su calidad y eficiencia, el alto nivel de los profesores y formadores, la correspondencia con las necesidades del mercado de trabajo y las vías que abre a un aprendizaje suplementario sin topes, incluso a nivel terciario, de formación superior.

La movilidad laboral debe de integrarse como práctica asociada a la formación profesional y en primer lugar fomentar la movilidad en el propio proceso formativo, con los convenios de reconocimiento de ECVET. La movilidad puede ayudar a superar las barreras lingüísticas y a desarrollar la confianza en sí mismo del alumno, la adaptabilidad, el sentido de la responsabilidad, la empleabilidad y las competencias interculturales.

En esta línea, es interesante explorar enfoques innovadores sobre la manera de reforzar la movilidad en la FP, particularmente de los aprendices. Los períodos de estudio o formación en otros países deben ser una parte normal de los itinerarios de formación profesional, tanto para los alumnos como para los profesores y formadores de FP. La «movilidad virtual» merced a las TIC debería promoverse como complemento de la movilidad física.

En este sentido, el II Plan de FP parte de la experiencia de gestión de la calidad que se derivó de la ejecución del I Plan y de otras actuaciones propias de cada subsistema y de los centros individualmente, con apoyo económico y asesores externos. En la actualidad, más de 40 centros tienen implantado el modelo EFQM (más del 30% de los centros riojanos de todos los niveles), y el conjunto del sistema riojano de FP posee 25 diplomas de compromiso con la excelencia, 4 Q de bronce y 5 Q de Plata, además de su activa participación en los proyectos de innovación financiados por el Ministerio de Educación.

Asimismo, se han realizado esfuerzos de aplicación de sistemas de calidad a través de la provisión de un Manual de gestión de RCR, de la aplicación de la Resolución 182/2011 de la Consejería de Industria, de la realización de encuestas al alumnado y de la participación de La Rioja en distintos foros nacionales e internacionales que tratan de la mejora de la formación profesional y permiten una cierta atracción de buenas prácticas. En el caso de los centros acreditados, el 35% dispone de sistemas de gestión de calidad en la formación y tanto la evaluación de las acciones formativas, de los centros y del propio I Plan como antecedente, permiten abordar procesos concretos de mejora a partir de los indicadores identificados en la ejecución de este II Plan.

Atendiendo a todo ello, el II Plan se propone perfeccionar el sistema de evaluación de la oferta y de la red de recursos formativos, independientemente de que cada centro o cada entidad de la red realice sus propias propuestas de mejora, el sistema de cualificaciones y formación profesional como tal requiere la adopción global de un modelo de calidad que permita la comparación y la mejora continua de su funcionamiento y de sus resultados.

El II Plan apuesta porque este modelo de referencia sea el Modelo Europeo de Calidad EQAVET, puesto que permite la comparación con otros sistemas e integra tanto el modelo del conjunto del sistema como las certificaciones que pueden concurrir en centros o procesos determinados, tanto si esta certificación se refiere al EFQM como si se refiere a la ISO. Además, el modelo europeo permite establecer indicadores para todas las fases, procesos y recursos de la formación profesional: diseño, centros, formadores, instalaciones, recursos e inserción laboral.

En cuanto a la innovación, la necesidad de asegurar la calidad y la disminución de costes están creando las condiciones para una necesaria transformación de la formación profesional. Así, en el marco de este II Plan se apoyará la interrelación entre centros, universidad, empresas y entidades para la presentación de proyectos de innovación a las diferentes convocatorias de ámbito nacional o europeo.

CONDICIONES *EX ANTE* GENERALES:

1. Lucha contra la discriminación.

1.1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y la No Discriminación por el Origen Racial o Étnico, desarrollará un papel estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación.

Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Esta red podría estar compuesta por: representantes de los distintos Ministerios de la Administración General del Estado, departamentos responsables de los fondos comunitarios de las comunidades autónomas, departamentos responsables de las políticas de igualdad de trato y no discriminación en las distintas comunidades autónomas y entidades locales. También se invitaría a otros actores especializados en la temática: ONG, centros de investigación, universidades, sindicatos, empresas, etc.

Además, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación podrá ser miembro de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos del FSE.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación plantea las siguientes acciones:

1. Borrador de plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020 gestionados en España.
2. Elaboración de una guía dirigida a los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación a través de los Fondos Estructurales y de Inversión de la UE (periodo 2014-2020).
3. Coordinación de 1 seminario técnico de contraste con agentes clave. Este seminario se organizaría durante el proceso de elaboración de la guía para contrastar con los agentes clave el contenido de la guía.
4. Informe final: hoja de ruta o plan de acción de futuro revisado tras el proceso de elaboración de la guía, orientado a la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los EIE 2014-2020.

La Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia es la garante de las políticas de igualdad de oportunidades y no discriminación. La misma, a través de la Dirección General de Servicios Sociales ha participado en la elaboración del PO FSE de La Rioja 2014-2020 y formará parte del Comité de Seguimiento del mismo.

A nivel regional existen los órganos de participación y consulta:

- Consejo Riojano de Servicios Sociales
- Consejo Sectorial de Exclusión Social.

La Rioja forma parte de la Red Europa de Lucha contra la Pobreza y la Inclusión Social (EAPN), a través de las ONGs: Cáritas Diocesana de La Rioja, Cocina Económica de Logroño, Cruz Roja Española-La Rioja, FEAPS-La Rioja, Intereuropa, La Rioja sin barreras, Movimiento por la Paz-La Rioja, COCEMFE-La Rioja y Mujeres Riojanas Progresistas.

1.2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de **la promoción de la igualdad y la no discriminación** de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de **accesibilidad universal** durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

En resumen y en lo que respecta a la participación de la Subdirección General para la

Igualdad de Trato y la No Discriminación en el proceso de preparación y ejecución de los programas operativos 2014-2020, la colaboración ha sido fluida y continua, resolviendo las consultas generadas relacionadas con la igualdad de trato durante el período de programación, y especialmente con la redacción final del documento de orientaciones para la aplicación del principio horizontal de igualdad y no discriminación en los fondos EIE 2014-2020. Esta colaboración se va a mantener durante el período de programación, comenzando con el diseño y puesta en marcha de actuaciones formativas para el personal encargado de la gestión y control de los fondos.

A nivel regional, se trasladará a los beneficiarios la información y formación disponible en este ámbito.

2. Igualdad de género

2.1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo.

El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y/o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional.

En lo que respecta al Marco normativo y legal, así como a la existencia de planes que garanticen la aplicabilidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, se dispone de los siguientes instrumentos legales:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH)¹³.
- El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.

2.2 Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.

En relación con el periodo de programación 2014-2020, se han realizado actuaciones de formación -como la Jornada formativa sobre el Uso de indicadores de Género en el nuevo periodo de programación 2014-2020- y se han desarrollado herramientas específicas enfocadas a su aplicación en este periodo- como las Orientaciones para la integración de la igualdad de

¹³ Esta ley transpuso al ordenamiento nacional las Directivas 2002/73/CE, de reforma de la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo y la Directiva 2004/113/CE, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

oportunidades entre mujeres y hombres en los criterios de selección de operaciones del período 2014-2020.

Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos sobre igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de los Fondos EIE.

Tanto la guía metodológica como su plasmación en los dictámenes de igualdad han sido utilizados para la elaboración de los Programas Operativos tanto nacionales como regionales y, de hecho, se incluyen como anexo de los Programas Operativos del FSE remitidos a la Comisión Europea.

La Dirección General de Servicios Sociales, además de haber representado un papel clave en el proceso de elaboración y diseño del PO, desempeñará una labor de asesoramiento y orientación para el seguimiento y evaluación que contribuirá a constatar la integración de la perspectiva de género a lo largo de todo el período. Para ello ha sido la autoridad competente en elaborar y valorar el Dictamen de Igualdad preceptivo para la aprobación del PO. Por otra parte, el Instituto de la Mujer continuará apoyando en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de este Programa Operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el período de programación.

Desde el Instituto de la Mujer, con la confinación del FSE, ofrece una formación on-line en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, dirigida a todas las personas interesadas y con diferentes niveles de especialización (nivel básico y nivel específico: empleo, servicios sociales, empresas y RRHH y ámbito jurídico).

Asimismo, la Comunidad Autónoma de La Rioja en sus planes de formación anuales destinados a los empleados públicos de la Administración riojana contempla acciones formativas que aborda la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de forma específica.

Concretamente en el año 2014 y 2015 se realizaron los siguientes cursos:

- 2014: GÉNERO, LIDERAZGO E INTELIGENCIA EMOCIONAL (y perspectiva de género).
- 2014: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA JUVENTUD.
- 2014: GESTIÓN DEL TIEMPO Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL.
- 2015: CÓMO PLANIFICAR DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.
- 2015: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA JUVENTUD.

3. Discapacidad

3.1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas.

En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de las organizaciones que las representan y otras partes interesadas pertinentes, se ha contado con la colaboración de la Dirección General

de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

Tanto los dos organismos anteriores, como las organizaciones representativas de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la preparación y elaboración de los programas operativos y serán tenidos en cuenta en la aplicación y seguimiento de este Programa Operativo.

Por tanto, a lo largo de la ejecución de este Programa Operativo se facilitará la participación activa de los agentes clave en el ámbito de la discapacidad en España, como es el caso de la Fundación ONCE o el CERMI, a través de su posible participación en los comités de seguimiento, o a través de cualquier cauce que permita el conocimiento de la ejecución de la programación 2014-2020 y la aportación de sugerencias o recomendaciones que impliquen una mayor atención a las personas con discapacidad.

A nivel regional existe el Consejo Riojano de Servicios Sociales y el Consejo Sectorial de Personas con discapacidad. Este último es un órgano colegiado, de carácter consultivo, que sirve como cauce de participación de las personas con discapacidad en las políticas de la Administración Autonómica en materia de Servicios Sociales. Está compuesto por representantes de las Asociaciones de Personas con Discapacidad de La Rioja, designados por la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales a propuesta de las propias Asociaciones de Personas con Discapacidad y por representantes de la Administración Autonómica.

También cabe destacar el esfuerzo de las autoridades por desarrollar el IV Plan Municipal de Logroño de Integración de Personas con Discapacidad (2015-2018).

3.2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacional y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.

Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación 2014-2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. Para ello se contará con la participación de entidades expertas en discapacidad, bajo la supervisión de las entidades que coordinan las políticas de discapacidad en nuestro país. La Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID) ejercerá un papel especialmente relevante en este ámbito. Entre otros, los elementos a desarrollar serán los siguientes:

- Un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos.

La difusión de la información sobre discapacidad promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se organiza en torno a la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID).

- Medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.

La modificación del Consejo Nacional de la Discapacidad aprobada por Real Decreto N.º 1855/2009, de 4 de diciembre, en el que están representados todos los Ministerios, así como la sociedad civil, refuerza la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la CDPD.

También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en colaboración con las CC.AA. que permita intercambiar buenas prácticas e información sobre los avances que a nivel europeo se produzcan en la futura Directiva de Accesibilidad (medida contenida en la Estrategia Europea de Discapacidad 2010-2020) sobre la que la Comisión Europea está trabajando en la actualidad.

A nivel regional, se trasladará a los beneficiarios la información y formación disponible en este ámbito.

3.3. Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.

En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social.

La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad dentro de su Capítulo V en sus artículos 22 y 29 regula la accesibilidad de las personas con discapacidad. En el artículo 22 se garantiza la adopción de medidas para asegurar la accesibilidad universal en igualdad de condiciones con las demás personas, y en el artículo 23 se incluye el compromiso de la regulación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.

A nivel regional se desarrollarán las que correspondan a las competencias autonómicas en este ámbito y en el marco de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.

4. Contratación pública

Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.

Los criterios que se analizarán para el cumplimiento de la condición general ex ante n.º 4 son los siguientes:

4.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados;

Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España, en particular, i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE,

ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE (modificadas por la Directiva 2007/66/CE) y iv) los principios generales de la contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). Dichas normas se aplicarán por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos que será desarrollada con la transposición de las citadas directivas.

A nivel regional son las mismas que a nivel estatal.

4.2 Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos;

Al igual que para el criterio anterior, se indica que todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.

Además, la Plataforma de Contratación del Estado constituye un nodo central de intercambio de información de contratación, que sirve como punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores, garantizando la transparencia en el procedimiento de contratación pública.

La finalidad de la Plataforma es convertirse en la "plaza de mercado" para la concurrencia de compradores del Sector Público y licitadores facilitando así el desarrollo de la contratación pública electrónica, identificado como servicio de alto impacto en la administración electrónica en las estrategias europea y nacional. Para ello, se prestan los servicios que facilitan el cumplimiento de las obligaciones para los órganos de contratación que establece la Ley, ofreciendo además otros servicios adicionales de valor añadido que facilitan el desarrollo del proceso de adjudicación.

Conviene mencionar que en el plan de Acción para la Mejora de la Administración del FSE en España se contemplan procedimientos de selección de beneficiarios de la AG de manera transparente y no discriminatoria a través de convocatorias públicas.

A nivel regional hay que destacar la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja que tiene por objeto regular la transparencia y publicidad de la actividad administrativa, el buen gobierno y las condiciones de ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Tal y como se establece en dicha ley, se ha desarrollado un Portal de la Transparencia, dependiente de la consejería competente en materia de Administración Pública, que facilita el acceso de los ciudadanos a toda la información a la que se refiere en dicha ley.

Las disposiciones de esta ley se aplicarán:

- a) A todas las entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los términos definidos por la legislación aplicable, y en concreto a: La Administración general; los organismos públicos; las fundaciones, consorcios y empresas públicas.
- b) Al Parlamento de La Rioja.
- c) A la Universidad de La Rioja.

d) Al Consejo Consultivo de La Rioja.

Las disposiciones de esta ley únicamente serán aplicables en materia de Administración de Justicia cuando no contradigan lo dispuesto en la legislación procesal o cualesquiera otras normas dictadas en ejecución de las competencias exclusivas del Estado.

Los sujetos mencionados anteriormente deberán hacer pública la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican en la ley, entre ellos: todos los contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento, la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. Esta información se puede encontrar en el perfil del contratante.

4.3 Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE;

Existen numerosas disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por parte de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas. La formación en materia de contratación pública forma parte del plan de formación de todos los Ministerios y organismos públicos de la Administración General del Estado.

Además, existen órganos especializados en la formación del personal público, como es el caso del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, que recoge igualmente la materia de contratación pública como parte de su plan de formación para el personal de la administración pública española. También en el caso de las comunidades autónomas se desarrollan planes de formación para sus empleados públicos, que recogen la contratación pública entre sus actividades formativas.

Además, en el Plan de Acción mencionado se adquiere también el compromiso por parte de la UAFSE de implantar un plan de formación continua tanto para el personal de las Autoridades de Gestión y Certificación como para los organismos intermedios a fin de cualificarle de específica y técnicamente en materias relevantes para la gestión.

En el ámbito regional, la Escuela Riojana de Administración Pública (ERAP) es una unidad administrativa dedicada a la formación de empleados públicos, a desarrollar e impulsar tareas de investigación y difusión al servicio del proceso de modernización de las Administraciones Públicas, de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR), que todos los años programa en su plan formación en contratación pública.

4.4 Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.

La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un "Public Procurement Consultative Board": la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.

A nivel regional, la composición, forma de designación y convocatorias de las mesas de contratación está regulada en el artículo 80 de la Ley 4/2005 de 1 de junio de Funcionamiento y Régimen jurídico.

Presidencia de la Mesa de Contratación común para la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja: queda atribuida a la Dirección General de Contratación Centralizada y Patrimonio según Decreto 46/2011, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Composición y forma de designación de las Mesas de contratación: se determinan en la Resolución de delegación del ejercicio de funciones de Presidente de la Mesa de Contratación Común.

Las convocatorias de las mesas se publican en el perfil del contratante en el apartado correspondiente a la apertura de los sobres de cada expediente, donde también se concreta el lugar de las convocatorias.

Las actas de las mesas de contratación se hacen públicas en los actos de apertura pública de las ofertas y se publica el contenido de las mismas en el perfil del contratante a través del enlace "Documentación Adjunta".

5. Ayudas estatales

Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.

Los criterios que se analizarán para el cumplimiento de la condición general ex ante n.º 5 son los siguientes:

5.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales;

Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la **Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento** de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.

El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar **ayudas** internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (concepto mucho más amplio que el de subvención y que abarca desde luego a los instrumentos financieros).

El RD obliga a cualquier Administración a enviar los proyectos, con la suficiente antelación, a la Secretaría de la CIAUE, que puede recabar datos adicionales (e incluso Informe previo del Consejo Rector de Incentivos Regionales).

A nivel regional son las mismas que a nivel nacional, aunque cabe destacar también las siguientes:

- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden de 4 de abril de 2006, de desarrollo del artículo 28.2.
- Adecuación de diversas normas al Decreto en Orden de 18 de enero de 2007.

5.2 Disposición para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE;

Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de **formación y perfeccionamiento** de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Además, hay Unidades u Organismos dependientes de la Administración General que realizan funciones de formación en este ámbito para trabajadores de todos los niveles de la Administración: local, autonómica y general. No obstante, se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE). Se trata de repasar la normativa en este sector de la actividad pública y de poner al día todos los aspectos que han sido objeto de reciente reforma, en particular la aplicación del Reglamento General de exención por categorías. La formación se cofinanciará con la partida de asistencia técnica consignada en los Programas Operativos Plurirregionales 2014-2020.

Por lo que se refiere a la **difusión e intercambio de información** para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos, existen distintos canales basados en buena medida en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones en relación con esta materia:

1.- Real Decreto 1755/1987, que creó **canales de comunicación permanente**, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE, propiciando una dinámica de trabajo en común, a través de la celebración de reuniones y seminarios con las CCAA para la difusión y puesta en común de conocimientos en esta materia.

Se trata, por tanto, de un régimen permanente de colaboración entre las CCAA y la AGE a través de la Secretaría de Estado para la UE como órgano de coordinación en la materia.

2.- **Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE**, que integrado por expertos en ayudas de todos los sectores, que depende de la Comisión Interministerial de Asuntos Europeos (CIAUE), en el que participan representantes de las CCAA.

3.- **Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones**, tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento, realizado a través de una red creada al efecto, por la **Subdirección General de Asuntos Jurídicos e Institucionales** de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE integrada en la de la Secretaría de Estado para la Unión Europea (SEUE), según el Acuerdo de 29/11/1990 de la Conferencia Sectorial para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.

4.- **Circulares** de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC a todas las Administraciones españolas sobre las novedades

normativas o aspectos relevantes de obligado cumplimiento sobre la normativa europea en materia de ayudas de estado.

5.- La SDG de Asuntos Jurídicos también coordina a las diferentes Administraciones implicadas y las mantiene puntualmente informadas tanto de la situación de los expedientes por ellas remitidos como de las novedades normativas o del estado de situación de los proyectos normativos. Asimismo estudia las comunicaciones, directrices, cartas y demás envíos de la Comisión sobre Ayudas, informa sobre ellos y también a las Administraciones. Igualmente facilita asesoría y cualquier apoyo técnico o contacto que se solicite.

A nivel regional son las mismas que a nivel estatal, trasladándose a los beneficiarios la información disponible en este ámbito.

5.3 Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado.

Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III "Del control financiero de las subvenciones", establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.

A nivel regional son las mismas que a nivel estatal.

6. Legislación sobre medio ambiente relacionada con la evaluación de impacto ambiental (EIA) y la evaluación estratégica medioambiental (EEM).

Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM

Los criterios que se analizarán para el cumplimiento de la condición general ex ante nº 6 son los siguientes:

6.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).

Las normas de derecho comunitario que regulan la evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica se encuentran contenidas en la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, y la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Desde el año 1986, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental está incorporado a la normativa española a través del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, que adecuaba el ordenamiento jurídico interno a la legislación comunitaria vigente entonces en esta materia. Actualmente, por la relevancia de las modificaciones realizadas con posterioridad, se aprobó el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Estas normas de rango legal están desarrolladas por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por otra parte, desde el año 2006 la evaluación ambiental estratégica queda regulada en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente. También, en este mismo año, la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, ha introducido modificaciones para garantizar el reconocimiento real y efectivo, a lo largo de todo el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, del derecho de participación pública.

La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Esta Ley deroga la 9/2006 de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, el Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de proyectos y el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988." Esta Ley incorpora mejoras significativas respecto a la regulación anterior.

En efecto, la nueva Ley de Evaluación Ambiental garantiza la máxima protección ambiental y da un nuevo impulso al desarrollo sostenible; se simplifica y agiliza la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos: los procedimientos excesivamente largos no protegen el medio ambiente y suponen un freno para el desarrollo sostenible.

Se crea un nuevo marco para que la legislación en materia de evaluación ambiental sea homogénea en todo el territorio nacional. Garantiza la participación ciudadana en estos procedimientos, en los que se analiza el impacto medioambiental de los planes, programas y proyectos.

Por primera vez se exige por ley que los proyectos de "fracking" se sometan a una evaluación de impacto ambiental y se toma en consideración el cambio climático en las evaluaciones ambientales.

Dado el sistema de distribución de competencias previsto en la Constitución Española, las Comunidades Autónomas han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental. La Ley recién aprobada, en su disposición final undécima, especifica que las Comunidades Autónomas que dispongan de legislación propia en materia de evaluación ambiental deberán adaptarla durante 2014.

La normativa en La Rioja en este sentido es la siguiente:

- Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente en La Rioja.

- Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo del Título I, "Intervención Administrativa", de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja
- Decreto 20/2009, de 3 de abril, por el que se regula el procedimiento administrativo de evaluación ambiental de planes y programas.
- Resolución nº 199, de 15 de febrero de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de Inspección Medioambiental de La Rioja 2013-2018.
- Decreto 43/2010, de 30 de julio, por el que se establece la naturaleza, funciones y composición del Consejo Asesor de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

6.2 Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.

En el ámbito de la formación y difusión de la información en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, el personal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y de sus Organismos Autónomos realizan, dentro del propio Departamento, diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua, prestando especial consideración a la adecuación de sus perfiles profesionales a las necesidades de las distintas áreas competencia del Departamento.

Desde el MAGRAMA se potencia la formación en las diferentes áreas de su competencia. Así, el Plan de Formación del MAGRAMA incluye, entre otros, cursos de Evaluación Ambiental, cursos de legislación Medioambiental teórico-prácticos (que contiene un módulo específico dedicado a la evaluación ambiental), y cursos de derecho de acceso a la información ambiental: Convenio Aarhus y Ley 27/2006, de 18 de julio.

Asimismo, se realizan y se imparten cursos formativos en otros Departamentos Ministeriales, con la participación del propio personal técnico de la Subdirección General de Evaluación Ambiental. De esta forma, se contribuye tanto a la difusión del conocimiento acumulado por la práctica administrativa como a la formación del personal de otros ministerios que participa en la tramitación de planes, programas y proyectos sujetos a evaluación ambiental.

En colaboración con el sector privado, el MAGRAMA participa en distintos foros de debate y congresos con la finalidad de aunar formación y difusión de la información sobre el medio ambiente. En concreto, relacionado con la evaluación de impacto ambiental, desde el año 1995 se han venido realizando diversos Congresos Nacionales de Evaluación de Impacto Ambiental (CONEIA), organizados por la Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental. Estos congresos aglutinan ese carácter dual de formativos a la vez que informativos para los profesionales de la evaluación ambiental de los sectores público y privado. Junto con la Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental, colaboran en la organización de estos eventos diversos entes públicos y privados, entre los que se encuentra el MAGRAMA.

El personal de la Subdirección General colabora también en el Congreso Nacional de Medio Ambiente, organizado por la Fundación CONAMA (<http://www.conama.org/web/index.php>). Este Congreso es uno de los encuentros más importantes dedicado al desarrollo sostenible en España. Se vienen realizando desde 1992, y su filosofía es crear puntos de encuentro donde compartir experiencias y conocimientos con los diferentes interlocutores del sector ambiental, y poder establecer redes que permitan avanzar en la formación y difusión de la información del desarrollo sostenible. Al igual que otras unidades del MAGRAMA, la Subdirección General de

Evaluación Ambiental participa activamente en los grupos de 10 trabajo del Congreso, aportando sus conocimientos y experiencia administrativa en materia de evaluación ambiental.

Por lo que se refiere a la diseminación de información e intercambio de buenas prácticas en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, se están utilizando principalmente dos mecanismos de coordinación entre administraciones: La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Red de Autoridades Ambientales.

La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, de hecho, funciona como "Red de autoridades Competentes" ya que es el principal órgano consultivo y de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales.

La Red de Autoridades Ambientales es un foro más informal y específico que la Conferencia Sectorial pues su objetivo principal es la cooperación entre las autoridades responsables del medio ambiente y las autoridades responsables de la programación y gestión de los fondos comunitarios. La Red está coordinada por la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y son miembros de ella autoridades ambientales de la Comisión Europea, de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Administración Local está representada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). La Red funciona en sesiones plenarias y en sesiones temáticas, que permiten el debate sobre la aplicación de las Directivas de evaluación ambiental.

En la reunión plenaria de la Red, de noviembre de 2013, se propuso la ampliación de la actividad de este Grupo de Trabajo que pasaría a ser sobre "Evaluación Ambiental Estratégica de los Programas Operativos". Esta decisión finalmente se adoptó, tras consultas realizadas a las Comunidades Autónomas.

En La Rioja, son diversos los cursos de formación que bien de manera monográfica o bien incluyendo algún módulo relacionado con esta materia, se imparten a través de la Escuela Riojana de Administración Pública, entre otros: planificación y realización de inspecciones medioambientales

En cuanto a la difusión de la información, hay que destacar especialmente la detallada información ambiental a la que cualquier ciudadano tiene acceso a través de la web institucional del Gobierno de La Rioja.

6.3 Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.

La Subdirección General de Evaluación Ambiental, como órgano dependiente de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, ejerce, entre otras, "la competencia de la ejecución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos y de evaluación ambiental estratégica de 23 planes y programas, de competencia estatal", como señala el artículo 4.1, apartado k), del RD 401/2012, de 17 de febrero, anteriormente mencionado. En suma, tiene como finalidad dar cumplimiento a las Directivas sobre la evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica en aquellos planes, programas y proyectos de competencia estatal.

Para facilitar el cumplimiento de estas funciones, esta Subdirección ha desarrollado el programa SABIA, un sistema de información y de consulta de expedientes de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos. El objetivo es, por un lado, mejorar la gestión de las evaluaciones ambientales, así como la consulta telemática por el público interesado de los estados de tramitación de los distintos proyectos, programas y planes en procedimiento de evaluación

ambiental a través de la página web del MAGRAMA (<http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacionambiental/default.aspx>)

Para la realización de este fin, SABIA aglutina las bases de datos de los expedientes en procedimiento de EA, incorporando la referencia geográfica de los mismos. La herramienta, de fácil acceso, permite consultar todos los planes, programas y proyectos en tramitación administrativa, eligiendo la actividad de que se trate desde un mapa provincial o autonómico, y combinando la búsqueda con una serie de valores que aparecen en listas desplegables.

De esta manera, se puede ver en un gráfico el estado de la tramitación en que se encuentran. Además, se puede consultar la normativa nacional, la europea y los convenios internacionales, así como los dictámenes realizados y el significado de los términos empleados en la materia. De esta manera, el procedimiento contribuye a la participación de las distintas administraciones afectadas y del público interesado, siendo de gran utilidad para el cumplimiento de participación pública y de difusión de la información ambiental, integrando todas sus consideraciones y preocupaciones ambientales.

El Sistema SABIA, no es solo un sistema de información y consulta del público interesado exterior, sino, también, un sistema que permite realizar la tramitación y gestión por el personal de la Subdirección General de Evaluación Ambiental de las evaluaciones ambientales de proyectos, planes o programas. Para ello, se accede internamente al sistema y al entorno de trabajo que lo soporta (a través de un Gestor de Expedientes Electrónicos de SAP: SCASEPS o Escritorio Electrónico), realizando las distintas funcionalidades que habilita el sistema para la gestión completa de una evaluación ambiental. Entre otras funciones, permite la asignación de una tramitación de una evaluación a un técnico responsable, la determinación de las entidades a consultar sobre un proyecto, y la recepción del expediente de un proyecto. Además, como gran novedad, y con el objeto de avanzar en la tramitación telemática de los expedientes, se están realizando las consultas a Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas a través de la web.

La actividad del MAGRAMA en lo que a la evaluación ambiental se refiere, no solo está disponible en tiempo real a través del sistema SABIA, sino que además, queda reflejada en la publicación "Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en España", que con carácter anual recoge las actuaciones del MAGRAMA, así como la situación de los importantes sectores de su competencia). Asimismo, la Memoria anual del Ministerio recoge sus actuaciones más significativas, entre las que la evaluación ambiental cuenta con un apartado específico, en el que se recogen datos sobre la gestión de expedientes de evaluación ambiental.

En La Rioja, el órgano competente en materia EIA (Evaluación de Impacto Ambiental) y EAE (Evaluación Ambiental Estratégica) es la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, según el Decreto 28/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja .

En particular, y en el marco de la legislación estatal y autonómica, incumbe a las entidades locales adoptar las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en materia de residuos urbanos, ruidos, vibraciones, humos, calor, olores, polvo, contaminación lumínica y vertidos de aguas residuales a la red de saneamiento.

7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados

7.1 Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística;

En este nuevo periodo 2014-2020 de FSE se ha resaltado la necesidad de poner un especial énfasis en el seguimiento y evaluación de los Programas Operativos, concediendo mucha importancia al sistema de indicadores para valorar los resultados de las actuaciones, ya que el logro de los objetivos perseguidos debe ser cuantificado adecuadamente.

Este periodo de programación se centra por tanto en el llamado enfoque a resultados, procurando no sólo la absorción financiera sino también la realización de un gasto eficaz y eficiente que consiga los objetivos perseguidos.

El uso de indicadores permite tener una visión clara y completa del desarrollo de la estrategia general y de las actuaciones concretas. Conocer profundamente las fases del desarrollo de un proyecto financiado con fondos públicos es crucial para poder hacer un buen seguimiento a través del sistema de indicadores propuesto. Dada la óptica orientada a resultados de este periodo, hay que definir con precisión en el programa los objetivos estratégicos, los resultados intermedios del programa y los productos a obtener y adecuar el sistema de indicadores a los mismos.

Los indicadores se pueden clasificar también dependiendo de si su uso es o no obligatorio, por exigencia reglamentaria de la Comisión, los indicadores que deben ser calculados de manera obligatoria son los indicadores comunes, según legislación del período 2014-2020, otros pueden ser indicadores específicos de cada programa. Mediante el uso de estos indicadores se asegura el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos FSE.

En el proceso de definición de los indicadores, se exigirá que estos cumplan los requisitos de calidad necesarios para proporcionar un buen sistema de seguimiento. Se necesitará por tanto disponer de un buen sistema de recogida de información estadística y de gestión que proporcione la capacidad para construir los indicadores adecuadamente.

Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán asimismo a través de la aplicación FSE 2014.

Por lo que se refiere a los Programas Operativos FSE y a la óptica orientada a resultados del nuevo periodo, los objetivos estratégicos y resultados intermedios del programa, así como los productos que se obtienen, necesitan de una mayor definición para poder ser medidos. En lo relativo a los resultados, estos deben traducirse en un conjunto de indicadores cuantificables para establecer si se está logrando o no el progreso establecido inicialmente. La gestión orientada a resultados se centra en los efectos de las intervenciones y, por lo tanto, necesita mediciones claras de los productos, resultados e impactos.

A través del Reglamento 1304/2013, la Comisión propone en los anexos I y II, una serie de indicadores de resultados que son los que con prioridad serán seleccionados salvo que se necesiten indicadores específicos que reflejen de manera más cercana el efecto que las actuaciones puedan tener en los beneficiarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado "2.3. Resumen de la evaluación del cumplimiento de las condiciones ex ante aplicables" del Acuerdo de Asociación para España, el cumplimiento de la condición general ex ante n.º 7 se verificará a nivel de Programa Operativo.

En su mayor parte, los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito

nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, o los departamentos y entidades públicas sectoriales competentes.

Para determinados Objetivos Específicos, se ha concluido que los indicadores de resultado más adecuados para realizar el seguimiento y la evaluación de los avances realizados en su cumplimiento, deben obtenerse y elaborarse a través de operaciones específicamente dirigidas a este fin, en el marco de la ejecución de las actuaciones de los propios Programas.

Para estos indicadores, al igual que para los del eje de Asistencia Técnica, la recopilación de los datos necesarios y la elaboración de los indicadores se realizarán por los organismos participantes, que tienen entre sus funciones la de asegurar la incorporación y tratamiento de los datos en los sistemas de información pertinentes, incluyendo cuando sea preciso (en particular en relación con las líneas de actuación de ayudas a empresas) el almacenamiento y elaboración de los datos de los participantes individuales. En los casos en los que participan varios organismos, se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios (convenios, acuerdos, etc.) para que la totalidad de la información necesaria para la elaboración del indicador esté disponible en tiempo y condiciones.

La totalidad de los indicadores que se van a elaborar en base a información recopilada en el marco de la ejecución de los Programas lo serán con la incorporación de la información significativa de todas las operaciones del Programa, por lo que la condición de validez estadística está plenamente garantizada en todos los casos.

Mediante el uso de estos indicadores se asegura el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos FSE. En el proceso de definición de los indicadores, se exigirá que estos cumplan los requisitos de calidad necesarios para proporcionar un buen sistema de seguimiento. Se necesitará por tanto disponer de un buen sistema de recogida de información estadística y de gestión que proporcione la capacidad para construir los indicadores adecuadamente.

Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán posteriormente a través de la aplicación FSE 2014.

Protección de datos.

Los principios de protección de la confidencialidad de los datos de carácter personal y de garantía del secreto estadístico se aplican con todo rigor en todos los procedimientos estadísticos públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

De cualquier forma, todos los indicadores de resultado considerados en los Programas Operativos presentan informaciones agregadas. Además, en su elaboración, la recopilación de datos de participantes individuales solo se considera en un número muy limitado de casos, y en todos ellos esto se lleva a cabo en el marco de sistemas de información gestionados por organismos y entidades públicas, que aseguran el cumplimiento de los criterios de protección de datos.

7.2 Publicidad y disponibilidad al público de datos agregados.

Los indicadores de resultado proceden de fuentes estadísticas oficiales y son públicos y accesibles, a través de las páginas webs de los diferentes organismos y entidades públicas responsables. La periodicidad de su actualización y publicación, será con carácter general, anual.

La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se recopila y almacena de forma sistemática por los respectivos organismos y entes responsables. La Autoridad de Gestión de los Programas publicará los indicadores de resultado, en los correspondientes informes anuales de ejecución de los Programas Operativos.

Las fichas de cada indicador que se incluyen en el Anexo explican la satisfacción de los criterios de condicionalidad ex ante por cada uno de ellos. A continuación se incluye una tabla que muestra, en

resumen, las principales condiciones que caracterizan el cumplimiento de los mencionados criterios. Se refleja en la tabla, para cada indicador, lo siguiente:

- Código de identificación
- Objetivo Temático y/o Eje Prioritario al que responde
- Unidad de medida
- Fuente
- Base de su elaboración, si no se trata de un indicador directamente obtenido de estadística oficial
- Etc.

7.3 Existencia de un sistema eficaz de indicadores de resultado que comprende: una selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las acciones financiadas por el programa

La metodología que se ha seguido para la cuantificación de los indicadores así como para la configuración del marco de rendimiento del programa operativo, es la establecida en las instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la **“Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020”**. En la elaboración del documento se han tenido en cuenta todas las indicaciones de la Comisión Europea proporcionadas en el resto de documentos guía en materia de indicadores y evaluación.

Para el cálculo de los indicadores de ejecución se han seguido los criterios descritos en la metodología general y, por tanto, las indicaciones de la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014, así como el “Background Paper” en relación a la fijación de valores previstos para los programas operativos FSE.

En el Anexo se detalla la batería de indicadores de resultado de este programa y fichas detallando la metodología, valores base y origen de los datos.

7.4 Existencia de un sistema eficaz de indicadores de resultado que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores

A partir de los valores de referencia y teniendo en cuenta los valores objetivo de los indicadores de ejecución se establecen los valores objetivo de los indicadores de resultados.

En el Anexo se detalla en profundidad.

7.5 Existencia de un sistema eficaz de indicadores de resultado que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política, recopilación oportuna de los datos.

Se tendrá que seleccionar **al menos un indicador de ejecución por prioridad de inversión** y fijar para dicho indicador valores objetivos cuantificados y acumulativos para 2023.

Es esencial que los indicadores de ejecución seleccionados para los que haya que fijar un valor objetivo a 2023 estén vinculados directamente con el tipo de actuación que se vaya a ejecutar y debe reflejar el colectivo o los colectivos destinatarios de esa prioridad de inversión.

Por lo que respecta a los indicadores de ejecución, los valores de referencia quedarán fijados a cero.

Según el “*Background Paper*” en relación a la fijación de valores previstos para los programas Operativos FSE (página 11), un método comúnmente utilizado para fijar valores objetivos es calcular el número de beneficiarios (el indicador de ejecución) teniendo en cuenta el importe total asignado a la medida y su coste unitario (se divide el importe total de la medida por el coste unitario de la misma):

El resultado de este cálculo dependerá, por lo tanto, de la asignación del presupuesto total y de la estimación del coste unitario. Para aplicar este método, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El coste medio de la actuación, determinado a partir de actuaciones similares desarrolladas anteriormente o, en su defecto, de valores de mercado o de otra información pertinente que pueda ser aplicable para el cálculo, teniendo en cuenta la posible inflación.
- La asignación financiera a cargo del presupuesto del periodo de programación 2014-2020, que se prevé a asignar a cada actuación;

Para calcular el coste unitario se podrán tener en cuenta diferentes criterios como puede ser la diferencia del coste unitario que puede existir según las regiones o aún la diferencia de coste unitario que pueda existir entre 2 actuaciones encuadradas dentro de una misma prioridad de inversión.

Por lo tanto, existen 2 posibilidades para calcular los indicadores de ejecución:

- La primera es usando costes medios históricos basados en varias actuaciones relacionadas con el objetivo específico. Esta opción proporciona una información menos precisa, pero con menos riesgo de no obtener la desagregación en algunos casos de nuevas actuaciones;
- O la segunda opción, es calcular de manera desagregada cada actuación pero con la posibilidad de encontrarse con falta de información.

Métodos para determinar los valores objetivo de los indicadores de resultados y sus valores de referencia.

De acuerdo con la guía de seguimiento de la CE **los indicadores comunes de resultado deben registrarse en todos los casos**, pero no es obligatorio que todos tengan valores previstos definidos en los programas operativos. Por tanto, durante el desarrollo del programa operativo se deben recoger datos relativos a todos los indicadores comunes de resultado, y todos se deben incluir en los informes anuales. En el caso que algunos indicadores no estén relacionados con la actividad, su valor será cero.

Los indicadores de resultado tendrán que ser registrados y almacenados como datos individuales de los participantes en las actuaciones. Aquí también se aplicaría la excepción de aquellos indicadores relacionados con variables consideradas como “sensibles” según el artículo 8 de la Directiva 95/46/CE de Protección de Datos (por ejemplo, las relativas a discapacidades, estado de migrante o pertenencia a un grupo étnico y otras desventajas).

Estos indicadores pretenden captar un cambio en la situación de los participantes, y permiten registrar los efectos que aparecen directamente (en caso de los indicadores inmediatos) o a más

largo plazo (para los indicadores de a largo plazo) tras la salida del participante de la actuación en cuestión.

Además, se debe seleccionar al menos un indicador de resultado por objetivo específico, para el que habrá que fijar un valor objetivo cuantificado y acumulativo para 2023.

Dependiendo del tipo de operaciones que se piensan desarrollar, en la mayoría de los casos se deberá prever más de un indicador de resultado con valor objetivo a 2023 por cada objetivo específico, con el objeto de cubrir lo mejor posible la población a la que se dirige la operación. Los valores objetivo para los indicadores comunes de resultado se fijarán en función de los datos obtenidos de los indicadores comunes de ejecución. No es posible establecer un valor objetivo para un indicador de resultado sin elegir un indicador de la ejecución como referencia.

Por lo tanto, a partir de los valores de referencia y teniendo en cuenta los valores objetivo de los indicadores de ejecución se establecen los valores objetivo de los indicadores de resultados.

Valores de referencia para los indicadores de resultado

Los valores de referencia sirven de base para establecer y evaluar los valores objetivos que se pretenden alcanzar para los indicadores de resultado.

Es decir, se utilizan como referencia para fijar objetivos y registrar avances. Deben establecerse en todos los indicadores de resultados para los cuales se haya fijado un objetivo. Como establece la guía de seguimiento de la CE para fijar los valores de referencia, se puede recurrir a una intervención o un programa similar existente o anterior, o bien, en su ausencia, definirse a partir de datos estadísticos pertinentes, encuestas representativas o resultados de investigaciones.

Los valores de referencia se expresarán en la misma medida que la empleada para el valor objetivo (valores absolutos o porcentajes).

Existen varias alternativas para establecer los valores de referencia, una de ellas:

-Indicadores de programas operativos anteriores.

En la medida en que tengamos la suficiente información, los valores de referencia se establecerán sobre la base de los indicadores de un programa similar.

Por lo tanto, se podrán utilizar datos de programas operativos en su conjunto o bien diferenciando por organismos intermedios participantes en los mismos, así como datos de organismos públicos o privados (hayan participado o no en la gestión del FSE) que hayan realizado actuaciones similares anteriormente.

Por otra parte, para el cálculo de los valores de referencia existen a su vez dos opciones:

- Emplear los datos acumulados a lo largo del periodo de programación 2007-2013;
- O bien, utilizar los datos correspondientes a un momento temporal concreto,

La elección entre las dos opciones anteriores dependerá del análisis de contexto efectuado para el periodo de programación 2014-2020. Es decir, si se considera que el acumulado a lo largo del periodo de programación 2007-2013 es representativo de la situación que se prevé a lo largo del periodo de programación 2014-2020, se podrá emplear esa información para determinar los valores de referencia. Por el contrario, si se considera que es más representativa la información disponible en determinados momentos temporales, se empleará esta última. Es muy importante

tener en cuenta que la situación económica ha sido muy diferente a lo largo del periodo 2007-2013. En cualquier caso, deberá justificarse debidamente la decisión adoptada.

Todas las cuestiones señaladas han sido tenidas en cuenta a la hora de fijar los valores de los indicadores de ejecución y resultados. En el Anexo de este programa se detallan los métodos de cálculo para cada uno de los indicadores establecidos, así como para el establecimiento de valores base y objetivos.

7.6 Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.

Tal y como se establece en la "Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020" los procedimientos para la adopción de un sistema de indicadores eficaz son básicamente los siguientes:

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014¹⁴, **todos** los indicadores comunes de ejecución deben registrarse en todos los casos y deberán ser incluidos en los informes anuales (el primero será en 2016 y abarcará financieramente los años 2014 y 2015)¹⁵.

El único caso donde, bajo ciertas condiciones, podrían existir ciertos límites en la recogida de información es en relación con aquellos indicadores relacionados con variables consideradas de carácter "sensible" según el artículo 8 de la Directiva 95/46/CE de Protección de Datos (por ejemplo, las relativas a discapacidades estado de migrante o pertenencia a un grupo étnico y otras desventajas). Para estas variables "sensibles", las personas tienen el derecho de rehusar a dar el consentimiento de que se tomen sus datos (Directiva 95/46/CE de Protección de Datos Art. 8(2) (a)). En estos supuestos, debe de mantenerse evidencia documental mostrando que se hizo un intento para recopilar la información.

Los indicadores de resultado tendrán que ser registrados y almacenados como datos individuales de los participantes en las actuaciones. Además, se debe seleccionar al menos un indicador de resultado por objetivo específico, para el que habrá que fijar un valor objetivo cuantificado y acumulativo para 2023.

Por lo tanto, a partir de los valores de referencia y teniendo en cuenta los valores objetivo de los indicadores de ejecución se establecen los valores objetivo de los indicadores de resultados.

Todas las cuestiones señaladas han sido tenidas en cuenta a la hora de fijar los valores de los indicadores de ejecución y resultados. En el Anexo de este programa se detallan los métodos de cálculo para cada uno de los indicadores establecidos, así como para el establecimiento de valores base y objetivos.

¹⁴ En adelante guía de seguimiento de la CE

¹⁵ En el caso del POEJ el primer informe debe presentarse hasta el 30 de abril 2015



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí / No/ Parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No/Parcialmente)	Referencias	Explicación Cumplimiento criterios
						Público de Empleo del Gobierno de La Rioja integrado en el SNE

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí / No/ Parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No/ Parcialmente)	Referencias	Explicación Cumplimiento criterios
8.5.	1	Sí	<p>Existen instrumentos para ayudar a los interlocutores sociales y los poderes públicos al desarrollo y seguimiento de planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, que incluye medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - para promover la anticipación al cambio - para promover la preparación y gestión del proceso de reestructuración. 	<p>Sí</p> <p>Sí</p> <p>Sí</p>	<p>-Ley 3/2012 -PAPE y novedades introducidas por RD-Ley 20/2012 y reforma del PREPARA -Decreto-ley 4/2015 -Subsistema de formación profesional para el empleo.</p> <p>-Plan Empleo 2011-2015: Formación en La Rioja centrada en Certificados de Profesionalidad y reconocimiento de competencias. -ADER: dinamización y potenciación del desarrollo empresarial -IV Plan Riojano I+D+i 2013-2016. -II Plan de Formación Profesional de La Rioja (2012-2015). -Decreto 21/2013 Consejo Asesor de Formación y Empleo.</p> <p>-----</p> <p>-Ley 3/2012 -PAPE y novedades introducidas por RD-Ley 20/2012 y reforma del PREPARA -Decreto-ley 4/2015 -Subsistema de formación profesional para el empleo.</p> <p>-Plan Empleo 2011-2015: Formación en La Rioja centrada en Certificados de Profesionalidad y reconocimiento de competencias. -ADER: dinamización y potenciación del desarrollo empresarial -IV Plan Riojano I+D+i 2013-2016. -II Plan de Formación Profesional de La Rioja (2012-2015).</p>	<p>Ley 3/2012; reforma laboral; Plan Anual de Políticas de Empleo y las novedades introducidas por el Real Decreto-Ley 20/2012 y reforma del PREPARA; Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.</p> <p>Real Decreto Ley 4/2015 de 22 de marzo para la Reforma Urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.</p> <p>Regional: reorientación del tejido empresarial riojano, mediante incorporación de base tecnológica. La Agencia de Desarrollo Económico dinamiza y potencia el desarrollo empresarial. IV Plan Riojano de I+D+i 2013-2016 y II Plan Formación Profesional de La Rioja 2012-2015. Consejo Asesor de Formación y Empleo.</p> <p>----</p> <p>Ley 3/2012; reforma laboral; Plan Anual de Políticas de Empleo y las novedades introducidas por el Real Decreto-Ley 20/2012 y reforma del PREPARA; Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.</p> <p>Real Decreto Ley 4/2015 de 22 de marzo para la Reforma Urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.</p> <p>Regional: reorientación del tejido empresarial riojano, mediante incorporación de base tecnológica. La Agencia de Desarrollo Económico dinamiza y potencia el desarrollo empresarial. IV Plan Riojano de I+D+i 2013-2016 y II Plan Formación Profesional de La Rioja 2012-2015. Consejo Asesor de Formación y Empleo.</p>

Condición exante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición exante (Sí / No/ Parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No/ Parcialmente)	Referencias	Explicación Cumplimiento criterios
					-Decreto 21/2013 Consejo Asesor de Formación y Empleo.	
9.1.	2	SÍ	Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:	SÍ	-INS -PNAIN 2013-2016 -Regional: Decreto 31/2011; Orden 2/2011; Orden 8/2012 bases reguladoras contratación perceptores IMI. Planes integrales del Gobierno de La Rioja. Índice DEC 2013	Iniciativas España: •Informe Nacional Social (INS). •Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 (PNAIN). Regional: •Decreto 31/2011; Orden 2/2011; Orden 8/2012; Decreto 28/2014. •Planes integrales: III PI de Infancia (2011/2014); IV PI de la Mujer (2011-2014); II PI de Promoción de la Autonomía

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí / No/ Parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No/ Parcialmente)	Referencias	Explicación Cumplimiento criterios
			<p>- ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;</p> <p>- contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;</p> <p>- implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;</p>	<p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p>	<p>-----</p> <p>-Informe Nacional Social</p> <p>-Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</p> <p>-----</p> <p>-Informe Nacional Social basado en PNR 2014</p> <p>-IMERSO competencia en materia de rehabilitación y recuperación profesional</p> <p>-PO 2014-2020 de La Rioja incorpora perspectiva de inclusión activa</p> <p>-----</p> <p>-Red de Inclusión Social</p> <p>-Órganos de participación y consulta riojanos. Red de protección social de La Rioja.</p> <p>-Red Europa de lucha contra la pobreza y la inclusión social: La Rioja forma parte de ella a través de diversas ONGs.</p> <p>-----</p>	<p>Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: Personas mayores (2007-2010); III PI de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: Personas con discapacidad (2007/2010) y II PI de inmigración de La Rioja (2009/2012)</p> <p>•Índice DEC 2013.</p> <p>---</p> <p>Informe Nacional Social y Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020.</p> <p>---</p> <p>El Informe Nacional Social se basa en el PNR. Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.</p> <p>El PO 2014-2020 de La Rioja incorpora la perspectiva de la inclusión activa.</p> <p>----</p> <p>Red Inclusión Social.</p> <p>Regional: órganos participación y consulta: Consejo Riojano de Servicios Sociales; Consejo Sectorial de la Mujer; Consejo Sectorial de Infancia y Adolescencia; Consejo Sectorial de las Personas Mayores; Consejo Sectorial de Discapacitados; Consejo Sectorial de Exclusión Social; Comisión Interinstitucional de Bienestar Social; Comisión de adopción, acogimiento y tutela. La Rioja forma parte de la Red Europa de Lucha contra la Pobreza y la Inclusión Social (EAPN).</p>

Condición exante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición exante (Sí / No/ Parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No/ Parcialmente)	Referencias	Explicación Cumplimiento criterios
			<p>- según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local.</p> <p>Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.</p>	<p>SÍ</p> <p>SÍ</p>	<p>-Participación y colaboración AAPP según PNAIN</p> <p>-Plataforma del Tercer Sector de Acción Social</p> <p>-Fomento Responsabilidad Social de Empresas</p> <p>-Red de protección social de la rioja. Centros de coordinación</p> <p>-----</p> <p>-Ley 30/1992 Régimen Jurídico de AAPP. Responsabilidad de la tramitación</p> <p>-Ley 38/2003 General de Subvenciones</p> <p>-PNAIN: mecanismos de consulta para propuesta de solicitudes de proyectos, ejecución y gestión. Fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social mediante apoyo institucional y financiero.</p> <p>-Regional: mismo marco normativo de derechos y obligaciones de AAPP respecto a partes interesadas</p>	<p>----</p> <p>Participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN.</p> <p>Regional: red de protección social.</p> <p>---</p> <p>Mecanismos de consulta contemplados en PNAIN. Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación desarrollará un papel estratégico en la formación.</p> <p>Regional: marco normativo de las AAPP respecto a las partes interesadas es el mismo que el descrito a nivel nacional. Ayudas a la lucha contra la pobreza en La Rioja se han multiplicado por diez en último lustro.</p>
10.3	3	SÍ	<p>Existencia de un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a:</p> <p>- prestar apoyo a la creación y vinculación de servicios para el aprendizaje permanente (AP), incluida la puesta en práctica y la mejora de las capacidades (validación, orientación, educación y formación) que contemplan la participación de las partes interesadas</p>	<p>SÍ</p> <p>SÍ</p>	<p>- RD 395/2007; MENAP, Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente, Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida</p> <p>-I Plan Aprendizaje a lo largo de la vida en La Rioja 2014-2016. Orden 12/2009; Orden 27/2009, Orden 17/2013, Decreto 58/2010</p> <p>-----</p> <p>- RD 395/2007; MENAP, Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente, Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida</p> <p>-I Plan Aprendizaje a lo largo de la vida en La Rioja 2014-2016. Orden 12/2009; Orden 27/2009, Orden 17/2013, Decreto 58/2010</p>	<p>RD 395/2007 y Marco Estratégico Nacional para Aprendizaje Permanente.</p> <p>I Plan de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en La Rioja 2014-2016. Herramienta inFórmate.</p> <p>Normativa regional: Orden 12/2009; Orden 27/2009; Orden 17/2013; Decreto 58/2010.</p> <p>----</p> <p>RD 395/2007 y Marco Estratégico Nacional para Aprendizaje Permanente.</p> <p>I Plan de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en La Rioja 2014-2016. Herramienta inFórmate.</p> <p>Normativa regional: Orden 12/2009; Orden 27/2009; Orden 17/2013; Decreto 58/2010.</p>

Condición exante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición exante (Sí / No/ Parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No/ Parcialmente)	Referencias	Explicación Cumplimiento criterios
			- mejorar la pertinencia para el mercado laboral de la educación y la formación y adaptarlas a las necesidades de grupos destinatarios concretos (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los migrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad).	SÍ	-Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. INCUAL y su Observatorio Profesional -Evaluación de competencias profesionales. Ley Orgánica 2/2006 de Educación -Reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de cualificaciones profesionales -Mejora de la calidad de la FP -Regional: subsistema de FP y Departamento de Cualificaciones	SNC y FP con el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El Observatorio Profesional es un área dentro de la estructura del INCUAL. Dirigidas a reconocer, evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas. Mejora Calidad FP: concursos destrezas, sellos de calidad y acreditación centros de formación, etc. Regional: a nivel regional participan el subsistema de formación profesional del sistema educativo, que cuenta con una red de 18 centros públicos y privados que ofertan enseñanzas de ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional y el Departamento de Cualificaciones, creado después de las acciones llevadas a cabo en el I Plan de FP de La Rioja, en 2009.
10.4.	3	SÍ	Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a: - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de	SÍ SÍ	-Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa. Reforma educativa -Ley Orgánica 2/2006 de Educación -II Plan de Formación Profesional de La Rioja (2012-2015) ----- -Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa. Reforma educativa -Modernización de la Formación Profesional haciendo hincapié en la Formación Profesional Dual.	La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato). La reforma educativa se propone incrementar la empleabilidad de los egresados del sistema educativo. El Plan de Formación Profesional de La Rioja (2012-2015) formaliza la voluntad del Gobierno y los agentes económicos y sociales más representativos de impulsar la formación profesional y fortalecer la competencia profesional de las personas como base de la competitividad y la empleabilidad. ----- La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, incluye como un elemento fundamental dentro del Sistema Educativo a la orientación educativa y profesional. Se emprende una

Condición exante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición exante (Sí / No/ Parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No/ Parcialmente)	Referencias	Explicación Cumplimiento criterios
			<p>mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;</p> <p>- aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento (por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales (ECVET))</p>	Sí	<p>-INCUAL.Observatorio Profesional</p> <p>-Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales</p> <p>-II Plan de Formación Profesional de La Rioja (2012-2015). Este plan se propone perfeccionar el sistema de evaluación de la oferta y de la red de recursos formativos</p> <p>-----</p> <p>-Red de garantía de calidad de la formación profesional del sistema educativo.</p> <p>-II Plan de Formación Profesional de La Rioja (2012-2015). Aplicación de sistemas de calidad a través de Manual de Gestión de RCR. Perfeccionamiento del sistema de evaluación de la oferta y de la red de recursos formativos. Modelo de referencia Modelo Europeo de Calidad EQAVET.</p>	<p>modernización de la Formación Profesional, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa. La acreditación del aprendizaje no formal e informal ofrece vías para mejorar la capacitación de los trabajadores y reinsertarlos en el mercado de trabajo.</p> <p>-----</p> <p>Mejora de la calidad de la enseñanza y de los servicios de FP. Procedimientos de seguimiento y evaluación continua.</p> <p>Regional: Implantación modelo EFQM y Manual de gestión de RCR.</p>
G1	1, 2, 3	Sí	-Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de	Sí	<p>-Subdirección General para Igualdad de Trato y No Discriminación papel coordinador</p> <p>-Futura red de igualdad y no discriminación coordinada por UAFSE</p> <p>-Plan de acción incorporación principio igualdad y no discriminación en los Fondos</p> <p>-Guía para OOII y gestores de Fondos EIE en España. Seminario técnico.</p>	<p>Subdirección General Igualdad de Trato y la No Discriminación, desarrollará un papel estratégico. Futura red de igualdad y no discriminación.</p> <p>Regional: Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, garante de las políticas de igualdad de oportunidades y no discriminación. A través de Dirección General de Servicios Sociales ha participado en la elaboración del PO FSE y formará parte del Comité de Seguimiento. Órganos de participación y consulta:</p>

Condición exante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición exante (Sí / No/ Parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No/ Parcialmente)	Referencias	Explicación Cumplimiento criterios
			<p>asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.</p> <p>-Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.</p>	SÍ	<p>-Órganos de participación y consulta de La Rioja. Red Europa de lucha contra la pobreza</p> <p>-----</p> <p>-Subdirección General para Igualdad de Trato y No Discriminación papel estratégico en formación</p> <p>-Plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programa</p>	<p>Consejo Riojano de Servicios Sociales y Consejo Sectorial de Exclusión Social. La Rioja forma parte de la EAPN a través de varias ONGs.</p> <p>-----</p> <p>Subdirección General Igualdad Trato y No Discriminación desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación. Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias)</p> <p>Regional: se trasladará a beneficiarios información y formación disponible.</p>
G2	1, 2, 3	SÍ	-Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	SÍ	<p>-La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH).</p> <p>-Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014- 2016</p> <p>-Instituto de la Mujer. Red de políticas de igualdad; Grupo estratégico de Igualdad</p> <p>-La Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja es el Organismo Regional de Igualdad, que ha participado en el proceso de preparación del PO de La Rioja</p> <p>-Dictamen de igualdad que se incorpora al PO de La Rioja como anexo</p>	<p>España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo.</p> <p>El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y/o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional.</p> <p>Ley Orgánica 3/2007, LOIEMH y Plan Estratégico Igualdad Oportunidades 2014-2016.</p> <p>-----</p>

Condición exante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición exante (Sí / No/ Parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No/ Parcialmente)	Referencias	Explicación Cumplimiento criterios
			-Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	SÍ	----- -Jornadas formativas. Orientaciones integración igualdad de género en criterios de selección de operaciones -Red de políticas de igualdad; Grupo estratégico de Igualdad; Actuaciones de formación. Guía metodológica plasmada en los dictámenes de igualdad -Instituto de la Mujer y CCAA de La Rioja: planes formativos anuales -Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja: Organismo Regional de Igualdad, seguimiento y evaluación	Se han realizado actuaciones de formación y se han desarrollado herramientas específicas enfocadas a su aplicación en este periodo- como las Orientaciones para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los criterios de selección de operaciones del período 2014-2020. Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres; Grupo Estratégico de Igualdad de Género: labor formativa. Guía metodológica y plasmación en los dictámenes de igualdad. Regional: Dirección General Servicios Sociales: asesoramiento y orientación integración perspectiva de género. Ha elaborado y valorado el Dictamen de Igualdad. Formación on-line del Instituto de la Mujer; plan formación anual para empleados públicos de la administración riojana.
G3	1, 2, 3	SÍ	-Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organización de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas. - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que	SÍ	-Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020. -Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad; IMSERSO, etc.: preparación, elaboración, aplicación y seguimiento POs. -Participación activa de agentes clave en ámbito de discapacidad -Órganos de participación y consulta de La Rioja. -IV Plan Municipal de Logroño de Integración de Personas con Discapacidad (2015-2018) -----	Se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). Tanto los dos organismos anteriores, como las organizaciones representativas de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la preparación y elaboración de los programas operativos y serán tenidos en cuenta en la aplicación y seguimiento de este PO. A nivel regional existe el Consejo Riojano de Servicios Sociales y el Consejo Sectorial de Personas con discapacidad. ----- Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí / No/ Parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No/ Parcialmente)	Referencias	Explicación Cumplimiento criterios
			<p>participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.</p> <p>-Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.</p>	SÍ	<p>-Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID). Plan de formación y difusión</p> <p>-----</p> <p>-Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020: acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar social de las personas con discapacidad -Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad -Regional: se desarrollarán las que correspondan a las competencias autonómicas</p>	<p>EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. Para ello se contará con la participación de entidades expertas en discapacidad, bajo la supervisión de las entidades que coordinan las políticas de discapacidad en nuestro país.</p> <p>A nivel regional, se trasladará a los beneficiarios la información y formación disponible en este ámbito.</p> <p>-----</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social.</p> <p>La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad regula la accesibilidad de las personas con discapacidad.</p> <p>A nivel regional se desarrollarán las que correspondan a las competencias autonómicas en este ámbito y en el marco de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.</p>
G4	1, 2, 3	SÍ	- Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	SÍ	-RD Legislativo 3/2011: Texto refundido de la Ley de contratos del sector público.	<p>Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España.</p> <p>La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí / No/ Parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No/ Parcialmente)	Referencias	Explicación Cumplimiento criterios
			<p>-Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.</p> <p>-Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.</p> <p>-Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las</p>	<p>Sí</p> <p>Sí</p> <p>Sí</p>	<p>-----</p> <p>- RD Legislativo 3/2011: procedimientos transparentes para adjudicación de contratos</p> <p>-Plataforma de Contratación del Estado: nodo central de intercambio de información de contratación</p> <p>-Plan de acción para la mejora de la Administración del FSE</p> <p>-Ley 3/2014 Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja y Portal de la transparencia</p> <p>-----</p> <p>-Disposiciones para garantizar formación y difusión por AGE y CCAA</p> <p>-Plan de acción de UAFSE</p> <p>-Instituto Nacional de AAPP y Formación de la Escuela Riojana de Administración Pública (ERAP)</p> <p>-----</p> <p>- Public Procurement Consultative Board: Junta Consultiva de Contratación Administrativa</p>	<p>transparentes para la adjudicación de contratos que será desarrollada con la transposición de las citadas directivas. A nivel regional son las mismas que a nivel estatal.</p> <p>-----</p> <p>Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.</p> <p>-----</p> <p>Formación en contratación pública forma parte del plan de formación de todos los Ministerios y organismos públicos de la AGE. Existen además órganos especializados como es el caso del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, que recoge igualmente la materia de contratación pública como parte de su plan de formación para el personal de la administración pública española. En el caso de las CCAA se desarrollan planes de formación para sus empleados públicos, que recogen la contratación pública entres sus actividades formativas (ERAP en el caso de La Rioja).</p> <p>En el Plan de Acción de UAFSE se adquiere compromiso de implantar un plan de formación continua tanto para el personal de las Autoridades de Gestión y Certificación como para los organismos intermedios a fin de cualificarle se especifica y técnicamente en materias relevantes para la gestión.</p> <p>-----</p>

Condición exante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición exante (Sí / No/ Parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No/ Parcialmente)	Referencias	Explicación Cumplimiento criterios
			normas de la Unión sobre contratación pública.		-Artículo 80 de la Ley 4/2005 de Funcionamiento y Régimen Jurídico	Tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación. Regional: Ley 4/2005.
G5	1, 2, 3	Sí	-Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales. -Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Sí Sí	-LGS, Ley 38/2003, y su Reglamento -RD 1755/1987, procedimiento de comunicación a la Comisión -Decreto 14/2006 régimen jurídico subvenciones en La Rioja. Orden de 4 de abril de 2006-RD 1755/1987 ----- -AGE y CCAA formación y perfeccionamiento para funcionarios. Previsto también plan de formación específico -Difusión e información: canales comunicación permanente entre CCAA y Secretaría Estado para UE, grupo de trabajo de ayudas de la CIAUE, circulares, etc.	LGS, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas. El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. ----- Tanto AGE, como CCAA proveen formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en este ámbito; previsto también plan formación específico. Difusión e intercambio de información: Real Decreto 1755/1987, canales comunicación permanente, entre las CCAA y Secretaría de Estado UE; Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE; Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones, Circulares; coordinación e información por la SDG de Asuntos Jurídicos. Regional: las mismas que a nivel estatal, trasladándose a los beneficiarios la información disponible.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí / No/ Parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No/ Parcialmente)	Referencias	Explicación Cumplimiento criterios
			- Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado.	SÍ	----- - Instrumentos: 1) procedimiento único a nivel nacional para verificación y comunicación a la CE; 2) mecanismo de coordinación AGE-CCAA; 3) Base Nacional de Subvenciones; 4) Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) Comisión Nacional de Mercados y Competencia	----- Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III "Del control financiero de las subvenciones", establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control. A nivel regional son las mismas que a nivel estatal.
G6	1, 2, 3	SÍ	-Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3) (EEM).	SÍ	-RD Legislativo 1/2008, RD 1131/1988, Ley 9/2006, Ley 27/2006, Ley 21/2013 - Regional: Ley 5/2002, Decreto 62/2006, Decreto 20/2009, Resolución nº 199, Decreto 43/2010	Procedimiento de EIA incorporado a la normativa española a través del RD Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, que adecuaba el ordenamiento jurídico interno a la legislación comunitaria vigente entonces en esta materia. Actualmente, por la relevancia de las modificaciones realizadas con posterioridad, se aprobó el RD Legislativo 1/2008. Estas normas de rango legal están desarrolladas por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. La evaluación ambiental estratégica queda regulada en la Ley 9/2006. La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí / No/ Parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No/ Parcialmente)	Referencias	Explicación Cumplimiento criterios
			<p>-Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.</p> <p>-Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.</p>	<p>SÍ</p> <p>SÍ</p>	<p>-----</p> <p>-MAGRAMA y otros departamentos ministeriales: cursos de impulso y fomento de su formación continua</p> <p>-Información e intercambio de buenas prácticas: Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y Red Autoridades Ambientales.</p> <p>-Regional: Cursos formación ERAP. Web institucional del Gobierno de La Rioja</p> <p>-----</p> <p>-Subdirección General de Evaluación Ambiental da cumplimiento a las directivas en programas de competencia estatal</p> <p>-Programa SABIA</p> <p>-Regional: Órgano competente en EIA y EAE :Dirección General de Calidad Ambiental y Agua.</p>	<p>de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.</p> <p>-----</p> <p>MAGRAMA cursos de impulso y fomento de su formación continua. Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y Red de Autoridades Ambientales. La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, funciona como "Red de autoridades Competentes" ya que es el principal órgano consultivo y de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales. La Red de Autoridades Ambientales es un foro más informal y específico que la Conferencia Sectorial pues su objetivo principal es la cooperación entre las autoridades responsables del medio ambiente y las autoridades responsables de la programación y gestión de los fondos comunitarios.</p> <p>Regional: cursos de formación monográficos o bien incluyendo algún módulo de ERAP. Información ambiental a través de la web institucional.</p> <p>-----</p> <p>Subdirección General Evaluación Ambiental: evaluación impacto ambiental en programas de competencia estatal. Programa SABIA.</p> <p>En La Rioja, el órgano competente en materia EIA y EAE es la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, según el Decreto 28/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de</p>

Condición exante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición exante (Sí / No/ Parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No/ Parcialmente)	Referencias	Explicación Cumplimiento criterios
						<p>marzo de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja .</p> <p>En el marco de la legislación estatal y autonómica, incumbe a las entidades locales adoptar las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en materia de residuos urbanos, ruidos, vibraciones, humos, calor, olores, polvo, contaminación lumínica y vertidos de aguas residuales a la red de saneamiento.</p>
G7	1, 2, 3	Sí	<p>-Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística; <p>- disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.</p>	<p>Sí</p> <p>Sí</p> <p>SI</p>	<p>-Reglamento 1304/2013, anexos I y II</p> <p>-Fuentes oficiales. Recopilación de datos y elaboración de indicadores por organismos participantes, que incorporarán y tratarán los datos en los sistemas de información pertinentes</p> <p>-Se tendrá en cuenta la LOPD</p> <p>-----</p> <p>-Periodicidad de actualización y publicación será anual</p> <p>-La Autoridad de Gestión de los PO publicará los indicadores de resultado en los informes anuales de ejecución de los PO</p> <p>-----</p>	<p>La elaboración de los indicadores se realizarán por los organismos participantes, que tienen entre sus funciones la de asegurar la incorporación y tratamiento de los datos en los sistemas de información pertinentes, incluyendo cuando sea preciso el almacenamiento y elaboración de los datos de los participantes individuales. En los casos en los que participan varios organismos, se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para que la totalidad de la información necesaria para la elaboración del indicador esté disponible en tiempo y condiciones.</p> <p>La totalidad de los indicadores que se van a elaborar en base a información recopilada en el marco de la ejecución de los Programas lo serán con la incorporación de la información significativa de todas las operaciones del Programa, por lo que la condición de validez estadística está plenamente garantizada en todos los casos.</p> <p>-----</p> <p>La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se recopila y almacena de forma sistemática por los respectivos organismos y entes responsables. La Autoridad de Gestión de los Programas publicará los indicadores de resultado, en los correspondientes informes anuales de ejecución de los Programas Operativos.</p> <p>-----</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí / No/ Parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No/Parcialmente)	Referencias	Explicación Cumplimiento criterios
			<p>-Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> - una selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las acciones financiadas por el programa; - el establecimiento de objetivos para estos indicadores; - la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política, recopilación oportuna de los datos. - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz. 	<p>SÍ</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SÍ</p>	<p>-Metodología establecimiento valores de referencia y valores objetivo según criterios de la metodología general y Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo así como el "Background Paper"</p> <p>-Ver Anexo: batería de indicadores de resultado de este PO y la metodología, valores base y origen de los datos.</p> <p>-----</p> <p>- Ver Anexo: batería de indicadores de resultado de este PO y la metodología, valores base y origen de los datos.</p> <p>-----</p> <p>- Ver Anexo: batería de indicadores de resultado de este PO y la metodología, valores base y origen de los datos.</p> <p>-Los PO 2000-2006 y 2007-2013 La Rioja ya disponen de los registros almacenados como microdatos y a partir de ellos se obtienen los datos agregados.</p> <p>-----</p> <p>-Metodología establecimiento valores de referencia y valores objetivo según criterios de la metodología general y Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo así como el "Background Paper"</p> <p>-Indicadores comunes ejecución se registrarán en todos los casos</p> <p>- Ver Anexo: metodología indicadores</p>	<p>La metodología que se ha seguido para la cuantificación de los indicadores así como para la configuración del marco de rendimiento del programa operativo, es la establecida en las instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España.</p> <p>Durante el desarrollo del programa operativo se deben recoger datos relativos a todos los indicadores comunes de resultado, y todos se deben incluir en los informes anuales.</p> <p>Se ha seleccionado un indicador de resultado por objetivo específico. Ver anexo explicativo.</p> <p>-----</p> <p>Ver anexo</p> <p>-----</p> <p>Ver anexo</p> <p>-----</p> <p>Definido en el anexo de metodología de indicadores</p>

9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazo

NO APLICA

Cuadro 25. Acciones para cumplir las condiciones ex ante generales aplicables

Condiciones ex ante general	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables
—	—	—	—	—

Cuadro 26. Acciones para cumplir las condiciones ex ante temáticas aplicables

Condiciones generales ex ante aplicable que se cumplen parcialmente o se incumplen totalmente	Criterios no cumplidos	Acción a adoptar	Plazo (fecha)	Organismos responsables del cumplimiento
—	—	—	—	—

SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

En el período de programación 2007-2013 las principales fuentes de carga administrativa en la gestión y ejecución de las actuaciones desarrolladas en el marco del PO FSE de La Rioja ha sido, principalmente, la justificación económica sobre los datos de costos reales, y como consecuencia de ello la cuantiosa documentación a aportar para la justificación de los gastos realizados.

Los reglamentos de los Fondos Comunitarios para el periodo 2014-2020 incluyen una serie de medidas cuya adopción supondrá efectos muy positivos en la simplificación administrativa y reducción de cargas para los gestores y beneficiarios. Se definirá un mayor abanico de posibilidades para el uso de los costes simplificados y se mantendrán, al mismo tiempo, las opciones de costes simplificados ya aplicadas en 2007-2013.

Introducidas en 2007-2013, y utilizadas con resultados muy positivos, estas opciones ofrecen posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorias tanto para los beneficiarios como para las autoridades nacionales y regionales. Permitirán una importante reducción de la carga administrativa soportada por los beneficiarios y los gestores de proyectos, en especial para los de menor volumen, así como un aumento en la orientación al rendimiento de la política de cohesión.

La estructura de los beneficiarios finales del programa operativo de La Rioja agrupa un porcentaje importante de operaciones inferiores a 50.000€, de forma que la mayoría emplearán métodos simplificados. Alguno de estos métodos ya se está poniendo en práctica; es el caso del estudio de costes simplificados de Educación, que ya fue presentado a la Comisión Europea, y que supone una reducción notable de carga al beneficiario. También se ha elaborado un estudio de costes indirectos a tanto alzado en acciones de formación.

Entre las principales deficiencias observadas en el periodo de programación 2007-2013 en relación con los beneficiarios, se observan las dificultades en el acceso a la información. Por ello, se pondrán en marcha las medidas oportunas que garanticen que los potenciales beneficiarios están plenamente informados, lo que facilitará su acceso a las medidas y permitirá la reducción de las cargas administrativas en su participación. En este aspecto, en la Comunidad Autónoma de La Rioja está disponible un acceso común a la información en las actividades relativas al objetivo temático 8; en el objetivo temático 9 hay una parcela de información también disponible de forma común, y en el ámbito del objetivo temático 10 los accesos comunes se encuentran en desarrollo.

Por otra parte, una de las carencias más importantes ha sido el reducido número de puntos de encuentro oportunos entre empleadores y empleados. En este contexto, ya se han puesto en marcha herramientas avanzadas en la gestión de las políticas activas de empleo, que solucionan este problema y que simplifican y facilitan el acceso del beneficiario a las fuentes de contratación, como es el caso del Portal de Empleo y Autoempleo. La gestión de las políticas activas de empleo se beneficia de la cesión de uso del Sistema Nacional de Empleo y son extrapolables a La Rioja. Además, regionalmente se dispone de la Red de Empleo,

los Agentes de Promoción de Empleo Local, las entidades colaboradoras y las agencias de colocación, que acercan al beneficiario a la Administración.

Adicionalmente, cabe destacar la disponibilidad telemática de los servicios requeridos por los destinatarios en todas las políticas activas, formación, orientación, etc. (Portal único de empleo, Evafor), todas a través de la página web del Gobierno de La Rioja. De tal forma que en actuaciones relacionadas con formación, los beneficiarios realizan la totalidad de sus tareas (solicitudes, gestión de acciones, inscripción de alumnos, justificantes, etc.) telemáticamente a través de la herramienta informática Evafor.

Por ello, tras la experiencia y las lecciones aprendidas de la implementación del Programa Operativo de Fondo Social Europeo 2007-2013 en La Rioja se han identificado una serie de medidas y de propuestas que permitirán reducir la carga administrativa para las personas beneficiarias del PO. Dichas medidas, también señaladas en los PO Plurirregionales y con las que se pretende se establezcan sinergias se concretan en las siguientes actuaciones:

1. Adecuación de los organismos en el período de programación 2014-2020.

En el período de programación 2014-2020 se ha hecho un mayor esfuerzo en definir los distintos organismos que van a estar implicados en la implementación del PO. Para ello se ha suprimido la figura del organismo colaborador existente en el período 2007-2013. En este nuevo ciclo de programación, los organismos colaboradores se constituirán a través de la figura de beneficiarios o bien como organismos intermedios, eliminando de esta manera un nivel organizativo que contribuirá a reducir la carga administrativa.

2. Armonización de las normas con otros fondos MEC.

Para este período de programación 2014-2020 el Reglamento (UE) No1303/2013 en relación a los aspectos de planificación, subvencionalidad y financiación permite reducir el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco fondos MEC que han de ser tenidos en cuenta por los beneficiarios suponiendo un descenso de la carga administrativa con respecto al período anterior, mejorando el grado de complejidad en la gestión.

Se definirá un mayor abanico de posibilidades para el uso de los costes simplificados y se mantendrán, al mismo tiempo, las opciones de costes simplificados ya aplicadas en 2007-2013. (Por ejemplo: compartición de sistemas informáticos comunes; compartición de sistemas de información comunes, etc.)

3. Seguridad jurídica mediante normas más claras.

Tomando como referencia las lecciones aprendidas en el período 2007-2013 se pretende garantizar para el período 2014-2020 la existencia de normas claras y sencillas, lo que puede suponer una eficaz forma de simplificación.

Para ello en este nuevo período se mantendrá un flujo de información fluido y directo con los organismos intermedios y beneficiarios en relación a los ámbitos más relevantes relacionados con la propia gestión del PO de FSE. Alguna de las fuentes de información

más notables son: operaciones, criterios de selección de operaciones, seguimiento trimestral de la ejecución (financiera y de jóvenes), indicadores, informes anuales de ejecución, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, ayudas al empleo e igualdad oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación.

4. Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros.

En el periodo de programación 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán notablemente más ligeros y ofrecerán únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado. El primer informe anual no se presentará hasta 2016. Estará compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente, y en una menor proporción de texto elaborado. Sólo serán dos las ocasiones en las que se pedirá a las autoridades competentes que presenten informes más completos durante el periodo de programación (y para el informe final). La generación de informes más automatizados y ligeros reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada y con menos desviaciones que en el período de programación anterior 2007/2013.

5. Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios.

Las modalidades utilizadas en el período anterior ofrecen un abanico de posibilidades para el uso de los costes simplificados que redundará en una simplificación administrativa para los beneficiarios, además de mantener los aplicados durante el período 2007-2013. La incorporación de nuevas modalidades garantiza una reducción en el volumen de gestiones y mejora la calidad de las mismas.

Estas modalidades ya habían sido utilizadas con resultados muy positivos, ya que éstas ofrecen posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorías tanto para los beneficiarios como para las autoridades nacionales y regionales. Además, permitirán una importante reducción de la carga administrativa soportada por los beneficiarios y los gestores de proyectos, en especial para los de menor volumen, así como un aumento en la orientación al rendimiento de la política de cohesión. Así mismo, fruto de estos aprendizajes se abogará por la reducción del número de documentación o certificados solicitados a las personas u entidades que sean beneficiarias de este tipo de acciones.

6. Sistemas de información.

Las Autoridades de los programas operativos FSE España deben garantizar la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático nacional de gestión capaz de suministrar a la CE la información cualitativa y financiera prevista en la regulación. FSE2007 ha permitido de forma satisfactoria el intercambio de información con todos los organismos intervinientes en la gestión del FSE, como es el caso de La Rioja, así como con el sistema SFC2007 de la Comisión, recogiendo todos los datos de operaciones, transacciones, verificaciones del artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006, indicadores, controles, declaraciones de gastos a la Comisión Europea e ingresos recibidos. FSE2007 ha respondido con garantías a los requerimientos contenidos en el Reglamento 1083/2006 del Consejo y en el Reglamento 1828/2006 de la Comisión, así como a las orientaciones de

la Comisión para el sistema informático SFC2007 de la Comisión. Para el periodo 2014-2020 se pondrá en marcha un nuevo sistema de información "FSE 2014", adaptado a la nueva regulación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificidades del período 2014-2020, en el cual se desagregarán los datos por sexo.

La vocación de FSE 2014 es ser un sistema donde se implementen los procedimientos de gestión precisos y eficientes que den soporte a las funciones que corresponde desempeñar a la UAFSE en sus diferentes roles (autoridad de gestión, autoridad de certificación) permitiendo a dicho centro interoperar con los demás agentes que intervienen en el proceso (beneficiarios, organismos intermedios, Comisión Europea...), agentes entre los que se encuentran los organismos responsables en La Rioja.

En el marco de este programa se pretende crear unos sistemas de información y gestión electrónicos y una base de datos única y compartida por todos los Organismos Intermedios, entre los que se encuentran los riojanos, para motivar la coordinación e información compartida sobre el desarrollo de las intervenciones del Programa. Este funcionamiento contribuirá a reducir la carga administrativa por los beneficiarios y minimizará el riesgo de correcciones financieras e irregularidades.

En general, la puesta en práctica y previsión de medidas contribuirán a desarrollar medidas contra la corrupción y el fraude, así como solucionar las deficiencias y las irregularidades detectadas en los procedimientos de contratación pública en los ámbitos regional y local, conforme a las recomendaciones del informe sobre la lucha contra la corrupción adoptado por la Comisión el 3 de febrero de 2014, ya que todos los organismos implicados son integrantes del Gobierno de La Rioja.

De manera complementaria, la Autoridad de Gestión ha adoptado un Plan de Acción que, con el fin de abordar aquellos aspectos que han sido detectados como mejorables en el diagnóstico de análisis realizado para períodos anteriores, define un conjunto de medidas que afectan a las Autoridades de Gestión y Certificación y a los Organismos Intermedios que contribuirán a la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios.

Las medidas se exponen a continuación agrupadas en tres epígrafes: una gobernanza adecuada, una gestión más eficaz y un sistema reforzado de verificaciones de gestión.

1. **Una gobernanza adecuada:**

- Con el fin de garantizar **una homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables**, la Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcione un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos. Con carácter previo a su aprobación se consensuará previamente con la Autoridad de Auditoría y con los Organismos Intermedios.
- La definición de operación y los tipos de operación tendrán su plasmación en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.
- **Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias)**. Se establecerá un procedimiento específico de revisión de las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE, con el fin de comprobar que se ajustan a los

criterios de selección de operaciones, a los requisitos establecidos para la operación y a las normas de elegibilidad.

2. Una gestión más eficaz

- **Uso generalizado de las opciones de costes simplificados.** En el período 2014-2020, la simplificación constituye una de las claves para permitir aligerar las cargas administrativas de la gestión del Fondo Social Europeo y para reducir significativamente las tasas de error de los programas operativos.

Con el fin de aprovechar al máximo esta oportunidad de simplificación, se va a promover un uso generalizado en todos los programas de las opciones de costes simplificados previstas en el Reglamento 1303/2013 y en el Reglamento 1084/2013.

A estos efectos, la Autoridad de Gestión procurará la aplicación de costes simplificados en todas las operaciones en que tal aplicación sea posible. Asimismo, en el caso de gastos indirectos, se establecerá con carácter obligatorio su justificación mediante las opciones de costes simplificados disponibles.

El uso de costes simplificados constituirá la regla general, quedando limitadas a un escaso número de excepciones las operaciones que impliquen un sistema de gestión y control más complejo.

- **Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas.** La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.
- **Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020.** A lo largo del proceso de desarrollo de la aplicación FSE 2014-2020 se mantendrá informados a los organismos intermedios con el fin de que adapten sus propios sistemas, de tal forma que exista una interoperabilidad adecuada y puedan transmitir fácilmente los datos pertinentes. El nuevo sistema contemplará, entre otras cosas, una conexión adecuada mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014. También ofrecerá alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

El sistema informático permitirá un adecuado registro y almacenamiento de datos y de indicadores para el seguimiento y la evaluación, que aseguren la calidad de la información y la oportuna valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE.

3. Sistema reforzado de verificaciones.

Para poder acometer buena parte de las tareas relacionadas en las medidas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una oficina técnica o estructura de apoyo técnico que reforzará sus actuales capacidades.

- **Creación de un equipo especializado de control (previsión en julio de 2015).**

Se va a crear un equipo especializado de control en el seno de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. El equipo se dedicará exclusivamente a tareas relacionadas con el control de los gastos del FSE, como por ejemplo:

- Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.
- Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.
- Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

▪ **Sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación:**

Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

Así pues, la Autoridad de Certificación efectuará un análisis que determine la adecuación y suficiencia de las verificaciones llevadas a cabo por la Autoridad de Gestión, o bajo la responsabilidad de ésta, en relación con los gastos declarados.

La Autoridad de Certificación comprobará que se ha realizado la verificación administrativa de todas las solicitudes de reembolso presentadas por los beneficiarios y que se ha llevado a cabo un número de verificaciones sobre el terreno proporcional al volumen del certificado de gastos, al importe de las operaciones y al nivel de riesgo identificado por dichas verificaciones y por las auditorías de la Autoridad de Auditoría en relación con el sistema de gestión y control en su conjunto.

En lo que respecta a la estrategia antifraude, la Autoridad de Gestión constituirá un Equipo especializado en evaluación de Riesgo. Desde dicho equipo se establecerá la coordinación y los mecanismos homogéneos que deben operar en los modelos de gestión de riesgos. Se establecerán las directrices y el desarrollo de las mismas, y servirá de elemento unificador entre las diferentes organizaciones con modelos de gestión de riesgos. Las acciones de formación y sensibilización no sólo ayudarán a conseguir que una estrategia de gestión de riesgos pueda alcanzar los resultados previstos sino que también servirán para concienciar de la importancia del desarrollo de una cultura antifraude.

SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1. Desarrollo sostenible

La aplicación del principio horizontal para el desarrollo sostenible establecido en el artículo 96 (7) del Reglamento 1303/2013, implica la puesta en marcha de medidas transversales relativas a la *protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.*

El principio horizontal para el desarrollo sostenible será abordado, en el marco del Programa Operativo FSE, bajo un doble enfoque:

- de manera transversal a través de la inclusión en la estrategia de aspectos relacionados con el desarrollo sostenible.
- a través de acciones específicas dirigidas a promover la aplicación del principio de desarrollo sostenible.

Así mismo y en consonancia con el Acuerdo de Asociación, las actuaciones responderán a los objetivos específicos descritos en la Sección 2 y, a su vez, de modo transversal, a los siguientes:

- Principio de eficiencia energética, en busca de una reducción del consumo energético.
- Fomento de energías renovables.
- Economía baja en carbono, con la reducción de gases de efecto invernadero (GEI).
- Mitigación y adaptación al cambio climático¹⁶.
- Y aquellas que contribuyan de manera directa o indirecta a este principio.

Por otro lado, y para lograr una integración efectiva del principio de desarrollo sostenible durante el desarrollo del Programa Operativo de FSE, se tendrán en cuenta la aplicación de las siguientes medidas diseñadas sobre la base de los requerimientos descritos en el Acuerdo de Asociación:

a) Fase de programación y preparación del Programa Operativo

- Ha sido fomentada la participación de la Autoridad Ambiental Regional así como de otras organizaciones competentes en cuestiones medioambientales y desarrollo sostenible en el proceso de preparación del PO, principalmente en las reuniones internas de coordinación entre fondos mantenidas durante el mes de febrero de 2014, con la implicación directa de los siguientes grupos temáticos:

- ✓ Grupo 1. Calidad Ambiental y Depuración de Aguas.

¹⁶ Se utilizará, como referente, el Tercer Programa de Trabajo (2014-20) adoptado en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC, 2006).

- ✓ Grupo 2. Agricultura y Ganadería
- ✓ Grupo 3. Medio Natural.

b) Fase de Seguimiento y Evaluación

- Los informes anuales de ejecución del Programa incluirán información del cumplimiento del principio de desarrollo sostenible. Así mismo, la evaluación de este principio podrá ser valorado en aquellos informes que se realicen a lo largo de todo el período para la integración del mismo.
- La Autoridad Ambiental estará presente en el Comité de Seguimiento del Programa a fin de valorar el respeto por la promoción de inversiones ambientales en los programas así como las posibles desviaciones significativas.
- En base a las conclusiones derivadas del análisis anual del cumplimiento del principio de desarrollo sostenible, la Autoridad de Gestión, con el apoyo de la Autoridad Ambiental, podrá aportar modificaciones a las acciones aquí descritas, con el objetivo de promocionar en mayor medida este principio.

En definitiva, este principio estará presente en la lógica de intervención del programa fomentando aquellas actuaciones que den cumplimiento al mismo y que favorezcan su desarrollo.

En este caso el presente PO incorpora en su apartado de anexos un documento acreditado por la unidad competente, Dirección General Ambiental, en la que exime al presente Programa de la realización de la evaluación estratégica ambiental ya que se considera que está fuera del ámbito de aplicación de esta evaluación según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

Dando cumplimiento al artículo 96 (7) del Reglamento 1303/2013, se establece el principio horizontal de igualdad de oportunidades y no discriminación para *promover y garantizar la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, la concepción y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.*

Este principio horizontal en el caso del PO FSE La Rioja se encuentra entre sus objetivos prioritarios ya que dicho principio conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad y será garantizado de forma transversal en la implementación de las operaciones. Así, por ejemplo, en el marco de los objetivos específicos relativos a la Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza, el Programa hará especial hincapié en garantizar la igualdad de oportunidades entre todas aquellas personas susceptibles de ser destinatarias últimas de las ayudas. Por otro lado, el Programa velará para que no produzca discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en el acceso a los servicios públicos de empleo y

al mercado de trabajo, así como en el acceso a la educación y la formación (Ejes prioritarios, Objetivos Temáticos, 8, 9 y 10).

Asimismo, de forma complementaria, y en línea con el Acuerdo de Asociación, se adoptarán las siguientes medidas para garantizar el respeto a este principio horizontal:

a) Fase de programación y preparación del Programa Operativo.

- Ha sido asegurada y fomentada la participación y cooperación de los organismos de igualdad de trato y no discriminación y de las entidades del Tercer Sector especializadas en la defensa de la igualdad y no discriminación en las diferentes fases para el diseño del Programa Operativo.
- Se dará cumplimiento a las directivas europeas de igualdad y no discriminación y sus leyes de transposición al ordenamiento jurídico español.
- El Programa Operativo será sometido al Dictamen de la Autoridad Regional en materia de Igualdad para constatar el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación.
- Han sido recogidas e integradas las conclusiones y recomendaciones de la evaluación ex ante relativas al principio de igualdad y no discriminación.

b) Fase de aplicación y ejecución.

- Incorporación de criterios de igualdad y no discriminación en la selección de las operaciones. Para ello, las personas destinatarias últimas deberán identificar en los respectivos formularios el público objetivo y los grupos susceptibles de sufrir discriminación, así como incluir medidas específicas que permitan dar cumplimiento al criterio de igualdad.
- Establecimiento de medidas de acción positiva para favorecer la participación de determinados grupos y colectivos en riesgo de exclusión y de discriminación con el objetivo de eliminar la desigualdad que este grupo pueda sufrir en relación con las actuaciones previstas en el marco de una operación específica.
- La Autoridad de Gestión y demás organismos responsables de la gestión del Programa Operativo y las operaciones, darán cumplimiento a las medidas de igualdad y no discriminación en el seno de sus organizaciones, en particular en lo relativo a la contratación laboral.
- Establecimiento de cláusulas sociales de no discriminación y fomento de la igualdad en el marco de convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas.

c) Fase de Seguimiento y Evaluación.

- Los informes anuales de ejecución del Programa y de las operaciones incluirán información detallada sobre la ejecución y cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación. Así mismo este principio será objeto de análisis en aquellas evaluaciones que se vayan realizando a lo largo del período de ejecución.

- Las Autoridades y entidades competentes en el fomento de la igualdad y la lucha contra la discriminación podrán formar parte del Comité de Seguimiento del Programa a fin de velar por el cumplimiento de este principio.
- En base a las conclusiones derivadas del análisis anual del cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, la Autoridad de Gestión, con el apoyo de las entidades competentes, podrá aportar modificaciones a las acciones aquí descritas, con el objetivo de mejorar la puesta en marcha y cumplimiento de este principio.

11.3. Igualdad entre hombres y mujeres

Tal y como establece el Reglamento de disposiciones generales relativas a los Fondos EIE 1303/2013, en su artículo 96 (7), el Programa Operativo *promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y garantizará el cumplimiento, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.*

Para ello, en el ámbito del Programa Operativo FSE de La Rioja, se garantizará la aplicación del principio de igualdad entre hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos de actuación, haciendo especial hincapié en el acceso al mercado laboral, la educación y la formación. Así, en particular, en las actuaciones en las que se haya detectado una situación diferencial de partida en cuanto a hombres y mujeres, se tratará específicamente para reducir esa brecha de género existente.

Se presentan a continuación las acciones específicas, basadas en el Acuerdo de Asociación, y que se llevarán a cabo para dar cumplimiento al principio de igualdad de género:

a) *Fase de programación y preparación del Programa Operativo.*

- Ha sido asegurada y fomentada la participación y cooperación del Organismo Regional de Igualdad en el proceso de preparación del Programa Operativo (Dirección General de Servicios Sociales).
- El análisis estadístico para determinar la situación socioeconómica de la región, ha sido llevado a cabo tomando en consideración la perspectiva de género y a través de datos desagregados por sexo, permitiendo la identificación de las brechas de género existentes y la adaptación de la estrategia a esta realidad.
- Se ha dado cumplimiento a las directivas europeas de igualdad y no discriminación y sus leyes de transposición al ordenamiento jurídico español.
- El Programa Operativo ha sido sometido al Dictamen de la Autoridad Regional en materia de Igualdad sobre las medidas a implementar para el cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres.
- Se ha garantizado el uso de lenguaje e imágenes no sexistas en la elaboración del PO.
- Han sido recogidas e integradas las conclusiones y recomendaciones de la evaluación ex ante relativas al principio de igualdad de género.

b) Fase de aplicación y ejecución

- Se incorporarán criterios de igualdad entre hombres y mujeres en la selección de las operaciones. Para ello, las personas destinatarias últimas deberán describir las posibles brechas de género existentes en su ámbito de actuación así como mecanismos específicos para dar respuesta a las mismas.
- Se establecerán medidas de acción positiva destinadas a fomentar la participación de la mujer en las actividades y operaciones del Programa que así se considere.
- La Autoridad de Gestión y demás organismos responsables de la gestión del Programa Operativo y las operaciones, darán cumplimiento a las medidas de igualdad entre hombres y mujeres, en particular en lo relativo a la contratación laboral.
- Se establecerán cláusulas sociales de igualdad de género en el marco de convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas.
- Se fomentará la participación y establecimiento de redes y grupos de trabajo para la coordinación y promoción de operaciones y medidas relativas al principio de igualdad de género.

c) Fase de Seguimiento y Evaluación

- Los informes anuales de ejecución del Programa y de las operaciones incluirán información detallada sobre la ejecución y cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres. Así mismo, se valorará el cumplimiento de este criterio con los informes de evaluación que se desarrollen a lo largo del período de ejecución.
- Se cumplirán los reglamentos en materia de desagregación de los datos por sexo con el objetivo de analizar el grado de igualdad entre hombres y mujeres participantes del Programa Operativo y la distribución de los recursos disponibles.
- El Organismo Regional de Igualdad participará en el Comité de Seguimiento del Programa anualmente, entre sus aportaciones se valorará el asesoramiento en materia de igualdad y podrá emitir recomendaciones para mejorar el cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres. Por lo tanto, los flujos y las vías de comunicación ya han quedado establecidos para promover un seguimiento continuo con un trabajo constructivo entre los organismos competentes.
- En base a las conclusiones derivadas del análisis anual del cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, la Autoridad de Gestión, con el apoyo y colaboración del Organismo de Igualdad, podrá aportar modificaciones a las acciones aquí descritas, con el objetivo de mejorar la puesta en marcha y cumplimiento de este principio.

SECCIÓN 12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES

12.1. Grandes proyectos que van a ejecutar durante el período de programación

NO APLICA

Cuadro 27. Lista de los grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año/trimestre)	Fecha prevista para el inicio de la ejecución (año/trimestre)	Fecha prevista para la finalización (año/trimestre)	Ejes prioritarios/prioridades de inversión

12.2. Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28. Marco de rendimiento por Fondo y categoría de región (cuadro recapitulativo)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, (cuando proceda)
					H	M	T	H	M	T		
Eje 1	FSE	Más Desarrolladas	Indicador Financiero	Gasto elegible euros	1.174.918			12.586.347,30			FSE2014	<i>Se incluye en la evaluación ex ante</i>
Eje 1	FSE	Más Desarrolladas	Desempleados incluidos los de larga duración.	Nº Participantes	315	417	732	2.245	2.977	5.222	FSE2014	<i>Se incluye en la evaluación ex ante</i>
Eje 2	FSE	Más Desarrolladas	Indicador Financiero	Gasto elegible euros	734.008			6.070.650,70			FSE2014	<i>Se incluye en la evaluación ex ante</i>
Eje 2	FSE	Más Desarrolladas	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Nº Participantes	145	118	263	1.065	1.109	2.174	FSE2014	<i>Se incluye en la evaluación ex ante</i>
Eje 3	FSE	Más Desarrolladas	Indicador Financiero	Gasto elegible euros	315.124			3.186.000			FSE2014	<i>Se incluye en la evaluación ex ante</i>
Eje 3	FSE	Más Desarrolladas	Número de alumnos en FP Dual	Nº Participantes	44	10	54	621	147	768	FSE2014	<i>Se incluye en la evaluación ex ante</i>

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa.

En el marco de lo previsto en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º1303/2013, para el Acuerdo de Asociación y para cada programa, cada estado miembro organizará, de conformidad con su marco institucional y jurídico, una asociación con las autoridades locales y regionales competentes:

- a) *Las autoridades locales y otras autoridades públicas competentes;*
- b) *Los interlocutores económicos y sociales;*
- c) *Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.*

En La Rioja, durante el proceso de programación se han integrado a representantes de todos los grupos que se recomiendan en el citado artículo y se enumeran a continuación:

Autoridades locales y otras autoridades públicas competentes:

- ✓ Dirección General de Servicios Sociales.
 - Servicio de Planificación y Acción Social.
 - Servicio de Prestaciones Sociales.
 - Servicio de Personas Mayores.
 - Servicio de Protección de Menores, Mujer y Familia.
 - Servicio de Personas con Discapacidad.
- ✓ Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la juventud.
 - Servicio de Acción Juvenil.
- ✓ Dirección General de Formación y Empleo.
 - Observatorio de Empleo.
 - Servicio de la Red de Empleo.
 - Servicio de Políticas Activas.
 - Servicio de Planificación, Liquidación de Expedientes y Gestión Administrativa.
- ✓ Dirección General de Educación.
 - Servicio de Formación Profesional y Gestión Educativa.
 - Fundación Universidad de La Rioja.
- ✓ Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER).

Interlocutores económicos y sociales:

- ✓ Unión General de Trabajadores (UGT).
- ✓ Comisiones Obreras (CCOO).
- ✓ Federación de Empresarios de La Rioja (FER).

Representantes de la sociedad civil:

- ✓ Federación Riojana de Municipios (FRM).
- ✓ Red Europea de Lucha contra la Pobreza en La Rioja.
- ✓ Asociación de Promoción Gitana.
- ✓ Fundación Diagrama.
- ✓ Fundación ONCE (delegación territorial).
- ✓ Fundación Cáritas CHAVICAR.
- ✓ Cruz Roja.
- ✓ Comité Español de Representantes de Personas con discapacidad en La Rioja (CERMI).
- ✓ ASPRODEMA.
- ✓ ASPACE Rioja.
- ✓ ARPS (Asociación Riojana pro personas con Discapacidad Intelectual).